

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Transporte Aéreo, hecho en la Ciudad de México el dieciocho de febrero de dos mil catorce

Exequátur número diez expedido a favor del señor Ricardo Schondube Domene, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Austria en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo

Cancelación de la Autorización Definitiva número seis expedida al señor Raúl Alejandro Padilla Orozco, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Guadalajara, Jal.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación

Oficio mediante el cual se autoriza la modificación del artículo segundo, de la autorización otorgada a Assurant Daños México, Sociedad Anónima, filial de Caribbean American Property Insurance Company, institución financiera del exterior, a través de la sociedad relacionada Assurant Holding México, S. de R.L. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros, con el fin de adicionar los ramos de responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos, en la operación de seguro de daños que tiene autorizada a practicar

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 20 al 31 de julio de 2015, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Refacciones y Servicios Mere, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, informa de la publicación en su portal de Internet, en el apartado de Marco Normativo, del Acuerdo por el que se aprueba la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Información relativa a los saldos al 30 de junio de 2015 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Saldos de los fideicomisos en los que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2015

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/64/2015 por el que se reforma al Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango

Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos

Resolución Preliminar de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se adiciona y modifica el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Sesiones del Propio Órgano Máximo de Dirección

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Sesiones del Propio Órgano Máximo de Dirección en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de Expediente SUP-RAP 92/2014 y sus acumulados SUP-RAP 95/2014 y SUP-RAP 96/2014

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Nayarit

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1'009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal;

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México;

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta

política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como su Nota Aclaratoria al acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el "DOF", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 18 de diciembre de 2007, los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto del Ejecutivo del Estado expedieron el Acuerdo para la Implementación del Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal del Estado de Baja California, en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas; misma que se creó en cumplimiento al artículo Noveno Transitorio del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California, publicado el día 19 de octubre de 2007.

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Subsecretaría de Enlace para Asuntos de Justicia en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Baja California, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. SSEPAJ/058/2015 presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "Políticas". En sesión ordinaria del 26 de febrero de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos: 7 de Capacitación, 9 de Tecnologías de la Información y Equipamiento, y 1 de Difusión y Transparencia.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el "DOF", mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la Avenida Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado Libre y Soberano de Baja California, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

2.2. El Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Titular del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 40 y 49, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como 2o., 3o. y 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California;

2.3. El C.P. Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 19, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 5o y 6o., fracción XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California;

2.4. El Lic. Antonio Valladolid Rodríguez, Secretario de Planeación y Finanzas de Baja California, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 10, fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en Calzada de Independencia y Av. de los Héroes número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. El día 18 de diciembre de 2007, por conducto del Ejecutivo del Estado, se creó la Comisión Interinstitucional de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Baja California, en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con las atribuciones de suscribir Convenios;

3.2. El C.P. Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en el artículo 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como en los artículos 5o. y 6o. fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California, cuenta con personalidad, y

3.3. Para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo y/u oficio delegatorio número SGG/SSEPAJ/094/2015 de fecha 10 de febrero de 2015 en el que otorga al ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad \$38'744,800.96 (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 96/100 M.N.), y con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$30'995,840.76 (Treinta millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 76/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Gobierno del Estado de Baja California, en la Institución Bancaria: Banco Nacional de México, S.A., con número de CLABE: 002020700837003419, número de cuenta: 7008-3700341, tipo de cuenta: Productiva M.N., tipo de moneda: pesos, sucursal: 430 Centro Cívico, plaza: 20 Mexicali, fecha de apertura: el 26 de Enero del 2015.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;
- II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;
- IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;
- V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;
- VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;
- VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;
- X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;
- XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

- XII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";
- XIII.** Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;
- XIV.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;
- XV.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- XVI.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;
- XVII.** Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;
- XVIII.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;
- XIX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;
- XX.** Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;
- XXI.** Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;
- XXII.** Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";
- XXIII.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- XXIV.** Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";
- XXV.** Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;
- XXVI.** Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;
- XXVII.** Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;
- XXVIII.** Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

- I.** Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

- II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;
- III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;
- IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC";
- V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;
- VI. Proporcionar, la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;
- IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y
- X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Baja California;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la " SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México;

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta

política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el "DOF" el 20 de enero de 2015, en el "DOF", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 8 de enero de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Acuerdo que establece la Comisión Implementadora del Sistema de Justicia Penal para el Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 22 de noviembre de 2012, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de la entidad federativa;

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Ejecutiva en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. 005, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "Políticas". En sesión segunda del 26 de febrero de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos: 12 de Capacitación, 3 de Tecnologías de la Información y Equipamiento y 2 Difusión y Transparencia.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios.;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788; y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la Avenida Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Baja California Sur, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur;

2.2. El Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Titular del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 67 y 79, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;

2.3. El Lic. Luis Andrés Córdova Urrutia, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 83, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 8 y 16 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California Sur, así como los artículos 5 y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur;

2.4. El Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas del Estado de Baja California Sur, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 8, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California Sur, así como el artículo 3 párrafo primero, artículo 4 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en Isabel la Católica sin número, Colonia La Paz Centro, C.P. 23000, La Paz Baja, California Sur.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo que establece la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal, para el Estado de Baja California Sur, de fecha 22 de noviembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de enero de 2013, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios;

3.2. El Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador de Baja California Sur, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en el artículo Tercero, fracción I y Octavo, fracción XII del Acuerdo que Reestructura la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Baja California Sur y a su Secretaría Ejecutiva, publicado el 10 de junio del 2013, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, cuenta con personalidad, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo y/u oficio delegatorio número 048 de fecha 13 de febrero de 2015 en el que otorga al ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$16'815,328.97 (Dieciséis millones ochocientos quince mil trescientos veintiocho pesos 97/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$13'452,263.17 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Edo. BSC, en la Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte, S.A. con número de CLABE: 072 040002644759091, número de cuenta: 00264475909, tipo de cuenta: Enlace Global PM C/Intereses, tipo de moneda: nacional, sucursal:445, plaza: La Paz, fecha de apertura: el 16 de Enero de 2015.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;
- II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;
- IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;
- V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;
- VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;
- VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;
- X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;
- XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

- XII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA"
- XIII.** Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;
- XIV.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;
- XV.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- XVI.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;
- XVII.** Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;
- XVIII.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;
- XIX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.
- XX.** Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;
- XXI.** Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;
- XXII.** Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";
- XXIII.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- XXIV.** Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";
- XXV.** Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;
- XXVI.** Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;
- XXVII.** Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;
- XXVIII.** Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

- I.** Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

- II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;
- III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;
- IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC".
- V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;
- VI. Proporcionar la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;
- IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y
- X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL MTRO. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México;

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 23 de febrero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo por el que se crea el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 8 de febrero de 2010, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Técnica en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Campeche, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. SG/SUB"A"/032/2015, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "Políticas". En sesión ordinaria del 26 de febrero de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 12 de Capacitación, 22 de Tecnologías de la Información y Equipamiento, 2 de Infraestructura y 2 de Difusión y Transparencia.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la Avenida Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Campeche, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche;

2.2. El Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Titular del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como 3 y 4 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;

2.3. El Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 16, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como los artículos 5 y 6, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

2.4. El Mtro. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas del Estado de Campeche, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 16, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el 9, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes sin número, Colonia Centro, Código Postal 24000, Campeche, Campeche.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 8 de febrero de 2010 cuenta con las atribuciones de Suscribir Convenios;

3.2. El Secretario de Gobierno, Lic. William Roberto Sarmiento, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en los puntos Tercero y Séptimo del Acuerdo de Creación, en relación con los artículos 16, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como 5 y 6, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, cuenta con personalidad, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, de conformidad con el punto Noveno fracción XII del Acuerdo de Creación, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, cuenta con atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$22'065,465.92 (Veintidós millones sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$17'652,372.73 (Diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 73/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Gobierno del Estado de Campeche, en la Institución Bancaria: Banco Nacional de México, S.A., con número de CLABE: 002050700862329772, número de cuenta: 70086232977, tipo de cuenta: Productiva, tipo de moneda: nacional, sucursal: 7130 Ah Kim Pech (informativo para recepción de chequera), plaza: Campeche, fecha de apertura: el 9 de enero de 2015.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

- I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;
- II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;
- IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;
- V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;
- VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;
- VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;
- X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;
- XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

- XII.** Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";
- XIII.** Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;
- XIV.** Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;
- XV.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- XVI.** Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;
- XVII.** Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;
- XVIII.** Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;
- XIX.** Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;
- XX.** Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;
- XXI.** Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;
- XXII.** Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";
- XXIII.** Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- XXIV.** Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";
- XXV.** Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;
- XXVI.** Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;
- XXVII.** Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;
- XXVIII.** Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

- I.** Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

- II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;
- III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;
- IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC";
- V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;
- VI. Proporcionar, la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;
- IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y
- X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Campeche;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la " SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge de Jesús Argáez Uribe**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA MTRA. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, SECRETARIA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008.

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno.

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8o., fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta

política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el "DOF", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1o., segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 26 de Mayo del 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el Decreto por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas, en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 25 de Mayo del 2010 Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Técnica en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Chiapas, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. TSJECH/OI/ST/35/2015 presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS". En sesión del 20 de febrero de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 4 de Tecnologías de la Información y Equipamiento, Infraestructura 4, Capacitación 7, Difusión y Transparencia 1.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171 de la avenida Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Chiapas es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas;

2.2. El Lic. Manuel Velasco Coello, Titular del Poder Ejecutivo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como 5o. y 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas;

2.3. El Lic. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 27, fracción I y 28, fracción XIV y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como el artículo 12, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas;

2.4. La Mtra. Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda del Estado de Chiapas, fue nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 27, fracción II y 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno sin número, Colonia Centro, Código Postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 25 de Mayo del 2010, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de mayo de 2010, cuenta con las atribuciones de suscribir convenios;

3.2. El Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en los artículos 3o., fracción I, del Decreto 247 publicado el 26 de Mayo del 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, así como en el artículo 9o., fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas cuenta con personalidad, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo y/u oficio delegatorio número TSJECH/OI/ST/18/2015 de fecha 14 de enero de 2015 en el que otorga al ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA.- DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$33'017,732.59 (Treinta y tres millones diecisiete mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos 59/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$26'414,186.07 (Veintiséis millones cuatrocientos catorce mil ciento ochenta y seis pesos con siete centavos 07/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA.- RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA.- CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Secretaría de Hacienda/ REF SIST JUSTICIA PENAL 2015, en la Institución Bancaria: HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, con número de CLABE: 021100040574669227, número de cuenta: 4057466922, tipo de cuenta: Cuenta de Cheques con Interés, tipo de moneda: nacional, sucursal: 3910 Suc. Torre Chiapas, plaza: 8001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas fecha de apertura: el 21 de Enero de 2015.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC";

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionar la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA.- DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA.- DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado Chiapas;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si la "ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL; SECRETARIO DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el DECRETO por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones, seiscientos cuarenta y dos mil, novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal;

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México;

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos

que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el "DOF", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 05 de Julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto mediante el cual se crea la Comisión denominada Centro Estatal para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Chihuahua en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 23 de Junio de 2008, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con Secretario Ejecutivo en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Chihuahua en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. SGG 022/2015, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "Políticas". En sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del 20 de febrero de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 3 de Tecnologías de la Información y Equipamiento y 2 de Capacitación.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el "DOF" mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788; y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la calle Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Chihuahua, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 1o. y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua;

2.2. El Lic. César Horacio Duarte Jaquez, Titular del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

2.3. El Lic. Mario Trevizo Salazar, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como los artículos 4o., fracción XIII y 7o., fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Chihuahua;

2.4. El Ing. Jaime Ramón Herrera Corral Secretario de Hacienda del Estado Chihuahua, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículo 26, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en calle Venustiano Carranza No. 601, colonia Obrera, código postal 31350, Chihuahua, Chihuahua.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 23 de Junio de 2008, publicado en el Periódico Oficial el 5 de julio de 2008, cuenta con las atribuciones de suscribir Convenios;

3.2. El Secretario General de Gobierno, Lic. Mario Trevizo Salazar, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en el artículo 7o., fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuenta con personalidad, y

3.3. Para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo, en el que otorga al ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA. EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$34'063,635.83 (Treinta y cuatro millones sesenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 83/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$27'250,908.66 (Veintisiete millones doscientos cincuenta mil novecientos ocho pesos 66/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Gobierno del Estado de Chihuahua Secretaría de Hacienda, REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2015, en la Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de CLABE: 07215000269115349 1, número de cuenta: de cheques No. 0269115349, tipo de cuenta: Cheques Tradicional, tipo de moneda: nacional, sucursal: Chihuahua Aldama CR.(7002), plaza: Chihuahua (150), fecha de apertura: el 12 de Enero del 2015.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquél en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA"

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC".

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionar la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

XXIX. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado Chihuahua.

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jaquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Trevizo Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR ZAMORA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008;

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el DECRETO por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno;

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.);

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal;

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México;

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos

que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el "DOF" el 20 de enero de 2015, en el "DOF", a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 9 de marzo de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Coahuila de Zaragoza en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 8 de marzo de 2012, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal; en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. CINSJP/027/2015 presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "Políticas". En sesión del 26 de febrero de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 11 correspondientes al Eje de Capacitación, 9 correspondientes al Eje de Tecnologías de la Información y Equipamiento, 3 correspondientes al Eje de Difusión y Transparencia y 4 correspondientes al Eje de Infraestructura.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el "DOF" el 20 de enero de 2015, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y cuenta con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la calle de Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;

2.2. El Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Titular del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;

2.3. El Lic. Víctor Zamora Rodríguez, Secretario de Gobierno, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 20, fracción I, 21, fracción XX, 23, fracciones V y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;

2.4. El Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 20, fracción VII, 21 fracción XX, 29 fracciones IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.5. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, el ubicado en calle Castelar y General Cepeda sin número, Colonia Centro, código postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad con el artículo 14, fracción I de la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de Octubre de 2012, cuenta con las atribuciones de suscribir Convenios;

3.2. El Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en los artículos 6 y 8 fracción I, inciso a), y 14, fracción I de la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con personalidad, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo y/u oficio delegatorio número CJ/COE/041/2015 de fecha 16 de febrero de 2015 en el que otorga al ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2 De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA. EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$27,412,055.09 (veintisiete millones cuatrocientos doce mil cincuenta y cinco pesos 09/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$21,929,644.07 (veintiún millones novecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD

FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Institución Bancaria: BBVA Bancomer, S.A., con número de CLABE: 012078001982471103, número de cuenta: 0198247110, tipo de cuenta: Cuenta Cash Management Gobierno con intereses moneda nacional, tipo de moneda: nacional, sucursal: 7711, plaza: 078 Saltillo, Coahuila, fecha de apertura: el 15 de enero de 2015.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA";

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos.

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC".

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionar la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b)** La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c)** Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d)** Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario del Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Zamora Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES; Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL M.V.Z. LUIS GAITÁN CABRERA, CONTRALOR GENERAL EN COLIMA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "CONSTITUCIÓN", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "CONSTITUCIÓN", en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

La "CONSTITUCIÓN" prevé, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, fracciones XXI y XXIII, 115, fracción VII, y 123, Apartado B, fracción XIII, las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, con motivo de la reforma contenida en el Decreto publicado en el "DOF" el 18 de junio de 2008.

II. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el "DOF" el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación "DECRETO", con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN" con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

En concordancia con la reforma del nuevo Sistema de Justicia Penal el 8 de octubre de 2013 se publicó en el "DOF", el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la "CONSTITUCIÓN", que faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en el orden federal y en el fuero común.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, presidido por el Secretario de Gobernación, es una instancia de coordinación que tiene la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la "CONSTITUCIÓN", con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como a las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación;

III. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en lo sucesivo la "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

El Comité de Subsidios es el Órgano conformado al interior de la "SETEC" encargada de resolver los proyectos presentados por las entidades federativas que pueden acceder a los apoyos del Subsidio conforme a los criterios establecidos en las Políticas, así como su propio Reglamento Interno.

IV. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LEY DE PRESUPUESTO", establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias deberán desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público, lo que en consecuencia implica que las dependencias competentes de las entidades federativas deberán ejercer el subsidio en los tiempos y formas previstos en el presente Acuerdo y sus Anexos, sin incurrir en dilaciones que retrasen la implementación del Sistema de Justicia Penal en la entidad federativa o demeriten la calidad de los proyectos.

Los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación, disponen que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuyo apartado I.1 Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, Gobernabilidad democrática en el Sistema de Justicia Penal, se determinó como prioritario impulsar la reforma al Nuevo Sistema de Justicia; razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se asignó a la Secretaría de Gobernación los recursos necesarios dentro del Ramo 04 para el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal", mediante un monto de \$1,009,642,931.00 (un mil nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

V. El 3 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF" el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que, en el anexo 19 denominado acciones para la prevención del delito combate a adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, en el Ramo 04 correspondiente a la Secretaría de Gobernación, se hace referencia al monto que se otorgará a la "SETEC" para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal.

VI. El 12 de diciembre de 2013, se publicó en el "DOF" el "DECRETO" por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el cual se establece en el Capítulo I denominado Diagnóstico, parte 2 Seguridad y Justicia, los Rezagos en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Por lo que, el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", busca fortalecer los recursos destinados a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para una mayor penetración de las acciones necesarias en los estados. También haciendo indispensable crear y publicar el marco normativo alineado a los principios constitucionales, realizando la reorganización institucional de las dependencias involucradas en la seguridad, administración, procuración e impartición de justicia; formar y capacitar al personal, adecuar o construir la infraestructura necesaria, así como dotar de tecnologías de la información y el equipamiento suficiente para cumplir con las necesidades operativas, administrativas y técnicas que implican los procesos de gestión que indica la reforma. A lo anterior se suma la necesidad de avanzar en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de penalidad y la responsabilidad ciudadana.

En el "PROGRAMA SECTORIAL SEGOB", en el Capítulo III denominado Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en el Objetivo 2. Titulado "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia" establece:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional "Un México en Paz se garantizará el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población". Para alcanzarla es imprescindible mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Ello requiere: enfatizar en la prevención de las amenazas y riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, fortalecer la generación de inteligencia y la cooperación interinstitucional; mejorar las capacidades y estrategias operativas para abatir los delitos que más afectan a la sociedad; disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad mediante una política de prevención social de la violencia y la delincuencia; avanzar en favor de una justicia pronta, expedita e imparcial en la implementación de la reforma en materia de justicia penal.

Las estrategias y líneas de acción propuestas en el sector para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, se enmarcan en la nueva política pública de seguridad y justicia definida por el Gobierno de la República. Ésta tiene como propósitos fundamentales la reducción de la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país. La visión integral de esta política está sustentada en diez estrategias basadas en: la prevención del delito y reconstrucción del tejido social; justicia penal eficaz; profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía; transformación del sistema penitenciario; promoción y articulación de la participación ciudadana; cooperación internacional; información que sirva al ciudadano; coordinación entre autoridades; regionalización; y fortalecimiento de la inteligencia.

En la Estrategia 2.6., referente a Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio tendrá las siguientes líneas de acción:

2.6.1. Otorgar a las entidades federativas subsidios para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

2.6.2. Coadyuvar a la alineación normativa federal y de las entidades federativas al Sistema Penal Acusatorio establecido en la Constitución Federal.

2.6.3. Proporcionar asistencia técnica en materia de reorganización, infraestructura y tecnologías para implementar el Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. Impulsar la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. Promover la participación de instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para implementar el Sistema de Justicia Penal de manera coordinada.

2.6.6. Difundir entre la ciudadanía los beneficios del Sistema de Justicia mediante un programa transversal.

VII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el "DOF", el Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015 "POLÍTICAS", así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa;

Que el objeto de las "POLÍTICAS" es establecer las bases y requisitos para destinar a las entidades federativas el subsidio, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que, en su caso, se aprueben a las entidades federativas, con el fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

VIII. El día 12 de Junio de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se crea una Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en Colima del Estado de Colima en lo sucesivo la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", de fecha 11 de Junio de 2010, Comisión o similar de carácter público y especializada, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

La "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" cuenta con una Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en Colima en lo sucesivo el "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", Unidad de carácter público, auxiliar de la Instancia de Coordinación y ejecutora de sus decisiones y acuerdos en el proceso de implementación y consolidación de la operación del Sistema de Justicia Penal de las entidades federativas;

El Estado de Colima, en lo sucesivo la "ENTIDAD FEDERATIVA", mediante Oficio No. OCG-0006/2015, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios establecido en las "Políticas". En sesión del 3 de marzo de 2015 dicho Comité de Subsidios resolvió aprobar diversos proyectos mismos que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, entre ellos 14 correspondientes al Eje de Capacitación, 8 correspondientes al Eje de Tecnologías de la Información y Equipamiento, 9 correspondientes al Eje de Infraestructura y 1 correspondiente al Eje de Difusión y Transparencia.

DECLARACIONES

1. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. El Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación "RISEGOB";

1.3. La Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la "SETEC" se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 69, párrafo segundo, 70, fracciones V y XV, 118 y 119 del "RISEGOB"; y el artículo 11 del "DECRETO", publicado en el "DOF" el 13 de octubre de 2008, y su correspondiente reforma publicada en el "DOF" el 29 de octubre de 2012, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, así como su Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 20 de enero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se instruye a la "SECRETARÍA" para que, en representación del Secretario de Gobernación, suscriba los convenios de coordinación necesarios con los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas relacionados con los proyectos aprobados por el Comité de Subsidios;

1.4. La asignación materia del presente Convenio, se realiza con cargo a la partida presupuestal 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788, y

1.5. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 171, de la calle Melchor Ocampo, piso 1, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370 en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

2. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA QUE:

2.1. El Estado de Colima, es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 2o. y 6o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

2.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. Mario Anguiano Moreno, Titular del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como 2 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima;

2.3. El Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 60 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 20, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como en los artículos 1, 3 y 4, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima;

2.4. La C.P. Blanca Isabel Ávalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración de Colima, fue nombrada por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 21 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 7 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

2.5. El M.V.Z. Luis Gaitán Cabrera, Contralor General, fue nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 1 fracción IV, y 7 fracción X, del Decreto que determina las funciones de las Unidades Administrativas dependientes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

2.6. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio, en el edificio en donde se encuentra el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Reforma 37, en la zona Centro de la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28000.

3. LA "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" DECLARA QUE:

3.1. De conformidad al Acuerdo de su creación de fecha 11 de Junio del 2010, publicado el 12 de julio de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, cuenta con las atribuciones de suscribir Convenios;

3.2. El Titular del Poder Ejecutivo Licenciado Mario Anguiano Moreno, es Presidente de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN", por lo que, con fundamento en los artículos 2 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cuenta con personalidad, y

3.3. Que para efectos del cumplimiento del presente Convenio y del ejercicio de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, emitió el Acuerdo y/u oficio delegatorio número OCG-0006/2015 de fecha 28 de Enero de 2015 en el que otorga al ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL ESTADO DE COLIMA atribuciones suficientes para firmar los Anexos Técnicos del presente Convenio.

4. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

4.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en someter el presente Convenio, y

4.2. De acuerdo con el marco legal establecido en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma en que se hará entrega del subsidio aprobado por el Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS" a la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la ejecución de los proyectos aprobados con dicho subsidio para el presente año, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal y detallados en los anexos técnicos del presente Convenio y que forman parte del mismo.

SEGUNDA.- EJES PARA LOS PROYECTOS DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". Para dar cumplimiento al presente Convenio, en los términos señalados en las "POLÍTICAS" se describen los ejes respecto de los cuales la "ENTIDAD FEDERATIVA" presenta su proyecto.

TERCERA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la INSTANCIA DE COORDINACIÓN, el ÓRGANO IMPLEMENTADOR y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado, por conducto del representante legal de la entidad federativa, se comprometen a cumplir con las "POLÍTICAS", así como con los requisitos, procedimientos, compromisos, entregables y acciones de cada uno de los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del presente Convenio que forman parte del mismo.

CUARTA. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, y los proyectos que se detallan en los anexos técnicos del mismo, se otorga a la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de un Subsidio la cantidad de \$18,861,436.27 (dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos 27/100 M.N.), con cargo a la partida 43801 relativa a "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con constancia de suficiencia presupuestaria número 311788.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

a) La primera aportación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los recursos asignados, se realizará dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio de Coordinación, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes; esta aportación corresponde a la cantidad de \$15,089,149.01 (quince millones ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.), y

b) La segunda aportación equivalente al veinte por ciento (20%) se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado con base en la evidencia que presente la entidad federativa, que el recurso suministrado en la primera aportación ha sido comprometido de acuerdo al objetivo establecido en el anexo técnico correspondiente, o, exista compromiso de la "INSTANCIA DE COORDINACIÓN" o del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, para comprometer el recurso en el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el compromiso sea asumido por quien cuente con atribuciones para obligarse.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", son de carácter federal y se considerarán devengados a partir de su entrega a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO". La "SECRETARÍA" es ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo la "SECRETARÍA".

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO. Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, a la cuenta específica que se señala en la cláusula siguiente, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Contra depósito de los mismos, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda, sin que pueda traspasarse a otros conceptos de gasto y se deberá registrar conforme a su naturaleza.

SEXTA. CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las "POLÍTICAS".

Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" señala como cuenta bancaria específica, la siguiente: a nombre de: Gobierno del Estado de Colima, Programa Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal SETEC 2015, en la Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de CLABE: 072090002693062598, número de cuenta: 0269306259, tipo de cuenta: Enlace Global PM c/intereses, tipo de moneda: nacional, sucursal: 1601 Colima Plaza Country, plaza: 090, fecha de apertura: el 13 de enero de 2015.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga, a través de la Comisión o Instancia Implementadora, a:

I. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las Políticas y en las disposiciones federales aplicables;

II. Aplicar la normativa federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas.

Por lo que, la "SECRETARÍA" y la "SETEC" son ajenas a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo la "ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a dejar en paz y a salvo a la "SECRETARÍA" y a la "SETEC";

Comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte el ejercicio de los recursos, así como realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente;

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la entidad federativa (o su equivalente) a la "SETEC", a través de la herramienta informática de seguimiento la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora;

IV. Iniciar las actividades de planeación y análisis para dar cumplimiento a las acciones programadas de los proyectos aprobados a que se hace referencia en el presente convenio y los anexos técnicos respectivos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se notificó a la entidad federativa la aprobación de los proyectos, independientemente de que las actividades en las que se requiera el uso de los recursos del subsidio se inicien a partir del día siguiente a aquel en que se realice el depósito de los mismos, correspondientes a la primera ministración de recursos en la cuenta bancaria asignada;

V. Reportar semanalmente mediante la herramienta informática de seguimiento, los avances correspondientes a cada proyecto aprobado;

VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, locales o municipales correspondientes, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este convenio;

VII. Designar al servidor público que sirva como enlace con la "SETEC", para coordinar en general todas las tareas inherentes en el proceso de ejecución de los proyectos, incluyendo de manera específica el registro de los avances físicos y financieros en la herramienta informática de seguimiento;

VIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en el proyecto materia de este convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

IX. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio;

X. Proporcionar a la "SETEC", la información que se requiera a efecto de verificar la preparación y el cumplimiento de las acciones derivadas del convenio de coordinación;

XI. Para el caso de proyecto de capacitación la entidad federativa deberá, comprometerse a capacitar específicamente al personal que ha de operar el sistema acusatorio y no desviar la capacitación en personal sujeto a prueba, debiendo garantizar dentro del marco del Derecho aplicable, el que los servidores públicos capacitados con el Subsidio Federal lleven a cabo la capacitación o asesoría de otros servidores;

XII. Pactar con los proveedores y participantes del proyecto, que los derechos de propiedad intelectual son de la Federación a través de la "SECRETARÍA".

XIII. Responsabilizarse a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

XIV. Efectuar las ministraciones conforme el calendario del anexo técnico para la ejecución de las acciones previstas en el anexo técnico;

XV. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XVI. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVII. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto del convenio y de los anexos técnicos, toda la información de carácter técnica y documentos que se requieran, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XVIII. Informar en tiempo y forma el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados conforme al cronograma establecido en el convenio de coordinación respectivo y sus anexos técnicos, a través de la herramienta informática de seguimiento; en caso de no realizar esta acción, justificar conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la omisión de la actividad requerida;

XIX. Presentar los entregables en tiempo y forma conforme al convenio y a los anexos técnicos;

XX. Observar, en su caso, lo dispuesto por el artículo 82, fracción XI, de la "LEY DE PRESUPUESTO", al recibir los recursos asignados;

XXI. Que todos los reportes o informes solicitados contengan la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en los tiempos establecidos;

XXII. Compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras entidades federativas, en coordinación con la "SECRETARÍA";

XXIII. Comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XXIV. Evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado de conformidad con las "POLÍTICAS";

XXV. Destinar conforme al calendario aprobado en los anexos técnicos los recursos asignados vía subsidio exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, así como comprobar oportunamente el destino de esos recursos en los términos de las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables;

XXVI. Aplicar las disposiciones federales existentes en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y a los servicios relacionados con las mismas; comprobar fehacientemente y de acuerdo a la normatividad existente a través de la documentación soporte del ejercicio de los recursos;

XXVII. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables;

XXVIII. Las demás previstas en el presente Convenio, sus anexos técnicos y en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: La "SECRETARÍA" tendrá las siguientes:

I. Solicitar a las entidades federativas, la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos y la comprobación del debido ejercicio del subsidio otorgado para el logro de la Implementación del Sistema de Justicia Penal;

II. Proceder en los términos de las "POLÍTICAS" en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades federativas;

III. Expedir y, modificar, en su caso, el Reglamento Interior que norme el funcionamiento y operación del Comité de Subsidios, y demás disposiciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de las Políticas;

IV. Del total de los recursos aprobados para el subsidio, se destinará hasta el 7% (siete por ciento), que dispondrá la Dirección General de Administración y Finanzas para ejercerlos en gastos de administración del subsidio otorgado por la "SETEC", para pagos de bienes y servicios, a favor de personas físicas y/o morales derivado del cumplimiento de los recursos asignados a la Entidad Federativa, pudiendo incluir viáticos y pasajes del personal de la "SETEC";

V. Gestionar la transferencia de recursos federales a que se refiera el convenio de coordinación, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

VI. Proporcionar la información necesaria a fin de que se realicen los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

VII. Solicitar información a la entidad federativa relacionada con los recursos del subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;

VIII. Concentrar y analizar la información del subsidio;

IX. Observar las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por cuanto a la información que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio a las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 de la "LEY DE PRESUPUESTO", y

X. Las demás previstas en las "POLÍTICAS" y en las disposiciones federales aplicables.

NOVENA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá devengarlos, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal, enviará a la "SECRETARÍA" un informe de resultados al cierre del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2015, mismo que deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) La información sobre el presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

DÉCIMA. DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal y/o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "POLÍTICAS" y a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que, su administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia, es obligación de la entidad federativa y se sujetará a las disposiciones establecidas en la "LEY DE PRESUPUESTO" y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las "POLÍTICAS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados, y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENLACES DE LAS "PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las "PARTES" como responsables de seguimiento y evaluación de las actividades y acciones, son:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR" y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado de Colima;

Por la "SECRETARÍA": El Director General de Administración y Finanzas de la "SETEC", y en particular para la suscripción de los anexos técnicos el Director General competente en el eje correspondiente, mismo que será definido en los referidos Anexos Técnicos.

DÉCIMA CUARTA. ANEXOS TÉCNICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" acuerdan suscribir los anexos técnicos que sean necesarios, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo por las "PARTES", en los que se establecerán los aspectos operativos, técnicos y específicos de cada acción relacionada con la formalización material y jurídica relativa a dicho objeto, los cuales una vez firmados por las "PARTES", a través de los enlaces designados para tal efecto, formarán parte integrante de este Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que para la suscripción de los anexos técnicos antes referidos, se tendrán como designados a los siguientes servidores públicos:

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA": El Titular del Órgano Implementador y/o la instancia creada por el Gobierno del Estado o del Distrito Federal;

Por la "SECRETARÍA": El Director General que se establezca en el Anexo Técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las actividades de seguimiento, evaluación y fiscalización continúen en fecha posterior.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las "PARTES" convienen en que los derechos de autor y/o propiedad intelectual que resulten de los proyectos desarrollados en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la "SECRETARÍA", una vez generado el producto o la obra, de ser el caso, la "SECRETARÍA" otorgará en el anexo o anexos que al efecto se suscriban la licencia correspondiente para su uso por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor o en la Ley de la Propiedad Industrial, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Código Penal Federal, leyes especiales y demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del Título Cuarto de la "CONSTITUCIÓN".

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuidad del objeto del presente instrumento, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasione un daño o perjuicio grave al Estado, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento.

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "POLÍTICAS", en el presente Convenio de Coordinación, el Comité de Subsidios determinará el incumplimiento conforme a lo previsto en las "POLÍTICAS". El Secretario Técnico del Comité de Subsidios gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros.

Si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" desea dar por terminado el presente Convenio el Secretario de Comité de Subsidios deberá gestionar el reintegro de los recursos ministrados y solicitar la restitución de los mismos y los rendimientos financieros, o en su caso, deberá verificar la terminación o avance de los entregables previstos en los Anexos Técnicos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DE RECURSOS. La "SECRETARÍA", a través del Comité de Subsidios establecido en las "POLÍTICAS", podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su enlace designado, el cumplimiento de las "POLÍTICAS" y del presente convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias establecidas en las "POLÍTICAS".

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las "PARTES" convienen que en caso de imposibilidad material o jurídica no será imputable a la "SECRETARÍA" ni a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad cuando sea debidamente justificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que, no podrá considerárseles patrones sustitutos; y por tanto, cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la "SECRETARÍA", comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "SECRETARÍA" a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, y deberá guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que maneje en cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Asimismo el Ejecutivo Federal, a través de la "SECRETARÍA", sin perjuicio de mantener la reserva establecida en las "POLÍTICAS", difundirá en su página electrónica (www.setec.gob.mx) el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través del "ÓRGANO IMPLEMENTADOR", se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se genere será reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las "PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 de la "CONSTITUCIÓN" y 44 de la Ley de Planeación.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en ocho ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: la Titular de la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **María de los Ángeles Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Jorge Francisco Márquez Montes**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Ávalos Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecisiete de julio de dos mil catorce, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo de Asociación Estratégica con la República del Perú, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el treinta de abril de dos mil quince, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo, fueron recibidas en la ciudad de Lima, Perú, el primero y el diecisiete de junio de dos mil quince.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el diez de julio de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diecisiete de julio de dos mil quince.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

EMILIO SUÁREZ LICONA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO

1. Los vínculos políticos, económicos, sociales y culturales que unen a México y Perú.
2. Los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales, tales como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el respeto al Estado de Derecho y a las normas y principios del Derecho Internacional, en particular el respeto a los tratados y la solución pacífica de las controversias, que inspiran las políticas internas e internacionales de las Partes y constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo.
3. La promoción del desarrollo económico y social sostenible y la distribución equitativa de los beneficios de la Asociación como principios rectores para la aplicación del presente Acuerdo.
4. La voluntad mutua de fortalecer la integración regional y, en particular, los entendimientos tendientes a alcanzar una mayor integración económica y cooperación regional.
5. La importancia de la cooperación internacional como instrumento de apoyo al desarrollo.
6. La necesidad de combatir la pobreza y la desigualdad y promover la inclusión social para elevar las condiciones de vida de los pueblos de México y del Perú.
7. La importancia de fomentar el libre comercio internacional de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos pertinentes de los que ambos países sean parte.

8. El compromiso de implementar políticas macroeconómicas sólidas encaminadas a mantener altos índices de crecimiento, el pleno empleo, políticas monetarias y fiscales prudentes y el mejoramiento de la competitividad.

9. El reconocimiento de que el terrorismo, el narcotráfico y otros desafíos de la seguridad, deben ser combatidos mediante medidas efectivas y conjuntas, dentro del marco del Estado de Derecho.

Han acordado lo siguiente:

Sección I

Disposiciones Generales e Institucionales

Título 1

Objetivo y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objetivo y Ámbito de Aplicación

1. El presente Acuerdo tiene por objetivo fortalecer la relación bilateral mediante el establecimiento de una Asociación Estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación entre las Partes con base en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos de su aplicación.

2. De conformidad con el numeral anterior, mediante el presente Acuerdo se promoverá:

- a) La profundización del Diálogo Político sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo;
- b) La cooperación internacional para el desarrollo que coadyuve a mejorar las capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambas Partes, así como de terceros países;
- c) El fortalecimiento de la relación comercial a través de la aplicación continua de los tratados y acuerdos de los que ambos países son parte; en particular del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito el 6 de abril de 2011 y de los compromisos en la materia adoptados en el marco de la Alianza del Pacífico;
- d) La continuidad y el fortalecimiento de la colaboración bilateral en las áreas económicas, de desarrollo con inclusión social, de innovación y negocios tecnológicos, entre otras, y
- e) Promover, en lo que corresponda, la participación de la sociedad civil en las iniciativas de cooperación previstas en el presente Acuerdo.

Título 2

Marco Institucional

Artículo 2. Marco Normativo Vigente

Las Partes reconocen la importancia y la vigencia de los tratados y acuerdos que conforman el cuerpo jurídico de la relación bilateral y declaran que el presente Acuerdo de Asociación Estratégica deberá ser interpretado y ejecutado de forma armónica y consistente con ello.

Artículo 3. Consejo de Asociación

1. Se establece un Consejo de Asociación que supervisará la aplicación del presente Acuerdo. El Consejo de Asociación estará conformado por seis miembros, que corresponderán a los encargados que cada Parte designe en cada una de las Comisiones Especiales señaladas en el Artículo 5 del presente Acuerdo.

2. El Consejo de Asociación se reunirá alternadamente en México y Perú, al menos una vez al año, en una fecha y con una agenda previamente acordada por las Partes. Podrán convocarse reuniones extraordinarias, de común acuerdo, a petición de cualquiera de las Partes.

3. El Consejo de Asociación examinará todas las cuestiones importantes que surjan en el marco del presente Acuerdo y cualquier otra materia bilateral, multilateral o internacional de interés común, así como las recomendaciones y propuestas de las Partes destinadas a mejorar el presente Acuerdo.

4. El Consejo de Asociación tendrá la facultad de adoptar decisiones en las materias de competencia de la Comisión de Asuntos Políticos y la Comisión de Cooperación, así como efectuar recomendaciones a la Comisión de Asuntos Económicos, Comercio e Inversión, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 5 numeral 3 del presente Acuerdo.

Artículo 4. Procedimiento Operativo o Funcional

1. El Consejo de Asociación adoptará en su primera reunión su procedimiento operativo o funcional.
2. Los miembros del Consejo de Asociación podrán ser representados por otras personas en las condiciones que establezca su procedimiento operativo o funcional.
3. La presidencia del Consejo de Asociación corresponderá, alternadamente, a los Secretarios/Ministros de Relaciones Exteriores o sus Representantes.

Artículo 5. Comisiones Especiales

1. Tres Comisiones especiales serán los órganos ejecutivos del presente Acuerdo y estarán conformadas por las autoridades responsables que designe cada Parte, según sus propios procedimientos internos y serán las siguientes:

- a) Comisión de Asuntos Políticos;
- b) Comisión de Cooperación, y
- c) Comisión de Asuntos Económicos, Comercio e Inversión.

2. La Comisión de Asuntos Políticos, la Comisión de Cooperación y la Comisión de Asuntos Económicos, Comercio e Inversión, adoptarán cada una su procedimiento operativo o funcional.

3. La Comisión de Asuntos Económicos, Comercio e Inversión tendrá como único objetivo informar al Consejo de Asociación sobre asuntos de interés de ambas Partes en el ámbito económico, comercial y de inversión. Las Partes reconocen que la Comisión de Asuntos Económicos, Comercio e Inversión no reemplazará ni prejuzgará las labores del órgano administrador previsto en el Capítulo XVII del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú o en cualquier otro asunto de naturaleza comercial entre las Partes.

Artículo 6. Foro de la Sociedad Civil

1. El Consejo de Asociación promoverá la organización de foros de la Sociedad Civil que incentiven el diálogo en los aspectos políticos, económicos, culturales, educativos y sociales de la relación entre las Partes.
2. Los foros podrán conformarse por empresarios, académicos, representantes de organizaciones sindicales y de otras organizaciones no gubernamentales representativas de la sociedad.
3. Las conclusiones de los trabajos de los foros serán presentadas al Consejo de Asociación.

Sección II**Diálogo Político****Artículo 7. Objetivos**

En el ámbito político se buscará fortalecer el diálogo entre las Partes en los temas propios de la relación bilateral, así como promover acciones conjuntas y coordinadas en el entorno regional y multilateral, inspirados en principios, objetivos y valores comunes para la defensa y promoción de la democracia; la protección y promoción de los derechos humanos; la libertad de las personas y el respeto al Estado de Derecho y al Derecho Internacional; así como el combate a las amenazas globales como terrorismo, delincuencia organizada transnacional, narcotráfico y delitos conexos.

Artículo 8. Mecanismo de Diálogo Político

1. Las Partes acuerdan que su diálogo político asumirá las modalidades siguientes:
 - a) Reuniones periódicas entre sus Jefes de Estado;
 - b) Reuniones periódicas de la Comisión de Asuntos Políticos del presente Acuerdo, integrada por el Secretario de Relaciones Exteriores de México y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, o sus representantes;
 - c) Reuniones entre otros Secretarios/Ministros para analizar asuntos prioritarios como desarrollo económico, inclusión social, seguridad y defensa, así como otros de interés común, y
 - d) Reuniones de Comisiones Parlamentarias.
2. La Comisión de Asuntos Políticos, cuya coordinación general estará a cargo de las respectivas Cancillerías, teniendo a los Subsecretarios/Vicecancilleres como la instancia operativa del Mecanismo de Diálogo Político, decidirá sobre los demás procedimientos aplicables a las reuniones mencionadas en el numeral precedente.

Sección III

Cooperación

Artículo 9. Objetivos y Áreas

1. Las Partes acuerdan establecer una estrecha y coordinada cooperación destinada, entre otros casos, a:
 - a) Fortalecer la relación bilateral en aquellas áreas que de común acuerdo convengan las Partes a nivel de sector público, en particular en los ámbitos de desarrollo social, científico-tecnológico, educativo, ambiental, cultural, desarrollo e innovación, entre otras que no sean cubiertas por las Comisiones Especiales;
 - b) Definir y ejecutar proyectos o actividades de cooperación horizontal, bajo el Programa Conjunto de Cooperación a que se refiere el Artículo 10 del presente Acuerdo, de tal manera que las Partes complementen la cooperación técnica que realizan en el marco de sus respectivos programas gubernamentales de cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), para lo cual las Partes determinarán, en cada caso, los recursos y capacidades que pondrán a disposición, y
 - c) Promover la cooperación de las Partes con terceros países como mecanismo para promover, coordinar y ejecutar proyectos de cooperación de interés para ambas Partes.

Artículo 10. Organización

1. La definición, coordinación e implementación de los programas y proyectos que se deriven de los objetivos establecidos por las Partes, serán responsabilidad de los organismos nacionales para la cooperación internacional gubernamental de cada Parte. En el caso de México, será la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y, para el Perú, será el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

2. Los organismos responsables de la cooperación, señalados en el numeral precedente, conformarán la Comisión de Cooperación mencionada en el Artículo 5 del presente Acuerdo; ésta informará anualmente al Consejo de Asociación respecto de las prioridades definidas para la cooperación bilateral y con terceros países en el marco del Programa Conjunto de Cooperación.

3. Los Representantes de los organismos responsables de la cooperación designarán a un "Representante Adjunto o Alterno", para apoyar las actividades técnicas y administrativas de dicha Comisión y/o ejercer la subrogación, en caso necesario.

4. Los acuerdos y decisiones de la Comisión de Cooperación se adoptarán por consenso durante las sesiones de la Comisión o podrán adoptarse con posterioridad mediante intercambio de comunicaciones escritas entre las Partes. Asimismo, la Comisión de Cooperación sesionará de manera alternada en cada país, una vez al año y podrán reunirse extraordinariamente las veces que las Partes acuerden.

5. Las Partes acuerdan desarrollar el Programa Conjunto de Cooperación bajo las modalidades siguientes, a través de las cuales se implementarán los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Cooperación:

- a) Asesorías;
- b) Intercambio de expertos y funcionarios;
- c) Pasantías;
- d) Misiones de expertos de corto y mediano plazo;
- e) Estudios e investigaciones;
- f) Participación de organizaciones en reuniones técnicas;
- g) Capacitación de recursos humanos;
- h) Información/difusión, y
- i) Otras que las Partes determinen de común acuerdo.

Artículo 11. Cooperación en otros Ámbitos

Las Partes, además de los ámbitos de cooperación señalados precedentemente, podrán dialogar, colaborar y desarrollar iniciativas conjuntas sobre asuntos de interés común en materia de cooperación económica y financiera, en áreas que identifiquen como estratégicas.

Sección IV**Relación Comercial****Artículo 12. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú**

1. La relación comercial entre México y Perú se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito el 6 de abril de 2011 y en los demás acuerdos comerciales que sean vinculantes para ambas Partes.

Sección V**Disposiciones Finales****Artículo 13. Entrada en Vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación en que las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación nacional para tal efecto y tendrá duración indefinida.

Artículo 14. Enmiendas

1. El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de la vía diplomática.
2. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 13 de la presente Sección.

Artículo 15. Solución de Controversias

1. Cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Instrumento será solucionada por las Partes de común acuerdo.
2. Las controversias que pudieran derivarse de la aplicación o interpretación de los acuerdos comerciales que sean vinculantes para ambas Partes, serán solucionadas a través de sus respectivos mecanismos de solución de controversias y de conformidad con los términos de dichos acuerdos comerciales.

Artículo 16. Denuncia

1. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, a través de la vía diplomática, con noventa (90) días de antelación.
2. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos y/o actividades que se encuentren en ejecución en esa fecha, a menos que las Partes lo convengan de otra forma.

Artículo 17. Mecanismo Permanente de Consultas, 1987

Al entrar en vigor el presente Acuerdo quedará sin efectos el Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú para el Establecimiento de un Mecanismo Permanente de Consultas en materias de Interés Mutuo, firmado en la Ciudad de México, el 25 de marzo de 1987.

Suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce, en dos ejemplares originales, igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- Por la República del Perú: el Ministro de Relaciones Exteriores, **Gonzalo Gutiérrez Reinel**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce.

Extiendo la presente, en once páginas útiles, en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil quince, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Transporte Aéreo, hecho en la Ciudad de México el dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El dieciocho de febrero de dos mil catorce, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Convenio sobre Transporte Aéreo con el Gobierno de Canadá, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el treinta de abril de dos mil quince, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 26 del Convenio, fueron recibidas en la Ciudad de México, el diecisiete de junio de dos mil catorce y el diecisiete de junio de dos mil quince.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el diez de julio de dos mil quince.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diecisiete de julio de dos mil quince.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

EMILIO SUÁREZ LICONA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Transporte Aéreo, hecho en la Ciudad de México el dieciocho de febrero de dos mil catorce, cuyo texto en español es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL GOBIERNO DE CANADÁ SOBRE TRANSPORTE AÉREO**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, (las "Partes Contratantes"),

SIENDO PARTES de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, hecha en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

DESEANDO asegurar el máximo grado de seguridad y protección en el transporte aéreo internacional;

RECONOCIENDO la importancia del transporte aéreo internacional para promover el comercio, el turismo y la inversión;

DESEANDO promover sus intereses en materia de transporte aéreo internacional; y

DESEANDO celebrar un convenio sobre transporte aéreo, complementario a la mencionada Convención;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1**Encabezados y Definiciones**

1. Los encabezados en el presente Convenio se utilizan sólo a manera de referencia.
2. En el presente Convenio, salvo indicación en contrario:

"**autoridades aeronáuticas**" significa, en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y en el caso de Canadá, el Ministro de Transporte de Canadá y la Oficina de Transporte de Canadá o, en ambos casos, cualquier otra autoridad o persona facultada para ejercer las funciones desempeñadas por dichas autoridades;

“**Convención**” significa la Convención sobre Aviación Civil Internacional, hecha en Chicago el 7 de diciembre de 1944 e incluye cualquier Anexo adoptado conforme al Artículo 90 de la Convención, así como cualquier enmienda a la Convención o a sus Anexos de conformidad con los Artículos 90 y 94, adoptados por ambas Partes Contratantes;

“**Convenio**” significa el presente Convenio, sus Anexos y cualquier enmienda al Convenio o a cualquiera de sus Anexos;

“**línea aérea designada**” significa una línea aérea que ha sido designada y autorizada conforme a los Artículos 3 y 4 de este Convenio;

“**servicio aéreo**”, “**servicio aéreo internacional**” y “**línea aérea**” tienen el significado que les asigna el Artículo 96 de la Convención;

“**servicios convenidos**” significa los servicios aéreos regulares en las rutas especificadas en el presente Convenio para el transporte de pasajeros y carga, incluyendo correo, de manera separada o en combinación;

“**territorio**” significa, para cada una de las Partes Contratantes, sus áreas terrestres (parte continental e islas), aguas interiores y mar territorial conforme se encuentran determinados por su legislación nacional, incluyendo el espacio aéreo situado sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 2

Otorgamiento de Derechos

1. Cada Parte Contratante otorgará a la otra Parte Contratante los siguientes derechos para la operación de servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas por esa otra Parte Contratante:

- (a) el derecho de sobrevolar su territorio sin aterrizar en el mismo;
- (b) el derecho de aterrizar en su territorio para fines no comerciales; y
- (c) en la medida permitida por el presente Convenio, el derecho de hacer escalas en su territorio en las rutas especificadas en el presente Convenio con el fin de embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros y carga, incluyendo correo, de manera separada o en combinación.

2. Cada Parte Contratante otorgará igualmente los derechos especificados en los incisos (a) y (b) del párrafo 1 del presente Artículo, a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante que no estén designadas conforme al Artículo 3 de este Convenio.

3. El párrafo 1 del presente Artículo no será interpretado en el sentido de conferir a una Parte Contratante el derecho para sus líneas aéreas designadas de embarcar en el territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros y carga, incluyendo correo, a cambio de remuneración o renta y con destino a otro punto dentro del territorio de esa otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 3

Designación

Cada Parte Contratante tendrá el derecho de designar, mediante nota diplomática, una o varias líneas aéreas para operar los servicios convenidos en el presente Convenio por dicha Parte Contratante, y de retirar tal designación o de sustituir una línea aérea por otra línea aérea previamente designada.

ARTÍCULO 4

Autorización

1. Una Parte Contratante que sea notificada de conformidad con el Artículo 3 del presente Convenio, de la designación o sustitución de una línea aérea, solicitará a sus autoridades aeronáuticas otorgar, sin demora y de conformidad con las leyes y reglamentos de esa Parte Contratante, las autorizaciones requeridas para que la línea aérea así designada opere los servicios convenidos para los que dicha línea aérea fue designada.

2. Las Partes Contratantes confirman que, a partir de la recepción de las autorizaciones requeridas, la línea aérea designada podrá iniciar en cualquier momento la operación, total o parcial, de los servicios convenidos, siempre que dicha línea aérea cumpla con las disposiciones de este Convenio.

ARTÍCULO 5

Retención, Revocación, Suspensión y Limitación de la Autorización

1. No obstante lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 4, cada Parte Contratante tendrá el derecho, a través de sus autoridades aeronáuticas, de retener las autorizaciones referidas en el Artículo 4 de este Convenio, con respecto a una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, así como de revocar, suspender o imponer condiciones sobre dichas autorizaciones, de manera temporal o permanente, bajo las siguientes circunstancias:

- (a) la línea aérea no cumple con los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos comúnmente aplicados por las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante que expide las autorizaciones;
- (b) la línea aérea no cumple con las leyes y reglamentos de la Parte Contratante que expide las autorizaciones;
- (c) no exista convencimiento de que la propiedad sustancial y control efectivo de la línea aérea corresponden a la Parte Contratante que designa a la línea aérea o a sus nacionales; o
- (d) la línea aérea no opera de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio.

2. Los derechos especificados en el párrafo 1 del presente Artículo se ejercerán sólo después de que las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes celebren consultas de conformidad con el Artículo 20 del presente Convenio, salvo que se requiera acción inmediata para prevenir la infracción de las leyes y reglamentos antes referidos o salvo que, por razones de seguridad y protección, sea necesario intervenir de conformidad con las disposiciones de los Artículos 7 u 8 del presente Convenio.

ARTÍCULO 6

Aplicación de las Leyes

1. Cada Parte Contratante exigirá el cumplimiento de:

- (a) sus leyes, reglamentos y procedimientos relativos a la admisión, estancia y salida de su territorio de las aeronaves dedicadas a la navegación aérea internacional, o relativos a la operación y navegación de dichas aeronaves por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante durante su entrada, estancia y salida de dicho territorio; y
- (b) sus leyes y reglamentos relativos a la admisión, estancia o salida de su territorio, de pasajeros, tripulación y carga, incluyendo correo (tales como reglamentos en materia de entrada, despacho aduanero, tránsito, seguridad de la aviación, inmigración, pasaportes, aduanas y cuarentenas) por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante y por o en nombre de los pasajeros, tripulación, así como los aplicables a la carga, incluyendo el correo transportado por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, al tránsito, la admisión, la salida y la estancia dentro de dicho territorio.

2. En la aplicación de tales leyes y reglamentos, la Parte Contratante otorgará a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, en circunstancias similares, un trato no menos favorable que el otorgado a sus propias líneas aéreas o a otras líneas aéreas que presten servicios aéreos internacionales similares.

ARTÍCULO 7

Estándares de Seguridad, Certificados y Licencias

1. Las Partes Contratantes acuerdan que los certificados de aeronavegabilidad, de competencia y licencias emitidos o convalidados por las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante y que se encuentran vigentes, serán reconocidos como válidos por las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante para la operación de los servicios convenidos, siempre que dichos certificados o licencias hayan

sido convalidados en virtud y de conformidad con, por lo menos, las normas establecidas conforme a la Convención. Asimismo, las Partes Contratantes acuerdan que sus autoridades aeronáuticas se reservan el derecho de rechazar el reconocimiento, para efectos de sobrevuelos sobre su propio territorio, de certificados de competencia y licencias otorgados a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante.

2. Si los privilegios o condiciones de las licencias o certificados referidos en el párrafo 1 anterior – emitidos por las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante a cualquier persona o línea aérea designada, o en relación con una aeronave utilizada en la operación de los servicios convenidos – permitieran una diferencia con respecto a las normas mínimas establecidas conforme a la Convención y dicha diferencia ha sido registrada ante la Organización de Aviación Civil Internacional, la otra Parte Contratante podrá solicitar consultas entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes, de conformidad con el Artículo 20 del presente Convenio, con el fin de aclarar la práctica en cuestión.

3. Las consultas acerca de las normas de seguridad y requerimientos mantenidos y administrados por las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, en relación con las instalaciones aeronáuticas, tripulación, aeronaves y operación de las líneas aéreas designadas, serán sostenidas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de una de las Partes Contratantes o dentro de otro periodo establecido por mutuo acuerdo entre las Partes Contratantes. Si luego de dichas consultas, una Parte Contratante, a través de sus autoridades aeronáuticas, encuentra que, en efecto, la otra Parte Contratante no mantiene, ni administra las normas y los requisitos de seguridad en esas áreas, que sean por lo menos iguales a los estándares mínimos establecidos conforme a la Convención, la Parte Contratante mencionada en primer lugar notificará a la otra Parte Contratante sobre tales hallazgos, así como las medidas que considere necesarias para cumplir con esas normas mínimas. El no adoptar las medidas correctivas apropiadas dentro de un periodo de quince (15) días o en el periodo que haya sido aceptado por las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante que realizó los hallazgos, constituirá motivo suficiente para retener, revocar, suspender o imponer condiciones sobre las autorizaciones de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante.

4. De conformidad con el Artículo 16 de la Convención, cada Parte Contratante acuerda que cualquier aeronave operada o autorizada por una línea aérea de una Parte Contratante podrá, mientras se encuentre en el territorio de la otra Parte Contratante, ser sometida a una inspección a bordo y de la parte exterior de la aeronave por parte de las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, con el propósito de verificar la validez de los documentos pertinentes de la aeronave y de la tripulación, así como el estado de la aeronave y su equipo (en este Artículo denominada “**inspección en rampa**”), siempre que dicha inspección en rampa no cause demoras injustificadas en la operación de la aeronave.

5. Si después de realizar una inspección en rampa, una Parte Contratante, a través de sus autoridades aeronáuticas, determina que:

- (a) una aeronave o la operación de una aeronave no satisface las normas mínimas establecidas conforme a la Convención; y/o
- (b) hay una falta de mantenimiento y administración efectivos de las normas de seguridad establecidas en ese momento de conformidad con la Convención,

dicha Parte Contratante podrá determinar, a través de sus autoridades aeronáuticas, para los fines del Artículo 33 de la Convención y a su discreción, que los requisitos conforme a los cuales los certificados o licencias relacionados con dicha aeronave o su tripulación han sido emitidos o convalidados, o que los requerimientos conforme a los cuales la aeronave es operada, no son iguales o superiores a las normas mínimas establecidas conforme a la Convención. Podrá llegar a esa misma conclusión, si el acceso para efectuar una inspección en rampa le es denegado.

6. Cada Parte Contratante, a través de sus autoridades aeronáuticas, tendrá el derecho, sin necesidad de consulta previa, de retener, revocar, suspender o imponer condiciones en las autorizaciones de una línea aérea de la otra Parte Contratante, si las autoridades aeronáuticas de la primera Parte Contratante determinan la necesidad de intervenir de inmediato para salvaguardar la seguridad de las operaciones de las líneas aéreas.

7. Una Parte Contratante cesará, a través de sus autoridades aeronáuticas, toda medida adoptada de conformidad con los párrafos 3 ó 6 anteriores, una vez que desaparezcan los motivos que llevaron a la adopción de la misma.

ARTÍCULO 8**Seguridad de la Aviación**

1. En consistencia con sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes Contratantes reafirman que su obligación recíproca de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, forma parte integral del presente Convenio.

2. Sin limitar el alcance general de sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes Contratantes actuarán conforme a las disposiciones del *Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves*, hecho en Tokio el 14 de septiembre de 1963, del *Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves*, hecho en La Haya el 16 de diciembre de 1970, del *Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil*, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971, del *Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional*, hecho en Montreal el 24 de febrero de 1988, del *Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección*, hecho en Montreal el 1° de marzo de 1991 y cualquier otro convenio multilateral sobre seguridad de la aviación vinculante para ambas Partes Contratantes.

3. Las Partes Contratantes se proporcionarán, previa solicitud, toda la asistencia mutua necesaria para prevenir actos ilícitos de apoderamiento de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de tales aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, así como cualquier otra amenaza para la seguridad de la aviación civil.

4. Las Partes Contratantes deberán actuar de conformidad con las disposiciones sobre seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y designadas como Anexos a la Convención, en la medida en que dichas disposiciones sobre seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes; exigirán a los operadores de aeronaves de su registro, a los operadores de aeronaves que tengan su principal centro de negocios o residencia permanente en su territorio y a los operadores de aeropuertos en su territorio, que actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación. Por consiguiente, cada Parte Contratante enviará a la otra Parte Contratante que así lo solicite, una notificación sobre cualquier diferencia existente entre sus leyes, reglamentos y prácticas nacionales, y las normas de seguridad de la aviación contenidas en los Anexos mencionados en el presente párrafo. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, solicitar consultas con la otra Parte Contratante, las cuales se sostendrán sin demora, para examinar esas diferencias.

5. Las Partes Contratantes acuerdan que a sus operadores de aeronaves se les podrá requerir el cumplimiento de las disposiciones de seguridad de la aviación mencionadas en el párrafo 4 anterior, exigidas por la otra Parte Contratante en relación con la entrada, salida y estancia en el territorio de esa otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante deberá cerciorarse de la aplicación efectiva en su territorio de medidas adecuadas para proteger a las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, tripulación, equipaje de mano, equipaje, carga, incluyendo correo y suministros para la aeronave, antes y durante el abordaje y carga.

6. Cada Parte Contratante deberá, en la medida de lo posible, atender toda solicitud de la otra Parte Contratante respecto de medidas especiales de seguridad razonables para responder a una amenaza específica. Estas medidas de seguridad especiales permanecerán en vigor hasta que otras medidas equivalentes hayan sido aceptadas por la Parte Contratante que solicitó las medidas.

7. Cada Parte Contratante tendrá derecho, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la correspondiente notificación, a que sus autoridades aeronáuticas realicen en el territorio de la otra Parte Contratante, una evaluación de las medidas de seguridad instauradas o a ser instauradas por los operadores de aeronaves, para los vuelos que lleguen del territorio de la primera Parte Contratante o salgan con destino a dicho territorio. Los arreglos administrativos, incluyendo la determinación de fechas específicas para la realización de dichas evaluaciones, serán determinados mutuamente por las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes y aplicados sin demora, con el fin de asegurar que las evaluaciones se realicen de manera expedita.

8. Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de esas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente, facilitando las comunicaciones y adoptando otras medidas apropiadas para resolver dicho incidente o amenaza, de manera rápida y segura.

9. Cuando una Parte Contratante tenga motivos razonables para considerar que la otra Parte Contratante no cumple con las disposiciones del presente Artículo, podrá solicitar consultas. Tales consultas iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de consultas. La imposibilidad de alcanzar un arreglo satisfactorio dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de inicio de las consultas, constituirá motivo suficiente para que la Parte Contratante que solicitó las consultas retenga, revoque, suspenda o imponga condiciones a las autorizaciones de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante. Cuando lo justifique una emergencia, o para prevenir el posible incumplimiento de las disposiciones del presente Artículo, la Parte Contratante que considere que la otra Parte Contratante no cumple con las disposiciones de este Artículo, podrá adoptar medidas provisionales en cualquier momento.

ARTÍCULO 9

Derechos Aduaneros y Otros Gravámenes

1. Cada Parte Contratante exentará a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, en la medida en que lo permitan sus leyes y reglamentos nacionales y sobre la base de reciprocidad, de restricciones a la importación, derechos aduaneros, impuestos internos, cuotas de inspección y de otros derechos nacionales y gravámenes sobre la aeronave, combustible, lubricantes, materiales técnicos de consumo, piezas de repuesto (incluyendo motores), equipo ordinario de la aeronave, suministros para la aeronave (incluyendo licor, tabaco y otros productos destinados para su venta a los pasajeros durante el vuelo, en cantidades limitadas), y demás artículos destinados exclusivamente al uso o empleo relacionado con la operación o el mantenimiento de la aeronave de esas líneas aéreas, así como sobre boletos impresos, cheques de viajero y otros materiales impresos con el logotipo de la compañía y demás materiales publicitarios ordinarios distribuidos de forma gratuita por esas líneas aéreas.

2. Las exenciones otorgadas con respecto a los artículos mencionados en el párrafo 1 se aplicarán cuando dichos artículos:

- (a) sean introducidos al territorio de una Parte Contratante por una línea aérea designada de la otra Parte Contratante o en representación de dicha línea aérea;
- (b) permanezcan a bordo de la aeronave de una línea aérea designada de una Parte Contratante a la llegada o a la salida del territorio de la otra Parte Contratante; o
- (c) sean llevados a bordo de la aeronave de una línea aérea designada de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante,

independientemente de que dichos artículos sean utilizados o consumidos en su totalidad en el territorio de la Parte Contratante que otorga la exención, a condición de que no sean enajenados en el territorio de dicha Parte Contratante.

3. El equipo ordinario de las aeronaves, así como los materiales y los suministros que generalmente permanecen a bordo de las aeronaves de una línea aérea designada de cada Parte Contratante, sólo podrán ser descargados en el territorio de la otra Parte Contratante con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicho territorio. En tal caso, podrán ser almacenados bajo la supervisión de dichas autoridades hasta que sean reexportados o se disponga de los mismos, de conformidad con las leyes y reglamentos aduaneros aplicables en ese territorio.

4. Cada Parte Contratante exentará el equipaje y la carga en tránsito directo a través de su territorio, de derechos de aduana y de otros gravámenes similares.

ARTÍCULO 10

Estadísticas

Las Partes Contratantes, a través de sus autoridades aeronáuticas, proporcionarán o harán que sus líneas aéreas designadas proporcionen a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, previa solicitud, los datos estadísticos periódicos u otros datos que se consideren razonablemente necesarios para evaluar la operación de los servicios convenidos, incluyendo estadísticas sobre los puntos de origen y de destino final del tráfico.

ARTÍCULO 11**Tarifas**

1. Para los efectos del presente Artículo:
 - (a) **“tarifa”** es una publicación que contiene el precio y los términos y condiciones generales para el transporte aéreo de pasajeros, su equipaje y carga, excluyéndose la remuneración y condiciones para el transporte de correo;
 - (b) **“precio”** es cualquier tarifa, tasa o recargo (incluyendo programas para viajeros frecuentes u otros beneficios proporcionados en relación con el transporte aéreo) para el transporte de pasajeros (incluyendo su equipaje) o carga (excluyendo el correo) y las condiciones que regulen directamente la disponibilidad o aplicabilidad de la tarifa, tasa o recargo;
 - (c) **“términos y condiciones generales de transporte”** son aquellos términos y condiciones ampliamente aplicables al transporte aéreo y que no están directamente relacionados con algún precio.
2. Las Partes Contratantes permitirán que las tarifas sobre cualquier servicio convenido se establezcan a niveles razonables, inclusive a través de arreglos de cooperación entre líneas aéreas, procurando debidamente el pago de todos los factores relevantes, tales como los costos de operación, un beneficio razonable, características de los modelos de negocios de las líneas aéreas y las tarifas de otras líneas aéreas para cualquier parte de la ruta especificada, y otras cuestiones comerciales asociadas al mercado.
3. Los precios de cualquier servicio convenido, operado de conformidad con el presente Convenio, podrán ser requeridos para ser presentados en un periodo no mayor de quince (15) días a la notificación realizada por las autoridades aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes, a menos que un periodo inferior sea aceptado por la autoridad aeronáutica de una Parte Contratante.
4. Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán el derecho de igualar, en forma oportuna y haciendo uso de los procedimientos expeditos que se autoricen en la aplicación para el transporte en los servicios convenidos, cualquier precio legal disponible al público para el transporte aéreo entre los mismos puntos, sobre una base más o menos equivalente en términos de las condiciones y estándares aplicables de servicio.
5. Los precios establecidos de conformidad con las disposiciones de este Artículo, se mantendrán en vigor hasta que los nuevos precios sean establecidos.
6. En caso de que cualquiera de las autoridades aeronáuticas no estén satisfechas con un precio en vigor para una línea aérea designada de la otra Parte Contratante, las Partes Contratantes, a través de sus autoridades aeronáuticas, tratarán de resolver el asunto mediante consultas, si así lo solicitara cualquiera de dichas autoridades. En cualquier caso, una Parte Contratante, a través de sus autoridades aeronáuticas, no adoptará medidas unilaterales para evitar la entrada en vigor o la aplicación de un precio de una línea aérea de la otra Parte Contratante. Los objetivos primordiales de cualquier intervención serán:
 - (a) prevenir precios o prácticas discriminatorios injustificados;
 - (b) proteger a los consumidores contra precios excesivamente elevados o restrictivos, derivados del abuso de una posición dominante;
 - (c) proteger a las líneas aéreas contra precios que sean artificialmente bajos, en virtud de subsidios o apoyos gubernamentales, directos o indirectos; o
 - (d) proteger a las líneas aéreas contra precios artificialmente bajos, cuando exista evidencia de que el objetivo de los mismos es eliminar la competencia.
7. Los términos y condiciones generales de transporte estarán sujetos a las leyes y reglamentos de cada una de las Partes Contratantes. Cada Parte Contratante podrá requerir la notificación o presentación ante sus autoridades aeronáuticas, de cualquiera de los términos y condiciones generales de transporte de una línea aérea designada, en un periodo no mayor de treinta (30) días antes de la fecha propuesta para su aplicación. Si una Parte Contratante adopta medidas para desaprobado alguno de esos términos o condiciones, informará de ello con prontitud a la otra Parte Contratante y a la línea aérea designada en cuestión.

8. Las Partes Contratantes podrán exigir que las líneas aéreas designadas proporcionen información completa sobre los precios, y los términos y condiciones generales de transporte ofrecidos al público en general.

ARTÍCULO 12

Disponibilidad de Aeropuertos e Instalaciones y Servicios de Aviación

Cada Parte Contratante asegurará que los aeropuertos, aerovías, servicios de control de tráfico aéreo y navegación aérea, seguridad de la aviación y demás instalaciones y servicios conexos proporcionados en su territorio, estén a disposición de las líneas aéreas de la otra Parte Contratante para su uso, en términos no menos favorables que los términos más favorables otorgados a cualquier otra línea aérea en el momento en que se realicen los arreglos para su uso.

ARTÍCULO 13

Derechos por Uso de Aeropuertos e Instalaciones y Servicios de Aviación

1. Para los efectos del presente Artículo, “**derechos de usuarios**” significa un gravamen impuesto a las líneas aéreas por concepto de suministro de aeropuertos, navegación aérea, seguridad de la aviación, o seguridad de las instalaciones o servicios, incluyendo el suministro de servicios e instalaciones conexos.

2. Cada Parte Contratante se cerciorará de que los derechos de usuarios impuestos por sus autoridades u órganos tributarios competentes de una Parte Contratante sobre las líneas aéreas de la otra Parte Contratante por concepto de uso de servicios de navegación aérea y de control de tráfico aéreo sean justos, razonables y no injustificadamente discriminatorios. Los derechos de usuarios serán impuestos a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante, en términos no menos favorables que los términos más favorables otorgados a cualquier otra línea aérea.

3. Cada Parte Contratante se cerciorará de que los derechos de usuarios impuestos por sus autoridades u órganos tributarios competentes de una Parte Contratante sobre las líneas aéreas de la otra Parte Contratante, por concepto de uso de aeropuertos, seguridad de la aviación y demás instalaciones y servicios conexos, sean justos, razonables, no injustamente discriminatorios y equitativamente proporcionales a las diversas categorías de usuarios. Los derechos de usuarios serán impuestos a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante, en términos no menos favorables que los términos más favorables otorgados a cualquier otra línea aérea en el momento en que dichos derechos de usuarios sean impuestos.

4. Cada Parte Contratante asegurará que los derechos de usuarios impuestos a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante, de conformidad con el párrafo 3 del presente Artículo, puedan reflejar, pero sin exceder, el costo total incurrido por las autoridades u órganos tributarios competentes por el suministro del aeropuerto adecuado, la seguridad de la aviación y las instalaciones y servicios conexos, en el aeropuerto o al interior del sistema aeroportuario. Los derechos de usuarios podrán incluir un margen de utilidad razonable sobre los activos calculados después de su depreciación. Las instalaciones y servicios objeto de los recargos obligatorios, deberán ser explotados de manera eficaz y rentable.

5. Cada Parte Contratante promoverá la realización de consultas entre las autoridades u órganos tributarios competentes en su territorio y las líneas aéreas o los órganos representantes de estas últimas, que utilicen los servicios e instalaciones, instándoles a intercambiar la información necesaria para analizar con precisión que los derechos sean razonables, según los principios enunciados en los párrafos 2, 3 y 4 del presente Artículo. Cada Parte Contratante alentará a las autoridades u organismos tributarios competentes a notificar a los usuarios con suficiente antelación acerca de toda propuesta de modificación a los derechos de usuarios, a fin de permitirles expresar su opinión antes de que los cambios sean efectuados.

6. Ninguna de las Partes Contratantes podrá, en el marco de los procedimientos para la solución de controversias previstos en el Artículo 22 del presente Convenio, ser declarada en incumplimiento de una disposición del presente Artículo, a menos que:

- (a) no lleve a cabo el análisis, en un periodo razonable, del derecho de usuario o práctica que motivó la queja de la otra Parte Contratante; o
- (b) al término de dicho análisis, no adopte todas las medidas a su alcance para rectificar el derecho de usuario o práctica que es incompatible con el presente Artículo.

ARTÍCULO 14**Capacidad**

1. Cada Parte Contratante otorgará a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante una oportunidad justa y equitativa, para suministrar los servicios convenidos en las rutas especificadas en el presente Convenio.

2. Cada Parte Contratante permitirá a toda línea aérea designada de la otra Parte Contratante, determinar las frecuencias y la capacidad de los servicios convenidos que ofrezca, basándose en consideraciones comerciales de mercado de dicha línea aérea. Por lo tanto, ninguna de las Partes Contratantes podrá imponer a la línea aérea designada de la otra Parte Contratante ningún requisito relativo a la capacidad, la frecuencia o el tráfico que sea incompatible con los fines del presente Convenio. Ninguna de las Partes Contratantes podrá limitar unilateralmente el volumen de tráfico aéreo, frecuencia o regularidad del servicio, ni del tipo o tipos de aeronaves operados por la línea aérea designada de la otra Parte Contratante, salvo cuando así lo requieran las aduanas y otros servicios gubernamentales de inspección o por razones técnicas u operacionales en condiciones uniformes y de conformidad con el Artículo 15 de la Convención.

3. Cada Parte Contratante podrá, a través de sus autoridades aeronáuticas, requerir a las líneas aéreas designadas que presenten los horarios o itinerarios con fines de información, a más tardar veinte (20) días antes de la operación de los servicios nuevos o revisados, o en un periodo inferior que pueda ser aceptado por dichas autoridades. Si las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante requieren la presentación de documentación para fines de información, deberán reducir al mínimo la gestión administrativa de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 15**Representación de las Líneas Aéreas**

1. Cada Parte Contratante permitirá:

- (a) a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, sobre la base de reciprocidad, traer a su territorio y mantener en el mismo a los representantes y personal comercial, operativo y técnico, requeridos para la operación de los servicios convenidos; y
- (b) que esos requerimientos de personal puedan, a elección de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, ser atendidos por su propio personal o mediante la contratación de servicios de cualquier otro organismo, empresa o línea aérea que opere en su territorio y esté autorizada para prestar dichos servicios para otras líneas aéreas.

2. Cada Parte Contratante deberá:

- (a) con un mínimo de demora, y de conformidad con sus leyes y reglamentos, otorgar los permisos de trabajo, visas de visitante u otros documentos similares necesarios, a los representantes y personal mencionados en el párrafo 1 del presente Artículo; y
- (b) facilitar y acelerar el trámite de los permisos de trabajo para el personal encargado de realizar ciertas funciones temporales por periodos no mayores de noventa (90) días.

ARTÍCULO 16**Servicios de Asistencia en Tierra**

1. Cada Parte Contratante permitirá a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, mientras se encuentren operando en su territorio:

- (a) sujeto al principio de reciprocidad, suministrar sus propios servicios de asistencia en tierra en su territorio y, a su elección, tener servicios de asistencia en tierra suministrados, total o parcialmente, por cualquier agente autorizado por sus autoridades competentes para suministrar tales servicios; y
- (b) proporcionar los servicios de asistencia en tierra para otras líneas aéreas que operen en el mismo aeropuerto en el territorio de la otra Parte Contratante.

2. El ejercicio de los derechos establecidos en los incisos (a) y (b) del párrafo 1 del presente Artículo estará sujeto únicamente a restricciones de índole física u operacional impuestas por razones de seguridad o protección en el aeropuerto. Cualesquiera de esas restricciones deberán ser aplicadas de manera uniforme y en términos no menos favorables que los términos más favorables otorgados a cualquier línea aérea que opere servicios aéreos internacionales similares en el momento en que dichas restricciones sean impuestas.

ARTÍCULO 17**Ventas y Transferencia de Utilidades**

Cada Parte Contratante permitirá a las líneas áreas designadas de la otra Parte Contratante:

- (a) realizar la venta de transporte aéreo en su territorio directamente o, a discreción de las líneas áreas designadas, a través de sus agentes, y vender el transporte aéreo en la moneda de dicho territorio o, a discreción de las líneas áreas designadas, en moneda de libre convertibilidad de otros países, y cualquier persona podrá comprar libremente la transportación en monedas aceptadas por dichas líneas aéreas;
- (b) convertir y remitir al extranjero, cuando se solicite, los ingresos que se hayan obtenido del curso normal de sus operaciones. La conversión y transferencia serán realizadas en monedas de libre convertibilidad y permitidas sin restricciones, ni demoras, y al tipo de cambio del mercado de divisas extranjeras aplicable en el momento de la transferencia, y no estarán sujetas a gravámen alguno, con excepción de los cobros normales por servicios bancarios en tales operaciones. Dichos cargos por servicio serán establecidos de conformidad con las leyes nacionales aplicables de esa Parte Contratante; y
- (c) pagar con moneda nacional, los gastos locales en su territorio, incluyendo la compra de combustible o, a discreción de las líneas aéreas designadas, en monedas de libre convertibilidad.

ARTÍCULO 18**Tributación**

1. Las utilidades o ingresos provenientes de la operación de aeronaves en tráfico internacional por parte de una línea aérea de una Parte Contratante, incluyendo la participación en acuerdos comerciales entre líneas aéreas o empresas comerciales conjuntas, estarán exentos de cualquier impuesto sobre las utilidades o ingresos establecidos por el Gobierno de la otra Parte Contratante.

2. El capital y los activos de una línea aérea de una Parte Contratante vinculados con la operación de aeronaves en tráfico internacional estarán exentos de cualquier impuesto sobre el capital o activos, exigido por el gobierno de la otra Parte Contratante.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de aeronaves operadas en tráfico internacional y de bienes muebles vinculados con la operación de dichas aeronaves que obtenga una línea aérea de una Parte Contratante, estarán exentas de cualquier impuesto sobre las ganancias exigido por el gobierno de la otra Parte Contratante.

4. Para los efectos del presente Artículo:

- (a) el término **“utilidades o ingreso”** incluye los ingresos y entradas brutas derivados directamente de la operación de aeronaves en tráfico internacional, incluyendo:
 - i) el fletamento o arrendamiento de aeronaves;
 - ii) la venta de boletos de transporte aéreo, ya sea por la misma línea aérea o a través de otra línea aérea; y
 - iii) los intereses sobre los ingresos generados directamente de la operación de aeronaves en tráfico internacional, siempre que dichos intereses sean inherentes a la operación;
- (b) el término **“tráfico internacional”** significa el transporte de personas y/o carga, incluyendo correo, salvo que dicho transporte se efectúe principalmente entre puntos en el territorio de una Parte Contratante; y
- (c) el término **“línea aérea de una Parte Contratante”** significa, en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, una línea aérea con residencia en los Estados Unidos Mexicanos para fines tributarios, y en el caso de Canadá, una línea aérea con residencia en Canadá para fines tributarios.

5. El presente Artículo no será aplicable, cuando un acuerdo para evitar la doble tributación con respecto a los impuestos sobre los ingresos esté vigente entre las dos Partes Contratantes.

ARTÍCULO 19**Aplicación a Vuelos de Fletamento/Vuelos No Regulares**

1. Las disposiciones estipuladas en los Artículos 6 (Aplicación de las Leyes), 7 (Estándares de Seguridad, Certificados y Licencias), 8 (Seguridad de la Aviación), 9 (Derechos Aduaneros y Otros Gravámenes), 10 (Estadísticas), 12 (Disponibilidad de Aeropuertos e Instalaciones y Servicios de Aviación), 13 (Derechos por Uso de Aeropuertos e Instalaciones y Servicios de Aviación), 15 (Representación de las Líneas Aéreas), 16 (Servicios de Asistencia en Tierra), 17 (Ventas y Transferencia de Utilidades), 18 (Tributación) y 20 (Consultas) del presente Convenio se aplicarán igualmente a los vuelos de fletamento y otros vuelos no regulares operados por transportistas aéreos de una Parte Contratante hacia y desde el territorio de la otra Parte Contratante, al igual que a los transportistas aéreos que operen dichos vuelos.

2. Las disposiciones del párrafo 1 del presente Artículo no afectarán las leyes y reglamentos nacionales que regulen la autorización de vuelos de fletamento y de vuelos no regulares, o los conducidos por transportistas de otras partes que intervienen en la organización de tales operaciones.

ARTÍCULO 20**Consultas**

Cada Parte Contratante podrá solicitar, en cualquier momento, por la vía diplomática, la celebración de consultas en relación con la implementación, interpretación, aplicación o enmienda del presente Convenio o sobre el cumplimiento del mismo. Dichas consultas, que podrán celebrarse entre las respectivas autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes, iniciarán en un periodo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que la otra Parte Contratante reciba una solicitud por escrito, salvo que las Partes Contratantes o sus autoridades aeronáuticas decidan mutuamente algo distinto, o cuando en el presente Convenio se disponga algo distinto.

ARTÍCULO 21**Enmiendas**

Cualquier enmienda al presente Convenio, que se decida mutuamente de conformidad con las consultas celebradas con base en el Artículo 20 del presente Convenio, entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación por escrito, a través de los canales diplomáticos, mediante la cual las Partes Contratantes se comuniquen mutuamente el cumplimiento de todos los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor de la enmienda.

ARTÍCULO 22**Solución de Controversias**

1. Si surgiera una controversia entre las Partes Contratantes con respecto a la interpretación o aplicación del presente Convenio, las Partes Contratantes intentarán, en primera instancia, solucionarla mediante consultas sostenidas de conformidad con el Artículo 20 del presente Convenio.

2. Si la controversia no se resuelve dentro de los sesenta (60) días contados a partir del inicio de las consultas sostenidas de conformidad con el Artículo 20 del presente Convenio, las Partes Contratantes podrán acordar someter la controversia a la decisión de una persona u órgano, o cualquiera de las Partes Contratantes podrá someter la disputa a la decisión de un Tribunal compuesto por tres árbitros, dos de los cuales serán nombrados por cada una de las Partes Contratantes, respectivamente, y el tercero será nombrado por esos dos árbitros. Cada Parte Contratante nombrará a un árbitro dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que una de las Partes Contratantes haya recibido de la otra Parte Contratante una notificación por escrito a través de la vía diplomática solicitando el arbitraje de la controversia, y el tercer árbitro deberá ser nombrado en un periodo adicional de sesenta (60) días. Si alguna de las Partes Contratantes no nombrara a un árbitro en el periodo estipulado, o si el tercer árbitro no es nombrado en el periodo estipulado, cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que nombre al árbitro o árbitros que el caso requiera. Si el Presidente tiene la misma nacionalidad de una de las Partes Contratantes, el nombramiento será efectuado

por el vicepresidente de mayor jerarquía y que no esté descalificado por dicho motivo. En todos los casos, el tercer árbitro deberá ser nacional de un tercer Estado, fungir como Presidente del Tribunal y determinar el lugar donde se llevará a cabo el arbitraje.

3. Las Partes Contratantes darán cumplimiento a la decisión que se obtenga de conformidad con el párrafo 2 del presente Artículo.

4. Los gastos del Tribunal serán compartidos equitativamente entre las Partes Contratantes.

5. En tanto una de las Partes Contratantes no cumpla con la decisión adoptada de conformidad con el párrafo 2 del presente Artículo, la otra Parte Contratante podrá restringir, denegar o revocar todos los derechos o privilegios que haya acordado en virtud del presente Convenio a la Parte Contratante que no cumple con la decisión, o a la línea aérea designada que no cumple con la decisión.

ARTÍCULO 23

Terminación

Cada Parte Contratante podrá, en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, notificar a la otra Parte Contratante por escrito a través de la vía diplomática, su decisión de dar por terminado el presente Convenio. Dicha notificación será comunicada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. El Convenio se dará por terminado un (1) año después de la fecha de recepción de la notificación por la otra Parte Contratante, a menos que la notificación de terminación sea retirada por mutuo consentimiento antes de la expiración de dicho periodo. Si la otra Parte Contratante no acusa recibo de la notificación, ésta será considerada recibida a los catorce (14) días siguientes a la fecha de su recepción por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 24

Registro ante la Organización de Aviación Civil Internacional

El presente Convenio y cualquier modificación al mismo deberán ser registrados ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 25

Convenciones Multilaterales

Cuando una convención multilateral vinculante para ambas Partes Contratantes entre en vigor, se podrán celebrar consultas de conformidad con el Artículo 20 del presente Convenio, para determinar el grado en que las disposiciones del presente Convenio son afectadas por las disposiciones de la convención multilateral.

ARTÍCULO 26

Entrada en Vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación por escrito, a través de los canales diplomáticos, mediante la cual las Partes Contratantes se comuniquen mutuamente el cumplimiento de todos los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Convenio.

2. El Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, hecho en la Ciudad de México el 21 de diciembre de 1961, conforme ha sido modificado, se dará por terminado a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Convenio.

HECHO por duplicado en la Ciudad de México el dieciocho de febrero de dos mil catorce, en los idiomas español, inglés y francés, siendo cada versión igualmente auténtica.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Canadá: el Ministro de Comercio Internacional, **Edward Fast**.- Rúbrica.

ANEXO I**CUADRO DE RUTAS**

Las Partes Contratantes confirman que las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante podrán operar los servicios regulares de transporte aéreo en las rutas establecidas en las secciones aplicables del presente Anexo, en consistencia con las notas especificadas.

SECCIÓN I – CANADÁ

Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de Canadá podrán operar los servicios aéreos regulares de pasajeros mixtos y/o exclusivos de carga en cualquiera o en ambas direcciones, entre puntos en las siguientes rutas:

Puntos en Canadá	Puntos Intermedios	Puntos en los Estados Unidos Mexicanos	Puntos Más Allá de los Estados Unidos Mexicanos
Cualquier punto o puntos	Cualquier punto o puntos	Cualquier punto o puntos	Cualquier punto o puntos

Notas:

1. Cada línea aérea designada podrá, en cualquiera o en todos sus vuelos y a su elección:
 - i) prestar servicio aéreo a los Puntos en los Estados Unidos Mexicanos, de forma separada o en combinación en el mismo vuelo,
 - ii) omitir cualquier punto de la ruta, siempre que todos los servicios atiendan, por lo menos, un Punto en Canadá.
2. Los derechos de tránsito y escala-estancia (*stopover*) se podrán ejercer en los Puntos en Canadá, Puntos Intermedios y en Puntos en los Estados Unidos Mexicanos.
3. Se podrán combinar diferentes números de vuelo en la operación de una sola aeronave.
4. (1) Sujeto a los requisitos reglamentarios comúnmente aplicados a ese tipo de operaciones por las autoridades aeronáuticas de los Estados Unidos Mexicanos, cada línea aérea designada de Canadá podrá, a su discreción, celebrar acuerdos de cooperación con el propósito de compartir códigos (es decir, vender la transportación bajo su propio código), en vuelos operados por cualquier línea aérea o líneas aéreas de Canadá, de los Estados Unidos Mexicanos y/o de terceros países.
- (2) Todas las líneas aéreas que intervengan en acuerdos de código compartido deberán contar con los derechos de ruta correspondientes.
- (3) Los servicios de código compartido de cada línea aérea designada de Canadá, que comprendan la transportación entre Puntos en los Estados Unidos Mexicanos, se limitarán a vuelos operados por líneas aéreas autorizadas por las autoridades aeronáuticas de los Estados Unidos Mexicanos para prestar servicios entre Puntos en México, y sólo estarán disponibles como parte de un viaje internacional.
- (4) Para efectos de los servicios en código compartido, las líneas aéreas estarán autorizadas para transferir tráfico entre aeronaves, sin limitación alguna.
- (5) Todos los participantes en dichos arreglos de código compartido deberán asegurarse de que los pasajeros sean debidamente informados sobre el operador responsable para cada segmento del viaje.

SECCIÓN II – ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos podrán operar los servicios aéreos regulares de pasajeros mixtos y/o exclusivos de carga en cualquiera o en ambas direcciones, entre puntos en las siguientes rutas:

Puntos en los Estados Unidos Mexicanos	Puntos Intermedios	Puntos en Canadá	Puntos Más Allá de Canadá
Cualquier punto o puntos	Cualquier punto o puntos	Cualquier punto o puntos	Cualquier punto o puntos

Notas:

1. Cada línea aérea designada podrá, en cualquiera o en todos sus vuelos y a su elección:
 - i) prestar servicio aéreo a los Puntos en Canadá, de forma separada o en combinación en el mismo vuelo,
 - ii) omitir cualquier punto de la ruta, siempre que todos los servicios atiendan por lo menos un Punto en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Los derechos de tránsito y escala-estancia (*stopover*) se podrán ejercer en los Puntos en los Estados Unidos Mexicanos, puntos Intermedios y en Puntos en Canadá.
3. Se podrán combinar diferentes números de vuelo en la operación de una sola aeronave.
4. (1) Sujeto a los requisitos reglamentarios comúnmente aplicados a ese tipo de operaciones por las autoridades aeronáuticas de Canadá, cada línea aérea designada de los Estados Unidos Mexicanos podrá, a su discreción, celebrar acuerdos de cooperación con el propósito de compartir códigos (es decir, vender la transportación bajo su propio código) en vuelos operados por cualquier línea aérea o líneas aéreas de los Estados Unidos Mexicanos, de Canadá y/o de terceros países.
- (2) Todas las líneas aéreas que intervengan en acuerdos de código compartido deberán contar con los derechos de ruta correspondientes.
- (3) Los servicios de código compartido de cada línea aérea designada de los Estados Unidos Mexicanos que comprendan la transportación entre Puntos en Canadá, se restringirán a vuelos operados por líneas aéreas autorizadas por las autoridades aeronáuticas de Canadá, para prestar servicios entre Puntos en Canadá, y sólo estarán disponibles como parte de un viaje internacional.
- (4) Para efectos de los servicios en código compartido, las líneas aéreas estarán autorizadas para transferir tráfico entre aeronaves, sin limitación alguna.
- (5) Todos los participantes en dichos arreglos de código compartido deberán asegurarse de que los pasajeros sean debidamente informados sobre el operador responsable para cada segmento del viaje.

SECCIÓN III – SERVICIOS AÉREOS DE FLETAMENTO

No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 19, las Partes Contratantes confirman que:

1. Para la operación de vuelos de fletamento, los transportistas canadienses y mexicanos tendrán el derecho, sin restricciones de fórmula por limitaciones de capacidad/frecuencia y la oferta del derecho del primer rechazo de las líneas aéreas designadas, y sobre la base de no discriminación, de:
 - (a) transportar tráfico entre cualquier punto o puntos en el territorio de la otra Parte Contratante de la que la línea aérea sea nacional y cualquier punto o puntos de la otra Parte Contratante, sin ejercer derechos de tráfico de escala o de escala-estancia (*stopover*) entre los puntos en el territorio de la otra Parte Contratante;
 - (b) combinar en una misma aeronave, tránsito de vuelos internacionales de fletamento destinados a un punto o puntos en el territorio de la otra Parte Contratante, con tráfico destinado a un punto o puntos en un tercer país, sin ejercer derechos de tráfico ni de escala o de escala-estancia (*stopover*), entre el territorio de la otra Parte Contratante y el tercer país;
 - (c) utilizar el espacio disponible en los compartimientos de carga de las aeronaves de vuelos de fletamento de pasajeros para transportar carga.

2. Los vuelos o serie de vuelos de fletamento se venderán y operarán de conformidad con los reglamentos aplicables a los vuelos de fletamento del país en donde se origine el tráfico de vuelos de fletamento. En la medida de lo posible, las autoridades aeronáuticas reducirán al mínimo la gestión administrativa impuesta a las líneas aéreas.
3. Los derechos y gravámenes por permisos para operar vuelos de fletamento, aplicados por las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, no deberán ser superiores a los derechos y gravámenes más bajos aplicables a cualquier otra línea aérea, que comercialice vuelos de fletamento internacionales desde o hacia ese territorio.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Transporte Aéreo, hecho en la Ciudad de México el dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Extiendo la presente, en treinta y tres páginas útiles, en la Ciudad de México, el veintiséis de junio de dos mil quince, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

EXEQUÁTUR número diez expedido a favor del señor Ricardo Schondube Domene, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Austria en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente Federal de la República de Austria, otorgó a favor del señor Ricardo Schondube Domene le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número diez a fojas treinta y cinco del libro correspondiente, el día trece de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN de la Autorización Definitiva número seis expedida al señor Raúl Alejandro Padilla Orozco, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Guadalajara, Jal.

CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO SEIS EXPEDIDA AL SEÑOR RAÚL ALEJANDRO PADILLA OROZCO, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA EN GUADALAJARA, JALISCO.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Portuguesa ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor RAÚL ALEJANDRO PADILLA OROZCO, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en Guadalajara, Jalisco, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO SEIS que el 24 de octubre de 2013 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince.- El Secretario, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2015-18375.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 1 de julio de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-18375 de fecha 1 de julio de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-18375 de fecha 1 de julio de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAE0909143R4	ADE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18151	1 de julio de 2015
2	ALS091223IN7	A & L SERVICIOS CORPORATIVOS, S.C.	500-05-2015-1319	26 de junio de 2015

3	ARH110905S67	ALMACENADORA REGIONAL HERRERA, S. DE R.L.	500-05-2015-18212	30 de junio de 2015
4	BTE100202DP7	BODEGAS TERRAZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18201	26 de junio de 2015
5	CAFD680802488	CASTAÑEDA FIGUEROA MA. DOLORES	500-05-2015-9254	27 de mayo de 2015
6	CEM0902209K6	CÍRCULO DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13053	25 de mayo de 2015
7	CEM130607JM2	CONSTRUCTORA ECPG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12827	12 de mayo de 2015
8	CGE120306QS8	COMERCIALIZADORA GEBOB, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7932	15 de mayo de 2015
9	CGS1012022B0	COMERCIALIZADORA GIMRAF DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13048	25 de junio de 2015
10	CPN090610M6A	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PACIFICO NORTE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-18152	3 de junio de 2015
11	CPR100701GC2	COMERCIALIZADORA PRONACERSI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12851	22 de mayo de 2015
12	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18171	4 de junio de 2015
13	EOF1203065Q0	EMPRESAS OFEN, S.C.	500-05-2015-7993	13 de mayo de 2015
14	FLU1204198I1	FLUNKY, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18275	26 de junio de 2015
15	FWC101117KG7	FASHION WINE, A. EN P. CONTRATO NUMERO 2	500-05-2015-7889	26 de mayo de 2015
16	GCS120309C94	GRUPO COMERCIALIZADOR SHAJATO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13081	29 de mayo de 2015
17	GUR101027U35	GRUPO URBIETO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7991	19 de mayo de 2015
18	MAR1204192I9	MARBOLE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18276	26 de junio de 2015
19	MED120718KP9	MONTREAL EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-9237	27 de mayo de 2015
20	MPH101213GM4	MEX. SA. HOU. COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7988	7 de abril de 2015
21	MTR110822LV8	MANZANITA LA TRADICIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13062	8 de junio de 2015
22	OTA080324LV6	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS MONTE ALBAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13066	21 de mayo de 2015
23	PCP111104PQ1	PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PRIXA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13050	2 de junio de 2015
24	RED1111247K3	REFACCIONES Y EQUIPOS 2812, S.A. DE C.V.	500-05-2015-9218	26 de junio de 2015
25	SGO110902TT1	SENDEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12944	13 de mayo de 2015
26	TAA101117H84	TRADEMARKS ADMINISTRATION, A. EN P. CONTRATO 2	500-05-2015-8029	9 de junio de 2015

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación del artículo segundo, de la autorización otorgada a Assurant Daños México, Sociedad Anónima, filial de Caribbean American Property Insurance Company, institución financiera del exterior, a través de la sociedad relacionada Assurant Holding México, S. de R.L. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros, con el fin de adicionar los ramos de responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos, en la operación de seguro de daños que tiene autorizada a practicar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones.- Oficio No. 366-III-0174/14.

ASSURANT DAÑOS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Paseo de los Tamarindos No. 400 B, Torre Arcos
Piso 7, Col. Bosques de las Lomas
Col. Polanco, C.P. 05120

At'n.: C. David Gómez Castro
Director General

El Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33-A, 33-B, 33-C y 16, último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite la resolución que más adelante se indica, en atención a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Assurant Daños México, Sociedad Anónima es una sociedad autorizada por esta Secretaría para funcionar como institución de seguros para practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de diversos, según consta en la resolución 101.-01165 del 24 de septiembre de 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de ese mismo año. Dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso 366-III-1019/13 del 11 de diciembre de 2013.
- II. Assurant Daños México, Sociedad Anónima con escrito del 11 de julio de 2013, solicitó a esta Secretaría, modificar su autorización bajo la cual opera, a fin de ampliar su operación de daños a los ramos de responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos, adicional al de diversos que tiene autorizado a practicar.
- III. Mediante oficio 366-III-498/13 del 21 de agosto de 2013, esta Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones, adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, solicitó a Assurant Daños México, Sociedad Anónima diversa información y documentación, con fundamento en los artículos 2 Bis, 2 Bis-2, 16, último párrafo y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con la Quinta y Anexo 6 de las Reglas de carácter general que establecen la forma y términos en que se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para las solicitudes de autorizaciones para constituir instituciones o sociedades mutualistas de seguros o instituciones de fianzas, así como la información que deben proporcionar las instituciones de seguros sobre las personas que hayan adquirido en forma directa o indirecta, acciones representativas de su capital pagado y la documentación que se deberá acompañar a las solicitudes de autorización en el supuesto de que uno o más accionistas pretendan obtener el control de la administración en dichas instituciones.
- IV. Assurant Daños México, Sociedad Anónima, con escrito del 18 de septiembre de 2013 dio respuesta al requerimiento que le formulo esta Unidad administrativa, remitiendo modificaciones, adiciones y aclaraciones al Plan de Actividades.
- V. Mediante oficio 366-III-642/13 del 14 de octubre de 2013, la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones, adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, solicitó opinión a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- VI. Assurant Daños México, Sociedad Anónima, con escrito del 12 de noviembre de 2013 remite información adicional a la presentada con escritos del 11 de julio y 19 de septiembre de 2013 y en la cual modifican el inciso A "Descripción del Producto y de las Coberturas" de la Sección I "Plan de Actividades", para especificar que las reservas de siniestros ocurridos y no reportados se proyectaron considerando los supuestos del ramo de diversos, en virtud de que la información con la que esa aseguradora cuenta actualmente.
- VII. Mediante oficio 366-III-960/13 del 3 de diciembre de 2013, la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones remitió la información citada en el Antecedente VI a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y reitero nuestra solicitud de opinión contenida en el diverso 366-III-642/13 citado en el Antecedente V.

CONSIDERANDOS

- I. Que se determinó que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por lo que se refiere a la ampliación de su objeto social toda vez que conforme al artículo 70 de la misma, los ramos de responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos, en la operación de seguro de daños que tiene autorizada a practicar es compatible con el ramo de diversos.
- II. Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio 06-367-II-1.1/00560 del 27 de enero de 2014, emitió opinión favorable respecto de la solicitud para ampliar el objeto social de esa institución, con el fin de incluir en él, los ramos de responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos y, en consecuencia modificar la cláusula segunda de sus estatutos sociales.
- III. Que del análisis de la solicitud, así como de la información y documentación recibida, la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, verificó que desde el punto de vista legal y administrativo es procedente otorgar la autorización solicitada.

RESOLUCIÓN

Primero.- Se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Assurant Daños México, Sociedad Anónima, filial de Caribbean American Property Insurance Company, institución financiera del exterior, a través de la sociedad relacionada Assurant Holding México, S. de R.L. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros, con el fin de adicionar los ramos de responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos, en la operación de seguro de daños que tiene autorizada a practicar, para quedar en los siguientes términos:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está autorizada para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de diversos, responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos, en términos de los artículos 70, fracción III incisos a), c), e), i) y j) y 8o, fracciones VI, VIII, X, XII y XIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.”

Segundo.- La autorización otorgada a Assurant Daños México, Sociedad Anónima, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A ASSURANT DAÑOS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY DE PUERTO RICO, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD RELACIONADA ASSURANT HOLDING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a Assurant Daños México, Sociedad Anónima para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Caribbean American Property Insurance Company, institución financiera del exterior de Puerto Rico, a través de la sociedad relacionada Assurant Holding México, S. de R.L. de C.V. de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está autorizada para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de diversos, responsabilidad civil, incendio, automóviles y terremoto y otros riesgos catastróficos, en términos de los artículos 70, fracción III incisos a), c), e), i) y j) y 8o, fracciones VI, VIII, X, XII y XIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

- I.- La denominación será Assurant Daños México, Sociedad Anónima.
- II.- El capital social será de noventa y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos Moneda Nacional.
- III.- El domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intrasmisible.

Tercero.- La presente autorización conforme lo establece el último párrafo del artículo 16 y el artículo 18 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, queda sujeta a que esa sociedad obtenga el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de que cuenta con los sistemas, procedimientos infraestructura administrativa necesarios para brindar los servicios que se incorporan a su objeto social.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de Assurant Daños México, Sociedad Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente

México, D.F. a 14 de febrero de 2014.- La Directora General Adjunta, **Yolanda Torres Segarra**.- Rúbrica.

(R.- 415437)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer que la Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 20 al 31 de julio de 2015, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2015, INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 4o. y 5o., fracciones I, XI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que acorde con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y conforme lo dispone su Reglamento Interior en su artículo 1o., tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley invocada en su artículo 32, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se consideran como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores.

Que conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con el artículo 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen.

Que dentro del calendario oficial de la Secretaría de Desarrollo Social para los periodos vacacionales generales, se encuentra en el segundo periodo el que comprende del 20 al 31 de julio de 2015, inclusive.

Que los programas sociales a cargo de esta Secretaría deben de continuar su operación, dado el urgente y necesario beneficio que otorgan a la población que los requiere.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones XVIII, XX, XXI y XXIII, 17, fracciones I y XVI, 33, fracciones XIV, XV y XVI, 37, fracciones XII y XIV, 39, fracción XXX, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, esta Secretaría de Estado tanto en oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales, deben atender los requerimientos judiciales que formulen los diversos Órganos Jurisdiccionales en los asuntos en que son parte, por lo que a fin de evitar que los términos que se otorgan para desahogarlos transcurran en perjuicio de esta Secretaría durante el periodo que comprende del 20 al 31 de julio de 2015, inclusive, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Social, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales, suspenderá la recepción de documentación judicial en el periodo comprendido entre el 20 al 31 de julio de 2015, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Refacciones y Servicios Mere, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 001/2015.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/009/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA REFACCIONES Y SERVICIOS MERE, S.A. DE C.V.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y EQUIVALENTES EN PETRÓLEOS MEXICANOS,
SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, DE LAS ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS
GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 59 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, en relación con el artículo 52 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes al día de los hechos; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2014; Primero, Segundo, Cuarto, Octavo y Décimo, Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado el 31 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; Primero Transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015; Tercero transitorio de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; 1, 2, 3, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Cuarto de la Resolución de fecha 25 de junio de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 001/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa REFACCIONES Y SERVICIOS MERE, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada empresa no podrá participar en procedimientos de contratación ni celebrar contrato alguno con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y de las entidades federativas, por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, informa de la publicación en su portal de Internet, en el apartado de Marco Normativo, del Acuerdo por el que se aprueba la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Administración.- Unidad de Organización, Capacitación y Competitividad.- Coordinación de Modernización Administrativa.

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN SU PORTAL DE INTERNET, EN EL APARTADO DE MARCO NORMATIVO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA PARA ELABORAR, AUTORIZAR Y REGISTRAR LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, OCUPACIONALES Y SALARIALES DE PUESTOS DE MANDO Y DE NÓMINA ORDINARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.240615/129.P.DA, de fecha 24 de junio de 2015, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual entró en vigor el día siguiente a la fecha de su registro en el Catálogo Institucional.

En el punto cuarto, del referido Acuerdo, el Órgano de Gobierno instruyó que se publicara en el Diario Oficial de la Federación un extracto del propio Acuerdo y se informara que la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social se publicará íntegramente en el portal de internet del Instituto.

En cumplimiento a lo anterior, se emite el siguiente:

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<i>Acuerdo</i>	<i>Disposición</i>	<i>Objeto</i>	<i>Medio de Consulta</i>
ACDO.SA2.HCT.240615/129.P.DA. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2015.	Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Establecer las disposiciones a las que deberán sujetarse la Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidad de Planeación Estratégica Institucional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos del Instituto Mexicano del Seguro Social para la elaboración, autorización y/o registro de sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de puestos de mando y de puestos de estructura orgánica de nómina ordinaria.	http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/marco-normativo (seleccionar en dicha liga el apartado Normas y Manuales y posteriormente el vínculo de Normas).

La Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra publicada íntegramente en el portal de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el apartado de "Marco Normativo".

México, D.F., a 8 de julio de 2015.- El Coordinador de Modernización Administrativa, **Antonio Matías López Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 415590)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACIÓN relativa a los saldos al 30 de junio de 2015 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO BENEFICIARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2015

Fideicomiso “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”

BANJERCITO Subcuentas Números 80, 81 y 114 (1)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2015	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$3,177,017.39	0.00	\$19,948.19	\$43,385.08(2)	\$3,153,580.50

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80, 81 y 114 en las cuales presenta los recursos en moneda nacional, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- (2) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2015

“Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

NACIONAL FINANCIERA	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2015	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
Contrato de Fideicomiso 80694 (1)					
M.N.	\$7,183,331.89	\$0.00	\$57,217.17	0.00	\$7,240,549.06

La participación en este Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

- (1) Mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener agrupados los recursos del TEPJF, disponibles para los apoyos aprobados, Nacional Financiera, S.N.C abrió el contrato de inversión 1064811 y en el mes de agosto de 2014 el contrato 1064890, en los cuales se presentan los recursos invertidos en moneda nacional por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fecha 13 de mayo de 2014, se contrataron los servicios de Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V., para la administración y gestión de activos del fideicomiso, para lo cual, se apertura la cuenta 2-3301.

México, Distrito Federal, a 13 de julio de 2015.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.7470 M.N. (quince pesos con siete mil cuatrocientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 15 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE), a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3095, 3.3210 y 3.3750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SALDOS de los fideicomisos en los que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 31 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2015 ¹⁾ (pesos)

Fideicomiso	Saldo al 31 de marzo de 2015	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos ³⁾	Saldo al 30 de junio de 2015
Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones ²⁾	219,726,015.92	234,211,610.82	2,347,116.50	191,400.00	456,093,343.24

Notas:

- 1) Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales
- 2) Contrato de fideicomiso con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C
- 3) Honorarios Fiduciarios del periodo por \$165,000 y Contribuciones Diversas por \$26,400.00

México, D.F., a 13 de julio de 2015.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que derivado del incremento salarial autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio fiscal 2015 por concepto de sueldos, salarios y prestaciones en términos mensuales, se requiere una actualización de los niveles de sueldos establecidos en los Tabuladores del personal operativo presupuestal y eventual.

Que de acuerdo a la actualización del monto de las prestaciones económicas denominadas "Ayuda para despensa", "Previsión social múltiple", "Ayuda por servicios", "Compensación por desarrollo y capacitación" y "Ayuda de Transporte", autorizado por la Junta de Gobierno del INEGI para el personal operativo presupuestal permanente y eventual, así como de la actualización del monto de la prestación "Ayuda para Despensa" para el personal de enlace y de mando, presupuestal permanente y eventual, es necesario actualizar las disposiciones normativas que las regulan.

Que en virtud de que en el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2015, se incluyen los Tabuladores de percepciones brutas mensuales y las reglas para su aplicación, además de incluir lo correspondiente a las prestaciones económicas del personal operativo, de mando y de enlace, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014, en sus artículos 25 y 26, y los Anexos 1A, 1B y 6, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 25.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 465 pesos mensuales al personal operativo, de enlace y de mando.

Artículo 26.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Ayuda de Transporte; por un importe mensual de 300 pesos;
- II. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 415 pesos;
- III. Ayuda por servicios; por un importe mensual de 385 pesos, se exceptúa de esta prestación al personal con plaza eventual; y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,300 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las y los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

...

ANEXO 1 A.- PERSONAL OPERATIVO**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	6,770.00	4,908.00	8,340.00	3,590.00
RA2	7,060.00	4,180.00	8,290.00	3,209.00
RA1	6,640.00	4,150.00	8,290.00	2,953.00
SA3	7,890.00	2,676.00	8,505.00	2,485.00
SA2	7,430.00	2,753.00	8,505.00	2,279.00
SA1	7,410.00	2,562.00	7,335.00	3,103.00
TA3	7,890.00	1,896.00	7,450.00	2,730.00
TA2	7,890.00	1,694.00	7,450.00	2,650.00
TA1	7,890.00	1,518.00	7,450.00	2,520.00
UA3	7,790.00	1,453.00	8,435.00	1,494.00
UA2	7,470.00	1,611.00	7,950.00	1,745.00
UA1	7,210.00	1,608.00	7,460.00	1,689.00
WA3	6,860.00	1,366.00	7,150.00	1,601.00
WA2	6,820.00	1,201.00	7,150.00	1,243.00
WA1	6,820.00	1,095.00	6,950.00	1,240.00

ANEXO 1 B.- PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
T11	7,545.00	2,135.00	7,900.00	2,220.00
T10	7,520.00	2,085.00	7,890.00	2,210.00
T09	7,245.00	2,020.00	7,595.00	2,120.00
T08	7,195.00	1,890.00	7,540.00	2,020.00
T07	7,170.00	1,485.00	7,490.00	1,705.00
T06	7,145.00	915.00	7,440.00	1,110.00
T05	7,120.00	620.00	7,395.00	620.00
T04	7,070.00	620.00	7,345.00	620.00
T03	7,020.00	620.00	7,295.00	620.00
T02	6,920.00	620.00	7,220.00	620.00
T01	5,546.00	620.00	6,002.00	620.00

ANEXO 6
LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA /* (Netos mensuales en pesos)

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
			Mínimo	Máximo		
Presidente del Instituto	0	141,747	0	44,148	0	185,895
Vicepresidente	0	131,959	0	41,018	0	172,977
Dirección General	0	120,051	0	37,161	0	157,212
Dirección General Adjunta	81,621	105,741	24,806	32,521	106,427	138,262
Dirección de Área	43,089	81,564	12,655	24,749	55,744	106,313
Subdirección de Área	26,141	39,862	7,529	11,624	33,670	51,486
Jefatura de Departamento	18,448	26,275	5,406	7,547	23,854	33,822
Personal de Enlace	10,727	16,674	3,311	4,918	14,038	21,592
Personal Operativo	7,238	10,491	3,472	3,588	10,710	14,079

1. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 2014.

2. Incluye los incrementos salariales del personal operativo y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando correspondientes al ejercicio 2015.

Tabuladores:

- Los presentes tabuladores consignan las percepciones ordinarias brutas mensuales que se otorgan al personal operativo, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;
- Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;
- En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;
- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno;
- El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;
- Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año 2015 movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio; el otorgamiento del incremento salarial corresponderá al puesto que ocupe al momento de la aplicación, siempre y cuando el nivel salarial sea mayor, en caso de que el nivel salarial sea menor o haya interrupción en el servicio, sólo le será aplicable la parte proporcional por los periodos laborados en el nivel que hubiese ocupado.
- Los tabuladores y las prestaciones económicas antes descritas, tendrán una aplicación retroactiva al 1° de enero de 2015 para el personal con plaza presupuestal permanente.
En el caso del tabulador y prestaciones económicas para el personal eventual deberá observarse lo siguiente:
 - Sólo aplicará para las contrataciones que se realicen a partir del 1° de agosto 2015.
 - No aplican retroactividades.
 - Las Unidades Administrativas no podrán cancelar contratos de plazas eventuales vigentes al 31 de julio de 2015 para realizar contrataciones que tengan entre otros fines el de aplicar el nuevo tabulador y la actualización de las prestaciones económicas.

Transitorio.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 4ª./IV/2015, aprobado en la Cuarta Sesión 2015 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 8 de julio de dos mil quince.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 8 de julio de 2015.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 415583)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/64/2015 por el que se reforma al Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/64/2015

REFORMA AL ACUERDO G/JGA/12/2011, QUE ESTABLECE LOS SISTEMAS PARA INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I A X DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Acuerdo General G/JGA/64/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se reforma el Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDO

1. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso administrativo con autonomía para dictar sus fallos y para dirimir las controversias entre la administración pública federal y los particulares, conforme lo establece el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso Octavo Transitorio, último párrafo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015;

2. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de conformidad con el artículo 39 de su Ley Orgánica, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, que cuenta con autonomía técnica y de gestión para realizar sus funciones. El artículo 41 fracciones I y XXII de esta Ley, le faculta para expedir los acuerdos para el buen funcionamiento de la institución y dirigir su buena marcha, dictando las medidas necesarias;

3. De conformidad con el artículo 41, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Tribunal, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración instruir y resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos establecidos en las fracciones I a X del artículo 3 de dicha Ley, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

4. En sesión de fecha catorce de abril de dos mil once, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil once;

5. La Junta de Gobierno y Administración considera pertinente reformar los artículos 19 y 24, fracciones IV y V, del citado Acuerdo G/JGA/12/2011, para unificar la denominación de las sanciones con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y precisar los procedimientos aplicables para su imposición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal, así como para distinguir a las autoridades sancionadoras y ejecutoras en materia de responsabilidades administrativas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso Octavo Transitorio, último párrafo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 39 y 41, fracciones I, XXII y XXVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se ADICIONA el artículo 1 Bis y se REFORMAN los artículos 19 y 24, fracciones IV y V, del Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1 Bis. Son causas de responsabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 1 del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el diverso 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las siguientes:

- I. Realizar conductas que atenten contra la independencia de la función jurisdiccional, tales como aceptar consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de alguna persona, del mismo Tribunal o de cualquier otro órgano del Estado;

- II. Inmiscuirse indebidamente en cuestiones del orden jurisdiccional que competan a otros órganos del Tribunal;
- III. Tener una notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deben realizar;
- IV. Impedir en los procedimientos jurisdiccionales que las partes ejerzan los derechos que legalmente les correspondan;
- V. Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;
- VI. Realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes;
- VII. No poner en conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración o, en su caso, del Contralor del Tribunal, cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia de la función jurisdiccional;
- VIII. No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo propios de la función jurisdiccional en el desempeño de sus funciones;
- IX. Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento;
- X. Abandonar la residencia del órgano del Tribunal al que esté adscrito, o dejar de desempeñar las funciones o las labores que tenga a su cargo;
- XI. Incumplir las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, siempre que éstas no fueren contrarias a la naturaleza de la función jurisdiccional, y
- XII. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 19. Durante el ejercicio de sus cargos, los Magistrados del Tribunal únicamente podrán ser privados de los mismos por el Presidente de la República, en los casos de responsabilidades en términos de las disposiciones aplicables, acorde a lo previsto en el artículo 7, primer párrafo, de la Ley Orgánica.

En dicho supuesto, una vez que se haya seguido el procedimiento de responsabilidad administrativa referido en el presente acuerdo, el Magistrado Ponente elaborará un proyecto de resolución que someterá a consideración de la Junta para que, en caso de que ésta considere que procede la propuesta de sanción de suspensión del empleo, cargo o comisión o de destitución del puesto y, en su caso, de inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, tratándose de un Magistrado, se turne el proyecto al Pleno a fin de que apruebe, en su caso, la referida propuesta de suspensión o de destitución, y la someta a la consideración del Presidente de la República en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica.

La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, se impondrá por el Pleno a condición de que sea aprobada la destitución del Magistrado por el Presidente de la República; y su ejecución corresponderá al Presidente del Tribunal, quien para ese efecto deberá solicitar a la Secretaría de la Función Pública la inscripción de la referida sanción, en el registro que prevé el artículo 40 de la Ley.

Artículo 24. Para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley, se observarán las siguientes reglas:

I. a III. (...)

- IV. La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público tratándose de los casos previstos por las fracciones IV a X del artículo 3 de la Ley Orgánica, será impuesta por la Junta y se ejecutará por su Presidente, quien para ese efecto deberá solicitar a la Secretaría de la Función Pública la inscripción de la referida sanción, en el registro que prevé el artículo 40 de la Ley, y
- V. Para la suspensión del empleo, cargo o comisión o la destitución del puesto y, en su caso, la inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, tratándose de un Magistrado, se estará a lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley Orgánica y 19 de este Acuerdo.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de fecha treinta de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 415637)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MTRA. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL MTRO. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Q.F.B. JOSÉ ELPIDIO RIVAS JURADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población". Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados; implementar un programa de alerta temprana para identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar; establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes; definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; e impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes"; 1.6. "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7. "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral".

III.- Con fecha 18 de junio de 2014, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 05/06/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo", en lo sucesivo los "Lineamientos", en los que se establece como objetivo general del PROGRAMA, contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias detectadas en el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública.
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la adquisición de materiales educativos.
- Implementar estrategias orientadas a inhibir los factores escolares asociados a la producción de rezago educativo en las escuelas públicas de educación básica.
- Apoyar las funciones de la supervisión escolar con recursos y herramientas que favorezcan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica para la mejora del servicio educativo.

IV.- Los “Lineamientos” establecen que “LA SEP” ejercerá los recursos financieros que se asignen al PROGRAMA a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituya, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el “Fideicomiso”, para lo cual “LA SEP” transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del PROGRAMA.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Subsecretaría de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 2 5 01 0 003 U082 43902 1 1 09 000000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Durango, es una entidad federativa, libre y soberana con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción primera, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que el C.P. Jorge Herrera Caldera, es el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, Bando solemne por el cual se declara válida y legítima la elección del Gobernador, celebrado el 4 de julio de 2010 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 6, Tomo CCXXIII el 11 de septiembre de 2010, quien tiene las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 98 fracciones XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, Profr. Jaime Fernández Saracho, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 7 de febrero de 2012 y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango; 1, 28 fracción I y 29 fracciones V y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien tiene facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio.

II.4.- Que la Secretaria de Finanzas y de Administración, C.P. María Cristina Díaz Herrera, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del poder ejecutivo con fecha 10 de agosto de 2012, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 28 fracción II y 30 LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.5.- Que el Secretario de Educación del Estado de Durango, el C. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor, por el titular del poder ejecutivo con fecha 4 de febrero de 2014, y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido a los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango; 1, 28 fracción VII y 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quien tienen facultades amplias para intervenir en el presente convenio.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del PROGRAMA ajustándose a lo establecido por los “Lineamientos”, los cuales son de su conocimiento.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del PROGRAMA, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Que aprovechando la experiencia adquirida, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del PROGRAMA.

II.10.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Independencia No. 135 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, en el Estado de Durango.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del PROGRAMA en la entidad, de conformidad con los “Lineamientos”, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SEP”: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al “Fideicomiso” la cantidad máxima de \$234’703,041.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Tres Mil Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.) para que sea destinada exclusivamente para la operación del PROGRAMA en el Estado de Durango, y a su vez, el “Fideicomiso” los transfiera a los beneficiarios del PROGRAMA de conformidad con lo previsto en los “Lineamientos” y los Criterios Operativos para la implementación del PROGRAMA que emita “LA SEP”, en lo sucesivo “Criterios Operativos”.

Los recursos destinados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” en términos de lo establecido en los “Lineamientos” directamente a las escuelas beneficiarias. Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la implementación del PROGRAMA, serán transferidos a las cuentas que para tal efecto aperture “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Los recursos del PROGRAMA a asignarse a las escuelas públicas de educación básica, a las supervisiones y al gasto de operación del PROGRAMA en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo.

En caso de que el PROGRAMA reciba recursos financieros adicionales para apoyar su operación, o de que la entidad federativa no ocupe el monto máximo autorizado en el presente convenio, éstos serán considerados disponibilidades financieras y aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine el Comité Técnico del “Fideicomiso” en el marco de los “Lineamientos” y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de escuelas beneficiarias que cumplan con los criterios definidos en los “Lineamientos” y el Comité Técnico del “Fideicomiso” así lo determina, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a las escuelas participantes.

B).- Dar seguimiento a la operación del PROGRAMA;

C).- Asesorar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto del contenido del PROGRAMA, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

D).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA;

E).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

TERCERA.- Obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria, a más tardar el 31 de agosto de 2014, en términos de lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la cual el “Fideicomiso” transferirá los recursos contemplados en el Componente 3 y, una subcuenta para los recursos contemplados de hasta el 1% del monto total asignado, para gastos de operación del PROGRAMA;

B).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen para la operación del PROGRAMA y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos”;

C).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015, las escuelas públicas de educación básica a beneficiar;

D).- Establecer los mecanismos para el control y seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos" y "Criterios Operativos" y comunicarlos a "LA SEP" a través de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, así como otorgarle las facilidades necesarias para el seguimiento del PROGRAMA;

E).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los avances físicos y financieros respecto de la operación del PROGRAMA;

F).- Realizar la evaluación de las acciones y resultados del PROGRAMA;

G).- Reintegrar al "Fideicomiso" los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

H).- Proporcionar apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica, preferentemente a través de la supervisión y de equipos especializados en los temas objeto del PROGRAMA;

I).- Prever recursos para llevar a cabo, previo al inicio del ciclo escolar 2015-2016, una evaluación externa de la operación y resultados del PROGRAMA en una muestra representativa de las escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015, y remitir a "LA SEP" el convenio con la institución responsable de realizar la evaluación externa antes de que concluya el ciclo escolar 2014-2015, así como el informe de resultados que se obtenga antes del inicio del ciclo escolar 2015-2016;

J).- Abstenerse de utilizar los recursos financieros del PROGRAMA asignados como gastos de operación a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los empleados que laboren en el sistema educativo local, así como para la adquisición de equipo administrativo, línea blanca o vehículos;

K).- Reportar al término de cada trimestre en el Portal de Transparencia y Seguimiento, los avances de obra y aplicación de los recursos en las escuelas participantes en el PROGRAMA, y

L).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del PROGRAMA y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los "Lineamientos", con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Realizar lo necesario para que la operación del PROGRAMA comience al inicio del ciclo escolar 2014-2015;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del PROGRAMA;

E).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

F).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al PROGRAMA, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del PROGRAMA.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del PROGRAMA, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el PROGRAMA, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los "Lineamientos"; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los "Criterios Operativos"; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los "Lineamientos" o los "Criterios Operativos".

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del PROGRAMA, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del PROGRAMA, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del PROGRAMA, a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de julio de 2015 en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del PROGRAMA, los "Lineamientos" y los "Criterios Operativos", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Estado de Durango, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **José Elpidio Rivas Jurado**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

Considerando lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los “Lineamientos”, “Distribución de los recursos”, en este Anexo Único se incluyen los montos máximos que se podrán ministrar a la Entidad Federativa por Componente y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice “LA SEP” en función del número de escuelas cuya participación confirme el Comité Técnico del Fideicomiso, considerando las escuelas validadas y sustituciones propuestas por las AEL a “LA SEP”.

Entidad Federativa	Monto máximo total (pesos)	Monto máximo para Gasto de operación estatal (pesos)	No. de escuelas incorporadas al Programa	Monto máximo de recurso directo para mejorar las condiciones de las escuelas		Monto máximo para el Componente 3. Apoyo a las Supervisiones de Zona Escolar (pesos)
				Componente 1. Atención de carencias físicas de las escuelas (pesos)	Componente 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	
DURANGO	234,703,041.00	2,347,030.00	807	191,569,192.00	35,786,818.00	5,000,000.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a los planteles que prestan servicios educativos regulares de primaria y secundaria que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por las AEL y aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso conforme a “Lineamientos”, se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

“LA SEP” emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los Criterios de Operación del Programa considerando los puntos de vista de las AEL.

Durante el primer mes del Ciclo Escolar 2014-2015, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el Programa, deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del Programa, de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto, de los proveedores de servicios calificados y de los apoyos institucionales puestos su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión se levantará una Cédula de Diagnóstico en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del Programa.

El total de los recursos del Componente 1 y el 20% de los correspondientes al Componente 2 podrán ser ejercidos por la escuela a partir de la ministración que realice el Fideicomiso a la cuenta bancaria que le haya aperturado para este fin. Sólo una vez que se hayan ejercido y comprobado los recursos del Componente 1, el Fideicomiso liberará el 80% restante del Componente 2. Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este Convenio se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el Comité Técnico del Fideicomiso.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Estado de Durango, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **José Elpidio Rivas Jurado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO EL PROGRAMA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MTRA. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL MTRO. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, ASÍ COMO LA COMPARECENCIA DEL COORDINADOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, MTRO. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional 111 "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población". Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados; implementar un programa de alerta temprana para identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar; establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes; definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; e impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes"; 1.6. "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7. "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral".

III.- Con fecha 18 de junio de 2014, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 05/06/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo", en lo sucesivo los "Lineamientos", en los que se establece como objetivo general del PROGRAMA, contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y con objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias detectadas en el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública.
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la adquisición de materiales educativos.
- Implementar estrategias orientadas a inhibir los factores escolares asociados a la producción de rezago educativo en las escuelas públicas de educación básica.
- Apoyar las funciones de la supervisión escolar con recursos y herramientas que favorezcan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica para la mejora del servicio educativo.

IV.- Los "Lineamientos" establecen que "LA SEP" ejercerá los recursos financieros que se asignen al PROGRAMA a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituya, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el "Fideicomiso", para lo cual "LA SEP" transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del PROGRAMA.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción 1, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Subsecretaría de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 2014 2 5 1 0 3 U082 43801 1 1 34.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Jalisco, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 fracciones I, II y III, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que acorde con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del PROGRAMA ajustándose a lo establecido por los "Lineamientos", los cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del PROGRAMA, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida, tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del PROGRAMA.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona No. 31, Planta alta, Colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del PROGRAMA en la entidad, de conformidad con los "Lineamientos", con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

SEGUNDA.- Obligaciones de "LA SEP": "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al "Fideicomiso" la cantidad máxima de \$261,994,242.00 (doscientos sesenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) para que sea destinada exclusivamente para la operación del PROGRAMA en el Estado de Jalisco, y a su vez, el "Fideicomiso" los transfiera a los beneficiarios del PROGRAMA de conformidad con lo previsto en los "Lineamientos" y los Criterios Operativos para la implementación del PROGRAMA que emita "LA SEP", en lo sucesivo "Criterios Operativos".

Los recursos destinados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través "Fideicomiso" en términos de lo establecido en los "Lineamientos" directamente a las escuelas beneficiarias. Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la implementación del PROGRAMA, serán transferidos a las cuentas que para tal efecto aperture "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Los recursos del PROGRAMA a asignarse a las escuelas públicas de educación básica, a las supervisiones y al gasto de operación del PROGRAMA en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo.

En caso de que el PROGRAMA reciba recursos financieros adicionales para apoyar su operación, o de que la entidad federativa no ocupe el monto máximo autorizado en el presente convenio, éstos serán considerados disponibilidades financieras y aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine el Comité Técnico del "Fideicomiso" en el marco de los "Lineamientos" y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de escuelas beneficiarias que cumplan con los criterios definidos en los "Lineamientos" y el Comité Técnico del "Fideicomiso" así lo determina, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a las escuelas participantes.

B).- Dar seguimiento a la operación del PROGRAMA;

C).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto del contenido del PROGRAMA, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

D).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA;

E).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

TERCERA.- Obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Educación, se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria, a más tardar el 31 de agosto de 2014, en términos de lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la cual el "Fideicomiso" transferirá los recursos contemplados en el Componente 3 y, una subcuenta para los recursos contemplados de hasta el 1% del monto total asignado, para gastos de operación del PROGRAMA;

B).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen para la operación del PROGRAMA y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos";

C).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015, las escuelas públicas de educación básica a beneficiar;

D).- Establecer los mecanismos para el control y seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos" y "Criterios Operativos" y comunicarlos a "LA SEP" a través de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, así como otorgarle las facilidades necesarias para el seguimiento del PROGRAMA;

E).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los avances físicos y financieros respecto de la operación del PROGRAMA;

F).- Realizar la evaluación de las acciones y resultados del PROGRAMA;

G).- Reintegrar al "Fideicomiso" los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

H).- Proporcionar apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica, preferentemente a través de la supervisión y de equipos especializados en los temas objeto del PROGRAMA;

1).- Prever recursos para llevar a cabo, previo al inicio del ciclo escolar 2015-2016, una evaluación externa de la operación y resultados del PROGRAMA en una muestra representativa de las escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015, y remitir a "LA SEP" el convenio con la institución responsable de realizar la evaluación externa antes de que concluya el ciclo escolar 2014-2015, así como el informe de resultados que se obtenga antes del inicio del ciclo escolar 2015-2016;

J).- Abstenerse de utilizar los recursos financieros del PROGRAMA asignados como gastos de operación a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los empleados que laboren en el sistema educativo local, así como para la adquisición de equipo administrativo, línea blanca o vehículos;

K).- Reportar al término de cada trimestre en el Portal de Transparencia y Seguimiento, los avances de obra y aplicación de los recursos en las escuelas participantes en el PROGRAMA, y

L).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del PROGRAMA y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los "Lineamientos", con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Realizar lo necesario para que la operación del PROGRAMA comience al inicio del ciclo escolar 2014-2015;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del PROGRAMA;

E).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

F).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al PROGRAMA, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del PROGRAMA.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del PROGRAMA, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el PROGRAMA, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los "Lineamientos"; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los "Criterios Operativos"; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los "Lineamientos" o los "Criterios Operativos".

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del PROGRAMA, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del PROGRAMA, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del PROGRAMA, a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de julio de 2015 en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del PROGRAMA, los "Lineamientos" y los "Criterios Operativos", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López.-** Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Considerando lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos", en este Anexo Único se incluyen los montos máximos que se podrán ministrar a la Entidad Federativa por Componente y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice "LA SEP" en función del número de escuelas cuya participación confirme el Comité Técnico del Fideicomiso, considerando las escuelas validadas y sustituciones propuestas por las AEL a "LA SEP".

Entidad Federativa	Monto máximo total (pesos)	Monto máximo para Gasto de operación estatal (pesos)	No. de escuelas incorporadas al Programa	Monto máximo de recurso directo para mejorar las condiciones de las escuelas		Monto máximo para el Componente 3: Apoyo a las Supervisiones de Zona Escolar (pesos)
				Componente 1: Atención de carencias físicas de las escuelas (pesos)	Componente 2: Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	
JALISCO	261,994,242.00	2,619,942.00	737	211,770,086.00	42,604,214.00	5,000,000.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a los planteles que prestan servicios educativos regulares de primaria y secundaria que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por las AEL y aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso conforme a "Lineamientos", se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

"LA SEP" emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los Criterios de Operación del Programa considerando los puntos de vista de las AEL.

Durante el primer mes del Ciclo Escolar 2014-2015, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el Programa, deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del Programa, de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto, de los proveedores de servicios calificados y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión se levantará una Cédula de Diagnóstico en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del Programa.

El total de los recursos del Componente 1 y el 20% de los correspondientes al Componente 2 podrán ser ejercidos por la escuela a partir de la ministración que realice el Fideicomiso a la cuenta bancaria que le haya aperturado para este fin. Sólo una vez que se hayan ejercido y comprobado los recursos del Componente 1, el Fideicomiso liberará el 80% restante del Componente 2. Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este Convenio se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el Comité Técnico del Fideicomiso.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO EL PROGRAMA: QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MTRA. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MAESTRO EN DERECHO JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, EL SECRETARIO DE FINANZAS MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MAESTRO EN SOCIOLOGÍA RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población". Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados; implementar un programa de alerta temprana para identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar, establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes; definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; e impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión;

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes", 1.6 "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7 "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral".

III.- Con fecha 18 de junio de 2014, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 05/06/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo", en lo sucesivo los "Lineamientos", en los que se establece como objetivo general del PROGRAMA, contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base a las carencias detectadas en el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública.
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la adquisición de materiales educativos.
- Implementar estrategias orientadas a inhibir los factores escolares asociados a la producción de rezago educativo en las escuelas públicas de educación básica.
- Apoyar las funciones de la supervisión escolar con recursos y herramientas que favorezcan los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica para la mejora del servicio educativo.

IV.- Los “Lineamientos” establecen que la “SEP” ejercerá los recursos financieros que se asignen al PROGRAMA a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituya, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el “Fideicomiso” para lo cual “LA SEP” transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del PROGRAMA.

DECLARACIONES

I. De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Subsecretaría de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a la clave presupuestal 11 310 2 5 01 0 003 U082 43902 1 1 09 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”

II.1.- Que el ESTADO DE MÉXICO, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 65, 77 fracciones XXVIII, XXXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI Bis y XXX; 23 y 24 fracción LVI; 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.5, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como 1, 2, 5, 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del PROGRAMA ajustándose a lo establecido por los “Lineamientos”, los cuales son de su conocimiento.

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.5.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del PROGRAMA, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación primaria y secundaria en la entidad.

II.6.- Que aprovechando la experiencia adquirida, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del PROGRAMA.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del PROGRAMA, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del PROGRAMA en la entidad, de conformidad con los “Lineamientos” con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SEP”: “LA SEP” en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al “Fideicomiso” la cantidad máxima de \$325,415,214.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Doscientos Catorce Pesos 00/100 M.N.) para que sea destinada exclusivamente para la operación del PROGRAMA en el Estado de México, y a su vez, el “Fideicomiso” los transfiera a los beneficiarios del PROGRAMA de conformidad con lo previsto en los “Lineamientos” y los Criterios Operativos para la implementación del PROGRAMA que emita “LA SEP”, en lo sucesivo “Criterios Operativos”.

Los recursos destinados a los componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” en términos de lo establecido en los “Lineamientos” directamente a las escuelas beneficiarias.

Los recursos destinados al componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la implementación del PROGRAMA, serán transferidos a las cuentas que para el efecto aperture “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Los recursos del PROGRAMA a asignarse a las escuelas públicas de educación básica, a las supervisiones y al gasto de operación del PROGRAMA en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo.

En caso de que el PROGRAMA reciba recursos financieros adicionales para apoyar su operación, o de que la entidad federativa no ocupe el monto máximo autorizado en el presente convenio, éstos serán considerados disponibilidades financieras y aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine el Comité Técnico del “Fideicomiso” en el marco de los “Lineamientos” y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de escuelas beneficiarias que cumplan con los criterios definidos en los “Lineamientos” y el Comité Técnico del “Fideicomiso” así lo determina, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a las escuelas participantes.

B).- Dar seguimiento a la operación del PROGRAMA;

C).- Asesorar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto del contenido del PROGRAMA, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

D).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA;

E).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”

TERCERA.- Obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria, a más tardar el 31 de agosto de 2014, en términos de lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la cual el “Fideicomiso” transferirá los recursos contemplados en el componente 3 y, una subcuenta para los recursos contemplados de hasta el 1% del monto total asignado, para gastos de operación del PROGRAMA;

B).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen para la operación del PROGRAMA y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos”

C).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015, las escuelas públicas de educación básica a beneficiar;

D).- Establecer los mecanismos para el control y seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos” y “Criterios Operativos” y comunicarlos a “LA SEP” a través de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, así como otorgarle las facilidades necesarias para el seguimiento del PROGRAMA;

E).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, los avances físicos y financieros respecto de la operación del PROGRAMA;

F).- Realizar la evaluación de las acciones y resultados del PROGRAMA;

G).- Reintegrar al “Fideicomiso” los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

H).- Proporcionar apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica, preferentemente a través de la supervisión y de equipos especializados en los temas objeto del PROGRAMA;

I).- Prever recursos para llevar a cabo, previo al inicio del ciclo escolar 2015-2016, una evaluación externa de la operación y resultados del PROGRAMA en una muestra representativa de las escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015, y remitir a “LA SEP” el convenio con la institución responsable de realizar la evaluación externa antes de que concluya el ciclo escolar 2014-2015, así como el informe de resultados que se obtenga antes del inicio del ciclo escolar 2015-2016;

J).- Abstenerse de utilizar los recursos financieros del PROGRAMA asignados como gastos de operación a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los empleados que laboren en el sistema educativo local, así como para la adquisición de equipo administrativo, línea blanca o vehículos;

K).- Reportar al término de cada trimestre en el Portal de Transparencia y Seguimiento, los avances de obra y aplicación de los recursos en las escuelas participantes en el PROGRAMA, y

L).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”

CUARTA.- Obligaciones conjuntas: “LA SEP y EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del PROGRAMA y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los “Lineamientos”, con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Realizar lo necesario para que la operación del PROGRAMA comience al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del PROGRAMA;

E).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

F).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al PROGRAMA, así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del PROGRAMA.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del PROGRAMA, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (Diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el PROGRAMA, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los “Lineamientos”;

b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los “Criterios Operativos”;

c).- El retraso mayor a 15 (quince) días ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP", y

d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los "Lineamientos" o los "Criterios Operativos".

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado para cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del PROGRAMA, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del PROGRAMA, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del PROGRAMA, a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de julio de 2015 en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del PROGRAMA, los "Lineamientos" y los "Criterios Operativos", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Sergio Manzur Quiroga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Raymundo Edgar Martínez Carbajal**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Jorge Alejandro Neyra González**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Considerando lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los “Lineamientos”, “Distribución de los recursos”, en este Anexo Único se incluyen los montos máximos que se podrán ministrar a la Entidad Federativa por Componente y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice “LA SEP” en función del número de escuelas cuya participación confirme el Comité Técnico del Fideicomiso, considerando las escuelas validadas y sustituciones propuestas por las AEL a “LA SEP”.

Entidad Federativa	Monto máximo total (pesos)	Monto máximo para gastos de operación estatal (pesos)	No. de escuelas incorporadas al Programa	Monto máximo de recurso directo para mejorar las condiciones de las escuelas		Monto máximo para el Componente 3. Apoyo a las Supervisiones de Zona Escolar (pesos)
				Componente 1. Atención de carencias físicas de las escuelas (pesos)	Componente 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	
ESTADO DE MÉXICO	325,415,214.00	3,254,152.00	686	263,695,732.00	53,465,330.00	5,000,000.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a los planteles que prestan servicios educativos regulares de primaria y secundaria que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por la AEL y aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso conforme a “Lineamientos”, se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

“LA SEP” emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los Criterios de Operación del Programa considerando los puntos de vista de las AEL.

Durante el primer mes del ciclo escolar 2014-2015, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el Programa, deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del Programa, de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto, de los proveedores de servicios calificados y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión se levantará una Cédula de Diagnóstico en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del Programa.

El total de los recursos del Componente 1 y el 20% de los correspondientes al Componente 2 podrán ser ejercidos por la escuela a partir de la ministración que realice el Fideicomiso a la cuenta bancaria que le haya aperturado para este fin. Sólo una vez que se hayan ejercido y comprobado los recursos del Componente 1, el Fideicomiso liberará el 80% restante del Componente 2. Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este Convenio se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el Comité Técnico del Fideicomiso.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Sergio Manzur Quiroga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Raymundo Edgar Martínez Carbajal**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica y Normal, **Jorge Alejandro Neyra González**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:**

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,360,059.00	0.00	1,360,059.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
Subtotal:		13,360,059.00	0.00	13,360,059.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	24,836.00	1,524,836.00
Subtotal:		3,400,000.00	24,836.00	3,424,836.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	475,000.00	0.00	475,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		475,000.00	0.00	475,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,221,851.00	75,084.00	9,296,935.00
2	Salud Materna y Perinatal	13,990,598.61	685,594.02	14,676,192.63
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,288,360.00	92,325.00	2,380,685.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,089,007.00	217,840.00	1,306,847.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,367,627.00	148,886.00	5,516,513.00
6	Igualdad de Género en Salud	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		32,157,443.61	1,219,729.02	33,377,172.63
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	668,900.26	1,291,084.74	1,959,985.00
5	Prevención y Control del Paludismo	370,000.00	100,000.00	470,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	944,000.00	0.00	944,000.00

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,766,292.00	0.00	3,766,292.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	350,000.00	53,606.05	403,606.05
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	842,999.49	0.00	842,999.49
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		7,257,342.00	1,444,690.79	8,702,032.79
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,400,606.00	0.00	3,400,606.00
Subtotal:		3,400,606.00	0.00	3,400,606.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	42,000.00	515,258.08	557,258.08
Subtotal:		42,000.00	515,258.08	557,258.08
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	820,000.00	37,350,620.00	38,170,620.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	235,638.00	0.00	235,638.00
Subtotal:		1,223,138.00	37,350,620.00	38,573,758.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		61,315,588.61	40,555,133.89	101,870,722.50

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$101,870,722.50 (ciento un millones ochocientos setenta mil setecientos veintidós pesos 50/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$61,315,588.61 (sesenta y un millones trescientos quince mil quinientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 02/08/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$40,555,133.89 (cuarenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 89/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,360,059.00	0.00	1,360,059.00	1,896,476.12	0.00	0.00	1,896,476.12	0.00	0.00	0.00	3,256,535.12
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00
TOTALES		13,360,059.00	0.00	13,360,059.00	1,896,476.12	0.00	0.00	1,896,476.12	0.00	0.00	0.00	15,256,535.12

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
TOTALES		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,741,499.20	0.00	0.00	1,741,499.20	0.00	0.00	0.00	1,741,499.20
TOTALES		0.00	0.00	0.00	1,741,499.20	0.00	0.00	1,741,499.20	0.00	0.00	0.00	1,741,499.20

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	475,000.00	0.00	475,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		475,000.00	0.00	475,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,221,851.00	9,221,851.00	11,318,377.40	0.00	0.00	11,318,377.40	0.00	0.00	0.00	20,540,228.40
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	13,903,620.00	13,903,620.00	15,328,130.55	0.00	16,422,248.01	31,750,378.56	0.00	0.00	0.00	45,653,998.56
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,502,401.00	785,959.00	2,288,360.00	9,171,005.50	0.00	0.00	9,171,005.50	0.00	0.00	0.00	11,459,365.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,089,007.00	1,089,007.00	16,376,646.00	21,148,163.81	0.00	37,524,809.81	0.00	0.00	0.00	38,613,816.81
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	5,367,627.00	5,367,627.00	2,937,470.00	0.00	0.00	2,937,470.00	0.00	0.00	0.00	8,305,097.00
6	Igualdad de Género en Salud	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTALES		1,702,401.00	30,368,064.00	32,070,465.00	55,131,629.45	21,148,163.81	16,422,248.01	92,702,041.27	0.00	0.00	0.00	124,772,506.27

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	578,380.00	0.00	0.00	578,380.00	0.00	0.00	0.00	578,380.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	54,951.04	0.00	0.00	54,951.04	0.00	0.00	0.00	54,951.04
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	668,900.26	0.00	668,900.26	6,085,695.00	0.00	0.00	6,085,695.00	0.00	0.00	0.00	6,754,595.26
5	Prevención y Control del Paludismo	370,000.00	0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	203,400.00	0.00	0.00	203,400.00	0.00	0.00	0.00	203,400.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00	1,769,050.75	0.00	0.00	1,769,050.75	0.00	0.00	0.00	1,797,550.75
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	944,000.00	944,000.00	9,803,571.80	0.00	1,635,822.00	11,439,393.80	0.00	0.00	0.00	12,383,393.80
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,457,292.00	2,309,000.00	3,766,292.00	12,368,569.10	0.00	29,335.20	12,397,904.30	0.00	0.00	0.00	16,164,196.30
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	2,229,999.00	0.00	0.00	2,229,999.00	0.00	0.00	0.00	2,229,999.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	10,101,301.00	0.00	0.00	10,101,301.00	0.00	0.00	0.00	10,176,899.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	350,000.00	0.00	350,000.00	2,210,479.82	0.00	0.00	2,210,479.82	0.00	0.00	0.00	2,560,479.82
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	60,517.50	0.00	0.00	60,517.50	0.00	0.00	0.00	60,517.50
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	842,999.49	0.00	842,999.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	842,999.49
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	1,583,571.00	0.00	0.00	1,583,571.00	0.00	0.00	0.00	1,794,623.25
TOTALES		3,793,289.75	3,464,052.25	7,257,342.00	47,049,486.01	0.00	1,665,157.20	48,714,643.21	0.00	0.00	0.00	55,971,985.21

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	920,000.00	2,480,606.00	3,400,606.00	999,999.96	0.00	0.00	999,999.96	0.00	0.00	0.00	4,400,605.96
TOTALES		920,000.00	2,480,606.00	3,400,606.00	999,999.96	0.00	0.00	999,999.96	0.00	0.00	0.00	4,400,605.96

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	42,000.00	0.00	42,000.00	2,281,850.00	0.00	0.00	2,281,850.00	23,010,789.35	3,163,851.00	26,174,640.35	28,498,490.35
TOTALES		42,000.00	0.00	42,000.00	2,281,850.00	0.00	0.00	2,281,850.00	23,010,789.35	3,163,851.00	26,174,640.35	28,498,490.35

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	820,000.00	0.00	820,000.00	3,201,103.34	30,866,662.00	0.00	34,067,765.34	0.00	0.00	0.00	34,887,765.34
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	60,000.00	107,500.00	167,500.00	3,359,227.00	0.00	0.00	3,359,227.00	0.00	0.00	0.00	3,526,727.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	235,638.00	235,638.00	410,000.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	645,638.00
TOTALES		880,000.00	343,138.00	1,223,138.00	6,970,330.34	30,866,662.00	0.00	37,836,992.34	0.00	0.00	0.00	39,060,130.34

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		24,572,749.75	36,655,860.25	61,228,610.00	116,071,271.08	52,014,825.81	18,087,405.21	186,173,502.10	23,010,789.35	3,163,851.00	26,174,640.35	273,576,752.45

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	86,978.61	2,675,907.56	2,762,886.17

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
Abril		1,360,059.00
	Subtotal	1,360,059.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
Abril		11,000,000.00
Agosto		1,000,000.00
	Subtotal	12,000,000.00
Total		13,360,059.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		1,900,000.00
	Subtotal	1,900,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
Abril		1,500,000.00
	Subtotal	1,500,000.00
Total		3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		450,000.00
Septiembre		25,000.00
	Subtotal	475,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	475,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer
Abril	5,664,601.00
Agosto	3,557,250.00
Subtotal	9,221,851.00
2	Salud Materna y Perinatal
Abril	12,999,620.00
Mayo	654,000.00
Agosto	336,978.61
Subtotal	13,990,598.61
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes
Abril	1,738,360.00
Agosto	550,000.00
Subtotal	2,288,360.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción
Abril	1,019,007.00
Agosto	70,000.00
Subtotal	1,089,007.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género
Abril	5,341,627.00
Agosto	26,000.00
Subtotal	5,367,627.00
6	Igualdad de Género en Salud
Abril	200,000.00
Subtotal	200,000.00
Total	32,157,443.61

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de la Rabia Humana
Abril	0.00
Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
Abril		668,900.26
	Subtotal	668,900.26
5	Prevención y Control del Paludismo	
Abril		370,000.00
	Subtotal	370,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
Abril		28,500.00
	Subtotal	28,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
Abril		944,000.00
	Subtotal	944,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
Abril		2,266,292.00
Julio		1,500,000.00
	Subtotal	3,766,292.00
12	Atención del Envejecimiento	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
Abril		75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
Abril		350,000.00
	Subtotal	350,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		842,999.49
	Subtotal	842,999.49
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
Abril		211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	7,257,342.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
Abril		3,400,606.00
	Subtotal	3,400,606.00
	Total	3,400,606.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
Abril		0.00
Septiembre		42,000.00
	Subtotal	42,000.00
	Total	42,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
Abril		255,000.00
Agosto		315,000.00
Noviembre		250,000.00
	Subtotal	820,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
Abril		167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
Abril		235,638.00
	Subtotal	235,638.00
	Total	1,223,138.00

Gran total	61,315,588.61

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	84
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	5,724
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	110
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	410
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	18

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de visitas de asesoría realizadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	Número de visitas de asesoría programadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	35	Porcentaje de asesorías a municipios de menor índice de desarrollo humano	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	18
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	9
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	3
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	2
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizadas	Campañas y eventos programadas	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	2
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	4
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3)	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatál, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	97
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	2

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	2
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	2

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGS	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	83
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	20

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	300
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post-Evento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	29
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	2,853
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	1,997
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de reeducación de agresores formados	Número de grupos de reeducación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de reeducación de agresores formados	20
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	1
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	83
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	7

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	259,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	25
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	3,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	13,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	600
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	1,440
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	38

5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	22
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	41
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	2,300
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	826
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	10
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	184,734
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	41
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	382,400
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,779
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,194
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,754
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,818
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,096
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,754
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	4
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Fin	Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las entidades federativas	1

12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥60 años	El 60% de la población ≥60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	2,684,892
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizada.	Investigación en salud bucal programada.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	114
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	206,705
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	6,138
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	1

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reserva estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	6
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	8
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del sistema nacional de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	12

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	2,136
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	22,629
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	22,629
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	495
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	5
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	2,017

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años enviado a la entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Actividad	Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70	Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	80	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	Porcentaje de sesiones informativas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el período.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el período.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	80	Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.6.1	Actividad	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica	Total de menores de 10 años en consulta de primera vez.	5	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica con registro de lesiones no intencionales	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	24,836.00	24,836.00
TOTAL:							24,836.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	1,000.00	6,450.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	3,200.00	7,360.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	3,200.00	7,680.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	22,629.00	348,034.02
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	29,000.00	337,560.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	23,731.00	668,976.89
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	23,731.00	668,976.89
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	23,731.00	668,976.89
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	23,731.00	668,976.89
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	5,000.00	10,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	250.00	26,125.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bollgrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	1,570.00	175,840.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	250.00	10,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	600.00	9,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	50.00	4,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	6,750.00	66,825.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	23.51	23,476.00	551,920.76
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	28,844.00	670,911.44
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	62,497.00	1,274,938.80
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	33.20	24,413.00	810,511.60
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	33.96	30,240.00	1,026,950.40
4	Planificación Familiar Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	6,393.00	8,310,900.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	2,642.00	196,142.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	168.00	319,116.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas.	2,000.12	240.00	480,028.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	81.00	403,265.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,545.00	652,808.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,385.00	1,910,358.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	2,239.00	4,839,285.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	6.00	2,796.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	263.00	43,868.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	10.00	54,292.70

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	8.00	13,712.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	137.00	749,816.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	1,388.00	482,968.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 tabletas.	794.93	12.00	9,539.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	28.00	30,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	2,184.00	5,800,704.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	511.00	1,127,777.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	33.00	21,696.51
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	203.00	79,576.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	21.00	22,195.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	12.00	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emticitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	1,722.00	4,202,971.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	3.00	1,680.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	31.00	25,888.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAIVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	42.00	21,714.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	30.00	98,858.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	33.00	6,781.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	655.00	1,847,938.40
TOTAL:							23,526,047.43

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	43,000.00	385,710.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	89,500.00	939,750.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	240,300.00	34,314,840.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-36) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	26,000.00	314,340.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	5,900.00	543,980.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	6,600.00	792,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	6,000.00	60,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	45,100.00	2,456,146.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	77,800.00	13,001,158.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	221,500.00	10,423,790.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	33,600.00	4,985,568.00
TOTAL:							68,217,282.00

Gran total	118,256,656.61

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

50 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 16 de julio de 2015

[illegible]

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,221,851.00	75,084.00	9,296,935.00	3,320,649.00	0.00	0.00	0.00	3,320,649.00	11,318,377.40	0.00	0.00	23,935,961.40
2	Salud Materna y Perinatal	13,903,620.00	685,594.02	14,589,214.02	16,336,109.50	0.00	0.00	0.00	16,336,109.50	31,750,378.56	2,762,886.17	0.00	65,438,588.25
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,288,360.00	92,325.00	2,380,685.00	1,030,000.00	0.00	0.00	0.00	1,030,000.00	9,171,005.50	0.00	0.00	12,581,690.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,089,007.00	217,840.00	1,306,847.00	569,000.00	0.00	0.00	0.00	569,000.00	37,524,809.81	0.00	0.00	39,400,656.81
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,367,627.00	148,886.00	5,516,513.00	18,625.50	0.00	0.00	0.00	18,625.50	2,937,470.00	0.00	0.00	8,472,608.50
6	Igualdad de Género en Salud	200,000.00	0.00	200,000.00	18,616.10	0.00	0.00	0.00	18,616.10	0.00	0.00	0.00	218,616.10
Total:		32,070,465.00	1,219,729.02	33,290,194.02	21,293,000.10	0.00	0.00	0.00	21,293,000.10	92,702,041.27	2,762,886.17	0.00	150,048,121.56
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	4,510,329.00	0.00	0.00	0.00	4,510,329.00	578,380.00	0.00	0.00	5,088,709.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,951.04	0.00	0.00	54,951.04
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	668,900.26	1,291,084.74	1,959,985.00	3,786,423.40	0.00	0.00	0.00	3,786,423.40	6,085,695.00	0.00	0.00	11,832,103.40
5	Prevención y Control del Paludismo	370,000.00	100,000.00	470,000.00	4,277,228.36	0.00	0.00	0.00	4,277,228.36	0.00	0.00	0.00	4,747,228.36
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203,400.00	0.00	0.00	203,400.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	28,500.00	0.00	28,500.00	726,015.26	0.00	0.00	0.00	726,015.26	1,769,050.75	0.00	0.00	2,523,566.01
10	Prevención y Control de la Diabetes	944,000.00	0.00	944,000.00	1,906,510.77	0.00	0.00	0.00	1,906,510.77	11,439,393.80	0.00	0.00	14,289,904.57
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,766,292.00	0.00	3,766,292.00	4,629,223.93	0.00	0.00	0.00	4,629,223.93	12,397,904.30	0.00	0.00	20,793,420.23
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	320,002.00	0.00	0.00	0.00	320,002.00	2,229,999.00	0.00	0.00	2,550,001.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	472,743.00	0.00	0.00	0.00	472,743.00	10,101,301.00	0.00	0.00	10,649,642.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	350,000.00	53,606.05	403,606.05	147,900.00	0.00	0.00	0.00	147,900.00	2,210,479.82	0.00	0.00	2,761,985.87
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	50,264.80	0.00	0.00	0.00	50,264.80	60,517.50	0.00	0.00	110,782.30
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	842,999.49	0.00	842,999.49	193,385.00	0.00	0.00	0.00	193,385.00	0.00	0.00	0.00	1,036,384.49
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	594,305.62	0.00	0.00	0.00	594,305.62	1,583,571.00	0.00	0.00	2,388,928.87
Total:		7,257,342.00	1,444,690.79	8,702,032.79	21,614,331.14	0.00	0.00	0.00	21,614,331.14	48,714,643.21	0.00	0.00	79,031,007.14
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,400,606.00	0.00	3,400,606.00	915,372.96	0.00	0.00	0.00	915,372.96	999,999.96	0.00	0.00	5,315,978.92
Total:		3,400,606.00	0.00	3,400,606.00	915,372.96	0.00	0.00	0.00	915,372.96	999,999.96	0.00	0.00	5,315,978.92

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	42,000.00	515,258.08	557,258.08	4,821,670.00	0.00	0.00	0.00	4,821,670.00	2,281,850.00	0.00	26,174,640.35	33,835,418.43
Total:		42,000.00	515,258.08	557,258.08	4,821,670.00	0.00	0.00	0.00	4,821,670.00	2,281,850.00	0.00	26,174,640.35	33,835,418.43
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	820,000.00	37,350,620.00	38,170,620.00	10,633,950.00	0.00	0.00	0.00	10,633,950.00	34,067,765.34	0.00	0.00	82,872,335.34
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	2,071,311.50	0.00	0.00	0.00	2,071,311.50	3,359,227.00	0.00	0.00	5,598,038.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	235,638.00	0.00	235,638.00	22,211.92	0.00	0.00	0.00	22,211.92	410,000.00	0.00	0.00	667,849.92
Total:		1,223,138.00	37,350,620.00	38,573,758.00	12,727,473.42	0.00	0.00	0.00	12,727,473.42	37,836,992.34	0.00	0.00	89,138,223.76
Gran Total:		61,228,610.00	40,555,133.89	101,783,743.89	67,046,679.22	0.00	0.00	0.00	67,046,679.22	186,173,502.10	2,762,886.17	26,174,640.35	383,941,451.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud, **Jorge Rafael Espinosa Becerra.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JUAN L. ORTEGÓN PACHECO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL"
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00
Subtotal:		7,603,541.00	0.00	7,603,541.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,300,000.00	158,553.00	3,458,553.00
Subtotal:		6,320,000.00	158,553.00	6,478,553.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	535,000.00	0.00	535,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		535,000.00	0.00	535,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,960,363.12	45,675.00	10,006,038.12
2	Salud Materna y Perinatal	39,911,867.51	1,891,459.86	41,803,327.37
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,129,420.00	137,850.00	3,267,270.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,500.00	162,340.00	806,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,098,044.00	497,998.00	3,596,042.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		56,744,194.63	2,735,322.86	59,479,517.49
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	26,345,580.70	10,871,836.30	37,217,417.00
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	170,000.00	0.00	170,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	316,820.00	0.00	316,820.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	890,000.00	0.00	890,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	12,573,730.00	0.00	12,573,730.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	124,725.25	139,725.25
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	561,052.25	0.00	561,052.25
Subtotal:		42,914,780.95	10,996,561.55	53,911,342.50
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,177,495.39	0.00	3,177,495.39
Subtotal:		3,177,495.39	0.00	3,177,495.39
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	80,000.00	1,117,818.92	1,197,818.92
Subtotal:		80,000.00	1,117,818.92	1,197,818.92
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	870,000.00	12,863,410.00	13,733,410.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	595,799.99	0.00	595,799.99
Subtotal:		2,033,299.99	12,863,410.00	14,896,709.99
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		119,408,311.96	27,871,666.33	147,279,978.29

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$147,279,978.29 (ciento cuarenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 29/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$119,408,311.96 (ciento diecinueve millones cuatrocientos ocho mil trescientos once pesos 96/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$27,871,666.33 (veintisiete millones ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,200,000.00
TOTALES		7,603,541.00	0.00	7,603,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,603,541.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Laboratorial)	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	1,769,000.00	0.00	0.00	1,769,000.00	0.00	0.00	0.00	5,069,000.00
TOTALES		6,320,000.00	0.00	6,320,000.00	1,769,000.00	0.00	0.00	1,769,000.00	0.00	0.00	0.00	8,089,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	0.00	484,000.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	0.00	484,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,960,363.12	9,960,363.12	15,368,597.00	0.00	0.00	15,368,597.00	0.00	0.00	0.00	25,328,960.12
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	37,356,827.65	37,356,827.65	4,156,354.00	0.00	5,370,125.00	9,526,479.00	0.00	0.00	0.00	46,883,306.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,704,374.75	1,425,045.25	3,129,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,129,420.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	644,500.00	644,500.00	0.00	13,743,937.22	0.00	13,743,937.22	0.00	0.00	0.00	14,388,437.22
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,098,044.00	3,098,044.00	291,500.00	0.00	0.00	291,500.00	0.00	0.00	0.00	3,389,544.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,704,374.75	52,484,780.02	54,189,154.77	19,816,451.00	13,743,937.22	5,370,125.00	38,930,513.22	0.00	0.00	0.00	93,119,667.99

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	960,592.00	0.00	0.00	960,592.00	0.00	0.00	0.00	960,592.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	1,000.50	0.00	0.00	1,000.50	0.00	0.00	0.00	1,000.50
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	26,345,580.70	0.00	26,345,580.70	5,694,318.50	0.00	0.00	5,694,318.50	0.00	0.00	0.00	32,039,899.20
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	1,169,577.66	0.00	0.00	1,169,577.66	0.00	0.00	0.00	2,386,577.66
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	95,000.00	75,000.00	170,000.00	54,700.00	0.00	0.00	54,700.00	0.00	0.00	0.00	224,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	5,300.00	311,520.00	316,820.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	325,820.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,339,962.75	0.00	0.00	1,339,962.75	0.00	0.00	0.00	1,339,962.75
10	Prevención y Control de la Diabetes	240,000.00	650,000.00	890,000.00	7,454,945.00	0.00	2,022,780.00	9,477,725.00	0.00	0.00	0.00	10,367,725.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	11,273,730.00	1,300,000.00	12,573,730.00	6,882,620.00	0.00	50,284.00	6,932,904.00	0.00	0.00	0.00	19,506,634.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,825,331.08	0.00	0.00	1,825,331.08	0.00	0.00	0.00	1,825,331.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	5,873,532.52	0.00	0.00	5,873,532.52	0.00	0.00	0.00	5,949,130.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	1,183,248.12	0.00	0.00	1,183,248.12	0.00	0.00	0.00	1,198,248.12
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	0.00	0.00	46,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	561,052.25	561,052.25	793,580.00	0.00	0.00	793,580.00	0.00	0.00	0.00	1,354,632.25
TOTALES		40,017,208.70	2,897,572.25	42,914,780.95	33,289,508.13	0.00	2,073,064.00	35,362,572.13	0.00	0.00	0.00	78,277,353.08

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	416,873.00	2,760,622.39	3,177,495.39	1,663,200.00	0.00	0.00	1,663,200.00	0.00	0.00	0.00	4,840,695.39
TOTALES		416,873.00	2,760,622.39	3,177,495.39	1,663,200.00	0.00	0.00	1,663,200.00	0.00	0.00	0.00	4,840,695.39

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	80,000.00	0.00	80,000.00	2,701,792.98	0.00	0.00	2,701,792.98	45,777,693.01	7,138,566.00	52,916,259.01	55,698,051.99
TOTALES		80,000.00	0.00	80,000.00	2,701,792.98	0.00	0.00	2,701,792.98	45,777,693.01	7,138,566.00	52,916,259.01	55,698,051.99

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	870,000.00	0.00	870,000.00	12,570,091.61	24,091,476.00	0.00	36,661,567.61	0.00	0.00	0.00	37,531,567.61
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00	3,500,114.12	0.00	7,992.00	3,508,106.12	0.00	0.00	0.00	4,075,606.12
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	595,799.99	595,799.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	595,799.99
TOTALES		1,437,500.00	595,799.99	2,033,299.99	16,070,205.73	24,091,476.00	7,992.00	40,169,673.73	0.00	0.00	0.00	42,202,973.72

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		58,114,497.45	58,738,774.65	116,853,272.10	75,794,157.84	37,835,413.22	7,451,181.00	121,080,752.06	45,777,693.01	7,138,566.00	52,916,259.01	290,850,283.17

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,555,039.86	1,693,429.68	4,248,469.54

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	1,403,541.00
	Subtotal	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Abril	6,200,000.00
	Subtotal	6,200,000.00
	Total	7,603,541.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	3,020,000.00
	Subtotal	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Abril	3,300,000.00
	Subtotal	3,300,000.00
	Total	6,320,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	500,000.00
	Septiembre	35,000.00
	Subtotal	535,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	535,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Abril	7,624,903.12
	Agosto	2,335,460.00
	Subtotal	9,960,363.12
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	27,978,327.65
	Mayo	9,128,500.00
	Agosto	2,805,039.86
	Subtotal	39,911,867.51
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Abril	2,104,420.00
	Agosto	1,025,000.00
	Subtotal	3,129,420.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	644,500.00
	Subtotal	644,500.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	3,098,044.00
	Subtotal	3,098,044.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
Total		56,744,194.63

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Abril	4,345,580.70
	Junio	4,000,000.00
	Diciembre	18,000,000.00
	Subtotal	26,345,580.70
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	1,217,000.00
	Subtotal	1,217,000.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Abril	170,000.00
	Subtotal	170,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Abril	316,820.00
	Subtotal	316,820.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Abril	890,000.00
	Subtotal	890,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	10,732,730.00
	Mayo	1,841,000.00
	Subtotal	12,573,730.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Abril	750,000.00
	Subtotal	750,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera
Abril	561,052.25
Subtotal	561,052.25
Total	42,914,780.95

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
Abril	3,177,495.39
Subtotal	3,177,495.39
Total	3,177,495.39

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Abril	0.00
Septiembre	80,000.00
Subtotal	80,000.00
Total	80,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
Abril	255,000.00
Agosto	315,000.00
Noviembre	300,000.00
Subtotal	870,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
Abril	167,500.00
Agosto	400,000.00
Subtotal	567,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
Abril	409,133.33
Agosto	186,666.66
Subtotal	595,799.99
Total	2,033,299.99
Gran total	119,408,311.96

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	159
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	3,753
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	63

2	Entornos Comunidades Saludables	y	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	46
2	Entornos Comunidades Saludables	y	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	2
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	3
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	45
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	25
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	6
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	1
3	Alimentación Actividad Física	y	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación Actividad Física	y	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación Actividad Física	y	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación Actividad Física	y	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	0
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatat, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	3

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	42
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	2
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	2
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	2
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	56
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	101
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	96
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	65
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	75
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	95
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	101
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post-Evento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	240
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	97
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	2,716
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	10,866
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	1,901
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	163,640
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	6,368
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Mide la proporción de casos nuevos y convivientes que han recibido tratamiento antipalúdico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	120
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	80	Mide la proporción de reducción de casos en localidades prioritarias posterior a la intervención con pabellones impregnados con insecticidas.	15
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	8

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.4.1	Propósito	Número de casos diagnosticados con IDR	Número de casos registrados	127	Mide la proporción de los casos de leishmaniasis diagnosticados a través de la técnica IDR (mínimo el 20% de los casos de leishmaniasis cutánea)	60
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	453	Evalúa de forma trimestral la supervisión de los tratamientos de leishmaniasis	150
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,500
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	11
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	138,789
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	134
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1er. nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSD).	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	300,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,689
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,878
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,500
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10

12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50 % de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥60 años	El 60% de la población ≥60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	1,194,174
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	193,424
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	52
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	65
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	139,283
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	7,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	200
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	5

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	12
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	30
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	12
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	6,087
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	3
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	1,145
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	479

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia	100	Porcentaje de material realizado de cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	158,553.00	158,553.00
TOTAL:							158,553.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	250.00	440.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	250.00	440.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	250.00	575.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	250.00	600.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba	95.61	14,950.00	1,429,369.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	16,422.00	252,570.36
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	18,000.00	209,520.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxí Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	11,000.00	22,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	1,200.00	17,400.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	1,500.00	9,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	1,500.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas	112.00	1,070.00	119,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	200.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	500.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	5,283.00	392,209.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	382.00	725,609.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	173.00	144,472.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	35.00	20,230.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	57.00	29,469.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	17.00	56,019.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	315.00	630,037.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	187.00	930,996.33

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,819.00	768,582.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,472.00	2,030,359.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	2,968.00	6,414,916.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60	25.00	8,490.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	84.00	39,144.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	118.00	19,682.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	77.00	418,053.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	87.00	149,118.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	214.00	1,171,245.54

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	18,000.00	161,460.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	64,700.00	679,350.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosas purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	65,600.00	9,367,680.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	24,000.00	290,160.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	15,800.00	1,456,760.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	7,400.00	888,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	2,000.00	20,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	22,300.00	1,214,458.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	49,300.00	8,238,523.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	263,450.00	12,397,957.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	15,100.00	2,240,538.00
TOTAL:							36,954,886.00
Gran total							113,178,202.24

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00	488,034.00	0.00	0.00	0.00	488,034.00	0.00	0.00	0.00	1,891,575.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	155,700.07	0.00	0.00	0.00	155,700.07	0.00	0.00	0.00	155,700.07
3	Alimentación y Actividad Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	94,410.00	0.00	0.00	0.00	94,410.00	0.00	0.00	0.00	6,294,410.00
Total:		7,603,541.00	0.00	7,603,541.00	738,144.07	0.00	0.00	0.00	738,144.07	0.00	0.00	0.00	8,341,685.07
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00	1,676,716.95	0.00	0.00	0.00	1,676,716.95	0.00	0.00	0.00	4,696,716.95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,300,000.00	158,553.00	3,458,553.00	6,385,967.00	0.00	0.00	0.00	6,385,967.00	1,769,000.00	0.00	0.00	11,613,520.00
Total:		6,320,000.00	158,553.00	6,478,553.00	8,062,683.95	0.00	0.00	0.00	8,062,683.95	1,769,000.00	0.00	0.00	16,310,236.95
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	408,627.00	0.00	0.00	0.00	408,627.00	484,000.00	0.00	0.00	892,627.00
Total:		0.00	0.00	0.00	408,627.00	0.00	0.00	0.00	408,627.00	484,000.00	0.00	0.00	892,627.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	535,000.00	0.00	535,000.00	232,947.54	0.00	0.00	0.00	232,947.54	0.00	0.00	0.00	767,947.54
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		535,000.00	0.00	535,000.00	232,947.54	0.00	0.00	0.00	232,947.54	0.00	0.00	0.00	767,947.54

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,960,363.12	45,675.00	10,006,038.12	2,195,456.40	0.00	0.00	0.00	2,195,456.40	15,368,597.00	0.00	0.00	27,570,091.52
2	Salud Materna y Perinatal	37,356,827.65	1,891,459.86	39,248,287.51	508,277.00	0.00	0.00	0.00	508,277.00	9,526,479.00	4,248,469.54	0.00	53,531,513.05
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,129,420.00	137,850.00	3,267,270.00	2,113,566.03	0.00	0.00	0.00	2,113,566.03	0.00	0.00	0.00	5,380,836.03
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,500.00	162,340.00	806,840.00	2,317,023.54	0.00	0.00	0.00	2,317,023.54	13,743,937.22	0.00	0.00	16,867,800.76
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,098,044.00	497,998.00	3,596,042.00	94,831.00	0.00	0.00	0.00	94,831.00	291,500.00	0.00	0.00	3,982,373.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	62,280.00	0.00	0.00	0.00	62,280.00	0.00	0.00	0.00	62,280.00
Total:		54,189,154.77	2,735,322.86	56,924,477.63	7,291,433.97	0.00	0.00	0.00	7,291,433.97	38,930,513.22	4,248,469.54	0.00	107,394,894.36
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,695,690.00	0.00	0.00	0.00	1,695,690.00	960,592.00	0.00	0.00	2,656,282.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.50	0.00	0.00	1,000.50
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	26,345,580.70	10,871,836.30	37,217,417.00	15,691,587.00	0.00	0.00	0.00	15,691,587.00	5,694,318.50	0.00	0.00	58,603,322.50
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	1,331,198.00	0.00	0.00	0.00	1,331,198.00	1,169,577.66	0.00	0.00	3,717,775.66
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,700.00	0.00	0.00	224,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	316,820.00	0.00	316,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	325,820.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,339,962.75	0.00	0.00	1,339,962.75
10	Prevención y Control de la Diabetes	890,000.00	0.00	890,000.00	1,246,701.00	0.00	0.00	0.00	1,246,701.00	9,477,725.00	0.00	0.00	11,614,426.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	12,573,730.00	0.00	12,573,730.00	217,410.00	0.00	0.00	0.00	217,410.00	6,932,904.00	0.00	0.00	19,724,044.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	205,262.50	0.00	0.00	0.00	205,262.50	1,825,331.08	0.00	0.00	2,030,593.58
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,822,773.00	0.00	0.00	0.00	1,822,773.00	5,873,532.52	0.00	0.00	7,771,903.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	124,725.25	139,725.25	257,749.00	0.00	0.00	0.00	257,749.00	1,183,248.12	0.00	0.00	1,580,722.37
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	0.00	46,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	409,860.00	0.00	0.00	0.00	409,860.00	0.00	0.00	0.00	1,159,860.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	561,052.25	0.00	561,052.25	126,101.00	0.00	0.00	0.00	126,101.00	793,580.00	0.00	0.00	1,480,733.25
Total:		42,914,780.95	10,996,561.55	53,911,342.50	23,004,331.50	0.00	0.00	0.00	23,004,331.50	35,362,572.13	0.00	0.00	112,278,246.13
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,177,495.39	0.00	3,177,495.39	169,952.00	0.00	0.00	0.00	169,952.00	1,663,200.00	0.00	0.00	5,010,647.39
Total:		3,177,495.39	0.00	3,177,495.39	169,952.00	0.00	0.00	0.00	169,952.00	1,663,200.00	0.00	0.00	5,010,647.39

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	80,000.00	1,117,818.92	1,197,818.92	2,827,036.58	0.00	0.00	0.00	2,827,036.58	2,701,792.98	0.00	52,916,259.01	59,642,907.49
Total:		80,000.00	1,117,818.92	1,197,818.92	2,827,036.58	0.00	0.00	0.00	2,827,036.58	2,701,792.98	0.00	52,916,259.01	59,642,907.49
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	870,000.00	12,863,410.00	13,733,410.00	5,380,030.00	0.00	0.00	0.00	5,380,030.00	36,661,567.61	0.00	0.00	55,775,007.61
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00	746,204.00	0.00	0.00	0.00	746,204.00	3,508,106.12	0.00	0.00	4,821,810.12
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	595,799.99	0.00	595,799.99	113,309.00	0.00	0.00	0.00	113,309.00	0.00	0.00	0.00	709,108.99
Total:		2,033,299.99	12,863,410.00	14,896,709.99	6,239,543.00	0.00	0.00	0.00	6,239,543.00	40,169,673.73	0.00	0.00	61,305,926.72
Gran Total:		116,853,272.10	27,871,666.33	144,724,938.43	48,974,699.61	0.00	0.00	0.00	48,974,699.61	121,080,752.06	4,248,469.54	52,916,259.01	371,945,118.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan L. Ortegón Pacheco.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO AVALOS CARBAJAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JESÚS CONDE MEJÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	411,500.00	0.00	411,500.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		411,500.00	0.00	411,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,800,000.00	59,840.00	2,859,840.00
Subtotal:		2,800,000.00	59,840.00	2,859,840.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	90,000.00	0.00	90,000.00
Subtotal:		90,000.00	0.00	90,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	750,000.00	0.00	750,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		750,000.00	0.00	750,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,564,410.16	51,569.00	3,615,979.16
2	Salud Materna y Perinatal	4,258,643.07	3,482,117.65	7,740,760.72
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	89,100.00	89,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	189,380.00	189,380.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,263,334.00	59,041.00	2,322,375.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		10,086,387.23	3,871,207.65	13,957,594.88
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	416,149.00	416,149.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,571,487.96	6,527,155.04	8,098,643.00
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	0.00	382,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	171,000.00	0.00	171,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,704,000.00	0.00	1,704,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,356,242.00	0.00	2,356,242.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	101,018.85	101,018.85
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		6,260,327.96	7,044,322.89	13,304,650.85
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,137,930.00	0.00	1,137,930.00
Subtotal:		1,137,930.00	0.00	1,137,930.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	59,000.00	614,032.08	673,032.08
Subtotal:		59,000.00	614,032.08	673,032.08
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	620,000.00	27,590,990.00	28,210,990.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3,759,564.00	0.00	3,759,564.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	110,998.00	0.00	110,998.00
Subtotal:		4,490,562.00	27,590,990.00	32,081,552.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		26,085,707.19	39,180,392.62	65,266,099.81

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$65,266,099.81 (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplen "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$26,085,707.19 (veintiséis millones ochenta y cinco mil setecientos siete pesos 19/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$39,180,392.62 (treinta y nueve millones ciento ochenta mil trescientos noventa y dos pesos 62/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	411,500.00	0.00	411,500.00	900,323.00	0.00	0.00	900,323.00	0.00	0.00	0.00	1,311,823.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		411,500.00	0.00	411,500.00	900,323.00	0.00	0.00	900,323.00	0.00	0.00	0.00	1,311,823.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	24,980,346.59	0.00	0.00	24,980,346.59	0.00	0.00	0.00	27,780,346.59
TOTALES		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	24,980,346.59	0.00	0.00	24,980,346.59	0.00	0.00	0.00	27,780,346.59

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	90,000.00	90,000.00	2,941,605.45	0.00	0.00	2,941,605.45	0.00	0.00	0.00	3,031,605.45
TOTALES		0.00	90,000.00	90,000.00	2,941,605.45	0.00	0.00	2,941,605.45	0.00	0.00	0.00	3,031,605.45

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,564,410.16	3,564,410.16	18,054,841.57	0.00	0.00	18,054,841.57	0.00	0.00	0.00	21,619,251.73
2	Salud Materna y Perinatal	100,000.00	4,039,951.16	4,139,951.16	19,430,257.61	0.00	10,059,412.00	29,489,669.61	0.00	0.00	0.00	33,629,620.77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	1,090,600.56	39,742,743.60	0.00	40,833,344.16	0.00	0.00	0.00	40,833,344.16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,263,334.00	2,263,334.00	2,634,364.35	0.00	0.00	2,634,364.35	0.00	0.00	0.00	4,897,698.35
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		100,000.00	9,867,695.32	9,967,695.32	41,210,064.09	39,742,743.60	10,059,412.00	91,012,219.69	0.00	0.00	0.00	100,979,915.01

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,809,347.30	0.00	0.00	1,809,347.30	0.00	0.00	0.00	1,809,347.30
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	7,901.80	0.00	0.00	7,901.80	0.00	0.00	0.00	7,901.80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,571,487.96	0.00	1,571,487.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,571,487.96
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	0.00	382,000.00	1,297.98	0.00	0.00	1,297.98	0.00	0.00	0.00	383,297.98
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	171,000.00	0.00	171,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	240,000.00	1,464,000.00	1,704,000.00	61,360,935.13	0.00	0.00	61,360,935.13	0.00	0.00	0.00	63,064,935.13
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,280,242.00	76,000.00	2,356,242.00	22,194,130.45	0.00	0.00	22,194,130.45	0.00	0.00	0.00	24,550,372.45
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,149,398.38	0.00	0.00	1,149,398.38	0.00	0.00	0.00	1,149,398.38
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	23,253,462.88	0.00	0.00	23,253,462.88	0.00	0.00	0.00	23,329,060.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	4,888,483.57	0.00	0.00	4,888,483.57	0.00	0.00	0.00	4,888,483.57
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
TOTALES		4,720,327.96	1,540,000.00	6,260,327.96	114,669,957.49	0.00	0.00	114,669,957.49	0.00	0.00	0.00	120,930,285.45

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	1,137,930.00	1,137,930.00	3,114,328.35	0.00	0.00	3,114,328.35	0.00	0.00	0.00	4,252,258.35
TOTALES		0.00	1,137,930.00	1,137,930.00	3,114,328.35	0.00	0.00	3,114,328.35	0.00	0.00	0.00	4,252,258.35

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	59,000.00	0.00	59,000.00	4,933,746.90	0.00	0.00	4,933,746.90	24,279,935.69	3,771,420.00	28,051,355.69	33,044,102.59
TOTALES		59,000.00	0.00	59,000.00	4,933,746.90	0.00	0.00	4,933,746.90	24,279,935.69	3,771,420.00	28,051,355.69	33,044,102.59

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	620,000.00	0.00	620,000.00	4,233,012.19	49,942,974.68	0.00	54,175,986.87	0.00	0.00	0.00	54,795,986.87
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3,759,564.00	0.00	3,759,564.00	25,863,205.57	0.00	0.00	25,863,205.57	0.00	0.00	0.00	29,622,769.57
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	110,998.00	110,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,998.00
TOTALES		4,379,564.00	110,998.00	4,490,562.00	30,096,217.76	49,942,974.68	0.00	80,039,192.44	0.00	0.00	0.00	84,529,754.44

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		13,220,391.96	12,746,623.32	25,967,015.28	222,846,589.63	89,685,718.28	10,059,412.00	322,591,719.91	24,279,935.69	3,771,420.00	28,051,355.69	376,610,090.88

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	118,691.91	3,411,666.56	3,530,358.47

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
Abril		411,500.00
	Subtotal	411,500.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	411,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
Abril		2,800,000.00
	Subtotal	2,800,000.00
	Total	2,800,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		90,000.00
	Subtotal	90,000.00
	Total	90,000.00

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		750,000.00
	Subtotal	750,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	750,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
Abril		3,564,410.16
	Subtotal	3,564,410.16
2	Salud Materna y Perinatal	
Abril		3,289,951.16
Mayo		600,000.00
Agosto		368,691.91
	Subtotal	4,258,643.07
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
Abril		2,263,334.00
	Subtotal	2,263,334.00
6	Igualdad de Género en Salud	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	10,086,387.23

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de la Rabia Humana
Abril	0.00
Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores
Abril	1,571,487.96
Subtotal	1,571,487.96
5	Prevención y Control del Paludismo
Abril	382,000.00
Subtotal	382,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas
Abril	171,000.00
Subtotal	171,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán
Abril	0.00
Subtotal	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
Abril		1,704,000.00
	Subtotal	1,704,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
Abril		2,356,242.00
	Subtotal	2,356,242.00
12	Atención del Envejecimiento	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
Abril		75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	6,260,327.96

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
Abril		1,137,930.00
	Subtotal	1,137,930.00
	Total	1,137,930.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
Abril		0.00
Septiembre		59,000.00
	Subtotal	59,000.00
	Total	59,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
Abril		305,000.00
Agosto		315,000.00
	Subtotal	620,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
Abril		255,000.00
Agosto		3,504,564.00
	Subtotal	3,759,564.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
Abril		110,998.00
	Subtotal	110,998.00
	Total	4,490,562.00

Gran total	26,085,707.19

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	338
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	5,806
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	124
2	Entornos Comunitarios Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	20
2	Entornos Comunitarios Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos Comunitarios Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos Comunitarios Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	6
2	Entornos Comunitarios Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	6
2	Entornos Comunitarios Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos Comunitarios Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	160

2	Entornos Comunitarios Saludables	y	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	1
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.1.1	Componente	Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su plan de desarrollo municipal	3
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	30
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.3.1	Actividad	Número de visitas de asesoría realizadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	Número de visitas de asesoría programadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	35	Porcentaje de asesorías a municipios de menor índice de desarrollo humano	1
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	27
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	2
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	1
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	58
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	57
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	6
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	6
2	Entornos Comunitarios Saludables	y	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	8
3	Alimentación Actividad Física	y	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación Actividad Física	y	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizadas	Campañas y eventos programadas	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	1
3	Alimentación Actividad Física	y	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación Actividad Física	y	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación Actividad Física	y	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación Actividad Física	y	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	2
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	1
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	1
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	5

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Proyectos de adecuación normativa impulsados	Proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Impulso de adecuación de la normativa federal	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	2
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	76
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	83
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	1
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post-evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post-Evento Obstétrico en Adolescentes.	70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	6

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	38,565
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	10,065
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	23
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	3,624
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	14,494
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	2,536
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	32

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	539,438
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	16
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	18,863
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	4,243
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	1,440
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	138
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	1,680
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100	Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	200
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo.	269
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	10
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	13
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	438

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1° nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	337,639
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	40,073
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	25,044
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,291
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	34,703,351	Actividades de Prevención (intramuros).	1,617,159
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	4,088,703
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	1,008,273
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	172
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	211
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	396,003
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	5,082

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	249
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	180
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	18
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	18
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	65	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	4
17	Prevención de Enfermedades Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a Unidades Médicas del Sistema Nacional de Salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Enfermedades Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	21,612
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	29,780
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	29,780
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	582
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	8,931

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a menores de 5 años	5	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	5	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Actividad	Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70	Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	Porcentaje de sesiones informativas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	90	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	89
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	79
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	80	Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.6.1	Actividad	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica	Total de menores de 10 años en consulta de primera vez.	5	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica con registro de lesiones no intencionales	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	59,840.00	59,840.00
TOTAL:							59,840.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	200.00	460.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	200.00	480.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Político: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba	95.61	27,125.00	2,593,421.25
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	29,780.00	458,016.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	37,000.00	430,680.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	30,256.00	852,916.64
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	30,256.00	852,916.64

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	30,256.00	852,916.64
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	30,256.00	852,916.64
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	6,000.00	12,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	200.00	20,900.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	1,115.00	124,880.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	300.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	900.00	13,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	1,000.00	20,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	150.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	150.00	37,950.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	197.00	1,667.00	328,399.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	83.00	600.00	49,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	3,245.00	564,630.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Líquido en Cubeta de 20 litros	8,000.00	5.00	40,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Larvicida y Pupicida en Tambo de 203 Litros	48,720.00	11.00	535,920.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en tabletas al 7.5% en caja de 4,000 tabletas	25,000.00	1.00	25,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros	89,000.00	11.00	979,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidón de 20 litros	12,760.00	150.00	1,914,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a San Luis Potosí	125.04	1.00	125.04
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Gránulos Dispersables al 25%, caja con 5 kilos con 200 sobres de 25 gramos	16,240.00	152.00	2,468,480.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	4.00	94,825.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,193.25	1.00	6,193.25
TOTAL:							7,044,322.89

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	2,642.00	196,142.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	220.00	417,890.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	154.00	128,605.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	41.00	23,698.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	88.00	45,496.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	8.00	4,480.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	248.00	496,029.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	87.00	433,137.33
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,535.00	648,583.55

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,566.00	2,160,015.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,577.00	3,408,464.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	311.00	144,926.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	73.00	12,176.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	72.00	390,907.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	133.00	227,962.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	99.00	541,837.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	670.00	233,133.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 tabletas.	794.93	2.00	1,589.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	1,319.00	3,503,264.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	236.00	520,852.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	10.00	6,574.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	402.00	157,584.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	152.00	160,650.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	12.00	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	3,852.00	9,401,769.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	164.00	33,702.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	537.00	1,515,027.36
TOTAL:							24,893,967.77

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	46,000.00	412,620.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	100,900.00	1,059,450.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	133,500.00	19,063,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log₁₀ a 4.5 log₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	16,000.00	193,440.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	24,400.00	2,249,680.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	38,100.00	4,572,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	4,000.00	40,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	100,700.00	5,484,122.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	99,900.00	16,694,289.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	448,728.00	21,117,139.68
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	44,800.00	6,647,424.00
TOTAL:							77,533,964.68
Gran total							156,557,713.15

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	411,500.00	0.00	411,500.00	1,363,486.00	0.00	0.00	10,000.00	1,373,486.00	900,323.00	0.00	0.00	2,685,309.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	689,825.00	0.00	0.00	0.00	689,825.00	0.00	0.00	0.00	689,825.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	0.00	0.00	36,627.00	0.00	0.00	39,990.00	76,617.00	0.00	0.00	0.00	76,617.00
Total:		411,500.00	0.00	411,500.00	2,089,938.00	0.00	0.00	49,990.00	2,139,928.00	900,323.00	0.00	0.00	3,451,751.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	2,708,596.03	0.00	0.00	0.00	2,708,596.03	0.00	0.00	0.00	2,708,596.03
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,800,000.00	59,840.00	2,859,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,980,346.59	0.00	0.00	27,840,186.59
Total:		2,800,000.00	59,840.00	2,859,840.00	2,708,596.03	0.00	0.00	0.00	2,708,596.03	24,980,346.59	0.00	0.00	30,548,782.62
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	90,000.00	0.00	90,000.00	6,638,233.43	0.00	0.00	0.00	6,638,233.43	2,941,605.45	0.00	0.00	9,669,838.88
Total:		90,000.00	0.00	90,000.00	6,638,233.43	0.00	0.00	0.00	6,638,233.43	2,941,605.45	0.00	0.00	9,669,838.88
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	750,000.00	0.00	750,000.00	1,249,207.00	0.00	0.00	0.00	1,249,207.00	0.00	0.00	0.00	1,999,207.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		750,000.00	0.00	750,000.00	1,249,207.00	0.00	0.00	0.00	1,249,207.00	0.00	0.00	0.00	1,999,207.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV	SMS XXI	FPGC	
										PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,564,410.16	51,569.00	3,615,979.16	3,136,291.50	0.00	0.00	0.00	3,136,291.50	18,054,841.57	0.00	0.00	24,807,112.23
2	Salud Materna y Perinatal	4,139,951.16	3,482,117.65	7,622,068.81	520,816.84	0.00	0.00	0.00	520,816.84	29,489,669.61	3,530,358.47	0.00	41,162,913.73
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	89,100.00	89,100.00	432,360.00	0.00	0.00	0.00	432,360.00	0.00	0.00	0.00	521,460.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	189,380.00	189,380.00	942,647.00	0.00	0.00	0.00	942,647.00	40,833,344.16	0.00	0.00	41,965,371.16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,263,334.00	59,041.00	2,322,375.00	233,592.00	0.00	0.00	0.00	233,592.00	2,634,364.35	0.00	0.00	5,190,331.35
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		9,967,695.32	3,871,207.65	13,838,902.97	5,265,707.34	0.00	0.00	0.00	5,265,707.34	91,012,219.69	3,530,358.47	0.00	113,647,188.47
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	416,149.00	416,149.00	10,194,832.15	0.00	0.00	0.00	10,194,832.15	1,809,347.30	0.00	0.00	12,420,328.45
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	193,749.12	0.00	0.00	0.00	193,749.12	7,901.80	0.00	0.00	201,650.92
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,571,487.96	6,527,155.04	8,098,643.00	21,621,592.00	0.00	0.00	0.00	21,621,592.00	0.00	0.00	0.00	29,720,235.00
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	0.00	382,000.00	219,999.50	0.00	0.00	0.00	219,999.50	1,297.98	0.00	0.00	603,297.48
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	171,000.00	0.00	171,000.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	256,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,704,000.00	0.00	1,704,000.00	3,221,752.48	0.00	0.00	0.00	3,221,752.48	61,360,935.13	0.00	0.00	66,286,687.61
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,356,242.00	0.00	2,356,242.00	4,104,839.56	0.00	0.00	0.00	4,104,839.56	22,194,130.45	0.00	0.00	28,655,212.01
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	213,276.00	0.00	0.00	0.00	213,276.00	1,149,398.38	0.00	0.00	1,362,674.38
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	4,488,389.15	0.00	0.00	0.00	4,488,389.15	23,253,462.88	0.00	0.00	27,817,450.03
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	101,018.85	101,018.85	1,141,149.09	0.00	0.00	0.00	1,141,149.09	4,888,483.57	0.00	0.00	6,130,651.51
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	37,677.00	0.00	0.00	0.00	37,677.00	0.00	0.00	0.00	37,677.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	245,348.00	0.00	0.00	0.00	245,348.00	5,000.00	0.00	0.00	250,348.00
Total:		6,260,327.96	7,044,322.89	13,304,650.85	46,767,604.05	0.00	0.00	0.00	46,767,604.05	114,669,957.49	0.00	0.00	174,742,212.39
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,137,930.00	0.00	1,137,930.00	300,305.00	0.00	0.00	0.00	300,305.00	3,114,328.35	0.00	0.00	4,552,563.35
Total:		1,137,930.00	0.00	1,137,930.00	300,305.00	0.00	0.00	0.00	300,305.00	3,114,328.35	0.00	0.00	4,552,563.35

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	59,000.00	614,032.08	673,032.08	13,015,038.50	0.00	0.00	0.00	13,015,038.50	4,933,746.90	0.00	28,051,355.69	46,673,173.17
Total:		59,000.00	614,032.08	673,032.08	13,015,038.50	0.00	0.00	0.00	13,015,038.50	4,933,746.90	0.00	28,051,355.69	46,673,173.17
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	620,000.00	27,590,990.00	28,210,990.00	1,960,780.67	0.00	0.00	0.00	1,960,780.67	54,175,986.87	0.00	0.00	84,347,757.54
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3,759,564.00	0.00	3,759,564.00	2,942,868.28	0.00	0.00	0.00	2,942,868.28	25,863,205.57	0.00	0.00	32,565,637.85
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	110,998.00	0.00	110,998.00	328,090.00	0.00	0.00	0.00	328,090.00	0.00	0.00	0.00	439,088.00
Total:		4,490,562.00	27,590,990.00	32,081,552.00	5,231,738.95	0.00	0.00	0.00	5,231,738.95	80,039,192.44	0.00	0.00	117,352,483.39
Gran Total:		25,967,015.28	39,180,392.62	65,147,407.90	83,266,368.30	0.00	0.00	49,990.00	83,316,358.30	322,591,719.91	3,530,358.47	28,051,355.69	502,637,200.27

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Roberto Avalos Carbajal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 y 126 de la Ley de Hidrocarburos; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, dispone que el conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción, deberán alcanzar un determinado grado de contenido nacional, y a la Secretaría de Economía le corresponde establecer la metodología para medir el contenido nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción y en la Industria de Hidrocarburos, así como la verificación de su cumplimiento en términos de las disposiciones que para tal efecto expida.

Que de conformidad con lo antes mencionado, el 13 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, a fin de favorecer la equidad, la transparencia y agilidad, con un mecanismo accesible y expedito que facilite a los involucrados la aplicación de las disposiciones en materia de contenido nacional, impulsando el desarrollo del sector.

Que con el propósito de ampliar los beneficios en la medición del contenido nacional respecto de la inversión en infraestructura física local y regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos, se deben reconocer e impulsar las actividades de tipo cultural y tecnológico a nivel nacional, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA
LA MEDICIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL EN ASIGNACIONES Y CONTRATOS PARA LA
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO PARA LOS
PERMISOS EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS**

Único.- Se **adiciona** un segundo párrafo a la definición INF del numeral 15 del Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014, para quedar como a continuación se indica:

“15.- ...

...

Donde:

I: ...

FDI: ...

INF: ...

También podrá incluir la suma de los gastos, aportaciones y donaciones que realice en el territorio nacional el Asignatario, Contratista o Permisionario, y los proveedores de éstos, destinados a infraestructura nacional de tipo cultural y tecnológico relacionados con la Industria de Hidrocarburos, así como aquellos gastos para su operación, a partir del año calendario inmediato anterior a la adjudicación del contrato, asignación o permiso. Dichos gastos, aportaciones y donaciones se aplicarán anualmente, valuados a precios actuales, hasta el equivalente a 3 puntos porcentuales del contenido nacional requerido durante el periodo de los primeros 3 años y de hasta 2 puntos porcentuales del contenido nacional de cada año calendario a partir del cuarto año de la vigencia del contrato, asignación o permiso.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de julio de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Preliminar de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN PRELIMINAR DE LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE ÉTER MONOBUTÍLICO DEL ETILENGLICOL, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 2909.43.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa preliminar el expediente administrativo Rev. 19/14 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 11 de septiembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol ("EB"), originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final la Secretaría determinó imponer las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- a. para las importaciones provenientes de Eastman Chemical Company ("Eastman") de 14.81%;
- b. para las importaciones provenientes de The Dow Chemical Company ("Dow Chemical") y Union Carbide Corporation ("Union Carbide") de 16.28%, y
- c. para las importaciones provenientes del resto de los exportadores de 36.64%.

B. Revisión ante Panel Binacional

3. El 9 de octubre de 2012 la empresa exportadora Eastman solicitó la revisión de la Resolución Final ante un Panel Binacional establecido de conformidad con el Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. A dicho procedimiento recayó el número de expediente: MEX-USA-2012-1904-02.

4. El procedimiento de revisión ante el Panel Binacional se encuentra en trámite.

C. Solicitud de revisión

5. El 1 de septiembre de 2014 Polioles, S.A. de C.V. ("Polioles" o la "Solicitante"), compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de EB originarias de Estados Unidos. Manifestó que las cuotas compensatorias impuestas mediante la Resolución preliminar de la investigación antidumping, publicada en el DOF el 9 de abril de 2012, y mediante la Resolución Final, no tuvieron ningún efecto correctivo en los precios de exportación, ya que por un lado éstos bajaron al tiempo que los precios domésticos (valor normal) subieron, ocasionando que el margen de discriminación de precios se duplicara. Propuso como periodo de revisión el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

D. Resolución de inicio de la revisión

6. El 5 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF la Resolución por la que se declaró el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de revisión el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

E. Producto objeto de revisión

1. Descripción del producto

7. El nombre genérico del producto objeto de revisión es éter monobutílico del etilenglicol y se conoce comercialmente como éter monobutílico del monoetilenglicol o 2-Butoxi Etanol. Su fórmula química es $\text{HOCH}_2\text{CH}_2\text{OC}_4\text{H}_9$.

2. Tratamiento arancelario

8. El producto objeto de revisión ingresa por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo: 29	Productos químicos orgánicos.
Partida: 2909	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
Subpartida de primer nivel: 2909.43	- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.
Fracción arancelaria: 2909.43.01	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet de la Secretaría de Economía (SIAVI).

9. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque en el mercado se puede comercializar indistintamente tanto en libras como en kilogramos.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Final, la Secretaría confirmó en las estadísticas del Sistema de Información Comercial de México y del Sistema de Gestión Comercial (SIC-M y GESCOM, respectivamente, o Sistemas de Información Oficial conjuntamente) que por dicha fracción arancelaria ingresan productos distintos al investigado, por ejemplo: éter monobutílico del dietilenglicol ("DB"), aditivo para pintura, solvente líquido, inhibidor para barniz, limpiador de pizarras y sellador.

11. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), las importaciones de EB están sujetas a un arancel ad valorem de 7%. Las originarias de países con los que México ha suscrito tratados de libre comercio (entre ellos EUA) están exentas de arancel.

3. Normas técnicas, características químicas y físicas

12. El EB se fabrica conforme a las normas NOM-006-STPS-2000 y NOM-018-STPS-2000. Tiene un rango de destilación con un punto mínimo inicial de 169°C, un punto seco de 173°C, humedad de 0.10% máximo, acidez como ácido acético de 0.01% máximos, peso específico entre 0.9010 y 0.9040, y pureza cromatográfica de 99%. Se presenta físicamente como un líquido incoloro (APHA 10 máximo), de olor dulce y de apariencia clara, libre de materia extraña y es soluble en agua.

4. Usos y funciones

13. El EB se utiliza como solvente de diversos productos, por ejemplo, pinturas, tintas, químicos intermedios y fluidos de limpieza, hidráulicos y de uso industrial. También se utiliza como un agente coalescente (que funde o une) o de acoplamiento para estabilizar componentes difíciles de mezclar en limpiadores metálicos, textiles, lubricantes, aceites y productos líquidos para el hogar.

5. Proceso de producción

14. Los principales insumos que se utilizan en el proceso de producción del EB son el butanol y el óxido de etileno (OE). Dicho proceso inicia con el butanol anhidro, al que se agrega OE líquido y un catalizador en solución de alcoholato de sodio dentro de un reactor tubular en fase líquida. De la reacción obtenida, la totalidad del OE se convierte en distintos tipos de éteres (del etilenglicol, dietilenglicol y trietilenglicol) que se separan por destilaciones en serie. Finalmente, el fluido del reactor se enfría y fracciona en columnas de destilación en serie para recuperar el butanol residual y poder recircularlo en futuros procesos.

F. Convocatoria y notificaciones

15. Mediante la publicación a que se refiere el punto 6 de la presente Resolución, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que presentaran los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

16. Con fundamento en los artículos 6.1, 6.1.3 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 53 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 142 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), la Secretaría notificó

el inicio de la revisión de cuota compensatoria a Polioles, a las importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento y al gobierno de Estados Unidos. Con la notificación les corrió traslado de la versión pública de la solicitud de inicio, de la respuesta a la prevención y de sus anexos, así como de los formularios oficiales, con el objeto de que formularan su defensa.

G. Partes interesadas comparecientes

17. Comparecieron al procedimiento las siguientes partes interesadas:

1. Productora nacional

Polioles, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 222
Torre 1, piso 17, Col. Juárez, C.P. 06600
México, Distrito Federal

2. Exportadoras

Eastman Chemical Company
Bosques de Cipreses Sur No. 51
Bosques de las Lomas, C.P. 11700
México, Distrito Federal

The Dow Chemical Company
Martín Mendalde No. 1755-P.B.
Col. Del Valle, C.P. 03100
México, Distrito Federal

Union Carbide Corporation
Martín Mendalde No. 1755-P.B.
Col. Del Valle, C.P. 03100
México, Distrito Federal

H. Argumentos y medios de prueba

1. Prórrogas

18. La Secretaría otorgó una prórroga de 10 días a las empresas Eastman, Dow Chemical y Union Carbide, para que comparecieran al procedimiento y presentaran su respuesta al formulario oficial, así como los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes. El plazo venció el 16 de febrero de 2015.

2. Exportadoras

a. Dow Chemical y Union Carbide

19. El 16 de febrero de 2015 Dow Chemical y Union Carbide manifestaron:

- A.** Union Carbide es una empresa subsidiaria al 100% de Dow Chemical y ambas empresas se involucran en la exportación de la mercancía objeto de revisión, por lo que solicitan que en congruencia con el tratamiento que se les dio en el procedimiento antidumping, se les determine un solo margen de discriminación de precios.
- B.** No dan respuesta a preguntas que se vinculan con información de daño, toda vez que de conformidad con la Resolución de Inicio, no se trata de una investigación que abarque análisis de daño.
- C.** Se oponen al procedimiento de revisión y solicitan que la Secretaría lo termine, toda vez que la solicitud de inicio carece de la exactitud y pertinencia requerida por el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, tomando en cuenta que:
 - a.** Polioles tiene conocimiento que los precios internos en Estados Unidos que emplea para el cálculo del valor normal (cuya fuente es la publicación de Tecnon Orbichem) no son los imperantes en el mercado de dicho país, tomando en consideración que en la investigación antidumping de origen, Polioles señaló que los precios de Tecnon Orbichem ("Tecnon") no indicaban apropiadamente los precios reales en el mercado de Estados Unidos porque no reflejaban ciertos ajustes a la baja aplicados por los productores;
 - b.** a pesar de lo anterior, en esta revisión Polioles manifestó que desconoce si los precios reportados por Tecnon son netos de descuentos, reembolsos o bonificaciones, lo que demuestra que la información proporcionada por Polioles no sólo no es exacta, sino que no es veraz y, por tanto,

- c. en el presente caso la Secretaría no examinó adecuadamente la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas en la solicitud de inicio, por lo que tampoco se cercioró que tales pruebas eran suficientes para justificar el inicio del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping.
 - D. Se oponen y objetan las referencias de Polioles a los precios de exportación y el supuesto comportamiento del margen de dumping que ocurre a lo largo de 42 meses, toda vez que, tomando en consideración que el periodo de revisión abarca únicamente 12 meses, no existe justificación legal para que la información previa al 1 de julio de 2013 deba ser tomada en consideración por la Secretaría y mucho menos que haya solicitado información de 30 meses previos al periodo de revisión, toda vez que se actuaría en contravención de lo establecido en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping y 76 del RLCE, así como la Recomendación en lo concerniente a los periodos de recopilación de datos del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado en sus reuniones de 4 y 5 de mayo de 2000.
 - E. Durante el periodo de revisión, tanto Dow Chemical como Union Carbide exportaron la mercancía objeto de revisión a México, aunque esta última exportó directamente a Dow Agrosciences de México, S.A. de C.V. ("Dow Agrosciences México") para un reprocesamiento, no para su venta, por lo que considera que las ventas a dicha empresa no deben ser tomadas en consideración para el cálculo del margen de dumping.
 - F. No existe forma de calcular el precio de exportación reconstruido para las ventas de exportación a su empresa vinculada en México (Dow Agrosciences México), en virtud de que el EB que importa no se vende en México.
 - G. Para el cálculo del valor normal presentan un listado de ventas durante el periodo de revisión, las cuales obtuvo del sistema de ventas de Dow Chemical.
- 20.** El 20 de enero y 16 de febrero de 2015 Dow Chemical y Union Carbide presentaron:
- A. Poderes otorgados por Dow Chemical y Union Carbide el 5 de enero de 2015 ante un Notario Público del Estado de Michigan, Estados Unidos, mediante los cuales se acredita la legal existencia de ambas empresas y las facultades otorgadas a su representante legal, apostillados por el Estado de Michigan, Estados Unidos.
 - B. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y cédula para el ejercicio profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del representante legal de Dow Chemical y Union Carbide.
 - C. Listado de las empresas subsidiarias de Dow Chemical al 3 de febrero de 2015, con la ubicación y el porcentaje de participación accionaria que Dow Chemical ostenta en cada una de ellas.
 - D. Pedimento que ampara una operación de importación de EB realizada por una empresa mexicana en el periodo de revisión y su respectiva factura.
 - E. Impresión de pantalla del 11 de febrero de 2015 con las especificaciones técnicas del producto marca "Togar Max" propiedad de Dow Chemical, cuya fuente es el Diccionario de Especialidades Químicas disponible en la página de Internet <http://www.agroquimicos-organicosplm.com/togar-max-3897-3#inicio>.
 - F. Listado con el nombre y datos de localización de los clientes en México a quienes Dow Chemical y Union Carbide vendieron EB en el periodo de revisión.
 - G. Documento denominado "Intercompany legal book pricing policy", cuya última fecha de modificación es del 19 de mayo de 2008, con la política de precios utilizada en las transacciones entre compañías del grupo al que pertenecen Dow Chemical y Union Carbide.
 - H. Presentación denominada "Transaction value & Dow's intercompany pricing policy", elaborada por Dow Chemical en agosto de 2009, con el valor de las operaciones y la política de precios entre compañías vinculadas.
 - I. Diagramas con los canales de comercialización y los métodos físicos utilizados por Dow Chemical y Union Carbide para distribuir el EB a sus clientes, usuarios finales y distribuidores y filiales en México y Estados Unidos.
 - J. Listado con los códigos de productos utilizados a nivel mundial por Dow Chemical.
 - K. Especificaciones técnicas del EB producido por Dow Chemical y Union Carbide.

- L.** Diagrama y hojas de trabajo con el valor de las ventas totales del corporativo en el periodo de revisión, incluidas las mercancías objeto de revisión y aquellas que no lo son, vendidas en el mercado interno, así como las exportadas a México y a otros países.
- M.** Valor y volumen de las ventas de Dow Chemical de EB, mensuales y totales, a México, al mercado interno de Estados Unidos y a terceros países en el periodo de revisión.
- N.** Valor y volumen de las ventas totales de Dow Chemical, al mercado interno, de exportación a México y a terceros países de la mercancía investigada y no investigada en el periodo de revisión.
- O.** Listado con el detalle y ajustes aplicados a las operaciones de ventas directas de exportación a México realizadas por Dow Chemical y Union Carbide en el periodo de revisión a través de la fracción arancelaria 2909.43.01 de la TIGIE.
- P.** 12 facturas con sus anexos que amparan ventas de EB a clientes en México de Dow Chemical y Union Carbide, correspondientes a cada uno de los meses del periodo de revisión.
- Q.** Términos de venta y su significado utilizados en el sistema contable de Dow Chemical y Union Carbide para las ventas a partes relacionadas y no relacionadas en el mercado interno de Estados Unidos, y ventas de exportación a partes relacionadas y no relacionadas a México.
- R.** Cálculos realizados por Dow Chemical y Union Carbide para obtener el monto de los siguientes ajustes aplicados al valor normal:
 - a.** renta de ferrocarril por kilogramo de EB transportado;
 - b.** promedio ponderado de la tasa de interés utilizada por Dow Chemical en el periodo de revisión;
 - c.** almacenaje, manejo y embarques a consignación de EB;
 - d.** flete y costos por embarques a consignación de EB, y
 - e.** seguro.
- S.** Listado con el detalle de las operaciones de venta de EB en el mercado interno de Estados Unidos realizadas por Dow Chemical y Union Carbide en el periodo de revisión, así como los ajustes correspondientes a cada operación.
- T.** Cálculo de los costos de manufactura, materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de manufactura del EB, trimestrales y totales en el periodo de revisión erogados por Dow Chemical y Union Carbide.
- U.** Facturas y sus respectivos anexos que amparan ventas de EB realizadas por Dow Chemical y Union Carbide a clientes del mercado interno de Estados Unidos en el periodo de revisión.

b. Eastman

21. El 16 de febrero de 2015 Eastman manifestó:

- A.** No incurrió en práctica desleal alguna al no exportar EB en condiciones de discriminación de precios a México.
- B.** Vende directamente el EB a sus clientes en México. Desde 2008 no utiliza ni vende a ninguna subsidiaria o afiliada en México para tal efecto.
- C.** Vendió EB a siete importadores mexicanos señalados por Polioles como importadores de la mercancía objeto de revisión y a uno más que no fue incluido en el listado, con los cuales no se encuentra relacionado.
- D.** Para el cálculo del precio de exportación presenta un listado con sus ventas de exportación de EB a México, durante el periodo de revisión.
- E.** Para el cálculo del valor normal presenta un listado de sus ventas de EB al mercado interno de Estados Unidos durante el periodo de revisión.

22. El 29 de enero y 16 de febrero de 2015 Eastman presentó:

- A.** Instrumento notarial número 34,763 del 16 de mayo de 2011, otorgado ante el Notario Público número 67 del Distrito Federal, mediante el cual se protocoliza un poder del 15 de abril de 2011 otorgado por Eastman a su representante legal, ante un Notario Público del Estado de Tennessee, Estados Unidos.

- B.** Cédula para el ejercicio profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP a favor del representante legal de Eastman.
- C.** Listado con el nombre y datos de localización de los clientes en México a los que Eastman vendió EB en el periodo de revisión.
- D.** Documento denominado "Conditions of sale" elaborado por Eastman que contiene los términos y las condiciones de venta estándar de EB para México, cuya última revisión fue en septiembre del 2014.
- E.** Diagramas de flujo con los canales nacionales e internacionales utilizados por Eastman para la distribución de EB a granel y en tambos.
- F.** Volumen de producción, capacidad instalada y porcentajes de utilización de la industria de EB, en Estados Unidos y de Eastman, en 2011, 2012 y 2013 y en el periodo de revisión.
- G.** Indicadores de la industria de EB en Estados Unidos con datos de producción, valor y volumen de las importaciones, y de las exportaciones a México y a otros países, así como de las exportaciones totales, de los meses comprendidos de julio de 2011 a junio de 2014.
- H.** Indicadores de Eastman sobre volumen de producción e inventarios, valor y volumen de ventas al mercado interno, exportaciones a México, a terceros países y totales de EB, de los meses comprendidos de julio de 2011 a junio de 2014.
- I.** Información estadística de la producción mundial de "Éteres E-Glycol" por empresa y total de 2008 a 2013, cuya fuente es un reporte comercial para 2010 de PCI Xylenes & Polyesters, Ltd.
- J.** Diagrama con el valor de las ventas totales del corporativo de Eastman en el periodo de revisión, incluidas las mercancías objeto de revisión y aquellas que no lo son, así como las exportadas y no exportadas a México.
- K.** Valor y volumen de las ventas mensuales y totales de Eastman de EB destinadas al mercado interno de Estados Unidos, a México y a otros mercados de exportación (por país), en el periodo de revisión.
- L.** Valor y volumen de las ventas totales de Eastman de EB y de mercancía no objeto de la revisión, destinadas al mercado interno de Estados Unidos, a México y otros mercados de exportación en el periodo de revisión.
- M.** Listado con el detalle las operaciones de ventas directas de exportación a México realizadas por Eastman en el periodo de revisión a través de la fracción arancelaria 2909.43.01 de la TIGIE, así como de los ajustes correspondientes a cada operación.
- N.** Tabla y hojas de trabajo utilizadas para el cálculo del ajuste por notas de crédito aplicado por Eastman al precio de exportación.
- O.** Documento elaborado por Eastman con la explicación y metodología de los ajustes por concepto de costos aplicados para el cálculo del precio de exportación.
- P.** Listado con el detalle de las operaciones de venta de EB en el mercado interno de Estados Unidos realizadas por Eastman en el periodo de revisión, así como de los ajustes correspondientes a cada operación.
- Q.** Tabla y hojas de trabajo utilizadas para el cálculo del ajuste por notas de crédito aplicado por Eastman al valor normal.
- R.** Documento elaborado por Eastman con la explicación y metodología de los ajustes por concepto de costos aplicados para el cálculo del valor normal.
- S.** Cálculo de costo total de producción del EB en dólares por kilogramo, para cada uno de los meses del periodo de revisión.
- T.** Papeles de trabajo utilizados por Eastman para obtener el costo de producción de EB.
- U.** Reportes anuales de Eastman con los estados financieros auditados correspondientes a 2011, 2012 y 2013, respectivamente.
- V.** Estados financieros de Eastman sin auditar al segundo semestre de 2013 y primer semestre de 2014; al segundo trimestre y primer semestre de 2013 y 2012, y 2014 y 2013, y al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013.

I. Réplica de la Solicitante**1. Prórroga**

23. El 24 de febrero de 2015 se otorgó prórroga a Polioles para presentar las contra argumentaciones o réplicas sobre la información y pruebas aportadas por Dow Chemical, Union Carbide y Eastman. El plazo venció el 2 de marzo de 2015.

2. Réplica

24. El 2 de marzo de 2015 Polioles presentó su réplica a los argumentos y pruebas de las empresas exportadoras que comparecieron en el presente procedimiento. Argumentó lo siguiente:

a. Respecto de todas las exportadoras

A. De la revisión preliminar que realizó a la información presentada por las exportadoras Eastman, Dow Chemical y Union Carbide, se percató que no obstante que tienen procesos y estructuras de costos similares para la producción del EB, presentan datos de su precio doméstico completamente diferentes entre sí y de los precios publicados por Tecnon, lo que hace evidente la manipulación de la información.

B. El hecho de que el precio de exportación calculado por las empresas exportadoras esté por arriba del valor normal causa extrañeza en virtud de las siguientes consideraciones:

- a.** la industria del EB es intensiva en capital, por lo que para su operación resulta importante mantener una rentabilidad principalmente en su mercado doméstico, y no trasladándola al mercado de exportación; en ese sentido, de la información aportada por las exportadoras, se desprende que su rentabilidad se basa en terceros mercados más que a su mercado doméstico;
- b.** el margen negativo de dumping evidencia una manipulación ya que muestra un valor normal menor al que reporta Tecnon, e incluso su comportamiento es contrario al que ha seguido este último. Asimismo, los exportadores manipulan el valor normal para hacerlo artificialmente más barato aplicando ajustes no incidentales al producto y omitiendo información, y
- c.** el precio de exportación a terceros países se ubica por debajo del precio de exportación a México.

C. El número de ajustes al precio de exportación y al valor normal propuestos en la presente revisión sobrepasan el número de ajustes solicitados en la investigación de origen.

D. Cualquier ajuste solicitado deberá ser acompañado de los medios de prueba que justifiquen su consideración.

b. Respecto de Dow Chemical y Union Carbide

E. Si se toma en cuenta el manejo engañoso de Dow Chemical y Union Carbide en la investigación antidumping, existe una posibilidad fundada de que dichas empresas repitan esa conducta, por lo que el escrutinio y constatación de la veracidad de la información presentada por dichas empresas es de fundamental importancia.

F. Contrario a lo que manifiestan las exportadoras, la información presentada por Polioles para acreditar el valor normal cumple con lo previsto en el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping en relación con los supuestos de pertinencia y exactitud, toda vez que los datos obtenidos de Tecnon:

- a.** son una referencia adecuada de los precios para calcular el valor normal y no puede considerarse como artificial;
- b.** son precios que las mismas empresas productoras de EB involucradas en el presente procedimiento reportan a dicha fuente de información;
- c.** son recopiladas por una empresa de amplio prestigio en ese mercado y a nivel internacional, y
- d.** la Secretaría contrastó los precios de EB de Tecnon con otra de igual prestigio, concluyendo que tales precios son similares y que son proporcionados por los principales productores de EB en Estados Unidos, de acuerdo con los puntos 97 a 103 de la Resolución Final de la investigación ordinaria.

G. De la revisión de la información presentada por las exportadoras se encontraron diversas inconsistencias, en particular, en el "Anexo 5" y "Diagrama 1".

H. Dow Chemical no presenta información de sus indicadores señalando que "no aplica", lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 54 de la LCE.

- I. Dow Chemical y Union Carbide se oponen a la utilización de información presentada y solicitada por la Secretaría que rebasa el periodo de revisión, cuando ésta tiene plena facultad para hacerlo. Asimismo, es válida la utilización de información correspondiente a varios meses en virtud de que:
- a. el Acuerdo Antidumping no establece ningún periodo concreto de investigación, ni directrices para determinarlo; en ese sentido, el Comité Antidumping ha hecho valer una serie de recomendaciones, entre ellas, que el periodo de recopilación de datos terminará en la fecha más cercana a la posible fecha de iniciación de la investigación antidumping;
 - b. la utilización de un número mayor de meses sólo muestra con más claridad la tendencia del valor normal con relación al precio de exportación del EB a México y, en consecuencia, la manera en que sistemáticamente el margen de dumping se fue incrementando hasta llegar a los niveles reportados en el periodo investigado, y
 - c. para poder realizar un análisis objetivo de cambio de circunstancias que se reflejó en un nivel mayor de margen de dumping, es necesario efectuar la comparación del margen existente durante el periodo investigado del procedimiento original con respecto del margen actual.
- J. La Secretaría debe desechar el argumento presentado en el sentido de no tomar en cuenta las ventas a partes relacionadas en México para efecto del cálculo del margen de discriminación de precios, toda vez que no aportaron pruebas que acrediten su dicho. Asimismo, dichas importaciones no representan un volumen insignificante de conformidad con el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping, aplicado por analogía. En consecuencia, las ventas a la empresa vinculada en México deben ser tomadas en cuenta.
- K. Es necesario evaluar si los ajustes solicitados por Dow Chemical y Union Carbide son aplicables y, en su caso, revisar sus montos.
- L. No presentaron pruebas para sustentar el ajuste al valor normal por concepto de fletes incurridos en Estados Unidos a la frontera, ya que sólo presentaron un cuadro que se constituye en meras manifestaciones. Asimismo, se desconoce si el flete es exclusivo del EB o incluye otros productos.
- M. El gasto de embalaje propuesto para ajustar el valor normal es un gasto no ajustable, ya que no es incidental a la mercancía, además de no formar parte del precio de venta del EB.
- N. En relación con los ajustes al precio de exportación, no presentaron los medios de prueba que justifiquen la consideración de otorgar incentivos (reembolsos y bonificaciones).
- O. No explican la aplicación del ajuste al precio de exportación por concepto de crédito y débito, ni tampoco de cómo prorratan notas entre los clientes, o por qué aplica reembolsos en su mercado doméstico y no en mercados de exportación.
- c. Respecto de Eastman
- P. Eastman respondió el Formulario oficial en contravención al artículo 54 de la LCE, toda vez que responde con un "N/A" las preguntas 2.3.b y 2.3.c, relacionadas con sus empresas subsidiarias y vinculadas, lo que contradice información que se desprende en las facturas de flete que presenta la propia empresa. Asimismo, omite presentar la respuesta a la pregunta 2.3.d relacionada con las diferentes empresas que conforman el corporativo.
- Q. La Secretaría deberá verificar que Eastman presentó información veraz y lo más específica y ordenada posible, y que además sea la que corresponde al valor normal y al precio de exportación.
- R. Al consultar las bases de datos de valor normal y sus ajustes, éstas presentaban problemas y limitaciones para su manejo, pues al filtrar por volumen, aun sin fórmulas y sólo con valores, las columnas relativas a ajustes se modifican sin explicación alguna, situación irregular que no corresponde a la manera en que funcionan los archivos en "Excel", por tanto, se genera duda sobre el contenido y alcances de dichas bases.
- S. Los ajustes al precio de exportación por reembolso y bonificaciones no pueden ser tomados en cuenta por la Secretaría por ser meras manifestaciones.
- T. No hay metodología que sustente la aplicación del ajuste al precio de exportación por concepto de costos por crédito.
- U. Es necesario que la Secretaría desagregue los conceptos que incluye el ajuste al precio de exportación por concepto de flete de salida.

- V. La metodología propuesta por Eastman para aplicar el ajuste al precio de exportación por concepto de otros costos (de distribución) se constituye de costos y gastos que no son incidentales a las ventas de EB.
- W. El ajuste al precio de exportación por concepto de flete externo se refiere a gastos de carácter general, por lo que no encuadra en el supuesto legal del artículo 54 del RLCE para ser considerado como gasto incidental a las ventas.
- X. La aplicación de ajuste al valor normal por concepto de reembolsos y bonificaciones sólo se basa en argumentos y no en pruebas positivas que lo acrediten, toda vez que no explica de qué sistema provienen las impresiones de pantalla que presentó, ni proporciona los programas de incentivos a los clientes para otorgar reembolsos.
- Y. No presenta medios de prueba para sustentar la metodología para aplicar el ajuste al valor normal por los conceptos de costos por crédito y gastos de manejo de producto.
- Z. El ajuste al valor normal por concepto de flete asignado se constituye de costos y gastos que no son incidentales a las ventas de EB.
- AA. No explica de manera detallada en qué consisten sus canales de distribución, mismos que tienen un efecto sobre los precios en el mercado interno, por lo que no es factible calcularle un margen de discriminación de precios. En consecuencia, la Secretaría deberá recurrir a la mejor información disponible.
- BB. No presenta pruebas idóneas para demostrar los datos de precio de exportación y valor normal que aporta, mismos que son meros dichos de la empresa.

25. Polioles presentó hojas de trabajo elaboradas por sus representantes legales a partir de la revisión de la información confidencial contenida en los Anexos presentados por Dow Chemical, Union Carbide y Eastman, respectivamente, referidos en los puntos 20, incisos O y S, y 22, incisos M y P, de la presente Resolución.

J. Requerimientos de información

1. Prórrogas

26. El 25 de marzo y 6 de mayo de 2015 se otorgaron prórrogas a Dow Chemical, Union Carbide y a Eastman para dar respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 13 de marzo y 28 de abril de 2015, respectivamente. Los plazos vencieron el 15 de abril y 12 de mayo de 2015.

2. Partes interesadas

a. Dow Chemical y Union Carbide

27. El 15 de abril de 2015 Dow Chemical y Union Carbide respondieron al requerimiento de información que la Secretaría les formuló el 13 de marzo de 2015, para efecto de que atendieran diversos requisitos de forma y aclararan, presentaran y/o conciliaran información relacionada con sus sistemas de distribución, los códigos de productos utilizados en sus operaciones, las ventas totales del corporativo, el precio de exportación y sus ajustes, el valor normal y sus ajustes, así como el costo de producción que reportó en los ajustes correspondientes. Presentaron:

- A. Tabla con la asignación de costos de marketing correspondientes a la venta de EB en México a través de Dow Chemical Mexicana, S.A. de C.V., en el periodo correspondiente a julio de 2013 a junio de 2014.
- B. Hoja de datos de seguridad correspondiente al EB elaborado por Dow Chemical del 20 de diciembre de 2013.
- C. Impresión de pantalla del sistema contable utilizado por Dow Chemical con los códigos de producto que designan el "CAS 11-76-2", del 30 de marzo de 2015.
- D. Listado con el código y descripción de los productos que tienen el mismo BOM (por las siglas en inglés de bill of materials).
- E. Impresiones de pantalla del sistema contable de Dow Chemical con el listado de materiales (BOM) utilizados para la fabricación de los productos con códigos 167355, 307759 y 304659, realizadas el 20 de marzo de 2015.
- F. Diagrama y hoja de trabajo con el valor de las ventas totales del corporativo de Dow Chemical en el periodo de revisión, incluidas las mercancías objeto de revisión y aquellas que no lo son, vendidas en el mercado interno de Estados Unidos, así como las exportadas a México y a otros países.

- G.** Tablas con el valor y volumen de las ventas totales de EB de Dow Chemical, a México, al mercado interno de Estados Unidos y a terceros países, en el periodo de revisión.
- H.** Tabla con el valor y volumen de las ventas totales de Dow Chemical, al mercado interno, de exportación a México y a terceros países de la mercancía investigada y no investigada, en el periodo de revisión.
- I.** Pedimentos que amparan operaciones de importación del producto objeto de revisión y su respectiva factura en el periodo de revisión realizadas por Dow Agrosciences México.
- J.** Pedimentos que amparan operaciones de exportación a Estados Unidos del producto "2,4D BEE" realizadas por Dow Agrosciences México a través de la fracción arancelaria 2918.99.99 de la TIGIE y su respectiva factura en el periodo de revisión.
- K.** Impresión de pantalla del sistema operativo de Dow Chemical con los materiales utilizados para la elaboración del producto final "Toger Max", del 26 de enero de 2015.
- L.** Documento elaborado en 2015 con la explicación del cálculo y aplicación de los costos de recarga (renta de carro tanques) que se incurren en los vagones propiedades de Dow Chemical.
- M.** Extracto del informe anual que presentó Dow Chemical a la Comisión de Valores de Estados Unidos para el año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2014.
- N.** Cálculos realizados por Dow Chemical para obtener el monto del ajuste aplicado al valor normal por concepto del promedio ponderado de la tasa de interés utilizada por esta empresa en sus operaciones en el periodo de revisión.
- O.** Copia de diversas facturas emitidas por diversas empresas transportistas por concepto de flete en el periodo de revisión.
- P.** Listado con las tarifas de seguro vigentes al 1 de julio de 2014 aplicables según el país o territorio para el transporte aéreo, ferroviario, en camión, marino y en tanque a granel marino de EB.
- Q.** Tabla con el detalle de las operaciones de venta de EB realizadas por Dow Chemical a clientes no relacionados en México en el periodo de revisión.
- R.** Copia de dos facturas de venta de EB, emitidas por Union Carbide a favor de Dow Agrosciences México en agosto de 2013 y abril de 2014.
- S.** Copia de diversas facturas de venta de EB emitidas por Union Carbide y Dow Chemical a favor de diversos clientes en México en el periodo comprendido de julio de 2013 a febrero de 2014 acompañadas de su documentación anexa.
- T.** Documentos elaborados por Dow Chemical con la explicación del cálculo y aplicación de los costos de almacenamiento y flete, como ajustes al valor normal.
- U.** Copia de diversas facturas de venta de EB emitidas por Union Carbide y Dow Chemical a favor de diversos clientes en el mercado interno de Estados Unidos en el periodo comprendido de julio a noviembre de 2013 y de marzo a junio de 2014 acompañadas de su documentación anexa.
- V.** Listado con el detalle de las operaciones de venta de EB en el mercado interno de Estados Unidos realizadas por Dow Chemical y Union Carbide en el periodo de revisión, así como los ajustes correspondientes a cada operación.
- W.** La siguiente información y metodología utilizada para el cálculo de los costos de manufactura, materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de manufactura del EB, trimestrales y totales en el periodo de revisión erogados por Dow Chemical y Union Carbide:
 - a.** estados de resultados de Dow Chemical que van de lo general a lo particular, es decir, estado de resultados de Dow Chemical por segmento de negocio, estado de resultados de Dow Chemical para el segmento de negocio de "Materiales de rendimiento y químicos" y estado de resultados de cada producto en el centro de valor de la serie "E-de glicol éteres" (incluido el EB), todos para el tercer y cuarto bimestres de 2013 y primero y segundo trimestres de 2014;
 - b.** cuadro con el costo estándar aplicable a los "Solventes oxigenados de EBMEG a granel" para el tercer y cuarto semestre de 2013 y primero y segundo trimestres de 2014;
 - c.** conciliación de las variaciones de costos utilizados para convertir el costo estándar al costo real de fabricación, gastos generales de venta y administración, investigación y desarrollo, y gastos corporativos misceláneos, para el tercer y cuarto bimestres de 2013 y primero y segundo trimestre de 2014, y
 - d.** extracto del reporte anual de Dow Chemical con la forma 10-K para el año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2013.

28. El 12 de mayo de 2015 Dow Chemical y Union Carbide respondieron al requerimiento de información que la Secretaría les formuló el 28 de abril de 2015, para efecto de que atendieran diversos requisitos de forma y presentaran información adicional de sus sistemas de distribución, el soporte documental para la aplicación de diversos ajustes al valor normal y al precio de exportación, así como la metodología e información utilizada para la obtención de las cifras reportadas en el costo estándar de distribución. Presentaron:

- A.** Extracto del reporte anual de Dow Chemical con la forma 10-K para el año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2014.
- B.** Copia de un contrato celebrado en 2014 entre Dow Chemical y un cliente del mercado doméstico de Estados Unidos.
- C.** Soporte documental del pago del flete real reportado en los anexos descritos en el punto 20 inciso O y S de la presente Resolución.
- D.** Soporte documental de las cifras utilizadas para la obtención del ajuste aplicado por concepto de notas de crédito y débito, reportado en el anexo descrito en el punto 20 inciso S de la presente Resolución.
- E.** Hoja de trabajo elaborada por Dow Chemical y Union Carbide en la que aportan un desglose de los conceptos por descuento, reembolsos y bonificaciones, reportados en el anexo referido en el punto 20 inciso S de la presente Resolución.
- F.** Cálculo del componente de flete añadido entre una planta de producción de EB de Dow Chemical y dos ciudades de Estados Unidos en el periodo de revisión, elaborado por Dow Chemical y Union Carbide, el cual reportó en el anexo descrito en el punto 20 inciso T de la presente Resolución.

29. El 25 de mayo de 2015 Dow Chemical y Union Carbide respondieron al requerimiento de información que la Secretaría les formuló el 20 de abril de 2015, para efecto de que atendiera diversos requisitos de forma.

b. Eastman

30. El 15 de abril de 2015 Eastman respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 13 de marzo de 2015, para efecto de que atendiera diversos requisitos de forma y aclarara, presentara y/o conciliara información relacionada con sus canales de distribución, los códigos de productos utilizados en sus operaciones, las ventas totales del corporativo, el precio de exportación y sus ajustes, el valor normal y sus ajustes, así como el costo de producción. Presentó:

- A.** Tabla con el reporte de ventas de EB por mercado realizadas por Eastman a México, Estados Unidos y al resto del mundo, en el periodo comprendido de agosto de 2012 a junio de 2014, cuya fuente es el sistema contable de la empresa.
- B.** Impresión del sistema contable de Eastman del cual se desprenden los montos totales de los reembolsos y bonificaciones (notas de crédito e incentivos por volumen) efectuados en 2014 a clientes en México.
- C.** Copia de diversas facturas de venta de EB emitidas por Eastman a favor de clientes en México en el periodo comprendido de julio de 2013 a junio de 2014, acompañadas de su documentación anexa.
- D.** Copia de diversos contratos de distribución celebrados por Eastman con clientes del mercado interno de Estados Unidos.
- E.** Convenios modificatorios a contratos de distribución celebrados por Eastman con clientes del mercado interno de Estados Unidos.
- F.** Solicitudes realizadas a Eastman por sus clientes del mercado interno de Estados Unidos con quienes celebró contratos de distribución a efecto de excluir de dichos contratos ciertos productos.
- G.** Listado con los códigos utilizados por Eastman según la planta de producción del EB, cuya fuente es el sistema contable de la empresa.
- H.** Impresión del sistema contable de Eastman de la cual se desprenden los montos totales de los reembolsos y bonificaciones (notas de crédito e incentivos por volumen) efectuados a clientes en el mercado interno de Estados Unidos en el periodo de revisión.
- I.** Impresiones de pantalla del sistema de Eastman, así como diversas facturas emitidas a su favor por empresas transportistas, los cuales presentó como soporte documental del flete en el mercado interno de Estados Unidos.

- J. Copia de diversas facturas de venta de EB emitidas por Eastman a favor de clientes en el mercado interno de Estados Unidos en el periodo comprendido de junio de 2013 a junio de 2014, septiembre y octubre de 2014 y febrero de 2015, acompañadas de su documentación anexa.
- K. Impresiones de pantalla del sistema contable de Eastman para obtener la información reportada en el anexo referido en el punto 22 inciso S de la presente Resolución.
- L. Tabla con información de los costos correspondientes a cierto código de producto fabricado por Eastman, en el periodo de revisión, que reportó en el anexo referido en el punto 22, inciso P, de la presente Resolución.

31. El 12 de mayo de 2015 Eastman respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 28 de abril de 2015, para efecto de que atendiera diversos requisitos de forma y presentara información adicional de sus canales de distribución y costos de producción de EB, así como el soporte documental para la aplicación de diversos ajustes al valor normal y precio de exportación. Presentó:

- A. Copia de diversos contratos celebrados por Eastman con sus clientes, los cuales contienen los incentivos y descuentos otorgados en el periodo de revisión a las empresas listadas en el anexo referido en el punto 22 inciso P de la presente Resolución.
- B. Impresiones de pantalla del sistema contable de Eastman, así como diversas facturas emitidas a su favor por empresas transportistas, los cuales presentó como soporte documental del flete en que incurrió Eastman para las ventas de EB a México en el periodo de revisión.
- C. Impresiones de pantalla del sistema contable de Eastman que relacionan las facturas y el nombre de transportista que las emitió, los cuales presentó como soporte documental del flete en el mercado de Estados Unidos en el periodo de revisión.
- D. Tablas elaboradas por Eastman que contienen información de costos utilizada para obtener las cifras de los conceptos reportados en el anexo referido en el punto 22 inciso S de la presente Resolución, tanto para el total del periodo de revisión como para cada uno de los meses de dicho periodo.

32. El 25 de mayo de 2015 Eastman respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 20 de abril de 2015, para efecto de que atendiera diversos requisitos de forma.

3. No partes

33. El 12 de noviembre de 2014, la Secretaría requirió diversos pedimentos de importación al Servicio de Administración Tributaria (SAT). El 6 de febrero de 2015 dio respuesta al requerimiento.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

34. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría; 11.2, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII, 57 fracción I y 68 de la LCE, y 99 fracción II, 100 y 101 del RLCE.

B. Legislación aplicable

35. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

36. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

37. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Respuesta a ciertos argumentos de las partes**1. Periodo de recopilación de datos**

38. Dow Chemical y Union Carbide se oponen y objetan las referencias que presentó Polioles sobre los precios de exportación y el supuesto comportamiento del margen de dumping que ocurre a lo largo de 42 meses, toda vez que, tomando en consideración que el periodo de revisión abarca únicamente 12 meses, no existe justificación legal para que la información previa al 1 de julio de 2013 deba ser tomada en consideración por la Secretaría y mucho menos que haya solicitado información de 30 meses previo al periodo de revisión, toda vez que se actuaría en contravención de lo establecido en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping y 76 del RLCE, así como en la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

39. Al respecto se aclara que la solicitud presentada por Polioles consideró información de 42 meses con objeto de motivar la solicitud y acreditar el cambio de circunstancias, sin embargo, el periodo investigado para el procedimiento de mérito, se fijó en el punto 27 de la Resolución de Inicio; la Secretaría fijó como periodo de revisión el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014. Esto es, desde el inicio del procedimiento la Secretaría ha realizado el análisis de discriminación de precios con base en un periodo de 12 meses, tal y como establece la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

2. Exactitud y pertinencia de los precios del EB reportados en Tecnon

40. Dow Chemical y Union Carbide se oponen al procedimiento de revisión y solicitan que la Secretaría lo termine, toda vez que la solicitud de inicio carece de la exactitud y pertinencia requerida por el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, ya que aseguran que Polioles reconoció en la investigación ordinaria que los precios internos en Estados Unidos que emplea para el cálculo del valor normal (obtenidos de Tecnon) no son los imperantes en el mercado de dicho país.

41. Polioles manifestó que con relación al significado de los conceptos de exactitud y pertinencia del artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, la interpretación de la información proporcionada sobre valor normal cumple a cabalidad con el contenido. Los datos obtenidos de la revista especializada Tecnon: i) son una referencia adecuada para calcular el valor normal y no puede considerarse como artificial; ii) son precios que las mismas empresas reportan a la revista; iii) son recopilados por una empresa de amplio prestigio a nivel nacional como internacional, y iv) la autoridad concluyó en la investigación antidumping que son similares al de otra fuente de igual prestigio al contrastarlos con ésta y que también proporcionan las mismas empresas.

42. La Secretaría determina que la referencia de precios que presentó Polioles en el inicio del procedimiento para calcular el valor normal es adecuada. Los precios que se encuentran en la revista Tecnon son precios que reportan las mismas empresas productoras en Estados Unidos, incluyendo a Dow Chemical y a Eastman, por lo que se considera que esta información es exacta y pertinente.

43. Adicionalmente, lo señalado por Polioles en un procedimiento diverso al que nos ocupa actualmente, aun cuando se trate del procedimiento mediante el cual se impusieron las cuotas compensatorias que se revisan, no es aplicable necesariamente en el presente procedimiento de revisión. No obstante ello, la Secretaría analizó lo argumentado por Polioles en la investigación ordinaria cuando refiere que:

“... los precios de exportación de Polioles no se pueden ni deben ser comparados con los publicados por Tecnon porque estos últimos no son los imperantes en el mercado de dicho país...”

44. La Secretaría observó que, contrario a lo afirmado por Dow Chemical y Union Carbide, de la lectura de lo argumentado por Polioles, se desprende que ésta en ningún momento se refirió a que los precios de Tecnon no eran imperantes en el mercado de Estados Unidos, sino que se refiere a que los precios de Polioles no son imperantes en Estados Unidos. A esta conclusión arribó la Secretaría al tomar en cuenta la lectura integral del escrito presentado por Polioles en el que respondió al argumento de las empresas exportadoras que solicitaban que se calculara el valor normal del EB en Estados Unidos con base en el precio de exportación de Polioles a dicho país, al cual Polioles respondió que no resultaba viable. Es decir, del contexto general del escrito de Polioles se puede concluir que a lo que Polioles efectivamente se refería es que sus precios de exportación no son imperantes en el mercado de Estados Unidos para efecto de calcular el valor normal en dicho país.

3. Obligación de la Secretaría de indagar sobre la procedencia de aplicar ciertos ajustes al valor normal

45. Dow Chemical y Union Carbide señalaron que, como consta en la Resolución de Inicio, la Secretaría omitió indagar si los precios del Tecnon estaban especificados en términos netos, omitiendo aplicar ajustes por descuentos e incentivos, por lo que los precios internos en Estados Unidos que se usaron como valor normal a efectos del inicio, no reflejan el precio neto de venta. En virtud de esta omisión, la Secretaría no examinó adecuadamente la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas en la solicitud de inicio, ni se cercioró que tales pruebas eran suficientes para justificar el inicio del presente procedimiento.

46. Polioles manifestó que con relación al significado de los conceptos de exactitud y pertinencia del artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, la interpretación de la información proporcionada sobre valor normal cumple a cabalidad con el contenido. Los datos obtenidos de la revista especializada Tecnon: i) son una referencia adecuada para calcular el valor normal y no puede considerarse como artificial; ii) son precios que las mismas empresas reportan a la revista; iii) son recopilados por una empresa de amplio prestigio a nivel nacional como internacional, y iv) la autoridad concluyó en la investigación antidumping que son similares al de otra fuente de igual prestigio al contrastarlos con ésta y que también proporcionan las mismas empresas.

47. Al respecto, la Secretaría determina que la referencia de precios que presentó Polioles para calcular el valor normal es adecuada. Como ya se señaló anteriormente, los precios que se encuentran en la revista Tecnon son precios que reportan las mismas empresas productoras en Estados Unidos, incluyendo a Dow Chemical y a Eastman. Además, la Secretaría no cuenta con elementos para confirmar que Polioles tuviera conocimiento de que los productores en Estados Unidos ajustan los precios por descuentos e incentivos, y considera que esa información es propia de las empresas productoras en Estados Unidos y no de Polioles, por lo que ésta actuó con base en la mejor información disponible, que en este caso son los precios reportados en la revista especializada Tecnon.

48. Por otro lado, la Secretaría valoró la información que aportó Polioles para el inicio de esta revisión, e incluso, le requirió algunos elementos adicionales para obtener la mejor información disponible. Por lo tanto, es incorrecto señalar que la autoridad no examinó la exactitud y pertinencia de las pruebas, tal como lo señala el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, sino por el contrario, al realizar el análisis de éstas, contó con pruebas positivas y suficientes para presumir que existe un cambio de circunstancias, tal como se señala en el punto 47 de la Resolución de Inicio.

4. Comparación equitativa

49. Polioles indicó que Eastman no explicó en qué consisten los canales de distribución por los que realiza sus ventas y si éstos tienen un efecto sobre los precios en el mercado interno. Agregó que para hacer comparaciones equitativas se debe evaluar el canal de comercialización donde se da mayor competencia entre los productos exportados a México y los vendidos en Estados Unidos, de conformidad con el artículo 2.4 del Acuerdo Antidumping y 36 de la LCE. Solicitó a la Secretaría indague las diferencias en el volumen de compra dependiendo del canal de comercialización.

50. Señaló que en la información presentada por las exportadoras se observa un precio interno para cada una de ellas completamente diferente entre sí, a pesar de que tienen procesos y estructuras de costos similares, así como respecto a los precios publicados por Tecnon Orbichem, referentes a la industria del EB en Estados Unidos; lo anterior evidencia la manipulación de estas empresas en sus precios para no obtener márgenes de discriminación de precios. De acuerdo con Polioles, estas empresas son capaces de mostrar que tienen un mercado doméstico menos rentable que los mercados de exportación.

51. Eastman señaló que como fabricante de EB, no tiene canales específicos de comercialización. Comentó que el hecho de que en la investigación ordinaria se haya clasificado a los clientes en cuatro canales fue para dar respuesta y cooperar con la Secretaría. Aclaró que vende tanto a México como a Estados Unidos a través de dos canales: distribuidores y usuarios directos. También señaló que un distribuidor o usuario directo que en México es considerado como un cliente grande, en Estados Unidos podría ser considerado como un cliente pequeño. Por lo anterior, la exportadora manifestó que sus ventas cumplen con lo previsto en los artículos 2.1 y 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, por lo que deben ser consideradas para la determinación del valor normal y no pueden ser desestimadas como ocurrió en la investigación original.

52. Agregó que tiene una política establecida para la ejecución de los contratos de venta y un procedimiento de ajuste de incentivos. Aclaró que durante el periodo de revisión no tuvo contratos con sus clientes en México, en tanto que en Estados Unidos no todos sus clientes tienen contratos y/o incentivos, además de que algunas empresas pudieron tener incentivos en 2013 pero no en 2014. Presentó contratos de distribución con algunos de sus clientes, los cuales establecen condiciones como: requisitos anuales de compra, condiciones de los envíos en determinados medios de transporte, indemnización y garantías de los productos por parte de Eastman y sus distribuidores, entre otros.

53. Por otro lado, Dow Chemical señaló que vende EB en ambos mercados a precios y condiciones convenidas con distribuidores y a usuarios finales. Agregó que no participa en la reventa del EB por lo que no paga comisiones de venta.

54. Manifestó que los precios a distribuidores se anuncian y convienen mensualmente después de considerar condiciones de mercado, demanda, inventario, capacidad de producción, tendencias de precios, costos de producción y otra información. Indicó que no tiene contratos o documentos, sino que se trata de negociaciones de precios donde la relación de negocios y expectativa prevalecen sobre los contratos y documentos. No obstante, presentó un contrato con uno de sus distribuidores. Identificó las ventas a distribuidores y usuarios finales en sus bases de datos de precio de exportación y valor normal. Agregó que independientemente de la identificación deben tomarse en cuenta todas las ventas que se han presentado en ambas bases de datos.

55. La Secretaría revisó la información proporcionada por los exportadores respecto a los tipos de clientes, así como las disposiciones referentes a descuentos e incentivos. Requirió en diversas ocasiones mayores elementos y detalle sobre las políticas de venta y canales de distribución de ambas empresas, sin embargo, en esta etapa la Secretaría no puede pronunciarse sobre si éstos tienen un efecto sobre los precios e interfieren en la comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal, por lo que en esta etapa del procedimiento realizó el análisis de discriminación de precios, con base en la mejor información disponible, de conformidad con los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de la LCE. En la siguiente etapa la Secretaría se allegará de mayores elementos.

F. Análisis de discriminación de precios

1. Consideraciones metodológicas

a. Eastman

56. Eastman manifestó que vende directamente a México la mercancía objeto de revisión y que no tiene subsidiarias o empresas afiliadas que vendan la mercancía a México. También señaló que no tiene relación con los distribuidores y usuarios finales a los que les vende el EB.

i. Canales de comercialización

57. Tal como se señala en el punto 55 de la presente Resolución, en esta etapa del procedimiento y con base en la información proporcionada por Eastman, la Secretaría, para efectos de la comparabilidad de los precios, agrupó las ventas de exportación y de su mercado interno en dos canales de comercialización: distribuidores y usuarios directos.

ii. Códigos de producto

58. Eastman señaló que únicamente exportó a México un código de producto, el cual cumple con las especificaciones del producto objeto de revisión, dicho código está conformado por 8 caracteres que son identificadores únicos, los cuales se refieren a diferentes características del producto como son: tipo de producto, producto terminado, familia del producto y tipo de empaque. Presentó la impresión de pantalla del sistema contable de la empresa, en donde se observan todos los códigos de producto que utiliza Eastman para la mercancía objeto de revisión.

59. Para el caso de las ventas internas en Estados Unidos, Eastman señaló que realizó ventas de dos códigos de producto que corresponden al producto objeto de revisión, uno de ellos idéntico al exportado a México.

60. Para el código de producto diferente al exportado a México, la Secretaría requirió a Eastman que, de ser el caso, proporcionara la información y el cálculo del ajuste por diferencias físicas a efecto de hacer comparable el código vendido en el mercado interno con el código de producto exportado a México, toda vez que Eastman señaló que este código corresponde al producto objeto de revisión con especificaciones de alta pureza y con trazas bajas de metales y que requiere de procedimientos especiales de manejo y almacenamiento.

61. Eastman señaló que debido al bajo volumen de venta y al alto precio al que se vendió no era relevante hacer un ajuste por diferencias físicas.

62. En esta etapa del procedimiento la Secretaría determinó no tomar en cuenta la operación del código de producto vendido en el mercado interno diferente al exportado a México, toda vez que para efectos de la comparabilidad no existe la certeza de que dicho código sea idéntico al producto exportado a México.

b. Dow Chemical y Union Carbide

63. Dow Chemical y Union Carbide señalaron que deben ser considerados como una unidad económica única y no como dos empresas independientes a efectos del cálculo del margen de dumping, además de que la Secretaría debe ser congruente con la investigación original y calcular un solo margen de dumping para ambas empresas.

64. La Secretaría confirma la aceptación de la solicitud de Dow Chemical y Union Carbide de calcular un solo margen de discriminación de precios para ambas empresas. Del estudio integral de los argumentos señalados y de las pruebas presentadas (entre ellas, pero sin limitar, el documento denominado "Intercompany legal book pricing policy") permite identificar que Union Carbide tiene un nivel de independencia y autonomía muy limitado a efecto de decidir cuándo y cuánto EB producir, a quién y a qué precio venderlo, tanto al mercado mexicano como a su mercado interno, decisiones que en principio toma Dow Chemical. Adicionalmente, no existe en el expediente administrativo ninguna prueba que se contraponga a dicha determinación. Para efectos del presente procedimiento, el análisis de discriminación de precios hace referencia a Dow Chemical, excepto cuando sea necesario nombrar a las empresas individualmente.

i. Canales de comercialización

65. Tal como se señala en el punto 55 de la presente Resolución, en esta etapa del procedimiento y con base en la información proporcionada por Dow Chemical, la Secretaría, para efectos de la comparabilidad de los precios, agrupó las ventas de exportación y de su mercado interno en dos canales de comercialización: distribuidores y usuarios directos.

ii. Códigos de producto

66. Dow Chemical señaló que sus operaciones se registran bajo diferentes códigos de producto. Estos códigos diferencian el producto por grupo de fabricación, por el grupo que se encarga de la venta y por el tipo de empaque. Señaló que no existen diferencias químicas en el EB clasificado en los distintos códigos, excepto para algunos a los que se añade un estabilizador a petición del cliente. Indicó que durante el periodo de revisión no realizó ventas de EB con estabilizador.

67. También mencionó que los códigos de producto cumplen con las especificaciones de la mercancía revisada y presentó una lista de todos los códigos de producto para el EB.

68. Agregó que los diferentes códigos designan el producto idéntico en empaques diferentes o vendidos por distintas unidades de negocio de Dow Chemical o por sus distintas aplicaciones en el mercado. Durante el periodo de revisión todas las ventas fueron hechas a granel.

69. Indicó que Union Carbide produce EB bajo una única especificación de producción definida con el número "CAS 111-76-2". Presentó una hoja de datos de seguridad de EB, señalando el número "CAS" del EB y una impresión de pantalla donde se muestra el número "CAS" para todos los códigos de producto.

70. Dow Chemical reportó las ventas de exportación a México de un solo código de producto y las ventas al mercado interno de Estados Unidos en tres códigos de producto.

71. Con base en la información proporcionada por Dow Chemical, la Secretaría en esta etapa del procedimiento, determinó considerar los tres códigos de producto vendidos al mercado de Estados Unidos como un solo código de producto al no existir diferencias químicas entre ellos.

2. Precio de exportación**a. Eastman**

72. Para acreditar el precio de exportación, Eastman presentó las ventas de exportación a México del producto objeto de revisión durante el periodo del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014. Manifestó que durante el periodo de revisión exportó sólo producto a granel y que los precios reportados son netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

73. Con el fin de corroborar la información presentada por Eastman, la Secretaría le requirió una muestra de facturas y su documentación anexa, tales como: notas de crédito, notas de débito, facturas de flete, entre otros. Todas las operaciones se realizaron a partes no relacionadas.

74. Eastman señaló que durante el periodo de revisión realizó ventas a México a través de distribuidores y usuarios finales bajo términos y condiciones estándar, las cuales no contemplan descuentos. Presentó una lista de los clientes importadores así como copia de los términos de las condiciones estándar. La Secretaría examinó las cláusulas de las condiciones estándar y confirmó que no incluyen descuentos.

75. Respecto a la lista de clientes, Eastman señaló que uno de los distribuidores a los que vende la mercancía investigada no fue identificado por la Solicitante en el inicio del procedimiento; sin embargo, presentó información de la operación de venta que realizó a este distribuidor en el periodo de revisión. Del análisis de la información proporcionada por Eastman, la Secretaría no tiene certeza que dicha operación haya sido efectivamente una venta de exportación a México, toda vez que sólo se observa que el producto fue entregado en la planta de Eastman en Estados Unidos. Además, dentro de la base de datos del SIC-M no se encontró registro alguno de la empresa distribuidora en el periodo de revisión. Por lo anterior, en esta etapa del procedimiento, la Secretaría no consideró dicha operación de venta para el cálculo de precio de exportación.

i. Reembolsos y bonificaciones

76. Eastman señaló que durante el periodo de revisión se otorgaron reembolsos y bonificaciones los cuales se refieren a notas de crédito e incentivos por volumen, las primeras reflejan devoluciones por negociaciones de precio, ajustes por diferencias de cantidades, cancelación de facturas, errores de precio, correcciones de impuestos, cambio de divisas, entre otros. Los incentivos por volumen son ajustes a clientes específicos y son obligaciones contractuales acordadas por Eastman y el cliente.

77. Eastman reportó en dos columnas de la base de datos de exportación el monto en dólares por estos conceptos (notas de crédito e incentivos por volumen). La primera columna contiene los montos de las diferentes notas de crédito relacionadas directamente a una factura. Para acreditar dicho monto presentó copia de las notas de crédito y la impresión de pantalla de su sistema de ventas donde se observan los montos reportados, así como el número de orden del cliente que se relaciona a cada factura de venta. La Secretaría, en esta etapa del procedimiento, aceptó la información que presentó Eastman y calculó el ajuste mediante la división del monto de cada nota de crédito y el volumen que se reportó para cada operación en la base de datos, para obtener el ajuste en dólares por kilogramo.

78. Respecto al monto reportado en la segunda columna, Eastman señaló que el monto reportado, se refiere a un monto de créditos que no pudo asignar a una factura en específico. Para obtener el monto reportado en la segunda columna, obtuvo un factor que resultó de dividir el monto total del remanente de créditos que no pueden ser asignados a una factura en específico, entre el volumen total en kilogramos de las mismas. Dicho factor lo multiplicó por el volumen en kilogramos de cada operación que no fue vinculada a una nota de crédito específica. Presentó una impresión de pantalla de su sistema de ventas y una hoja de trabajo que muestra el monto total prorrateado, así como la empresa a la que corresponde dicho monto.

79. La Secretaría observó que el monto del remanente de las notas de crédito que no tuvo una coincidencia directa, corresponde a una empresa distribuidora que no está incluida en la base de datos de exportación que presentó Eastman; además, en la base de datos del SIC-M, no se encontró registro alguno de la empresa distribuidora en cuestión, por lo que, en esta etapa del procedimiento, la Secretaría determinó que el monto reportado en la segunda columna correspondiente a incentivos por volumen no debe ser tomada en cuenta.

80. Además, al no encontrar operaciones de exportación ni de importación que correspondan a la empresa con el monto remanente, no existe certeza de que dicho monto corresponda a operaciones realizadas dentro del periodo de revisión. Si bien es cierto que las impresiones de pantalla muestran una fecha que corresponde al periodo de revisión, la Secretaría observó que el sistema de ventas de Eastman registra notas de crédito e incentivos por volumen que fueron otorgados dentro del periodo de revisión, pero pueden derivarse de operaciones realizadas fuera del mismo. En la siguiente etapa del procedimiento de revisión la Secretaría se allegará de mayores elementos con el fin de tener certeza sobre estos hechos.

81. De conformidad con el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones. Corroboró los cálculos que Eastman realizó contra las notas de crédito que proporcionó.

82. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el código exportado a México, para usuarios finales y distribuidores.

ii. Ajustes al precio de exportación

83. Eastman propuso ajustar el precio de exportación por los conceptos de crédito y flete externo.

(1) Crédito

84. Eastman señaló que durante el periodo de revisión no tuvo créditos de corto plazo, razón por la cual utilizó una tasa de interés promedio anual para préstamos a 30 días para empresas conforme a la base de datos de la Reserva Federal de Estados Unidos. La Secretaría revisó los estados financieros de Eastman y constató que no hubo préstamos a corto plazo. Como soporte documental Eastman presentó una impresión de pantalla de la Reserva Federal que muestra las tasas de interés promedio anual, así como la página de Internet de donde la obtuvo.

85. Para obtener el monto del ajuste, Eastman multiplicó la tasa de interés diaria por el número de días que transcurrieron entre la fecha en que emitió la factura de venta y la fecha real de pago de esa operación, el resultado lo multiplicó por el valor de la factura.

(2) Flete externo

86. Eastman presentó en la base de datos de exportación a México dos columnas que contienen los montos en dólares, las cuales manifestó corresponden al flete externo. La primera columna indicó que se refiere al gasto de flete de salida (outgoing freight) que se captura por medio de notas de envío/embarque que están vinculadas con una orden de venta específica. Señaló que estos gastos pueden incluir facturas adicionales sobre costos de inspección y estadía/detención.

87. Con la muestra de facturas que proporcionó Eastman, la Secretaría comparó el valor y volumen de la base de datos con los reportados en la documentación soporte (factura de la empresa transportista y conocimiento de embarque), y observó que no existe diferencia, por lo que en esta etapa del procedimiento aceptó la información que proporcionó Eastman. Adicional a las facturas, Eastman presentó una impresión de pantalla de su sistema de ventas que permite identificar la relación entre la factura de venta, la factura del transportista, una factura adicional por costos de estadía, orden de envío/entrega, registro contable de flete a través de banco, entre otros.

88. La Secretaría calculó el ajuste mediante la división del monto reportado en la columna flete de salida (outgoing freight) y el volumen que se reporta de cada operación en la base de datos, para obtener el ajuste en dólares por kilogramo.

89. En relación con la segunda columna, Eastman señaló que los montos reportados en la base de datos de exportación, se refieren a otros costos, los cuales no pueden ser asignados a una orden de compra directamente, los montos reportados en esta columna incluyen conceptos como: flete indirecto, administración de contenedores, almacenamiento, gastos de distribución misceláneos, ejecución de la cadena de suministro y logística.

90. Para calcular el monto reportado en la columna de otros costos, Eastman obtuvo un factor mediante la división del monto total en dólares de los conceptos señalados en el punto anterior, entre el volumen total del producto objeto de revisión exportado a México. El factor resultante lo multiplicó por el volumen en kilogramos de cada operación de exportación reportada en la base de datos. Como soporte documental, presentó una impresión de pantalla de su sistema de ventas.

91. En esta etapa del procedimiento, la Secretaría determinó no aceptar el ajuste por concepto de otros gastos reportado en la base de datos de exportación, toda vez que no tiene certeza de que este costo se relacione directamente a los gastos en los que incurre Eastman por exportar EB a México, si es incidental a la venta y si forma parte del precio del producto objeto de revisión.

(3) Determinación

92. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por crédito y flete externo (outgoing freight) de acuerdo con la metodología y la información que Eastman presentó.

b. Dow Chemical

93. Dow Chemical presentó una base de datos con sus operaciones de exportación de EB a México, a sus partes relacionadas y no relacionadas, para el periodo de revisión. Como soporte documental presentó copia de facturas de venta a México.

94. Indicó que las ventas de exportación de EB que realizó Union Carbide a su parte relacionada Dow Agrosciences México, fueron utilizadas para producir el químico "2,4D BEE" y un herbicida denominado "Togar Max". Agregaron que casi toda la producción de Dow Agrosciences México se reexportó a Estados Unidos a empresas relacionadas y no vendió EB en México, por lo que las ventas de exportación a dicha empresa no deben ser tomadas en cuenta para el cálculo del margen de dumping. Además, señaló que no existe forma de calcular el precio de exportación reconstruido para las ventas de EB a su afiliada Dow Agrosciences México, en virtud de que el EB que importa no se vende en México.

95. También señaló que el químico "2,4D BEE" se exporta en su totalidad a Estados Unidos a otra relacionada. Como prueba presentó pedimentos de importación y exportación. Por otro lado, indicó que el químico "Togar Max", se exporta y se vende en el mercado mexicano, pero es un producto completamente distinto al insumo importado. Agregó que el 80% del consumo de EB que utiliza como insumo para la fabricación de los productos antes mencionados se destina a la exportación mientras que el 20% del consumo se destina a un producto que se vende localmente. Sin embargo, explicó que en este caso, el EB es sólo un solvente que permite que los ingredientes activos estén en forma líquida y permanezcan homogéneos. Presentó impresiones de pantalla de su sistema contable con el consumo de EB de exportación y local.

96. La Secretaría consideró no reconstruir el precio de exportación debido a que el EB importado por Dow Agrosciences México se reprocesa en dos productos químicos, que se reexportan a Estados Unidos a partes relacionadas. Además, Dow Chemical explicó que Union Carbide establece precios de transferencia con base a los precios promedio a los clientes no afiliados menos un descuento. Presentó como soporte documental una base de datos con los precios promedio y sus políticas de precios de transferencia. Con lo anterior, señaló que los precios de exportación que reportó se tratan de precios intercompañía que están basados en precios de mercado menos un descuento, por lo que la Secretaría determinó que las operaciones de exportación de Union Carbide a Dow Agrosciences México se incluyan para el cálculo del precio de exportación.

i. Reembolsos y bonificaciones

97. Dow Chemical señaló que el precio de exportación es neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones luego de que algunas ventas fueron ajustadas por notas de crédito o débito debido a correcciones o reclamos. Dicho ajuste se divide en los siguientes conceptos:

- a.** ajuste por notas de crédito o débito que están relacionadas con una factura de venta en específico. Su metodología consistió en restar al precio bruto el valor de la nota de crédito o débito del cliente correspondiente a la operación de importación, y
- b.** ajuste por notas de crédito o débito que no se relacionan a una factura en específico. Para aplicar el ajuste, Dow Chemical dividió la suma del valor de las notas de crédito y débito entre el volumen, correspondientes a cada cliente, y lo aplicó a cada operación de venta para el cliente en particular.

98. Para sustentar lo anterior, Dow Chemical presentó una muestra de notas de crédito y débito así como la metodología de cálculo. Adicionalmente, explicó que aplica un crédito por flete a ciertas transacciones de venta, el cual sumó al valor de la mercancía. Reportó esta información en la base de datos.

99. La Secretaría aceptó la información y metodología que presentó Dow Chemical y calculó un precio de exportación neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones de conformidad con el artículo 51 del RLCE.

100. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado para el código de producto exportado a México, para usuarios finales y distribuidores.

ii. Ajustes al precio de exportación

101. Dow Chemical ajustó los precios de exportación a México por términos y condiciones de venta, particularmente por los conceptos de embalaje, crédito, flete y seguro.

(1) Embalaje

102. Dow Chemical manifestó que el gasto por embalaje se refiere a los gastos por recarga en que incurre en los vagones de su propiedad. Los gastos asociados con el uso de la flota son cargados a las unidades de negocios a partir de una asignación en el curso normal de los negocios. Estos gastos comprenden, sin limitar, depreciación, arrendamientos operativos, impuestos sobre la propiedad, seguro, mantenimiento general, limpieza/almacenamiento, cargos por vagones vacíos y otros servicios. Los gastos se refieren a los gastos de pre-entrega a clientes finales o a intercompañía relacionados con los movimientos en ferrocarril.

103. También indicó que las ventas de EB al mercado mexicano durante el periodo de revisión fueron hechas a granel por ferrocarril. Como soporte documental presentó diapositivas con la metodología de cálculo, los conceptos involucrados en el ajuste y hojas de trabajo donde se observa el costo total del arrendamiento de los carros tanques, así como el volumen transportado.

104. La Secretaría analizó la información referente a este ajuste y observó que los conceptos que integran el denominado ajuste por embalaje se refieren a gastos de carácter general, no son incidentales a la venta y no forman parte del precio del producto objeto de revisión, por lo que determinó desestimar dicho ajuste debido a que no cumplen con lo dispuesto en el artículo 54 del RLCE.

(2) Crédito

105. La tasa de interés promedio ponderada para préstamos a corto plazo aplicable al periodo de revisión, se obtuvo de la participación de Dow Chemical en el mercado de papel comercial. Presentó la hoja de trabajo con el cálculo de la tasa promedio de interés. Para obtener el monto del ajuste, dividió la tasa de interés entre el número de días de un año y la multiplicó por los días de financiamiento que resulta de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura, por el valor en factura de cada operación.

106. Para el ajuste por crédito a las ventas de la afiliada Dow Agrosiences México, la Secretaría utilizó el plazo proporcionado por Dow Chemical, lo anterior, debido a que las ventas para su afiliada no han sido pagadas.

107. Como soporte documental Dow Chemical presentó impresiones de pantalla, reportes de actividad comercial, comunicación vía correo electrónico que refleja la tasa de endeudamiento y de capital.

(3) Flete

108. Este gasto corresponde al flete real incurrido para envíos directos al cliente. Dow Chemical especificó que cuando envía EB a México recibe una factura de flete por el gasto de todo el servicio de flete desde el punto de envío al lugar final especificado por el cliente.

109. Como soporte documental presentó impresiones de pantalla de su sistema de rastreo de flete, órdenes de compra, listas de empaque y copia de facturas de flete, así como documentación de pago anexa a la muestra de facturas. Los documentos muestran el pago al proveedor transportista vinculado a la factura específica de flete y al certificado de embarque para cada envío.

(4) Seguro

110. Dow Chemical indicó que tiene un contrato de seguro que cubre cualquier responsabilidad por pérdida en flete, daño o cualquier otra circunstancia. Aclaró que existen diferentes tasas de seguro para diferentes rutas. Presentó hojas de las tarifas de seguro de fletes comerciales procedente de su sistema contable.

(5) Determinación

111. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por crédito, flete y seguro, de acuerdo con la metodología y la información que Dow Chemical presentó.

3. Valor Normal

a. Eastman

112. Eastman presentó las ventas al mercado interno de Estados Unidos durante el periodo de revisión de 2 códigos de producto, uno de ellos idénticos al exportado a México.

113. Como se señaló en el punto 60 de la presente Resolución, la Secretaría requirió a Eastman que proporcionara la información y el cálculo del ajuste por diferencias físicas a efecto de hacer comparable el código vendido en el mercado interno con el código de producto exportado a México, sin embargo, Eastman no presentó ningún tipo de ajuste por concepto de diferencias físicas, por lo que, como se señaló en el punto 62 de la presente Resolución, dicho código no se tomó en cuenta para el cálculo de valor normal y, en consecuencia, para el cálculo del margen de dumping.

114. Con el fin de corroborar la información presentada por Eastman, la Secretaría le requirió una muestra de facturas y su documentación anexa tales como notas de crédito, notas de débito, facturas de flete, entre otros. Todas las operaciones se realizaron con partes no relacionadas.

115. La Secretaría realizó la prueba de suficiencia a que se refiere la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping y determinó que el código de producto considerado para el cálculo del valor normal representa más del 5% del volumen exportado a México.

i. Reembolsos y bonificaciones

116. Eastman señaló que durante el periodo de revisión se otorgaron reembolsos y bonificaciones los cuales se refieren a notas de crédito e incentivos por volumen, las primeras reflejan las devoluciones, ya sea por negociaciones de precio, ajustes por diferencias de cantidades, cancelación de facturas, errores de precio, correcciones de impuestos, cambio de divisas, entre otros, mientras que los segundos son ajustes a clientes específicos y son obligaciones contractuales acordadas por Eastman y el cliente.

117. Eastman reportó en dos columnas de la base de datos de ventas internas en Estados Unidos el monto en dólares por estos conceptos (notas de crédito e incentivos por volumen). La primera de ellas contiene los montos de las diferentes notas de crédito relacionadas directamente a una factura. Para acreditar dicho monto presentó copia de las notas de crédito y la impresión de pantalla de su sistema de ventas donde se observan los montos reportados, así como el número de orden del cliente que se relaciona a cada factura de venta. La Secretaría, en esta etapa del procedimiento, aceptó la información que presentó Eastman y calculó el ajuste mediante la división del monto de cada nota de crédito y el volumen que se reportó para cada operación en la base de datos para obtener el ajuste en dólares por kilogramo.

118. Con respecto al monto reportado en la segunda columna, Eastman señaló que el monto reportado se refiere a un monto de créditos que no pudo asignar a una factura en específico. Para obtener el monto reportado en dicha columna, obtuvo un factor que resultó de dividir el monto total del remanente de créditos no asignados a una factura en específico, entre el volumen total en kilogramos de las mismas. Dicho factor lo multiplicó por el volumen en kilogramos de cada operación que no fue vinculada a una nota de crédito específica. Presentó una hoja de trabajo con la metodología utilizada para obtener el remanente de los créditos, así como diversas impresiones de pantalla de su sistema de ventas, donde se observa que los montos utilizados en la metodología corresponden al producto objeto de revisión.

119. En esta etapa del procedimiento, la Secretaría consideró no tomar en cuenta el ajuste derivado del prorrateo descrito en el punto anterior, toda vez que no existe certeza de que el monto remanente corresponda a operaciones realizadas dentro del periodo de revisión. Lo anterior tomando en consideración que, si bien es cierto que las impresiones de pantalla muestran una fecha correspondiente al periodo de revisión, la Secretaría observó que el sistema de ventas de Eastman registra notas de crédito e incentivos por volumen que fueron otorgados dentro del periodo de revisión, pero pueden derivarse de operaciones realizadas fuera del mismo. En la siguiente etapa del procedimiento la Secretaría se allegará de mayores elementos con el fin de tener veracidad sobre los hechos.

120. De conformidad con el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

121. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un valor normal promedio ponderado en dólares por kilogramo, para el código idéntico al exportado, para usuarios finales y distribuidores.

ii. Ajustes al valor normal

122. Eastman propuso ajustar sus ventas internas por los conceptos de garantías y servicio, crédito, manejo de producto y flete interno.

(1) Garantías y servicios

123. En relación con el ajuste por garantías y servicios, Eastman señaló que el gasto reportado se refiere al gasto por servicio técnico. Indicó que el ajuste cumple con lo dispuesto en el artículo 54 del RLCE, es decir, es incidental a la venta ya que sólo se otorga a los clientes en el mercado de Estados Unidos. Manifestó que la información para sustentar dicho ajuste procede de su sistema de ventas. La metodología para aplicar este ajuste consistió en prorratear el gasto total del servicio técnico entre el volumen vendido en su mercado de origen. Para sustentar lo anterior presentó una hoja de cálculo con el gasto total por servicio técnico y su metodología.

(2) Crédito

124. Eastman señaló que durante el periodo de revisión no tuvo créditos de corto plazo, razón por la cual utilizó una tasa de interés promedio anual para préstamos a 30 días para empresas conforme la base de datos de la Reserva Federal de Estados Unidos. La Secretaría revisó los estados financieros de Eastman y constató que no hubo préstamos a corto plazo. Como soporte documental presentó una impresión de pantalla de la Reserva Federal de Estados Unidos que muestra las tasas de interés promedio anual así como la página de Internet de donde la obtuvo.

125. Para obtener el monto del ajuste, Eastman multiplicó la tasa de interés diaria por el número de días que transcurrieron entre la fecha en que emitió la factura de venta y la fecha real de pago de esa operación, el resultado lo multiplicó por el valor de la factura.

(3) Manejo de producto

126. Eastman presentó en la base de datos de ventas internas en Estados Unidos dos columnas que contienen los montos en dólares que corresponden al gasto por manejo de producto. Indicó que la primera columna se refiere al gasto de flete de salida (outgoing freight) al cliente final, el cual se captura por medio de notas de envío/embarque que están vinculadas con una orden de venta específica, señaló que estos gastos pueden incluir facturas adicionales sobre costos de inspección y estadía/detención.

127. Con la muestra de facturas y la documentación anexa a ellas que proporcionó Eastman, la Secretaría corroboró que los gastos por flete se relacionan a una factura y a un número de orden, de entrega y embarque, comparó el valor y volumen reportado en la base de datos con la documentación anexa (factura de

la empresa transportista y conocimiento de embarque), y observó que no existe diferencia, por lo que en esta etapa del procedimiento, aceptó la información que proporcionó el exportador. Adicional a las facturas, la exportadora presentó impresiones de pantalla de su sistema de ventas que permiten identificar la relación entre factura de venta, factura del transportista y conocimiento de embarque.

128. La Secretaría calculó el ajuste mediante la división del monto reportado en la columna flete de salida (outgoing freight) y el volumen que se reporta de cada operación en la base de datos, para obtener el ajuste en dólares por kilogramo.

129. Respecto a la segunda columna, Eastman señaló que los montos reportados en la base de datos de ventas internas, se refieren a flete asignado, los cuales no están relacionados con una venta específica, los montos reportados en esta columna incluyen conceptos como: flete por envío de bienes terminados a una bodega de consignación, relocalización de un camión vacío, manejo de contenedores marítimos, gastos de renta de almacén o tanques, gastos de manejo de producto dentro y fuera de bodega, otros gastos "misceláneos" que no están relacionados con un producto o envío específico, gasto de arrendamiento, mantenimiento, reparación, limpieza, depreciación, de los vagones propiedad de Eastman, gastos de mano de obra de la cadena de suministro al cliente y a la cadena de suministro al flete.

130. Para calcular el monto reportado en la columna de flete asignado, Eastman obtuvo un factor mediante la división del monto total en dólares de los conceptos señalados en el punto anterior, entre el volumen total del producto objeto de revisión vendido en el mercado interno de Estados Unidos. El factor resultante lo multiplicó por el volumen en kilogramos de cada operación reportada en la base de datos. Como soporte documental presentó una impresión de pantalla de su sistema de ventas.

131. En esta etapa del procedimiento la Secretaría determinó no aceptar el ajuste por concepto de flete asignado reportado en la base de datos de ventas internas, toda vez que Eastman no presentó elementos suficientes para que la Secretaría considere que el ajuste propuesto por flete asignado cumple con lo dispuesto en el artículo 54 del RLCE.

(4) Flete interno

132. Eastman ajustó sus ventas reportadas en la base de datos de ventas en Estados Unidos por flete interno, indicó que el ajuste corresponde al gasto de flete para transportar el producto de un sitio de manufactura a instalaciones de almacenaje. Señaló que el sistema interno de contabilidad asigna este costo al costo de los bienes vendidos para todas las ventas de EB; manifestó que estos costos del flete no están relacionados con una venta específica y que los montos reportados fueron obtenidos por prorrateo de su sistema contable. Como soporte documental, presentó una impresión de pantalla de su sistema de costos de producción en la que se observan los conceptos de flete entrante y gasto de distribución considerados para el prorrateo.

133. La Secretaría considera que el ajuste propuesto por flete interno forma parte del costo de producción, como se observa en la impresión de pantalla presentada por Eastman, además de que dicho monto no puede ser asignado de manera específica a cada operación reportada en la base de datos de ventas internas, por lo que en esta etapa del procedimiento la Secretaría considera que el ajuste propuesto por flete interno no cumple con lo dispuesto en el artículo 54 del RLCE.

(5) Determinación

134. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping; 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó los ajustes por concepto de garantías y servicios, crédito y flete de salida (outgoing freight) reportado dentro del concepto de manejo de producto. Consideró el precio efectivamente pagado o por pagar neto de reembolsos y bonificaciones, tal como lo dispone el artículo 51 del RLCE.

iii. Operaciones comerciales normales

(1) Costos de producción

135. Eastman presentó el costo de producción ex fábrica del código de producto de EB vendido en el mercado de Estados Unidos para cada uno de los meses correspondiente al periodo de revisión.

136. El costo de producción ex fábrica está conformado por el costo de producción que incluye materias y componentes directos, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación, además de los gastos generales conformados por gastos de ventas y administración, financieros, investigación y otros gastos asignados al producto.

137. Eastman manifestó que todos los datos internos de producción se almacenan en el sistema contable de la empresa. Como soporte documental presentó sus estados financieros consolidados del 2011 al 2013, cuadro de ventas y ganancias, hojas de trabajo, así como impresiones de pantalla que muestra los volúmenes de producción de manera mensual.

138. Proporcionó los costos de materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de manufactura. Aclaró que los datos de producción los almacena en su sistema contable, al utilizar la tabla "costo de los componentes a nivel producto". Su metodología consistió en sumar los costos que integran cada concepto por mes para el periodo de revisión. Como soporte documental presentó impresiones de pantalla de su sistema contable, tanto para el total del periodo de revisión, así como para cada uno de los meses de dicho periodo y un ejemplo de la integración de los componentes para el mes de agosto de 2013.

139. Para asignar los gastos de venta y administración, investigación y desarrollo y otros gastos, Eastman proporcionó información financiera que cubre el periodo de revisión con cifras referentes a las ventas totales del producto sujeto a revisión. Dividió el monto reportado para cada uno de los conceptos arriba señalados entre el costo total del producto para obtener los factores correspondientes. Mediante la multiplicación de dichos factores por el costo de producción mensual del producto objeto de revisión, reportó los valores respectivos a nivel mensual. Presentó imágenes de pantalla de su sistema contable así como la metodología de cálculo.

140. En relación con los gastos financieros asociados al producto objeto de revisión, Eastman señaló que no están reportados internamente en su sistema, ni son asignados por producto. Su metodología consistió en prorratear los gastos de interés neto de la empresa entre los costos de producción total de la compañía, para obtener un factor el que multiplicó por el costo total a nivel producto de cada uno de los meses correspondientes al periodo de revisión.

(2) Prueba por debajo de costos

141. De conformidad con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si las ventas de EB al mercado interno de Estados Unidos de Eastman se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, mediante la comparación de los precios de venta en el mercado interno con los costos totales de producción que presentó la exportadora.

142. La Secretaría comparó el precio de cada transacción contra la suma del costo de producción más los gastos generales promedio para el mes en que se realizó dicha venta. El precio que utilizó la Secretaría en la comparación contra el costo total es neto de reembolsos y bonificaciones, garantías y servicios, crédito, y flete de salida (outgoing freight), incluido en el ajuste por concepto de manejo de producto.

143. Mediante la comparación antes descrita, la Secretaría identificó las operaciones de venta con precios inferiores a la suma del costo de producción más los gastos generales del mes correspondiente a la operación. Asimismo, determinó si dichas ventas se efectuaron en cantidades sustanciales, es decir, si el volumen total de dichas transacciones fue mayor al 20 por ciento del volumen total de las ventas internas del código de producto en el periodo de revisión.

144. Como resultado, la Secretaría determinó que durante el periodo de revisión las ventas de EB que efectuó Eastman en el mercado interno de Estados Unidos se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales y cumplen con el requisito de suficiencia, en consecuencia, las consideró para efectos del cálculo del valor normal.

145. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal a partir del precio promedio ponderado de las transacciones realizadas por Eastman en el mercado de Estados Unidos durante el periodo de revisión, para el código de producto idéntico al exportado a México, para usuarios finales y distribuidores.

b. Dow Chemical

146. Para el periodo de revisión, Dow Chemical presentó una base de datos con sus operaciones de venta a sus partes relacionadas y no relacionadas en el mercado interno de Estados Unidos. Para el cálculo del valor normal, la Secretaría consideró sólo las operaciones a partes no relacionadas, de conformidad con el artículo 32 de la LCE.

147. La Secretaría realizó la prueba de suficiencia a que se refiere la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping, y determinó que el código de producto considerado para el cálculo del valor normal representa más del 5% del volumen exportado a México.

i. Reembolsos y bonificaciones

148. Dow Chemical señaló que el precio en el mercado de Estados Unidos es neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones. Aplicó el ajuste por los siguientes conceptos:

- a.** notas de crédito o débito que están relacionadas con una factura de venta en específico. Su metodología consistió en restar al precio bruto el valor de la nota de crédito o débito del cliente correspondiente a la operación de importación;
- b.** notas de crédito o débito que no se relacionan a una factura en específico. Para aplicar dicho ajuste, Dow Chemical sumó el valor total de las notas de crédito y débito por cliente y lo dividió entre el volumen vendido al cliente, el resultado lo aplicó a cada operación para ese cliente en particular, y
- c.** reembolsos y bonificaciones post venta. Indicó que estos gastos se encuentran en su sistema contable y se basan en un porcentaje acordado previamente sobre el precio.

149. Dow Chemical manifestó que emplea descuentos y reembolsos como incentivos para aumentar las ventas y penetrar el mercado. Se ofrecen a la mayoría de los distribuidores y usuarios finales, pero depende del cliente y de los objetivos de mercado. Los incentivos de descuentos corresponden a volumen y/o meta de crecimiento y/o meta de volumen por encima de un periodo histórico de referencia.

150. Dow Chemical presentó una muestra de notas de crédito y débito así como la metodología de cálculo. La Secretaría observó que las notas de débito se vinculan a las operaciones de importación por el número de factura de venta y por un número de cuenta. Las notas de crédito se relacionan a las facturas de venta por un número de cuenta. Adicionalmente, presentó una lista de notas de débito y crédito por cliente y copia de cada una. En las notas señaló la metodología de cálculo.

151. Los conceptos por reembolsos y bonificaciones se integran por descuentos en facturas, reembolsos y descuentos por pronto pago. Como soporte documental presentó una hoja de cálculo con el desglose de tales conceptos, los cuales coinciden con su base de datos. Adicionalmente, explicó que aplica un crédito por flete a ciertas transacciones de venta, el cual sumó al valor de la mercancía. Reportó esta información en dicha base de datos.

152. De conformidad con el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

153. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un valor normal promedio ponderado en dólares por kilogramo para el código de producto comparable al exportado a México, para usuarios finales y distribuidores.

ii. Ajustes al valor normal

154. Dow Chemical propuso ajustar los precios internos por los conceptos de embalaje, crédito, manejo, flete interno, seguro y otros gastos.

(1) Embalaje

155. Dow Chemical indicó que las ventas de EB en el mercado interno de Estados Unidos se realizaron a granel en carro tanque o en carro tanque de ferrocarril. La renta del carro tanque de ferrocarril es un gasto por empaque para productos a granel. Este ajuste lo dividió en dos conceptos:

- a.** gasto por arrendamiento del carro tanque de ferrocarril para envíos a su almacén en la ciudad de Texas. Al respecto, presentó hojas de trabajo donde se estima el costo del ajuste por kilogramo, y
- b.** costo del arrendamiento del carro tanque de ferrocarril para envíos a clientes finales. Este gasto se basa en un promedio ponderado de las recargas comerciales e intercompañía de ferrocarril y el peso neto de toda la producción del producto objeto de revisión, además del costo total del almacenaje y del peso neto de los envíos de los éteres de glicol de la "serie E". Para sustentar lo anterior, presentó hojas de trabajo donde se observa el costo total del arrendamiento de los carros tanques así como el volumen transportado.

156. Además aclaró que el gasto por embalaje también se refiere a los gastos por recarga en que incurren los vagones propiedad de Dow Chemical. Los gastos asociados con el uso de la flota son cargados a las unidades de negocios a partir de una asignación en el curso normal de los negocios. Estos gastos comprenden, depreciación, arrendamientos operativos, impuestos sobre la propiedad, seguro, mantenimiento general, limpieza/almacenamiento, cargos por vagones vacíos y otros servicios. Los gastos se refieren a los gastos de pre-entrega a clientes finales o a intercompañía relacionados con los movimientos en ferrocarril. Como soporte documental presentaron diapositivas con la metodología de cálculo y los conceptos involucrados en dicho ajuste.

157. La Secretaría analizó la información referente a este ajuste y observó que los conceptos que integran el ajuste por embalaje se refieren a gastos de carácter general, por lo que desestimó dicho ajuste debido a que no cumple con lo dispuesto en el artículo 54 del RLCE.

(2) Crédito

158. La tasa de interés promedio ponderada para préstamos a corto plazo aplicable al periodo de revisión, se obtuvo de la participación de Dow Chemical en el mercado de papel comercial. Dow Chemical presentó la hoja de trabajo del cálculo de la tasa promedio de interés. Para obtener el monto del ajuste, dividió la tasa de interés entre el número de días de un año y la multiplicó por los días de financiamiento que resulta de la diferencia de días entre la fecha de pago y la fecha de la factura, por el valor en factura de cada operación.

159. Como soporte documental, presentó impresiones de pantalla, reportes de actividad comercial y comunicación vía correo electrónico que refleja la tasa de endeudamiento y de capital.

(3) Manejo

160. Dow Chemical señaló que el ajuste se refiere a los gastos en bodega por manejo de producto y comprende los gastos acumulados en todas las terminales ubicadas en Estados Unidos.

161. Indicó que aunque hay tanques en plantas de producción, dichos costos de almacenamiento ya están cubiertos en el costo estándar. Entre otros gastos se encuentran los gastos de marina y bodega, arrendamiento de tanques, mantenimiento, actualizaciones y horas extraordinarias de los empleados. Los costos unitarios de almacenamiento por bodega se aplican a cada envío distribuyéndose en función del peso del embarque.

162. La Secretaría analizó la información referente a este ajuste y observó que los conceptos que integran el ajuste por manejo se refieren a gastos de carácter general, por lo que desestimó dicho ajuste debido a que no cumple con lo dispuesto en el artículo 54 del RLCE.

(4) Flete interno

163. Dow Chemical manifestó que los envíos en Estados Unidos se realizaron directamente al cliente o de la planta de Dow Chemical a una bodega externa y posteriormente al cliente final. Dividió el ajuste en dos conceptos:

- a. envío de EB a sus clientes, en algunos casos el producto fue de la planta de Dow Chemical directo al cliente, por lo que reportó un cargo por flete real incurrido. Indicó que el flete de entrega es el costo para mover el producto a su destino final, ya sea que parta de un sitio de Dow Chemical o de un tercero. Los gastos incluyen línea de transporte, recargos por combustible, detención/demora, equipo especial, inspector, agente de cliente / carga. Como soporte documental presentó impresión de su sistema de flete, órdenes de compra, listas de empaque y copia de facturas de flete, y
- b. envío de la planta a una o más bodegas externas antes del envío al cliente final, es decir, es un flete pre-entrega entre los sitios de Dow Chemical antes de la última escala hasta el cliente final. Aclaró que debido a las mezclas de producto, reportó un cargo por flete promedio por kilogramo para el periodo de revisión basado en el costo total incurrido en bodega el que asignó al producto enviado.

164. Dentro de la muestra de facturas, Dow Chemical presentó impresiones de pantalla de su sistema de rastreo de flete, listas de empaque, copia de facturas de flete y documentación de pago de las facturas de la muestra. Los documentos muestran el pago al proveedor transportista vinculado a la factura específica de flete y al certificado de embarque para cada envío.

165. La Secretaría analizó la información referente al ajuste por flete interno y desestimó la parte correspondiente al flete de la planta a bodega o entre bodegas, debido a que se refiere a gastos de carácter general y no cumple con lo dispuesto en el artículo 54 del RLCE.

(5) Seguro

166. Dow Chemical indicó que tiene un contrato de seguro que cubre cualquier responsabilidad por pérdida en flete, daño o cualquier otra circunstancia. Aclaró que existen diferentes tasas de seguro para diferentes rutas. Presentó hojas de las tarifas de seguro de fletes comerciales procedente de su sistema contable.

(6) Otros Gastos

167. Dow Chemical reportó un ajuste que corresponde a los gastos bancarios en los que incurre para un cliente que paga con tarjeta de crédito.

(7) Determinación

168. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping; 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó para esta etapa de la revisión los ajustes por crédito, el flete de la planta al cliente final incluido en el concepto de flete interno, seguro y otros gastos.

iii. Operaciones comerciales normales**(1) Costos de producción**

169. Dow Chemical presentó el costo de producción ex fábrica del EB vendido en el mercado de Estados Unidos para cada trimestre.

170. En relación con los insumos que se necesitan para la producción del EB, agregó que Union Carbide es productor de butanol y se surte del óxido de etileno que produce Dow Chemical. Union Carbide es subsidiaria al 100% de Dow Chemical y consolida sus resultados financieros con Dow Chemical. Union Carbide está integrada verticalmente hacia arriba. Afirman que el abasto de ambos insumos no está sujeto a los párrafos segundo y tercero del artículo 44 del RLCE.

171. Dow Chemical manifestó que todos los datos internos de producción se almacenan en el sistema contable de la empresa. Agregó que los costos son calculados usando proporciones de la lista de materiales por unidad, que introducen los costos de manufactura y los costos fijos planeados así como los precios de materia prima y energía que se actualizan trimestralmente.

172. Respecto a los gastos generales manifestó que los costos se distribuyen a las funciones y a los negocios aplicando principios de costeo que reflejan las actividades de la empresa. Los costos se asignan a un nivel de negocios general y se distribuyen desde los niveles superiores a los niveles de producto utilizando un porcentaje del costo total de ventas.

173. Dow Chemical indicó que el producto objeto de revisión se captura bajo el segmento de negocios "Desempeño de materiales y químicos". Presentó su cuenta de resultados trimestrales, la cual se desglosa por segmentos de negocio y, posteriormente, lo hace en el segmento de "Desempeño de materiales y químicos", al que corresponde el EB.

174. Como sustento presentó el informe trimestral del negocio de solventes oxigenados y el centro de valor al que pertenece el EB, en donde se muestra un costo estándar en dólares por libras. Dow Chemical indicó que el costo estándar de ventas al restarle los costos de distribución posteriores a la fabricación, que incluyen fletes y almacenajes pre-venta, se obtienen los costos reales de fabricación los que coinciden con el costo estándar.

175. También presentó un ejemplo donde calcula el componente de flete entre las rutas al que se traslada el producto objeto de revisión. Proporcionó el flete promedio actual a puntos de distribución antes de la venta final al cliente.

(2) Prueba por debajo de costos

176. De conformidad con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si las ventas de EB en el mercado de Estados Unidos se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, mediante la comparación de los precios de venta en el mercado interno con los costos totales de producción que presentó Dow Chemical.

177. La Secretaría comparó el precio de cada transacción contra la suma del costo de producción más los gastos generales promedio para el trimestre en que se realizó dicha venta. El precio que utilizó la Secretaría en la comparación contra el costo total es neto de reembolsos, crédito, el flete de la planta al cliente final incluido en el concepto de flete interno, seguro y otros gastos.

178. Mediante la comparación descrita, la Secretaría identificó las operaciones de venta con precios inferiores a la suma del costo de producción más los gastos generales del trimestre correspondiente a la operación. Asimismo, analizó si dichas ventas se efectuaron en cantidades sustanciales, es decir, si el volumen total de dichas transacciones fue mayor al 20 por ciento del volumen total de las ventas internas del código de producto en el periodo de revisión.

179. Como resultado, la Secretaría determinó que durante el periodo de revisión las ventas de EB que efectuó Dow Chemical en el mercado interno de Estados Unidos se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales y cumplen con el requisito de suficiencia, en consecuencia, las consideró para efectos del cálculo del valor normal.

180. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal a partir del precio promedio ponderado de las transacciones realizadas en el mercado de Estados Unidos durante el periodo de revisión, para el código de producto comparable al exportado a México, para usuarios finales y distribuidores.

4. Margen de discriminación de precios

181. De conformidad con los artículos 2.1 y 2.4.2 del Acuerdo Antidumping, 30, 54 y 64 de la LCE y 38 y 39 del RLCE, con base en los argumentos, la metodología y las pruebas que se describen en los puntos 56 a 180 de la presente Resolución, la Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación y calculó el margen de discriminación de precios para el EB exportado a México por Eastman, Dow Chemical y Union Carbide, los cuales corresponden al margen promedio ponderado de los márgenes individuales estimados a distribuidores y usuarios finales de cada una de dichas empresas, y determinó de manera preliminar que las exportaciones de EB originarias de Estados Unidos, provenientes de Eastman, Dow Chemical y Union Carbide que ingresaron durante el periodo de revisión por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la TIGIE, no se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

182. Con fundamento en los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping; 30, 54 y 64 de la LCE, y 38 y 39 del RLCE, para las importaciones originarias o provenientes de las demás empresas exportadoras que no comparecieron en este procedimiento, les corresponde el margen de discriminación de precios residual de 76.09% que se calculó con base en la información y metodología proporcionada por la Solicitante descrita en los puntos 28 al 46 de la Resolución de Inicio.

183. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, 57 fracción I, 67 y 68 de la LCE y 99 el RLCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

184. Continúa el procedimiento administrativo de revisión de cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de EB, originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, sin modificar las cuotas compensatorias referidas en el punto 2 de la presente Resolución. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2909.43.01 de la TIGIE.

185. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria que se señala en el punto 2 de la presente Resolución, en todo el territorio nacional.

186. Con fundamento en el artículo 94 del RLCE, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

187. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria no estarán obligados a enterarla si prueban que el país de origen de la mercancía es distinto de Estados Unidos. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

188. Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 164 del RLCE, se conceden 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas que lo consideren conveniente, presenten ante esta Secretaría, los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

189. La presentación de dichos argumentos y pruebas se debe realizar ante la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), Col. Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal. Dicha presentación debe hacerse en original y 3 copias, más el correspondiente acuse de recibo.

190. De acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE, cada parte deberá remitir a las partes interesadas copia de los informes, documentos o medios de prueba de carácter público presentados ante la autoridad administrativa durante el procedimiento de investigación. El envío se hará el mismo día de su presentación ante la Secretaría, por cualquier medio, incluyendo el electrónico.

191. En el momento de la entrega de sus informes, documentos o medios de prueba, las partes interesadas deberán presentar también una constancia del envío de la misma a las otras partes interesadas, así como el acuse de recibo correspondiente en el que conste el nombre del remitente y la fecha de recepción, de acuerdo con los formatos expedidos por la Secretaría.

192. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

193. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

194. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 30 de junio de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

PROGRAMA de Atención Integral a Víctimas 2014-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

El Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 1 y 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracción II, 83, 88, fracción III, 114, fracción IV, 115, fracciones III y VII, 116, fracciones VI y X, 118, fracciones IV y VI, y 119, fracción IV, de la Ley General de Víctimas; y 19 y 39, fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla, en su artículo 1o., la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

Que con la reforma constitucional mexicana de 18 de junio de 2008, se hizo un reconocimiento expreso a los derechos de las personas en situación de víctimas en su artículo 20, apartado C.

Que en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, la Resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985, relativa a los Derechos sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, y la Resolución 60/147 de 16 de diciembre de 2005, relativa a los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, ambas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señalan el trato y respeto a la dignidad y derechos humanos que debe dárseles a las personas en situación de víctimas, así como la adopción de diversas medidas para garantizar su seguridad, bienestar físico y psicológico.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta nacional México en Paz, establece garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, contemplando la implementación de políticas en materia de atención a víctimas de delitos y violación de derechos humanos.

Que de manera particular, la estrategia 1.5.3 del Plan Nacional de Desarrollo contempla “proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos”, previendo líneas de acción acorde al funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Que en la meta nacional México con Responsabilidad Global, dentro de la estrategia 5.4.4, se contempla “diseñar y ejecutar programas de atención especial a grupos vulnerables de migrantes”.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas encargado de proponer políticas públicas en materia de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral de las personas en situación de víctimas.

Que es fundamental para la consecución de los fines del Estado mexicano en la atención a víctimas contar con un programa que reoriente, dirija, coordine, ejecute y supervise la política pública en la materia.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en la fracción III del artículo 88 de la Ley General de Víctimas y 19 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, elaboró para aprobación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas el

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS 2014-2018

QUE INCLUYE EL PROGRAMA ANUAL 2015

ÍNDICE

MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

CAPÍTULO II. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES

CAPÍTULO III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

CAPÍTULO IV. INDICADORES

TRANSPARENCIA

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANEXO A. CORRESPONDENCIA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES EN EL PROGRAMA POR ESTRATEGIA

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Instrumentos internacionales

Carta de las Naciones Unidas.

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Enmiendas a los artículos 17, párrafo 7, y 18, párrafo 5, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.

Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.

Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921, y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Convención Relativa a la Esclavitud.

Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.

Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Convención sobre Extradición.

Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso (1957).

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1989).

Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y Femenina por un Trabajo de Igual Valor (Convenio Número 100 de la Organización Internacional del Trabajo, 1951).

Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (Convenio Número 111 de la Organización Internacional del Trabajo, 1958).

Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, 1930).

Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, 1999).

Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas (Convenio Número 159 de la Organización Internacional del Trabajo, 1983).

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.

Convenio sobre Asilo Diplomático.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Jurisdicciones internacionales**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Corte Internacional de Justicia

Decreto que dispone que el Ejecutivo de la Unión haga al Secretario General de las Naciones Unidas la declaración que indica, reconociendo la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia en las controversias que señala.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Reglamento de la Corte Internacional de Justicia.

Corte Penal Internacional

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

Organismos internacionales

Organización de las Naciones Unidas

Comité de Derechos Humanos

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Comité contra la Tortura

Subcomité para la Prevención de la Tortura

Comité de los Derechos del Niño

Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Comité contra las Desapariciones Forzadas

Consejo de Derechos Humanos

Resolución 60/251 de la Asamblea General estableciendo el Consejo de Derechos Humanos.

Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. Construcción Institucional del Consejo de Derechos Humanos.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

Resolución de la Asamblea General 48/141, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos Relativo al Establecimiento de una Oficina en México.

Declaraciones

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Declaración de los Derechos del Niño.

Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional.

Declaración de los Principios sobre Libertad de Expresión.

Declaración del Milenio.

Declaración sobre Asilo Territorial.

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.

Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos.

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.

Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.

Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad.

Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que No son Nacionales del País en que Viven.

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.

Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con Particular Referencia a la Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda, en los Planos Nacional e Internacional.

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.

Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Declaración de Durban).

Declaración y el Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993.

Cartas y otros instrumentos

Carta Democrática Interamericana.

Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador.

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

Conjunto de Principios para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil —Directrices de Riad—.

Directrices sobre la Función de los Fiscales.

Manual de los Procedimientos Especiales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Manual para Parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Principios Básicos sobre la Función de los Abogados.

Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura.

Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad.

Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.

Principios Rectores para la Reglamentación de los Ficheros Computadorizados de Datos Personales.

Principios Relativos a la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias.

Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.

Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas.

Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las Controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Proclamación de Teherán Sobre el Respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Fundamentales.

Recomendación sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.

Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes —Reglas de Bangkok—.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores —Reglas de Beijing—.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad —Reglas de Tokio—.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte.

Leyes

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

Ley de la Policía Federal.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Ley de Migración.

Ley de Nacionalidad.

Ley de Planeación.

Ley de Seguridad Nacional.

Ley de Vivienda.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley del Seguro Social.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

Ley Federal de Radio y Televisión.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley General de Educación.

Ley General de Población.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Ley General de Salud.

Ley General de Turismo.

Ley General de Víctimas.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Reglamento de la Ley de Migración.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

Reglamento de la Ley General de Población.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

Reglamento del Servicio de Protección Federal.

Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Acuerdos

Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos.

Acuerdo por el que se establecen las Bases del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país.

Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos a partir de la instrumentación de acciones coordinadas que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollarán la Secretaría de Gobernación, las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, y la Procuraduría General de la República.

Acuerdo por el que se establecen las Reglas generales para expedir las constancias que acrediten la realización de actividades a organizaciones de la sociedad civil, en materia cívica o de derechos humanos.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública federal para el ejercicio fiscal 2014.

Oficios circulares

Oficio Circular No. C/003/12, a través del cual se reitera a los subprocuradores, fiscales especiales, visitador general, titular de la Agencia Federal de Investigación, titulares de las unidades especializadas, titulares de los órganos desconcentrados, coordinadores, directores generales, agentes del Ministerio Público de la Federación y agentes de la Policía Federal Ministerial, que las personas que sean detenidas deberán ser puestas de manera inmediata y sin demora a disposición de la autoridad correspondiente de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano, el Código Federal de Procedimientos Penales y el Acuerdo A/126/10.

Lineamientos

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública federal.

Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Plan y programas

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programa Especial de Migración 2014-2018.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.

Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018

Convenios

Convenio de colaboración en el marco del respeto a los derechos humanos que celebran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Convenio de colaboración para implementar y desarrollar el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, que celebran la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Convenio marco de coordinación en materia de derechos humanos, que celebran la Secretaría de Gobernación, las 31 entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal.

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO**Introducción y descripción metodológica**

Para la elaboración del presente diagnóstico se recurrió a diversas fuentes: por una parte, se tomaron datos provenientes de informes, documentos y reportes —algunos de éstos recogidos en los programas nacionales que se relacionan con el Programa de Atención Integral a Víctimas (PAIV), a saber, el Programa Nacional de Procuración de Justicia (PNPJ), el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) y el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND) y, por la otra, en cumplimiento a la Ley General de Víctimas (LGV) se realizaron cuatro ejercicios destinados a obtener información de las autoridades, de expertas y expertos en la materia, de la población en general, así como de las propias víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que se dedican al tema.

Estos ejercicios se realizaron con la finalidad de generar la mayor participación posible de estos sectores para obtener la información diagnóstica y orientar las acciones propuestas en el PAIV. Así, se efectuaron seis foros de análisis (en adelante foros) en las ciudades de Culiacán, Monterrey, Morelia, Cuernavaca, Boca del Río y en el Distrito Federal, en las que se convocó a organizaciones y a víctimas¹ para que, en el seno de las mesas de trabajo organizadas para abordar los temas previstos en el artículo 93 de la LGV,² se discutieran experiencias de victimización primaria y secundaria, así como sus expectativas y propuestas para que el PAIV constituyera una respuesta para sus legítimos reclamos. Cabe señalar que la riqueza y el valor de los insumos obtenidos en los foros constituyen la fuente principal de este diagnóstico.

¹ La lista de organizaciones y de víctimas que participaron en los foros se encuentra en la página de la CEAV: <http://www.ceav.gob.mx/transparencia/participacion-ciudadana/>

² De acuerdo con el artículo 93:

A fin de lograr una especialización, atención integral y coordinada en temas que requieran ser tratados en todo el país, la Comisión Ejecutiva contará, con los siguientes comités, cuyas atribuciones serán determinadas en el Reglamento de esta Ley:

I. Comité de violencia familiar;

II. Comité de violencia sexual;

III. Comité de trata y tráfico de personas;

IV. Comité de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas;

V. Comité de personas víctimas de homicidio;

VI. Comité de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes;

VII. Comité de detención arbitraria;

VIII. Comité interdisciplinario evaluador, y

IX. Comité de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

De igual forma, se diseñó un formato (en adelante la Consulta) para la detección de las necesidades en materia de atención a víctimas y se solicitó a 243 instituciones, entidades y organismos públicos relacionados con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) que lo contestaran. Como resultado, se recibió información de los 31 estados³ y el Distrito Federal y del Gobierno Federal. Las autoridades estatales que remitieron el formato fueron 99 de 160; universidades estatales, 14 de 32; organismos de derechos humanos, 22 de 32 y del Gobierno Federal participaron 16 de 19 dependencias.

El tercer ejercicio consistió en un cuestionario (en adelante el Cuestionario) dirigido a la población que quisiera aportar abierta y libremente su experiencia y propuestas para el PAIV. En este caso, el Cuestionario estuvo disponible en la página web de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y fue llenado y enviado por 102 personas.

Finalmente, con el objetivo de obtener información de expertos en la temática, la CEAV definió una lista de académicas(os), servidores(as) públicos(as) y representantes de la sociedad civil a quienes se les realizó una entrevista abierta semiestructurada con el fin de conocer sus impresiones sobre la atención a las víctimas y recibir propuestas para el PAIV. La referencia a lo dicho por ellas se atribuye en adelante a las y los expertos.

Este procedimiento permitió integrar la información necesaria para diagnosticar la situación actual de las víctimas en el país, señalar su problemática y establecer, a partir de la misma, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción necesarios para reducirla.

Análisis de los insumos

1. Descoordinación entre las instancias involucradas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) para lograr su adecuado funcionamiento

La LGV es producto de una amplia movilización social que materializó la inconformidad de un numeroso grupo de víctimas, así como de las organizaciones de la sociedad civil, debido a la ausencia de soluciones eficientes a los problemas asociados con la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación del daño. Esto se expresa en la exposición de motivos que dio lugar a la primera versión de la LGV, en la que textualmente se afirma que la creciente inseguridad, la expansión del crimen y la impunidad motivan la inconformidad, el dolor, el miedo, la reprobación y la indignación de las víctimas.

De ahí que el punto de partida de una política nacional de atención integral a víctimas requiera de un serio compromiso con ellas: un trato y una atención adecuada a sus necesidades, y reconocer que la victimización configura un proceso que comienza, pero no se agota, con el hecho victimizante, sino que puede continuar en caso de una indebida atención o respuesta por parte de las instituciones encargadas de atenderlas.

A ese respecto, es importante reconocer que las acciones de coordinación interinstitucional entre las instancias que conforman el SNAV son insuficientes para garantizar los derechos de las víctimas. Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) mencionaron que la duplicidad de funciones que existe en las instancias federales y locales ocasiona confusión y obstaculiza el acceso a los derechos de las víctimas; además, que la falta de homogeneidad de los programas de política pública y la legislación dificulta que se proporcione la misma calidad de atención para las víctimas.

Un aspecto relevante para las OSC y las víctimas es que las instituciones que conforman el SNAV cuenten con mecanismos confiables de ingreso y capacitación para las y los servidores públicos encargados de la atención a víctimas, a fin de mejorar la calidad del servicio que prestan.

Para las OSC es importante reforzar su participación en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos y atención a víctimas. Lo anterior se destaca al considerar que su labor no es reconocida por las autoridades y, en muchas ocasiones, se obstaculiza el trabajo de acompañamiento y participación de las víctimas en la etapa de investigación ministerial.

Por su parte, las y los expertos hicieron hincapié en la poca capacidad de respuesta de las instituciones de atención a víctimas ante las necesidades de atención primaria; esto se interpreta, según los entrevistados, como ausencia de capital humano y de recursos que solventen la gran demanda de atención a víctimas de manera inmediata.

Aunado a lo anterior, la impresión general es que la ausencia de un enfoque de acceso pleno, adecuado y efectivo a la justicia de las víctimas se debe al desconocimiento de sus problemas, necesidades y, particularmente, del origen de las diversas situaciones por las que atraviesan.

Por lo anterior, el reto para las instituciones que integran el SNAV es lograr una coordinación interinstitucional capaz de otorgar una atención integral y, por ende, formalizar los convenios de colaboración que se requieran con las dependencias tanto federales como estatales y del Distrito Federal con facultades en la materia, así como consolidar una relación efectiva con las organizaciones de la sociedad civil.

³ La única respuesta que se recibió de Nayarit fue de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el estado de Nayarit, que participó en tiempo y forma, sin que ninguna otra autoridad del mismo estado enviara información para realizar la Consulta.

2. Deficiente acceso, de manera integral, a una asistencia, atención, protección y reparación para las víctimas

La atención que reciben las víctimas en México no resuelve sus problemas y en ocasiones puede, incluso, empeorarlos, lo que provoca que la política pública en la materia no haya resultado oportuna ni adecuada.

De igual forma, sobresale la falta de un modelo de atención integral a víctimas que articule tanto a las diferentes autoridades obligadas como a las instituciones de asistencia pública, y que contemple un enfoque psicosocial, de educación y asistencia social.

En las discusiones de los foros regionales, las organizaciones de la sociedad civil externaron su preocupación respecto de la posibilidad de que las diversas instancias de investigación y administración de justicia destinadas a la atención de víctimas pudieran no ser aptas para preservar la privacidad de los datos personales, garantizar su seguridad e integridad psicofísica ni generar ambientes de confianza. Se desprende también que, en vez de armonización legislativa, existe una construcción diferenciada de los objetivos de la justicia penal y la justicia para las víctimas, cuando en realidad se trata de lo mismo.

Se hizo notar la ausencia de una perspectiva de justicia restaurativa frente a la prevalencia del enfoque punitivo, el cual fomenta la impunidad y no abona beneficios a la reparación ni a la atención de las necesidades médicas, psicológicas y sociales de las víctimas. Se mencionó también que si no se respetan los derechos de las personas sometidas a una acusación penal no sólo no se logra impartir justicia, sino que se crean nuevas víctimas y se reproducen ciclos de violencia.

En este sentido, se señaló que existe la percepción de que la labor que ha llevado a cabo el Poder Judicial (a niveles federal y local) con relación a la protección de víctimas no es la adecuada, ello podría generar vías de justificación de otros operadores de justicia para la negación de un acceso a la verdad y a la reparación de las víctimas, sin que hasta el momento se haya presentado una solución.

Las OSC señalaron también que las formas de reparación del daño por las vías penal y civil son inadecuadas: la primera se enfoca sólo en la sanción y la segunda (de existir la posibilidad de agotar la vía) en el aspecto pecuniario, sin contemplar los estándares internacionales, además de que no incorporan otro tipo de medidas para asegurar la reparación integral.

Por otro lado, destaca la gran ausencia de coordinación por parte de las autoridades para garantizar que las víctimas y/o familiares accedan a las medidas de reparación que menciona la LGV, tal es el caso de programas productivos, de becas, de empleo u otros mecanismos que garanticen una reparación integral.

3. Desconfianza a las instituciones gubernamentales e incapacidad de los servidores públicos para la atención y acompañamiento a víctimas del delito o violaciones a sus derechos humanos

En este sentido, los resultados obtenidos a través del Cuestionario coinciden en que las razones para no denunciar son la desconfianza en la autoridad o en las instituciones, además del miedo a represalias y carencia de recursos económicos. De igual forma, la mayoría que sí denunciaron calificaron como “muy malo” el trato que recibieron por parte de la autoridad,⁴ y en un 32 % de los casos, los resultados obtenidos después de denunciar no fueron satisfactorios, lo que atribuyeron a diversas circunstancias, tales como la falta de capacitación de las y los servidores públicos.

De acuerdo con las y los expertos, la falta de confianza ciudadana en las instituciones es producto de la reputación que éstas tienen frente a la opinión pública debido a la ausencia de resultados satisfactorios para las personas en situación de víctimas usuarias,⁵ lo cual implica restablecer la confianza institucional como una acción dirigida a garantizar el acceso a la justicia.

La victimización secundaria inicia con el incumplimiento de obligaciones y omisiones de la autoridad frente al derecho de las personas. La información obtenida en los foros respalda este hecho: la revictimización se manifiesta de diversas formas, lo cual significa que el trato inadecuado y la falta de resultados se presentan de forma acumulativa.

⁴ En una escala de 1 a 5, donde 1 corresponde a “muy bueno”, 2 a “bueno”, 3 a “regular”, 4 a “malo” y 5 a “muy malo”.

⁵ Ver, por ejemplo, A. Rubli y D. Vargas, quienes señalan a la policía entre las instituciones del sistema con más bajo nivel de confianza, seguida de las instituciones de procuración de justicia (cfr. “Confianza en las instituciones de seguridad pública”, en A. Moreno (coord.), *Confianza en las instituciones. México en perspectiva comparada*, México, CESOP /ITAM, 2010, p. 249 ss.). Coincide con ello Consulta Mitofsky, que señala a la policía entre las instituciones que menor confianza generan en la sociedad (ver consulta.mx/web/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/198-mexico-confianza-en-las-instituciones).

De acuerdo con los participantes en los foros, la cantidad de autoridades existentes —federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, tribunales, procuradurías, fiscalías, comisiones de derechos humanos, la CEAV y sus delegaciones y, en ocasiones, los consejos nacionales y estatales para prevenir la discriminación— representan para las víctimas un “laberinto” que incrementa la incertidumbre y la confusión. En este sentido, se hizo notar que las procuradurías, fiscalías y las comisiones de derechos humanos divergen en sus criterios de atención a víctimas porque no existe un modelo único de atención legal, médica y psicosocial. En su opinión, una de las principales deficiencias es que aún no se han armonizado las políticas institucionales ni los reglamentos interiores de las autoridades federal y locales con la Ley General de Víctimas, incluidas las de los organismos públicos autónomos. En resumen: las víctimas enfrentan obstáculos para acercarse a las instituciones, ya sea para denunciar o para solicitar ayuda.

La capacitación de las y los servidores públicos no es suficiente y efectiva para fomentar y consolidar una cultura de respeto por los derechos humanos. De acuerdo con el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014:

Desde que nacemos en el seno de la multiplicidad de familias que hoy conforman a México se aprende a discriminar, conducta que se va amplificando y sofisticando a medida que las instituciones socializantes agregan nuevos elementos o complejizan los adquiridos en casa. Es así como las escuelas, las iglesias, los clubes deportivos y sociales, los medios de comunicación, la calle, los espacios públicos, de diversión y culturales, los espacios laborales y gubernamentales, el transporte, van conformando una mezcla compleja de prácticas y concepciones discriminatorias, normalizadas a fuerza de la repetición y frente a la ausencia de elementos decodificadores y cuestionadores de esa estructuración social y esas prácticas de clara dominación cultural.

Para las víctimas la situación no es distinta. Con frecuencia enfrentan estigmas que provienen de estereotipos instalados en el imaginario social, en buena medida reafirmados por algunas autoridades para su discriminación o para evadir la responsabilidad institucional. No es extraño escuchar que “las víctimas lo son porque participan de circunstancias que propician su victimización”.

En estrecha vinculación con la falta de difusión de los derechos de las víctimas, una de las principales fuentes de violación a sus derechos está relacionada con la ausencia de capacitación adecuada de las y los servidores públicos que las atienden, si bien, de acuerdo con la Consulta, en general las instituciones reportan acciones de capacitación en la percepción de las víctimas, mientras que las organizaciones señalan un déficit muy importante en este rubro.

De acuerdo con las y los expertos entrevistados, la falta de capacitación se refleja de diversas formas. En su opinión el tema abarca al menos tres aspectos sustantivos: por una parte, la falta de capacidad técnica especializada, seguida por la ausencia de enfoques que provean acompañamiento psicosocial y, en tercer lugar, la carencia de actitudes que generen empatía con las víctimas.

Sobre el primer punto, destaca la ausencia de una perspectiva jurídica victimal, de modo que la asesoría jurídica que se brinda a las víctimas carece también de este enfoque. En este sentido, se insistió en la falta de profesionales que acompañen a las víctimas con perspectiva psicosocial. Es claro que la asesoría jurídica es importante, pero en la mirada de las y los expertos entrevistados, el hecho de que no se haya implementado el acompañamiento psicosocial tiene un impacto negativo en el estado anímico, lo que dificulta enfrentar las dramáticas situaciones que implica el hecho de ser víctima y que las personas abandonen este estatus y se reintegren a las actividades que realizaban antes del hecho victimizante.

El tercer rubro se refiere a la persistencia de actitudes y valores contrarios a los derechos humanos y a las perspectivas de género, infancia, discapacidad, pobreza y de pertenencia a pueblos y comunidades indígenas, lo que fomenta el maltrato, la discriminación y la exclusión de quienes son miembros de estas poblaciones y comunidades históricamente vulneradas.

Las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas coincidieron en los foros en que, independientemente de la existencia de protocolos y circulares con lineamientos generales para la investigación de algunos delitos, la ausencia de capacidades técnicas para traducir los hechos en hipótesis legales idóneas dificulta la sanción de los responsables y la reparación del daño a las víctimas.

Se reconoció que, en algunas circunstancias, existen servidores públicos capaces de brindar un servicio adecuado, pero también se señaló que a veces, justamente por ello, son acosados, amenazados u hostigados por sus propios superiores u otros actores partícipes de los delitos que son denunciados (como sucede con los casos en que los agresores de las víctimas tienen algún vínculo con la delincuencia organizada). A ese respecto se señaló que no existe ningún mecanismo que salvaguarde la independencia e integridad de las y los servidores públicos en situaciones de riesgo, de la misma manera en que no se cuenta con ningún tipo de información oficial sobre el tema, pues son situaciones que no son reportadas ni denunciadas.

Además, las organizaciones, colectivos y víctimas señalaron que la preocupante y excesiva carga de trabajo ha generado en ellos el síndrome conocido como burn-out,⁶ patología descrita desde 1969 —y que se identificó por primera vez en personal público primer respondiente (oficiales de policía)— sin que sus instituciones procuren proporcionarles capacitación o contención adecuada a sus necesidades. Las y los servidores públicos que actualmente tienen contacto con víctimas, principalmente las y los que se encargan de su atención psicológica, son altamente propensos a desarrollar este síndrome, por lo que se estima urgente brindar servicios de higiene mental al personal.

4. Falta de acceso de las víctimas a las medidas establecidas en la LGV que atiendan su situación de vulnerabilidad con enfoque diferenciado

La LGV mandata una atención diferenciada para las víctimas; sin embargo, la información recogida para el diagnóstico demuestra la ausencia de instrumentos para acceder a ella, algunas de las razones que se encontraron se mencionan a continuación.

Por una parte, aunque el siglo XXI ha sido escenario de luchas sociales reivindicatorias de la identidad humana, a causa de procesos estructurales de dominación —el caso de las mujeres, las y los miembros de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), los pueblos y comunidades indígenas, las niñas, niños y adolescentes y las personas con discapacidad, entre otras manifestaciones identitarias— este proceso de visibilización no ha representado un empoderamiento automático de estas identidades frente al dominio histórico del que son víctimas, ni tampoco el respeto pleno a sus derechos. Desafortunadamente, en el país se sigue viviendo una cotidianeidad plagada de prejuicios y estigmas que producen continuamente la discriminación y exclusión.

De acuerdo con las encuestas nacionales sobre discriminación 2005 y 2010 (ENADIS), la sociedad mexicana responsabiliza a la población que vive discriminación por padecerla; crea barreras ante lo que considera diferente y lo que percibe como un riesgo o amenaza; opina que hay personas que merecen privilegios y que la diversidad, en lugar de enriquecer, provoca divisiones. En el PRONAIND se afirma que las ENADIS reflejan clasismo, misoginia, racismo, xenofobia, intolerancia religiosa y homofobia presentes en la sociedad, y que en México hay actitudes, valores y creencias basadas en prejuicios y estigmas que sostienen visiones supremacistas como el racismo o el machismo, o basadas en el temor, miedo y/o rechazo exacerbado, como la homofobia o la xenofobia, que se traducen en una denegación de derechos o privilegios, por razones asociadas con características fenotípicas, raciales, etarias, sexogenéricas, culturales o étnicas.

Algunos datos de la ENADIS 2010 señalan que:

- El 26% de la población encuestada estimó que no se respetaron sus derechos por no tener dinero y una de cada 10 personas estuvo de acuerdo con que "los indígenas son pobres porque no trabajan lo suficiente".
- La mitad de las personas lesbianas, homosexuales o bisexuales encuestadas consideran que el principal problema que enfrentan es la discriminación, seguida por la falta de aceptación y las críticas y burlas. Cuatro de cada 10 personas en México no estaría dispuesta a compartir su casa con lesbianas y homosexuales.
- Con frecuencia se piensa que las personas que provienen "de fuera" provocan divisiones. En nuestro país más de 6 de cada 10 personas consideran que las y los inmigrantes provocan divisiones en la comunidad (mucho o poco).
- Aunque prácticamente toda la sociedad (98%) se muestra abierta a tomar en consideración la opinión de las personas adultas mayores en las decisiones familiares, también aceptan que no darles trabajo a causa de su edad es una práctica muy frecuente. En el mismo sentido, 36 % de la población encuestada sostuvo que las y los jóvenes no estudian ni trabajan "porque no quieren hacerlo", mientras que las y los jóvenes argumentaron ausencia de oportunidades educativas y laborales.

Sobre este punto, las organizaciones y víctimas participantes en los foros consideraron que las agendas en materia de grupos de población específicos (como mujeres, niñas, niños, adolescentes, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores o la comunidad LGBTTTI) no son visibles y no se encuentran coordinadas, lo que se traduce en negligencia en la atención de quienes pertenecen a estos sectores de población. En su opinión, es necesario tener instrumentos que garanticen la atención específica y diferenciada que marca la LGV cuando las víctimas pertenecen a poblaciones y colectivos históricamente vulnerados. Tal es el caso, por lo menos, de los siguientes:

⁶ El burn-out (síndrome de "estar quemado") es una manifestación del desgaste personal del trabajador resultado de la interacción diaria entre el trabajo que realiza y sus especiales circunstancias que lo distinguen como persona. Crea una gran insatisfacción con el trabajo realizado y constituye un agotamiento en todos los niveles del yo interior. La primera señal se presenta como un agotamiento emocional, un cansancio físico y un estado de desánimo. Cfr. *Revista Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia*, España, volumen 2, número 4, 2012, p. 4.

- Infancia

El Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) ha insistido constantemente en la necesidad de construir la política pública con perspectiva de infancia en el caso de niñas, niños y adolescentes víctimas. La edad juega un rol de mayor relevancia en múltiples situaciones victimizantes. Un ejemplo claro de ello tiene que ver con la elevada exposición que tienen niñas, niños y adolescentes frente a delitos como la trata de personas o a situaciones como la violencia escolar e institucional —por ejemplo, respecto del sistema de cuidados alternativos—. En todos los casos, la persona adulta tiene la obligación de evitar que las niñas, los niños y los adolescentes se vean involucrados en los procesos de victimización. Es necesario que esa obligación tenga en cuenta los principios de interés superior y autonomía progresiva contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo 4o. de la CPEUM.

- Género

La ausencia de perspectiva de género tiene diversos efectos relacionados con la situación de violencia contra las mujeres. Por una parte, se insistió en la deficiente atención médica, psicológica y legal que se les brinda, enfatizando la discriminación que provoca la prevalencia de estereotipos de género al momento en el que una mujer presenta una denuncia o inicia un juicio civil o familiar, lo que incluye la insistencia de los funcionarios en conciliar con el agresor este tipo de casos.

Fue señalado con principal preocupación el hecho de que aún se niega el derecho a las víctimas de violencia sexual de acceder a servicios de salud integrales de manera oportuna, que incluyan tratamientos de profilaxis postexposición, pastilla de anticoncepción de emergencia e interrupción legal del embarazo (ILE).

También se cuestionó la política de refugio para mujeres víctimas de violencia familiar y sexual que, aun con la intención de brindarles protección, genera un aislamiento social mientras que el perpetrador queda en absoluta libertad.

Igualmente importante es considerar los efectos que la homofobia y la transfobia tienen en la vida e integridad de las personas. A la discriminación que sufren por su orientación e identidad psicosexual hay que sumar la atención prejuiciada de la que son objeto cuando son víctimas, ya sea del delito o del sistema de justicia penal, especialmente en el ámbito carcelario.

- Personas indígenas

En relación con la población indígena victimizada, los datos oficiales no permiten identificar el número de víctimas pertenecientes a estas comunidades y pueblos originarios; sin embargo, las organizaciones señalaron que se calcula que alrededor de 15.5 millones de víctimas son indígenas, y de ellas 8.1 millones son mujeres. En los foros realizados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se hizo notar que aún no se cuenta con un centro nacional de traductores en lenguas indígenas⁷ o con algún mecanismo de control efectivo de consulta pública con pueblos indígenas.

- Personas migrantes

También se expuso la ausencia de mecanismos de protección para las personas migrantes, quienes resultan ser criminalizadas. Su condición irregular y el temor a la deportación que conlleva les dificulta el acceso a la justicia y al mismo tiempo los convierte en un blanco fácil del abuso de autoridades policiales y de los grupos criminales. De acuerdo con el PND a México se internan de manera indocumentada alrededor de 140,000 extranjeros al año.⁸ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos calculó en 2010 la existencia de alrededor de 11,333 migrantes víctimas de secuestro.⁹

Desafortunadamente, el escenario de la migración no documentada constituye uno de los ámbitos que más víctimas genera, dado el elevado riesgo de vulneración que implica, y que no sólo afecta a personas adultas sino de manera significativa a la niñez migrante no acompañada. A las probabilidades de ser internado en una estación migratoria para, posteriormente, ser deportado, hay que añadir las de resultar secuestrado, de perder la vida y, aun después de muerto, la de no ser hallado o identificado. Hay que considerar, además, los cruces que se dan con otros delitos como la trata de personas, lo que complica aún más su atención. De ahí que el tema de la migración requiera también de un enfoque especializado.

⁷ En este sentido se tiene conocimiento de que el Consejo de la Judicatura Federal suscribió un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) para integrar un padrón de intérpretes y defensores que hablen lenguas indígenas.

⁸ Plan Nacional de Desarrollo. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013.

⁹ CNDH, Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México, 2011, p. 26. Disponible en: www.cndh.org.mx

- Personas desplazadas

Otro fenómeno que debe ser visto con una perspectiva especial es el desplazamiento forzado interno producto de situaciones violentas. De acuerdo con algunas organizaciones de la sociedad civil y víctimas, este sector ha sido invisibilizado por las autoridades aun cuando es innegable que muchas personas han tenido que prescindir de sus viviendas y propiedades, del acceso a la educación, los sistemas de salud e, incluso, de sus trabajos, por el miedo, presión, acoso, hostigamientos o atentados que sufren contra sus vidas, integridad o bienes por parte de sectores específicos del crimen o de servidores públicos. Por su parte, la CNDH reconoció que existían alrededor de 150,000 personas desplazadas internas registradas¹⁰ y un total de 48,750 homicidios violentos al 31 de diciembre de 2012.¹¹

- Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad constituyen otro sector de la población que se enfrenta con diversas barreras que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones, en el entorno físico, transporte, información y comunicaciones, así como en el acceso a la justicia.

- Personas adultas mayores

En los foros también se reconoció que las políticas públicas y el acceso a servicios de salud de los adultos mayores no es uniforme en el país, ni existen mecanismos específicos para su atención y protección cuando son víctimas de algún delito o bien cuando sufren la prisión preventiva o compurgan una pena.

- Periodistas y defensores

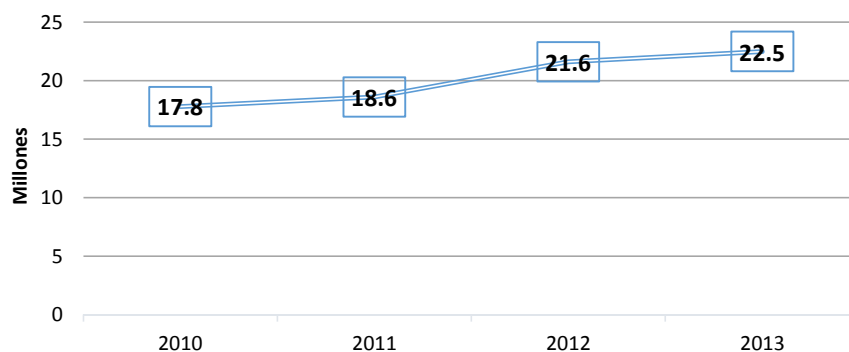
Otro de los sectores severamente afectados por la violencia en el país son las y los periodistas y las personas defensoras de derechos humanos. La CNDH registró desde enero de 2005 a diciembre de 2012 18 homicidios de personas defensoras, 2 desaparecidos y 310 expedientes relativos a agravios cometidos contra defensores.¹² Con relación a este sector, organizaciones de la sociedad civil señalan que a pesar de que los números de víctimas son imprecisos, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) registró 95 homicidios de periodistas desde enero de 2000 hasta el 30 de junio del 2013.

5. Inadecuado acceso a las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación a las víctimas de delito y violaciones a derechos humanos

Reconocer la imperiosa necesidad de otorgar a las víctimas de delito y violaciones a sus derechos humanos una atención especializada que comprenda la reparación integral del daño conlleva a contextualizar la situación actual en materia de delincuencia y las exigencias por parte de la sociedad en ese sentido.

Entre 2001 y 2011 la delincuencia se incrementó en un 83% en el fuero federal;¹³ como consecuencia de ello es que entre 2010 y 2013 el número de víctimas del delito aumentó de 17.8 a 22.5 millones, lo que representa un incremento de más del 26 % en sólo tres años.¹⁴

**Gráfica 1. Total nacional de víctimas
(población de 18 años y más)**



Fuente: Elaboración propia con base en la ENVIPE 2011, 2012, 2013, 2014.

¹⁰ CNDH, Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013, p. 33. Disponible en: www.cndh.org.mx

¹¹ Ibid., p. 42.

¹² Ibid., p. 30.

¹³ Cfr. el documento Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial, p. 17. Disponible en: <http://www.gobernacion.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf>

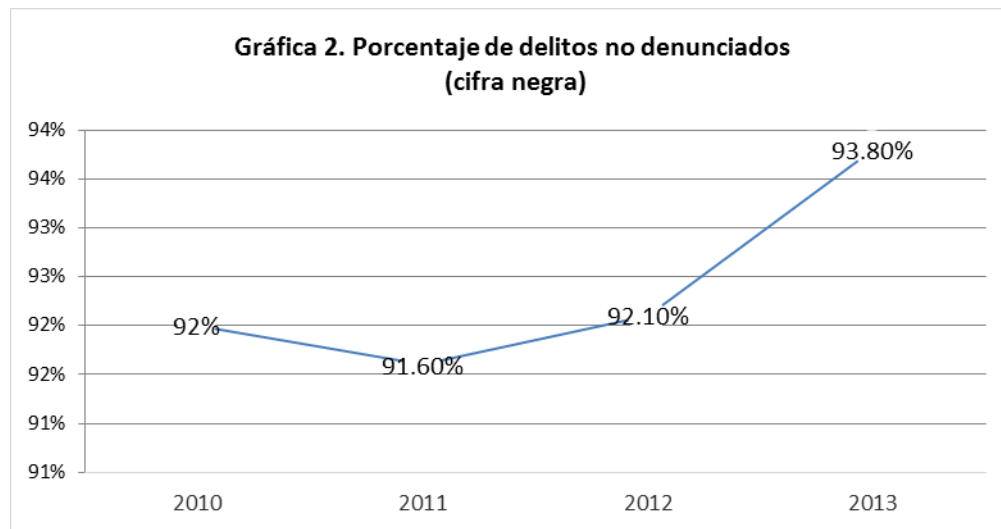
¹⁴ Estos datos corresponden a los publicados en la ENVIPE 2011 y la ENVIPE 2014 que se refieren al número de víctimas del año inmediato anterior.

De modo más particular, el Informe de Víctimas de Homicidio, Secuestro y Extorsión 2014, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportó que entre enero y julio de 2014 el número de víctimas directas registradas en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por los delitos de homicidio, secuestro y extorsión dan cuenta de 21,567 víctimas de homicidio —incluidos los homicidios culposos y dolosos—, 1,186 víctimas de secuestros y 4,109 víctimas de extorsiones.¹⁵

Entre 2007 y 2010, México presentó un crecimiento anual del delito de homicidio de casi un 30 %.¹⁶ Este aumento coincide con el alza de otros delitos como el secuestro, que desde el 2008 registra nuevos casos cada año y que sigue siendo especialmente grave en estados como Tamaulipas, México, Michoacán, Morelos y Veracruz, y la extorsión, cuyo crecimiento se dio casi en un 50% entre 2011 y 2013 y que afecta, en mayor número, a los estados de México, Jalisco y el Distrito Federal.

Un escenario similar puede apreciarse en lo que se refiere a la trata de personas. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)¹⁷ existen entre 16,000 y 20,000 niñas y niños que son víctimas de este delito y señala que entre 2009 y 2014 esa institución tuvo conocimiento de 2,105 averiguaciones previas relacionadas con trata.¹⁸

Los registros oficiales de los delitos representan sólo una cara del problema, aunado a estos datos hay que considerar también la llamada cifra negra, que da cuenta del número de delitos que no se denuncian, y la impunidad de aquellos que no se castigan, con énfasis en la relación que existe entre ambas. El Programa Nacional de Procuración de Justicia (PNPJ) cita datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) para demostrar que en 2010 el dato de no denuncia alcanzó el 92%, lo que significa de hecho que nueve de cada 10 delitos no se denunciaron en ese año. Durante 2011 y 2012 la cifra negra se mantuvo en niveles alrededor del 92% (91.6% y 92.1%, respectivamente); sin embargo, esta cifra alcanzó un nivel de 93.8% en el 2013, lo que significa que sólo se denunciaron durante el último año seis de cada 100 delitos.¹⁹



Fuente: Elaboración propia con base en la ENVIPE 2011, 2012, 2013, 2014.

En lo que se refiere a la impunidad propiamente dicha —los delitos que siendo denunciados no se castigan— el PNPJ también aporta cifras importantes. En el fuero federal, entre 1999 y 2012, de un aproximado de 2 millones de denuncias sólo un poco más de 300,000 resultaron en sentencia condenatoria; este dato demuestra que sólo el 15% de los delitos denunciados en ese periodo dio lugar a una sanción penal. En el ámbito estatal esta cifra se disminuye casi a la mitad, lo que significa que mientras que en el fuero federal sólo 15 de cada 100 delitos denunciados se castiga, en el fuero común esta cifra decae a siete de cada 100.

¹⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Informe de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión 2014, p. 2. Disponible en: <http://www.secretariadosejecutivosnsp.gob.mx/work/models/SecretariadoEjecutivo/Resource/1406/1/images/publicacionvictimasjul14.pdf>

¹⁶ México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., Indicadores de Víctimas Visibles e Invisibles de Homicidio, noviembre, 2012, p. 11. Disponible en: http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/02/MEX-EVA_INDIX_IVVI-HLOW.pdf

¹⁷ CNDH, Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013, p. 49. Disponible en: www.cndh.org.mx

¹⁸ Cfr. su informe *La trata de Personas*, México, CNDH, 2012. Disponible en www.cndh.org.mx

¹⁹ ENVIPE, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2012, 2013 y 2014.

Con respecto a las demandas de la sociedad civil, al referirse a los delitos en materia de violencia (feminicidios, familiar, sexual, trata y tráfico de personas), desplazamientos, desapariciones y desapariciones forzadas, tortura, violaciones a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, se señalan una serie de obstáculos a los que se enfrentan para acceder de una manera integral a la atención especializada.

Al mencionar en específico a las personas que son víctimas de afectaciones a sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, se enfrentan a la negación de su calidad de víctimas y a no contar con una jurisdicción especializada en la materia que les dé acceso y participación activa en los procesos, aunado a la falta de garantías efectivas para el control de conflictos de intereses.

Se mencionó la falta de una Ley General sobre Desaparición Forzada de Personas y de un mecanismo de protección de personas migrantes, además señalan como inadecuado el actual marco jurídico en materia de prevención y atención a víctimas de trata de personas, así como del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Se reiteraron varias deficiencias que dificultan la adecuada investigación y procesamiento de la desaparición de personas, tales como la inexistencia de un registro nacional de personas desaparecidas que permita realizar cruces de información con las bases de datos de las instituciones forenses.²⁰ Se enfatizó en la necesidad de modificar el plazo de 72 horas para que las autoridades acepten una denuncia, inicien una averiguación previa y comiencen con la búsqueda de las personas de forma inmediata. En ese sentido, destacan las dificultades para acreditar y ejercer el derecho a la coadyuvancia de las víctimas o una adecuada valoración de los medios de prueba ofrecidos por los familiares de las víctimas directas; consideran que es uno de los mayores obstáculos para un adecuado desarrollo de la investigación.

Señalaron como preocupante la falta de capacidad técnica de las instituciones periciales para la preservación de escenas y recopilación de material probatorio cuando, por ejemplo, se han descubierto fosas clandestinas en diversas zonas del país. En particular, señalan que no hay homogeneidad en la metodología de investigación, registro y bases de datos de detenciones, fallecimientos, datos de cuerpos encontrados, métodos empleados para el reconocimiento de personas y datos genéticos. Consideran además que las víctimas y las autoridades investigadoras no tienen fácil acceso a la información.

El hecho de que muchos familiares de personas desaparecidas no sean nacionales también revela la falta de acuerdos de coordinación binacionales o regionales que faciliten el intercambio de información para la localización de víctimas, así como la necesidad de crear un mecanismo de certificación en la entrega de restos de personas desaparecidas.

Se destaca también la inexistencia de un adecuado control de la cadena de custodia y presentación de las personas ante alguna autoridad pública, lo cual deja en estado de indefensión a las víctimas, a las personas detenidas y a sus familiares y no permite una aplicación adecuada de sanciones penales o disciplinarias contra el personal, pues no son susceptibles de ser identificadas.

Otra situación relevante es lo señalado por las OSC consultadas en relación con las irregularidades y abusos cometidos por las corporaciones de seguridad pública al no identificarse y utilizar la fuerza sin respetar los estándares de derechos humanos.

Se enfatizó la ausencia de investigaciones especializadas en materia de violencia (feminicidios, familiar, sexual, trata y tráfico de personas), desplazamientos, desapariciones y tortura, entre otras, que retroalimenten a los poderes Legislativo y Ejecutivo a fin de comprender y determinar cuál es la mejor forma, a corto, mediano y largo plazo, de prevenirla y erradicarla.

Como instrumento programático el PAIV rige a todas las autoridades involucradas en el SNAV en materia de víctimas. Su implementación es coordinada por la CEAV e implica el trabajo conjunto de los tres ámbitos de Gobierno, los tres poderes, los organismos autónomos, los diferentes sectores de la sociedad civil así como la participación de la iniciativa privada. Para el logro de sus objetivos el PAIV requiere también de la contribución de aquellos otros programas de la Administración Pública Federal que se asocian con la atención y protección de las víctimas.

²⁰ Vale la pena mencionar que, de acuerdo con el presidente de la CNDH, existen 24,800 personas desaparecidas (cfr. <http://noticieros.televisa.com/mexico/1405/cndh-reporta-24-mil-800-desaparecidos-mexico/>). Por su parte, *Human Rights Watch* tiene documentados 250 casos de desaparición forzada ocurridos entre diciembre de 2006 y el mismo mes de 2012; de ellos, 1 de cada 2 tiene pruebas claras de haber sido cometidos por agentes del Estado (cfr. http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213sp_ForUpload_0_0.pdf). Aunque las cifras varían de acuerdo con quien las presenta, lo cierto es que esta incertidumbre refleja la ausencia de registros confiables.

El carácter nacional del PAIV refrenda la convicción de que los gobiernos locales son de primordial importancia en el alcance de sus objetivos, ya que en muchos casos son quienes tienen la proximidad con las víctimas así como el conocimiento del territorio y las problemáticas locales. Por ello sus acciones, alineadas a los objetivos, estrategias y líneas de acción del PAIV, son de vital importancia para la atención y protección de las víctimas al igual que para evitar la victimización secundaria. En este sentido, los municipios y delegaciones tienen un papel central. El apoyo y coordinación de las entidades federativas en la realización de los diagnósticos así como el diseño y evaluación de las líneas de acción se hacen necesarios para lograr una efectiva implementación y alcance de los objetivos planteados.

Estos procesos se complementan y fortalecen con el trabajo articulado de quienes integran el SNAV, proponiendo el diseño de estrategias multisectoriales y transversales así como con lineamientos generales que permitan llevar a cabo las acciones definidas por el Programa.

El Gobierno Federal, como responsable de guiar la política pública de atención y protección a víctimas a través del PAIV conforme a la LGV, deberá buscar que, de manera coordinada con las entidades federativas, municipios y delegaciones, se articulen los diferentes programas para la obtención de resultados integrales que contribuyan a que las víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos hagan frente de una manera más adecuada a los daños sufridos y con la superación de éstos se reincorporen a la sociedad.

CAPÍTULO II. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES

Tabla de alineación a las metas nacionales

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivos del PAIV	Estrategias PAIV
1. México en Paz.	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	Estrategia 1.4.1. Abatir la impunidad.	Objetivo 1. Fortalecer la coordinación entre las instancias involucradas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para lograr su adecuado funcionamiento.	Estrategia 1.1. Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Estrategia 1.2. Reforzar y consolidar los servicios, mecanismos e instituciones para la asistencia y atención de víctimas en todas las entidades federativas. Estrategia 1.3. Incrementar las acciones de coordinación interinstitucional entre las instancias del SNAV y OSC para garantizar los derechos de las víctimas. Estrategia 1.4. Difundir los derechos de las víctimas directas, indirectas y potenciales.
			Objetivo 2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios y medidas de asistencia, atención y protección.	Estrategia 2.2. Implementar medidas de atención a las víctimas en materia de acceso a la justicia. Estrategia 2.4. Implementar medidas para la reparación integral de las víctimas.
	Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	Estrategia 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos. Estrategia 1.5.2. Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación. Estrategia 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.	Objetivo 1. Fortalecer la coordinación entre las instancias involucradas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para lograr su adecuado funcionamiento.	Estrategia 1.3. Incrementar las acciones de coordinación interinstitucional entre las instancias del SNAV y OSC para garantizar los derechos de las víctimas. Estrategia 1.4. Difundir los derechos de las víctimas directas, indirectas y potenciales.

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivos del PAIV	Estrategias PAIV
			Objetivo 2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios y medidas de asistencia, atención y protección.	Estrategia 2.1. Instrumentar acciones de ayuda provisional, de emergencia y de asistencia médica a víctimas. Estrategia 2.3. Implementar medidas de atención a las víctimas en materia económica, de educación y de desarrollo social.
			Objetivo 3. Consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos en las y los servidores públicos responsables de asistir a víctimas.	Estrategia 3.1. Promover conocimientos, actitudes y condiciones favorables para los servidores públicos que garanticen el ejercicio de los derechos de las víctimas. Estrategia 3.2. Fortalecer la formación de las y los servidores públicos de las instancias del SNAV.
			Objetivo 4. Garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad.	Estrategia 4.1. Promover una atención integral a mujeres víctimas de todo tipo de violencia. Estrategia 4.2. Promover una atención adecuada a víctimas según sus necesidades del ciclo vital. Estrategia 4.3. Promover una atención adecuada de personas con discapacidad que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos. Estrategia 4.4. Promover una atención integral a personas indígenas víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos. Estrategia 4.5. Promover una atención integral de personas migrantes que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos. Estrategia 4.6. Promover una atención adecuada a víctimas de desplazamiento interno forzado.
			Objetivo 5. Generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos.	Estrategia 5.1. Promover una atención integral a víctimas de violencia sexual y trata de personas. Estrategia 5.2. Salvaguardar una atención integral a víctimas de detenciones arbitrarias. Estrategia 5.3. Promover una atención adecuada de víctimas de homicidio y feminicidio. Estrategia 5.4. Promover una atención adecuada de víctimas de secuestro. Estrategia 5.5. Promover mecanismos para la identificación y atención de casos de víctimas de tortura. Estrategia 5.6. Promover mecanismos para la identificación y atención de casos de víctimas de desaparición y desaparición forzada de personas. Estrategia 5.7. Desarrollar instrumentos para la atención integral de víctimas de violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivos del PAIV	Estrategias PAIV
5. México con Responsabilidad Global.	Objetivo 5.4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.	Estrategia 5.4.4. Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia migratoria. Estrategia 5.4.5. Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria.	Objetivo 4. Garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad.	Estrategia 4.5. Promover una atención integral de personas migrantes que son víctimas del delito o violaciones a derechos humanos.

CAPÍTULO III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Programa de Atención Integral a Víctimas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece cuatro objetivos asociados con las Metas Nacionales “México en Paz” y “México con Responsabilidad Global”, así como con dos estrategias transversales:

- 1) Gobierno Cercano y Moderno.
- 2) Perspectiva de Género.

Todos los objetivos, estrategias y acciones de este Programa atienden los principios de dignidad, buena fe, complementariedad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, enfoque transformador, gratuidad, igualdad y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, máxima protección, mínimo existencial, no criminalización, no victimización secundaria, participación conjunta, progresividad y no regresividad, publicidad, rendición de cuentas, transparencia y trato preferente.

Atendiendo a los resultados del diagnóstico, los planteamientos anteriores y el reconocimiento de que este Programa se enmarca en el cumplimiento de los estándares de derechos humanos en general, y en materia de víctimas en lo particular, se propone por objetivo marco el artículo 2, fracción II, de la Ley General de Víctimas, el cual señala lo siguiente:

Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Para su cumplimiento, se propone la definición de los siguientes objetivos específicos:

Objetivo 1. Fortalecer la coordinación entre las instancias involucradas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para lograr su adecuado funcionamiento.

Objetivo 2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios y medidas de asistencia, atención y protección.

Objetivo 3. Consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos en las y los servidores públicos responsables de asistir a víctimas.

Objetivo 4. Garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 5. Generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos.

Objetivo 1. Fortalecer la coordinación entre las instancias involucradas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para lograr su adecuado funcionamiento

El Estado mexicano debe instrumentar todas las acciones posibles para la atención adecuada y oportuna de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. En este sentido, y en atención al principio de igualdad y no discriminación, todas las instituciones, según sus competencias y facultades, deberán garantizar sus derechos.

Considerando que el proceso de reconocimiento de las obligaciones del Estado mexicano con relación a las víctimas está en proceso de consolidación, se debe incrementar, paulatinamente, el número de instituciones, de personal especializado, de servicios y de otras acciones institucionales para la atención de las víctimas. Un elemento central de dicho esfuerzo es garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas en los términos de la Ley General de Víctimas.

Estrategia 1.1. Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas

Líneas de acción:

- 1.1.1. Celebrar convenios de colaboración entre las instituciones que conforman el SNAV para garantizar el cumplimiento del objetivo marco del PAIV.
- 1.1.2. Impulsar la armonización normativa en las instituciones del SNAV respecto a la atención y reparación integral a las víctimas.
- 1.1.3. Fomentar y dar seguimiento a la armonización legislativa de las entidades federativas con la Ley General de Víctimas.
- 1.1.4. Promover modelos de atención diferenciada a víctimas por parte de las instancias que integran el SNAV.
- 1.1.5. Establecer reglas de operación para el funcionamiento eficiente y transparente del RENAVI y los registros de las entidades federativas.
- 1.1.6. Identificar problemáticas y necesidades de las víctimas de acuerdo a la competencia y especialidad de las instituciones integrantes del SNAV.
- 1.1.7. Diseñar e implementar los mecanismos de evaluación de las acciones emprendidas por el SNAV.
- 1.1.8. Establecer reglas de operación para el funcionamiento transparente de los fondos de atención y reparación integral de las víctimas.
- 1.1.9. Promover la programación presupuestal para la adopción de medidas de ayuda provisional y de emergencia en las instituciones del SNAV.

Estrategia 1.2. Reforzar y consolidar los servicios, mecanismos e instituciones para la asistencia y atención de víctimas en todas las entidades federativas

Líneas de acción:

- 1.2.1. Impulsar la instalación de comisiones ejecutivas de atención a víctimas en las entidades federativas conforme a la LGV.
- 1.2.2. Monitorear la cobertura y calidad de los servicios de asistencia, ayuda inmediata, alojamiento, protección y atención en cada entidad federativa.
- 1.2.3. Mejorar la infraestructura de las instancias públicas de asistencia y atención conforme a las normas oficiales y tratados internacionales.
- 1.2.4. Monitorear las tendencias de violencia en las entidades federativas para generar recomendaciones que activen mecanismos de prevención y atención especializada.
- 1.2.5. Fomentar el desarrollo y la aplicación de programas estatales y municipales de atención integral a víctimas.

Estrategia 1.3. Incrementar las acciones de coordinación interinstitucional entre las instancias del SNAV y OSC para garantizar los derechos de las víctimas**Líneas de acción:**

- 1.3.1. Reforzar y/o desarrollar los procesos de canalización, orientación, referencia y contrarreferencia de las víctimas entre las instancias que conforman SNAV.
- 1.3.2. Impulsar mecanismos para detección y atención de situaciones de riesgo de los integrantes de las OSC que trabajan con víctimas.
- 1.3.3. Incorporar la participación de las víctimas y OSC en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas.
- 1.3.4. Generar y fortalecer mecanismos para la participación de las OSC en la atención y asistencia a víctimas.

Estrategia 1.4. Difundir los derechos de las víctimas directas, indirectas y potenciales**Líneas de acción:**

- 1.4.1. Difundir información sobre los derechos y medidas contenidas en la LGV en lenguas indígenas y accesibles para personas con discapacidad.
- 1.4.2. Difundir, en lenguaje claro y sencillo, las atribuciones de la CEAV y de las comisiones ejecutivas de las entidades federativas.
- 1.4.3. Instrumentar campañas al interior de las instituciones para dar a conocer las obligaciones del Estado respecto a las víctimas.
- 1.4.4. Diseñar y ejecutar campañas para promover la cultura de la denuncia.
- 1.4.5. Formular e implementar campañas de cultura de paz y resolución no violenta de conflictos.

Objetivo 2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios y medidas de asistencia, atención y protección

El Estado mexicano deberá asegurar ayuda provisional, especializada y oportuna a las víctimas del delito o de violación a sus derechos humanos a fin de atender sus necesidades inmediatas como consecuencia del hecho victimizante; asimismo, garantizar su derecho al acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral.

La víctima deberá recibir las medidas de asistencia y protección que resulten pertinentes por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho, con independencia del lugar donde ella se encuentre; acceder a la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces.

Estrategia 2.1. Instrumentar acciones de ayuda provisional, de emergencia y de asistencia médica a víctimas**Líneas de acción:**

- 2.1.1. Implementar el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS) de manera coordinada entre las autoridades e instituciones de asistencia pública.
- 2.1.2. Aplicar protocolos de primer contacto que detecten riesgos, atiendan crisis, determinen el daño y proporcionen contención a las víctimas.
- 2.1.3. Elaborar catálogos de los programas y servicios de asistencia y atención de instituciones privadas y públicas de los tres ámbitos.
- 2.1.4. Programar recursos suficientes para el reembolso de los gastos comprobables en que incurra la víctima contemplados en la LGV.
- 2.1.5. Proporcionar a la víctima el acompañamiento psicológico o psiquiátrico como parte de la reparación integral del daño.
- 2.1.6. Promover que las instituciones de salud pública tengan personal especializado e insumos necesarios para atender a víctimas médica y psicológicamente.

Estrategia 2.2. Implementar medidas de atención a las víctimas en materia de acceso a la justicia

Líneas de acción:

- 2.2.1. Brindar a la víctima asesoría e información sobre los recursos y procedimientos para la defensa de sus derechos.
- 2.2.2. Asignar un(a) asesor(a) jurídico a las víctimas durante la investigación, el juicio y la etapa posterior, incluidos los procedimientos administrativos.
- 2.2.3. Promover que los ministerios públicos soliciten al juez la reparación del daño material y moral en favor de las víctimas.
- 2.2.4. Diseñar programas de capacitación que garanticen la aplicación del principio propersona en procesos ante el Poder Judicial.
- 2.2.5. Fomentar la adecuación de instalaciones en instancias de investigación y administración de justicia para preservar la privacidad de las víctimas.
- 2.2.6. Promover que las y los jueces del Poder Judicial incluyan en sus sentencias las medidas de reparación integral del daño.
- 2.2.7. Impulsar el acceso a peritajes y asistencia de expertos independientes en el marco de la investigación del hecho victimizante.

Estrategia 2.3. Implementar medidas de atención a las víctimas en materia económica, de educación y de desarrollo social

Líneas de acción:

- 2.3.1. Promover las acciones necesarias para lograr el acceso de las víctimas al sistema educativo y asegurar su permanencia.
- 2.3.2. Fomentar la implementación de becas de estudio para las víctimas hasta la educación superior.
- 2.3.3. Difundir información sobre programas, reglas de acceso, de operación, recursos y cobertura en materia de desarrollo social y económico.
- 2.3.4. Impulsar acuerdos interinstitucionales para incorporar a las víctimas que lo requieran a programas de desarrollo social, productivos o de empleo.

Estrategia 2.4. Implementar medidas para la reparación integral de las víctimas

Líneas de acción:

- 2.4.1. Establecer lineamientos y protocolos para garantizar la reparación integral conforme a lo dispuesto en la LGV y los estándares internacionales.
- 2.4.2. Analizar recomendaciones y sentencias dictadas por la Corte IDH y organismos internacionales para el diseño de políticas públicas.
- 2.4.3. Promover el uso de mecanismos eficientes para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas.
- 2.4.4. Fomentar la “disculpa pública” como medida de reparación para restablecer la dignidad y reputación de las víctimas.
- 2.4.5. Implementar programas de formación, capacitación y orientación ocupacional para las víctimas como parte de la reparación integral.

Objetivo 3. Consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos en las y los servidores públicos responsables de asistir a víctimas

El Estado mexicano deberá desarrollar y promover la formación de servidores públicos de todos los órdenes de gobierno y poderes que lo integran, para que en el ámbito de su competencia respeten, protejan, garanticen y permitan el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.

Los servidores públicos deberán implementar las acciones necesarias para la prevención, persecución, sanción y erradicación de hechos victimizantes, los cuales deberán garantizar el respeto de los derechos humanos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En ningún momento los servidores públicos obstaculizarán ni condicionarán el acceso de la víctima a la justicia y la verdad, así como a los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos por la ley.

Estrategia 3.1. Promover conocimientos, actitudes y condiciones favorables para los servidores públicos que garanticen el ejercicio de los derechos de las víctimas

Líneas de acción:

- 3.1.1. Implementar protocolos en materia de atención a víctimas para las y los servidores públicos que eviten discriminación, criminalización o revictimización.
- 3.1.2. Elaborar y actualizar códigos de ética para las y los servidores públicos que eviten discriminación, criminalización o revictimización.
- 3.1.3. Iniciar quejas sobre violaciones a derechos humanos para que las y los servidores públicos sean sancionados conforme a la LFRSP.
- 3.1.4. Interponer las denuncias sobre violaciones a derechos humanos para que las y los servidores públicos sean sancionados penalmente cuando corresponda.
- 3.1.5. Promover condiciones de seguridad para el personal encargado de la atención a víctimas y operadores de justicia susceptibles de agresiones.
- 3.1.6. Prevenir y atender las consecuencias del impacto laboral y emocional de las y los servidores públicos que trabajan con víctimas.
- 3.1.7. Impulsar el incremento de las y los servidores públicos con especialización en género, enfoque de derechos humanos y atención diferenciada.

Estrategia 3.2. Fortalecer la formación de las y los servidores públicos de las instancias del SNAV

Líneas de acción:

- 3.2.1. Sensibilizar a las y los servidores públicos de las instituciones del SNAV, particularmente aquellas que tengan contacto con víctimas.
- 3.2.2. Instruir a las y los servidores públicos sobre los derechos de las víctimas conforme a la LGV.
- 3.2.3. Actualizar y capacitar a servidores públicos que brindan servicios periciales en materia de derechos humanos y atención especializada.
- 3.2.4. Fomentar la actualización de programas formativos con enfoque de derechos humanos para personal encargado de investigación y procuración de justicia.
- 3.2.5. Promover el conocimiento sobre derechos de las víctimas como criterio para ingreso y promoción de las y los servidores públicos.
- 3.2.6. Capacitar al personal de las instituciones de investigación, justicia y seguridad sobre la obligatoriedad de la aplicación de la LGV.
- 3.2.7. Impulsar que las instituciones cuenten con el personal capacitado para garantizar los derechos sexuales de las víctimas.

Objetivo 4. Garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad

Reconocer la situación de víctimas que pertenecen a poblaciones y colectivos históricamente vulnerados requiere que el Estado mexicano instrumente medidas para una atención integral y diferenciada con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos.

Permite visibilizar las vulnerabilidades en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad, lo que implica una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. Conlleva la suma de esfuerzos que aseguren el acceso total a los derechos y medidas que ordena la Ley General de Víctimas.

Estrategia 4.1. Promover una atención integral a mujeres víctimas de todo tipo de violencia

Líneas de acción:

- 4.1.1. Implementar mecanismos de identificación de casos de violencia contra las mujeres.
- 4.1.2. Implementar capacitaciones específicas para la atención de mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género y derechos humanos.

4.1.3. Evaluar la pertinencia del uso de la mediación y la conciliación en temas de violencia familiar en entidades federativas.

4.1.4. Promover la implementación de programas para la rehabilitación y reinserción social de las personas agresoras.

Estrategia 4.2. Promover una atención adecuada a víctimas según sus necesidades del ciclo vital

Líneas de acción:

4.2.1 Impulsar medidas de detección oportuna y atención integral sobre los tipos de violencia que sufren niñas, niños y adolescentes.

4.2.2. Implementar mecanismos para que las niñas, niños y adolescentes puedan solicitar apoyo y asistencia sin acompañamiento de un adulto.

4.2.3. Promover fortalecimiento de instituciones encargadas de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de víctimas.

4.2.4. Realizar estudios sobre los tipos de violencia que sufren los adultos mayores.

4.2.5. Implementar un modelo de atención integral adecuado para las personas adultas mayores víctimas.

Estrategia 4.3. Promover una atención adecuada para personas con discapacidad que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos

Líneas de acción:

4.3.1. Evaluar e implementar una estrategia de desinstitucionalización de las personas con discapacidad.

4.3.2. Diseñar programas de apoyo para que las personas con discapacidad vivan de forma independiente en la comunidad.

4.3.3. Evaluar y generar programas para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad privadas de libertad conforme a los tratados internacionales.

4.3.4. Promover que todas las instituciones cuenten con condiciones de accesibilidad.

4.3.5. Garantizar condiciones de acceso a la justicia para personas con discapacidad, en cualquier procedimiento, incluso durante la investigación del delito.

4.3.6. Celebrar convenios para asegurar la disponibilidad de intérpretes certificados para la atención de personas con discapacidad.

Estrategia 4.4. Promover una atención integral a personas indígenas víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos

Líneas de acción:

4.4.1. Establecer convenios con el INALI para el servicio de traductores en las etapas de atención a víctimas de pueblos indígenas.

4.4.2. Promover la aplicación del consentimiento previo e informado de consulta pública a pueblos y comunidades indígenas en proyectos de infraestructura.

4.4.3. Desarrollar protocolos y códigos de conducta de atención con enfoque de interculturalidad para las y los servidores públicos.

Estrategia 4.5. Promover una atención integral de personas migrantes que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos

Líneas de acción:

4.5.1. Promover convenios con los consulados para agilizar el proceso de emisión o recuperación de documentos de identificación de víctimas migrantes.

4.5.2. Generar mecanismos para emitir una identificación a los mexicanos deportados que se encuentren fuera de su lugar de origen.

4.5.3. Fomentar el respeto a los derechos humanos de las víctimas migrantes, independientemente de su calidad migratoria.

4.5.4. Impulsar la no criminalización e imposición de sanciones administrativas a favor de migrantes que denuncien ante el Ministerio Público.

4.5.5. Promover el derecho de los migrantes a ser informados de su situación jurídica, investigaciones y notificación consular.

4.5.6. Generar mecanismos de certificación de las estaciones migratorias y albergues temporales de las OSC que brindan apoyo a migrantes víctimas.

4.5.7. Promover mecanismos nacionales para la implementación del Estatuto de los Refugiados.

4.5.8. Garantizar interés superior de niñas y niños migrantes no acompañados y establecer su aseguramiento en estaciones migratorias como último recurso.

4.5.9. Capacitar y certificar al personal de atención migratoria en técnicas de empleo de la fuerza.

4.5.10. Promover el otorgamiento de visas humanitarias a personas víctimas migrantes y privilegiar mecanismos de reintegración familiar.

Estrategia 4.6. Promover una atención adecuada a víctimas de desplazamiento interno forzado

Líneas de acción:

4.6.1. Impulsar el análisis legislativo sobre desplazamiento interno para garantizar medidas de prevención, protección y soluciones duraderas a personas desplazadas.

4.6.2. Elaborar diagnósticos que permitan establecer la magnitud del problema del desplazamiento interno forzado.

4.6.3. Garantizar mecanismos de asistencia y protección para niñas, niños y adolescentes no acompañados priorizando la reunificación familiar.

Objetivo 5. Generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos

El Estado mexicano debe promover una atención integral a las víctimas directas, indirectas y potenciales. Además, deberán instrumentarse medidas para su atención integral, especialmente en los casos de violencia sexual, familiar, trata y tráfico de personas, detenciones arbitrarias, desplazamiento interno forzado, secuestro, tortura, desaparición y desaparición forzada de personas, homicidio, feminicidio, discriminación, así como violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Estrategia 5.1. Promover una atención integral a víctimas de violencia sexual y trata de personas

Líneas de acción:

5.1.1. Difundir ampliamente entre la sociedad los mecanismos para exigir los derechos de las víctimas de violencia sexual.

5.1.2. Diseñar e implementar políticas específicas para la atención integral de víctimas de violencia sexual.

5.1.3. Fomentar la creación de sistemas adecuados para que las víctimas de violencia sexual denuncien de manera segura y confidencial.

5.1.4. Impulsar la detección oportuna y la atención integral de casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.

5.1.5. Promover la normatividad para que las instituciones detecten y atiendan, conforme a la LGV, casos de violencia sexual contra LGBTTTI.

5.1.6. Proponer la armonización legislativa en materia de ILE en caso de violación sexual, como lo establece la LGV.

5.1.7. Impulsar que instituciones garanticen y tengan insumos para proporcionar atención inmediata a víctimas de violencia sexual (postexposición, PAE e ILE).

5.1.8. Realizar estudios sobre los efectos que han tenido las reformas al delito de estupro y proponer las modificaciones pertinentes.

5.1.9. Promover convenios con OSC e iniciativa privada para que participen en la prevención y denuncia de casos de trata.

5.1.10. Desarrollar programas para mejorar los albergues y refugios de las OSC que brindan apoyo a víctimas de trata.

Estrategia 5.2. Salvaguardar una atención integral a víctimas de detenciones arbitrarias

Líneas de acción:

5.2.1. Promover que el personal de seguridad pública, SEDENA y SEMAR porte el uniforme e identificación siempre que realice cualquier detención.

5.2.2. Fortalecer la coordinación interinstitucional y modificaciones al marco legal para que la sociedad pueda consultar el Registro Nacional de Detenidos.

5.2.3. Gestionar que la prisión preventiva se realice conforme a los principios establecidos por la Corte IDH y otros estándares internacionales.

5.2.4. Impulsar el registro de los diversos momentos de la detención y las autoridades involucradas para establecer una cadena de custodia.

5.2.5. Impulsar que los recursos judiciales sean accesibles, adecuados y efectivos para las víctimas de detenciones arbitrarias.

5.2.6. Elaborar un protocolo de actuación para los operadores jurídicos sobre los derechos y consecuencias que conlleva la detención arbitraria.

5.2.7. Evaluar las medidas administrativas disciplinarias y su aplicación al personal a cargo de los lugares de detención.

5.2.8. Promover la modificación constitucional para eliminar la figura del arraigo.

Estrategia 5.3. Promover una atención adecuada de víctimas de homicidio y feminicidio

Líneas de acción:

5.3.1. Promover la debida aplicación de protocolos de investigación de homicidios y feminicidios, haciendo énfasis en hallazgos de fosas clandestinas.

5.3.2. Promover la disponibilidad de laboratorios móviles en el lugar del hallazgo para una adecuada investigación.

5.3.3. Elaborar un modelo de investigación y atención de homicidios múltiples que garantice los derechos de las víctimas.

5.3.4. Diseñar y establecer un mecanismo de coordinación entre las diversas bases de datos de personas fallecidas.

5.3.5. Promover en todo el país la instrumentación de la Central de Emergencias C4 y de denuncias anónimas 089.

5.3.6. Implementar programas para cubrir los gastos funerarios en casos de homicidio y feminicidio aplicable a los tres ámbitos de Gobierno.

5.3.7. Impulsar la armonización legislativa sobre la tipificación del delito de feminicidio.

5.3.8. Promover las reformas legislativas necesarias para incluir el delito de homicidio como crimen relacionado con delincuencia organizada.

Estrategia 5.4. Promover una atención adecuada de víctimas de secuestro

Líneas de acción:

5.4.1. Diseñar e implementar un Modelo de Atención a Víctimas de Secuestro con pleno acompañamiento y enfoque psicosocial.

5.4.2. Realizar estudios victimológicos a través de grupos de trabajo interdisciplinarios.

5.4.3. Elaborar un estudio comparativo de mejores prácticas con el objetivo de identificar los modelos de atención vigentes.

5.4.4. Emitir y difundir el manual interinstitucional para la implementación del Modelo de Atención a Víctimas de Secuestro.

5.4.5. Elaborar protocolos especializados, acorde al Modelo de Atención a Víctimas de Secuestro, para las y los servidores públicos.

Estrategia 5.5. Promover mecanismos para la identificación y atención de casos de víctimas de tortura

Líneas de acción:

5.5.1. Impulsar que las procuradurías realicen eficazmente las investigaciones en materia de tortura.

5.5.2. Capacitar al personal de las procuradurías y organismos públicos autónomos de derechos humanos para la aplicación del Protocolo de Estambul.

5.5.3. Promover la aplicación del Protocolo de Estambul por peritos ajenos a la dependencia de las y los servidores públicos acusados.

5.5.4. Facilitar la aplicación de exámenes del Protocolo de Estambul por peritos designados por la víctima de acuerdo a la LGV.

5.5.5. Capacitar técnicamente al personal ministerial y judicial para la correcta clasificación del delito de tortura.

5.5.6. Capacitar al personal médico adscrito a los lugares de detención para la detección oportuna de indicios de tortura.

5.5.7. Promover las acciones para el fortalecimiento y autonomía del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

5.5.8. Promover la adopción de una ley general contra la tortura, adecuando las normas a los estándares internacionales sobre la materia.

Estrategia 5.6. Promover mecanismos para la identificación y atención de casos de víctimas de desaparición y desaparición forzada de personas

Líneas de acción:

5.6.1. Impulsar la creación del Protocolo de Búsqueda Inmediata de Personas y de una Ley General de Personas Desaparecidas.

5.6.2. Promover el incremento de equipos especializados en búsqueda de personas desaparecidas y realizar estudios victimológicos sobre desaparición y desaparición forzada.

5.6.3. Instrumentar un modelo de atención para familiares de personas víctimas de desaparición y desaparición forzada.

5.6.4. Promover la búsqueda inmediata de la persona reportada como desaparecida ante la PGR²¹ y en las procuradurías estatales.

5.6.5. Garantizar que la información sobre personas desaparecidas en poder del Estado sea accesible para las víctimas y las autoridades investigadoras.

5.6.6. Promover la homologación de los procedimientos para la aplicación de las pruebas de ADN en toda la República.

5.6.7. Impulsar la implementación de bases de datos y la creación de un banco nacional de muestras de material genético.

5.6.8. Promover acuerdos sobre el intercambio de información para la localización y entrega de restos a familiares de personas desaparecidas.

5.6.9. Fomentar la incorporación, en todo el país, de la figura de la declaración de ausencia por desaparición.

5.6.10. Promover el reconocimiento de la competencia del Comité contra las Desapariciones Forzadas para recibir peticiones individuales.

²¹ En términos del transitorio décimo sexto del Decreto de reforma constitucional, de 10 de febrero de 2014, cambiará su denominación a Fiscalía General de la República "en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias", siempre y cuando el Congreso haga la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.

Estrategia 5.7. Desarrollar instrumentos para la atención integral de víctimas de violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Líneas de acción:

5.7.1. Difundir los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como sus mecanismos de protección y principales formas de victimización.

5.7.2. Realizar propuestas de políticas públicas o recomendaciones para atender las situaciones violatorias de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

5.7.3. Identificar y atender las causas de violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y sus efectos.

5.7.4. Promover estudios que vinculen la violación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con otras formas de violencia.

CAPÍTULO IV. INDICADORES

Los indicadores que se presentan en esta sección tienen el objetivo de generar y sistematizar información que facilite el seguimiento de las acciones que se plantean en los objetivos del Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018 y reconocer si estas acciones están logrando generar la incidencia esperada.

Para cada objetivo del PAIV se diseñaron un máximo de tres y un mínimo de un indicador. Adicionalmente, se incluye un indicador de seguimiento sobre la inclusión de los principios y enfoques generales de la LGV (inclusión de la perspectiva de género, perspectiva de derechos humanos, protección integral de los derechos de la infancia y enfoque diferencial y especializado) en las acciones que se desprenden del PAIV.

Objetivo	Indicador
1. Fortalecer el funcionamiento y la coordinación de las entidades e instituciones que integran y se vinculan al Sistema Nacional de Atención a Víctimas.	1.1. Porcentaje de avance en la elaboración, implementación y seguimiento de un índice de satisfacción de las víctimas con relación a la atención recibida por las instancias del SNAV que ofrecen servicios de atención a víctimas.
	1.2. Índice de cobertura de las campañas de divulgación de los derechos de las víctimas y las obligaciones de las y los servidores públicos.
	1.3. Porcentaje de convenios celebrados entre las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas con respecto a los planeados en el PAIV.
2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a las medidas que requieren para la protección y garantía de sus derechos.	2.1. Porcentaje de víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que han recibido medidas previstas en la LGV.
	2.2. Porcentaje de acciones realizadas establecidas en los convenios de colaboración relacionadas directamente con las líneas de acción del PAIV
3. Consolidar las capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes favorables de las y los servidores públicos de las instituciones responsables de la asistencia y atención integral a víctimas.	3.1. Porcentaje de personal capacitado con respecto a las metas establecidas en el Programa Anual de Capacitación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
	3.2. Porcentaje de personal certificado del total de servidores públicos capacitados conforme al Programa Anual de Capacitación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
4. Garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad.	4.1. Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos de atención, protocolos y estudios con enfoque diferenciado.
5. Generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos.	5.1. Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos, protocolos y estudios para la atención de víctimas de delitos específicos.
Seguimiento a los principios y enfoques generales de la LGV: perspectiva de género, perspectiva de derechos humanos, protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y enfoque diferencial y especializado.	Indicador de seguimiento a los principios y enfoques generales de la LGV.

Ficha del indicador 1.1.	
Indicador	1.1. Porcentaje de avance en la elaboración, implementación y seguimiento de un índice de satisfacción de las víctimas con relación a la atención recibida por las instancias del SNAV que ofrecen servicios de atención a víctimas.
Objetivo del programa	1. Fortalecer el funcionamiento y la coordinación de las entidades e instituciones que integran y se vinculan al Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
Descripción	Diseñar e implementar un mecanismo para medir el grado de satisfacción de las víctimas con respecto a la atención que reciben en las instituciones del SNAV.
Observaciones/método de cálculo	PAI= Porcentaje de avance en la elaboración, implementación y seguimiento de un índice de satisfacción de las víctimas con relación a la atención recibida por las instancias del SNAV que ofrecen servicios de atención a víctimas. $PAI = (0.3 [E_1] + 0.4 [E_2] + 0.3[E_3]) \times 100$ Donde: $E_1 = 1$ si se ha cumplido con la etapa 1 $E_1 = 0$ si no se ha cumplido con la etapa 1 $E_2 = 1$ si se ha cumplido con la etapa 2 $E_2 = 0$ si no se ha cumplido con la etapa 2 $E_3 = 1$ si se ha cumplido con la etapa 3 $E_3 = 0$ si no se ha cumplido con la etapa 3
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la CEAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	100%

Anexo. Consideraciones para el cálculo de la meta

El proceso para diseñar este índice se divide en tres etapas:

- 1) Diseño y elaboración del instrumento.
- 2) Implementación.
- 3) Seguimiento.

Durante el primer año se plantea llevar a cabo el diseño e implementación del instrumento y a partir del segundo año se le dará seguimiento al comportamiento del índice de satisfacción. En la actualización del PAIV en 2015 se incluirá el índice de satisfacción como un indicador adicional y se tomará el valor de la implementación como línea de base para el establecimiento de metas posteriores.

La implementación de este índice tendrá como insumo principal una encuesta de satisfacción que se aplicará en las distintas instancias del SNAV bajo la orientación de lo que determine el Modelo Integral de Atención a Víctimas, el cual será publicado durante los primeros meses del año 2015.

El cálculo del índice de satisfacción se llevará a cabo a partir de la ponderación de cuatro dimensiones de análisis, donde cada dimensión se medirá a partir de 1 a 5 preguntas relacionadas con la atención recibida por parte de las personas víctimas con base en una escala de Likert.

El índice se construirá de acuerdo a una ponderación de las cuatro dimensiones con base en la siguiente fórmula:

$$I_s = \sum_{i=1}^4 x_i D_i$$

Donde:

I_s = Índice de satisfacción

x_i = Ponderación por dimensión

D_i = Índice de satisfacción por dimensión

Línea de base 2014	0%
Meta 2015	70%
Meta 2016	100%
Meta 2017	100%
Meta 2018	100%

Ficha del indicador 1.2.	
Indicador	1.2. Índice de cobertura de las campañas de divulgación de los derechos de las víctimas y las obligaciones de las y los servidores públicos.
Objetivo programa del	1. Fortalecer el funcionamiento y la coordinación de las entidades e instituciones que integran y se vinculan al Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
Descripción	El indicador muestra el grado de avance a nivel nacional sobre la implementación de campañas de divulgación (en medios audiovisuales, radiofónicos, impresos, digitales y en lenguas indígenas) sobre los derechos de las víctimas y las obligaciones de las y los servidores públicos.
Observaciones	IC = Índice de cobertura de las campañas de divulgación de los derechos de las víctimas y las obligaciones de las y los servidores públicos. $IC = (0.5 \left[\sum_{i=1}^{32} \frac{E_i}{32} \right] + 0.1 \left[\sum_{i=1}^{32} \frac{EA_i}{32} \right] + 0.1 \left[\sum_{i=1}^{32} \frac{ER_i}{32} \right] + 0.1 \left[\sum_{i=1}^{32} \frac{EL_i}{32} \right] + 0.1 \left[\sum_{i=1}^{32} \frac{ED_i}{32} \right] + 0.1 \left[\sum_{i=1}^{32} \frac{EL_i}{32} \right]) \times 100$
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Reportes de las entidades federativas Dirección General de Comunicación Social de la CEAV Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la CEAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	90%

Anexo. Consideraciones para el cálculo de la meta

Para el cálculo del indicador se tomarán los siguientes valores dependiendo de la cobertura geográfica, los medios de difusión que se utilicen y la implementación de las campañas en lenguas indígenas:

E_i = 1 si la entidad federativa i ha implementado alguna campaña de difusión.

E_i = 0 si la entidad federativa i no ha implementado ninguna campaña de difusión.

EA_i = 1 si la entidad federativa i ha implementado alguna campaña de difusión en medios audiovisuales.

$EA_i = 0$ si la entidad federativa i no ha implementado ninguna campaña de difusión en medios audiovisuales.

$ER_i = 1$ si la entidad federativa i ha implementado alguna campaña de difusión en medios radiofónicos.

$ER_i = 0$ si la entidad federativa i no ha implementado ninguna campaña de difusión en medios radiofónicos.

$EL_i = 1$ si la entidad federativa i ha implementado alguna campaña de difusión en medios impresos.

$EL_i = 0$ si la entidad federativa i no ha implementado ninguna campaña de difusión en medios impresos.

$ED_i = 0$ si la entidad federativa i no ha implementado ninguna campaña de difusión en medios digitales.

$ED_i = 1$ si la entidad federativa i ha implementado alguna campaña de difusión en medios digitales.

$EL_i = 0$ si la entidad federativa i no ha implementado ninguna campaña de difusión en lenguas indígenas.

$EL_i = 1$ si la entidad federativa i ha implementado alguna campaña de difusión en lenguas indígenas.

Línea de base 2014	0%
Meta 2015	60%
Meta 2016	70%
Meta 2017	80%
Meta 2018	90%

Se plantea una meta del 60% para el primer año la cual es alcanzable si se implementa, al menos, una campaña de difusión de los derechos de las víctimas en todas las entidades federativas o una campaña de difusión nacional. En caso de establecer campañas en más de un medio de comunicación en todas las entidades federativas se puede avanzar en el indicador más allá del 60% y hasta el 100%. Se espera llegar al menos al 90% de la meta para el 2018.

En función de los elementos de las campañas de divulgación (objetivos, presupuesto, región, cobertura, mensaje, y medios) se diseñarán e implementarán, cuando sea viable y oportuno, herramientas de evaluación sobre el impacto de las campañas en la población y el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Ficha del indicador 1.3.	
Indicador	1.3. Porcentaje de convenios celebrados entre las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas con respecto a los planeados en el PAIV.
Objetivo programa	del 1. Fortalecer el funcionamiento y la coordinación de las entidades e instituciones que integran y se vinculan al Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
Descripción	Permite conocer el número de convenios celebrados entre las instituciones del SNAV con respecto a los planeados en el PAIV.
Observaciones	PCC = Porcentaje de convenios celebrados entre las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas con respecto a los planeados en el PAIV. $PCC = [NCC / PD] \times 100$ NCC = Número de convenios celebrados entre las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. PD = Número de convenios planeados en el PAIV.
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la CEAV Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la CEAV Instituciones que forman parte del SNAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	100%**

Anexo: Consideraciones para el cálculo de la meta

**Las acciones que se refieren a la celebración de convenios entre las instituciones del SNAV son las siguientes:

2.3.4. Impulsar acuerdos interinstitucionales para incorporar a las víctimas que lo requieran a programas de desarrollo social, productivos o de empleo.

4.3.6. Celebrar convenios para asegurar la disponibilidad de intérpretes certificados para la atención de personas con discapacidad.

4.4.1. Celebrar convenios con el INALI para el servicio de traductores en las etapas de atención a víctimas de pueblos indígenas

4.5.1. Promover convenios con los consulados para agilizar el proceso de emisión o recuperación de los documentos de identificación de víctimas migrantes.

5.1.9. Promover convenios con OSC e iniciativa privada para que participen en la prevención y denuncia de casos de trata.

Ficha del indicador 2.1.	
Indicador	2.1. Porcentaje de víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que han recibido medidas de atención y asistencia previstas en la LGV.
Objetivo del programa	2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a las medidas que requieren para la protección y garantía de sus derechos.
Descripción	Permite conocer el porcentaje de víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que han recibido medidas de atención y asistencia establecidas en la LGV durante el periodo de referencia.
Observaciones	PVRA = Porcentaje de víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que han recibido medidas de atención y asistencia señaladas en la LGV durante el periodo de referencia. $PVRA = [VRA / VIR] \times 100$ VRA = Número de víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas que han recibido medidas de atención y asistencia establecidas en la LGV durante el periodo de referencia. VIR = Número de víctimas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas en el periodo de referencia.
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Registro Nacional de Víctimas
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	Comportamiento creciente conforme a los resultados del primer año.

Anexo. Consideraciones para el cálculo de la meta

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Víctimas:

Se entiende por asistencia al conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social, cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Entre estas medidas, las víctimas contarán con asistencia médica especializada incluyendo la psiquiátrica, psicológica, traumatológica y tanatológica.

Se entiende por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos.

Dado que el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) es un sistema de reciente creación aún no se cuenta con datos a nivel nacional que sean representativos sobre el porcentaje de víctimas registradas en el RENAVI que han recibido medidas de atención y asistencia. De acuerdo con los resultados del indicador en 2015 se establecerán las metas anuales hasta el 2018.

Ficha del indicador 2.2.	
Indicador	2.2. Porcentaje de acciones realizadas establecidas en los convenios de colaboración relacionadas directamente con las líneas de acción del PAIV.
Objetivo del programa	2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a las medidas que requieren para la protección y garantía de sus derechos.
Descripción	Permite dar seguimiento a la implementación de las acciones establecidas en los convenios de colaboración celebrados con las instituciones del SNAV, específicamente a las actividades directamente relacionadas con las líneas de acción del PAIV.
Observaciones	PACC = Porcentaje de acciones realizadas, establecidas en los convenios de colaboración, relacionadas directamente con las líneas de acción del PAIV $PACC = [NACC / PD] \times 100$ NACC = Número de acciones llevadas a cabo, establecidas en los convenios de colaboración, relacionadas directamente con las líneas de acción del PAIV PD = Número de acciones establecidas en los convenios de colaboración, relacionadas directamente con las líneas de acción del PAIV
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Dirección General del Vinculación Interinstitucional de la CEAV Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la CEAV Instituciones que forman parte del SNAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	100%

Anexo. Consideraciones para el cálculo de la meta

Se llevará a cabo un monitoreo de las acciones establecidas en los convenios de colaboración celebrados con las instituciones del SNAV que estén directamente relacionadas con las líneas de acción del PAIV, a fin de dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las mismas.

Ficha del indicador 3.1.	
Indicador	3.1. Porcentaje de personal capacitado con respecto a las metas establecidas en el Programa Anual de Capacitación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Objetivo programa	del 3. Consolidar las capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes favorables de las y los servidores públicos de las instituciones responsables de la asistencia y atención integral a víctimas.
Descripción	Permite conocer el porcentaje de las y los servidores públicos capacitados con respecto a las metas establecidas en el Programa Anual de Capacitación de la CEAV.
Observaciones	PPC = Porcentaje de personal capacitado con respecto a las metas establecidas en el Programa Anual de Capacitación. $PPC = [NSC / MSC] \times 100$ NSC = Número de las y los servidores públicos capacitados en el periodo de referencia MSC = Meta de las y los servidores públicos a capacitar establecida en el Programa Anual de Capacitación de la CEAV
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la CEAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	90%

Ficha del indicador 3.2.	
Indicador	3.2. Porcentaje de personal certificado del total de servidores públicos capacitados conforme al Programa Anual de Capacitación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Objetivo programa	del 3. Consolidar las capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes favorables de las y los servidores públicos de las instituciones responsables de la asistencia y la atención integral a víctimas.
Descripción	Permite conocer el porcentaje de las y los servidores públicos que han cumplido con los requisitos para ser certificados del total de las y los servidores públicos capacitados.
Observaciones	PPCE = Porcentaje de personal certificado del total de las y los servidores públicos capacitados. $PPCE = [NSCE / NSC] \times 100$ NSCE = Número de las y los servidores públicos certificados en el periodo de referencia NSC = Número de las y los servidores públicos capacitados en el periodo de referencia
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la CEAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	60%

Anexo. Consideraciones para el cálculo de la meta

La capacitación y la certificación son procesos independientes; los capacitados podrán optar por certificarse, pero este proceso será opcional. Iniciar el proceso de certificación por parte de las y los servidores públicos no implica su obtención.

Ficha del indicador 4.1.	
Indicador	4.1. Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos de atención, protocolos y estudios con enfoque diferenciado.
Objetivo del programa	4. Garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad.
Descripción	Permite dar seguimiento a la elaboración e implementación de modelos, protocolos y estudios en el SNAV con enfoque diferenciado y específicos para grupos de población en situación de vulnerabilidad en relación a los planeados en el PAIV.
Observaciones	PAMED = Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos de atención, protocolos y estudios con enfoque diferenciado. $PAMED = (0.5 [NMPE / MEDP] + 0.5 [NMPI/MEP]) \times 100$ NMPE = Número de modelos, protocolos y estudios elaborados NMPI = Número de modelos y protocolos implementados MEDP = Modelos, protocolos y estudios con enfoque diferenciado planeados en el PAIV
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Informe Anual de la CEAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	100%***

Anexo. Consideraciones para el cálculo de la meta

Línea de base 2014	0%
Meta 2015	50%
Meta 2018	100%

Para el 2015 se establece una meta de 50%, lo cual implica la elaboración de todos los instrumentos que se enlistan a continuación. Se plantea la implementación gradual de los modelos y protocolos incluidos en dicha lista para lograr la meta del 100% en el 2018.

***Las acciones que se refieren a la elaboración de modelos, protocolos y diagnósticos con enfoque diferenciado y para grupos específicos de la población son las siguientes:

4.2.4. Realizar estudios sobre los tipos de violencia que sufren los adultos mayores

4.2.5. Implementar un modelo de atención integral adecuado para las personas adultas mayores víctimas.

4.4.3. Desarrollar protocolos y códigos de conducta de atención con enfoque de interculturalidad para las y los servidores públicos.

4.6.2. Elaborar diagnósticos que permitan establecer la magnitud del problema del desplazamiento interno forzado.

Ficha del indicador 5.1.	
Indicador	5.1. Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos, protocolos y estudios para la atención de víctimas de delitos específicos.
Objetivo del programa	5. Generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos.
Descripción	Permite dar seguimiento a la elaboración e implementación de modelos, protocolos y estudios para la atención a víctimas de delitos específicos conforme a lo planeado en el PAIV.
Observaciones	PAMDE = Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos, protocolos y estudios para la atención de víctimas de delitos específicos. $PAMDE = (0.5 [NMPE / MDEP] + 0.5 [NMPI/MDEP]) \times 100$ NMPE = Número de modelos, protocolos y estudios elaborados NMPI = Número de modelos y protocolos implementados MDEP = Modelos, protocolos y estudios para la atención a víctimas de delitos específicos planeados en el PAIV
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Informe Anual de la CEAV
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	100%****

Anexo. Consideraciones para el cálculo de la meta

Línea de base 2014	0%
Meta 2015	50%
Meta 2018	100%

Para el 2015 se establece una meta de 50%, lo cual implica la elaboración de todos los instrumentos que se enlistan a continuación. Se plantea la implementación gradual de los modelos y protocolos incluidos en dicha lista para lograr la meta del 100% en el 2018.

****Las acciones que se refieren a la elaboración de modelos, protocolos y estudios para la atención a víctimas de delitos específicos planeados en el PAIV son las siguientes:

5.1.8. Realizar estudios sobre los efectos que han tenido las reformas al delito de estupro y proponer las modificaciones pertinentes

5.2.6 Elaborar un protocolo de actuación para los operadores jurídicos sobre los derechos y consecuencias que conlleva la detención arbitraria.

5.3.3. Elaborar un modelo de investigación y atención de homicidios múltiples que garantice los derechos de las víctimas.

5.4.1. Diseñar e implementar un Modelo de Atención a Víctimas de Secuestro con pleno acompañamiento y enfoque psicosocial.

5.4.2. Realizar estudios victimológicos sobre el secuestro a través de grupos de trabajo interinstitucionales.

5.4.3. Elaborar un estudio comparativo de mejores prácticas con el objetivo de identificar los modelos de atención vigentes.

5.4.5. Elaborar protocolos especializados, acorde al Modelo de Atención a Víctimas de Secuestro, para las y los servidores públicos.

5.6.1. Impulsar la creación del Protocolo de Búsqueda Inmediata de Personas y de una Ley General de Personas Desaparecidas

5.6.3. Instrumentar un modelo de atención para familiares de personas víctimas de desaparición y desaparición forzada.

5.6.5. Realizar estudios victimológicos sobre la desaparición y desaparición forzada.

5.7.4. Promover estudios que vinculen la violación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con otras formas de violencia.

Ficha del indicador de seguimiento a los principios y enfoques generales de la LGV	
Indicador	Indicador de seguimiento a los principios y enfoques generales de la LGV
Descripción	Se propone un indicador de referencia sobre la inclusión de los principios generales de perspectiva de género, perspectiva de derechos humanos, protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y del enfoque diferencial y especializado.
Observaciones	ISP = Indicador de seguimiento a los principios y enfoques generales de la LGV $ISP = (0.5 + 0.5 \times [\sum_{i=1}^4 \frac{P_i}{4}])$
Periodicidad	Anual
Fuente	CEAV
Referencias adicionales	Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la CEAV Las instituciones que hayan realizado las acciones a las que se refiere el indicador
Línea Base 2014	Meta 2018
0%	100%

Anexo. Consideraciones para el cálculo del indicador

Para el cálculo del indicador se tomarán los siguientes valores:

$P_1 = 1$ si las acciones llevadas a cabo incluyen perspectiva de género

$P_1 = 0$ si las acciones llevadas a cabo no incluyen perspectiva de género

$P_2 = 1$ si las acciones llevadas a cabo incluyen perspectiva de derechos humanos

$P_2 = 0$ si las acciones llevadas a cabo no incluyen perspectiva de derechos humanos

$P_3 = 1$ si las acciones llevadas a cabo incluyen la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

$P_3 = 0$ si las acciones llevadas a cabo no incluyen la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

$P_4 = 1$ si las acciones llevadas a cabo incluyen enfoque diferencial y especializado

$P_4 = 0$ si las acciones llevadas a cabo no incluyen enfoque diferencial y especializado

Anexo de implementación del indicador

Este indicador está diseñado para funcionar de manera complementaria con algunos de los indicadores vinculados con cada uno de los cuatro objetivos del Programa. En caso de que las acciones relacionadas con el indicador cumplan con todos los principios y enfoques generales, el indicador de seguimiento tomará el valor de 1 y el indicador compuesto tendrá el mismo valor que el original. En caso de que no se cumpla con alguno de los principios o enfoques generales, el indicador de seguimiento tomará un valor menor a uno (hasta 0.5), lo que provocará que el indicador compuesto sea menor que el original.

De esta manera, se genera un impacto negativo en el indicador original en caso de que no se incluyan la perspectiva de género, la perspectiva de derechos humanos, la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y el enfoque diferencial y especializado en las acciones que se llevan a cabo, lo que facilita dar seguimiento a la incorporación de los principios en las acciones relacionadas con la implementación del PAIV.

La selección de estos indicadores se presenta en la tabla siguiente.

Tabla de indicadores compuestos con perspectiva de género, perspectiva de derechos humanos, protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y con enfoque diferencial y especializado

Indicador	Indicador de seguimiento a los principios y enfoques de la LGV	Indicador compuesto
1.2. Índice de cobertura de las campañas de divulgación de los derechos de las víctimas y las obligaciones de las y los servidores públicos (IC).	$ISP_{cd} = 0.5 + 0.5 \times \left[\sum_{i=1}^4 \frac{P_i}{4} \right]$ Donde: ISP_{cd} es un número entre 0 y 1, y está definido por la inclusión de las perspectivas transversales en las campañas de divulgación.	$IC_{cd} = IC * ISP_{cd}$
3.1. Porcentaje de personal capacitado con respecto a las metas establecidas en el Programa Anual de Capacitación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (PCC).	$ISP_c = 0.5 + 0.5 \times \left[\sum_{i=1}^4 \frac{P_i}{4} \right]$ Donde: ISP_c es un número entre 0 y 1, y está definido por la inclusión de las perspectivas transversales en los contenidos de las capacitaciones.	$IC_c = PCC * ISP_c$
3.2 Porcentaje de personal certificado del total de servidores públicos capacitados conforme al Programa Anual de Capacitación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (PPCE).	$ISP_c = 0.5 + 0.5 \times \left[\sum_{i=1}^4 \frac{P_i}{4} \right]$ Donde: ISP_c es un número entre 0 y 1, y está definido por la inclusión de los contenidos de las capacitaciones.	$IC_{cc} = PPCE * ISP_c$
4.1. Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos de atención, protocolos y estudios con enfoque diferenciado (PAMED).	$ISP_{ed} = 0.5 + 0.5 \times \left[\sum_{i=1}^4 \frac{P_i}{4} \right]$ Donde: ISP_{ed} es un número entre 0 y 1, y está definido por la inclusión de las perspectivas transversales en los modelos, protocolos y diagnósticos con enfoque diferenciado.	$IC_{ed} = PAMED * ISP_{ed}$
5.1. Porcentaje de avance en la elaboración e implementación de modelos, protocolos y estudios para la atención de víctimas de delitos específicos (PAMDE).	$ISP_{de} = 0.5 + 0.5 \times \left[\sum_{i=1}^4 \frac{P_i}{4} \right]$ Donde: ISP_{de} es un número entre 0 y 1, y está definido por la inclusión de las perspectivas transversales en los modelos, protocolos y diagnósticos con enfoque diferenciado.	$IC_{de} = PAMDE * ISP_{de}$

TRANSPARENCIA

Con el propósito de cumplir con el mandato de transparencia y rendición de cuentas al que la CEAV está obligada, el Programa de Atención Integral a Víctimas y sus informes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas se harán públicos en: www.ceav.gob.mx/transparencia/participacion-ciudadana/

La CEAV pondrá a disposición de la sociedad mexicana no sólo el PAIV, sino los informes, reportes de avance, evaluaciones y evolución de los indicadores que den cuenta de su cumplimiento.

Asimismo, conforme al Acuerdo 01/2013 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el PAIV será publicado en la página electrónica de la CEAV al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADN: Ácido Desoxirribonucleico

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ENADIS: Encuesta Nacional de Discriminación

ETS: Enfermedades de Transmisión Sexual

FEADLE: Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión

ILE: Interrupción Legal del Embarazo

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

LGV: Ley General de Víctimas

LFRSP: Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

LGBTITI: Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual

MAIS: Modelo de Atención Integral en Salud

NOM: Norma Oficial Mexicana

OSC: Organización de la Sociedad Civil

PAE: Pastilla de Anticoncepción de Emergencia

PAIV: Programa de Atención Integral a Víctimas

PGR: Procuraduría General de la República

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNDH: Plan Nacional de Derechos Humanos

PNPJ: Programa Nacional de Procuración de Justicia

PRONAIND: Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación

RENAVI: Registro Nacional de Víctimas

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional

SEMAR: Secretaría de Marina

SNAV: Sistema Nacional de Atención a Víctimas

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

ANEXO A. CORRESPONDENCIA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES EN EL PROGRAMA POR ESTRATEGIA

El PAIV, como instrumento programático, rige a todas las instituciones y entidades públicas federales, estatales, del Gobierno del Distrito Federal y municipales, organismos autónomos y organizaciones públicas o privadas encargadas de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 y 82 y el Título Séptimo “De la Distribución de Competencias” de la Ley General de Víctimas.

La implementación del Programa de Atención Integral a Víctimas se desarrollará a través del Manual de Operación, en el que se establecen las autoridades encargadas de realizar las líneas de acción específicas de acuerdo al ámbito de su competencia. Dicha implementación será coordinada por la CEAV y para el seguimiento y cumplimiento del PAIV el SNAV podrá integrar comités especializados. Su implementación requiere del trabajo conjunto de los tres ámbitos de Gobierno, los tres poderes, los organismos autónomos, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la iniciativa privada.

Es importante destacar que la correspondencia no es limitativa y podrá ampliarse a través de la celebración de convenios de colaboración específicos.

Objetivo 1. Fortalecer la coordinación entre las instancias involucradas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para lograr su adecuado funcionamiento.	
Estrategias	Dependencias/Entidades responsables
Estrategia 1.1. Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.	Secretaría de Gobernación (1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3) Secretaría de Relaciones Exteriores (1.1.1) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1.1.9) Secretaría de Desarrollo Social (1.1.1) Secretaría de Educación Pública (1.1.1) Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas (1.1.1) Consejería Jurídica del Ejecutivo federal (1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (1.1.1 y 1.1.4) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8 y 1.1.9) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (1.1.4) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (1.1.4) Instituto Nacional de las Mujeres (1.1.4) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (1.1.1 y 1.1.4) Poder Legislativo federal y de las entidades federativas (1.1.2, 1.1.3 y 1.1.9) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (1.1.1)

Estrategia 1.2. Reforzar y consolidar los servicios, mecanismos e instituciones para la asistencia y atención de víctimas en todas las entidades federativas.	Secretaría de Gobernación (1.2.1, 1.2.2 y 1.2.4) Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas (1.2.3) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (1.2.4) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (1.2.2 y 1.2.4) Poder Legislativo federal y de las entidades federativas (1.2.5)
Estrategia 1.3. Incrementar las acciones de coordinación interinstitucional entre las instancias del SNAV y OSC para garantizar los derechos de las víctimas.	Secretaría de Gobernación (1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (1.3.2) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (1.3.1, 1.3.2 y 1.3.4)
Estrategia 1.4. Difundir los derechos de las víctimas directas, indirectas y potenciales.	Secretaría de Gobernación (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Secretaría de la Defensa Nacional (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Secretaría de Marina (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Secretaría de Relaciones Exteriores (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Secretaría de Educación Pública (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas (1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Instituto Nacional de las Mujeres (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Instituto Nacional de la Juventud (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (1.4.1, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (1.4.1 y 1.4.4)

Objetivo 2. Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios y medidas de asistencia, atención y protección.

Estrategias	Dependencias/Entidades responsables
Estrategia 2.1. Instrumentar acciones de ayuda provisional, de emergencia y de asistencia médica a víctimas.	Instituto Mexicano del Seguro Social (2.1.1, 2.1.5 y 2.1.6) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (2.1.1, 2.1.5 y 2.1.6) Secretaría de Gobernación (2.1.2 y 2.1.3) Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas (2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.5 y 2.1.6) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (2.1.2 y 2.1.3) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2.1.6) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (2.1.2 y 2.1.3)
Estrategia 2.2. Implementar medidas de atención a las víctimas en materia de acceso a la justicia.	Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (2.2.1, 2.2.3 y 2.2.7) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6 y 2.2.7) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (2.2.1 y 2.2.7) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (2.2.1, 2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6)
Estrategia 2.3. Implementar medidas de atención a las víctimas en materia económica, de educación y de desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Social federal y de las entidades federativas (2.3.3 y 2.3.4) Secretaría de Economía (2.3.3) Secretaría de Educación Pública federal y de las entidades federativas (2.3.1 y 2.3.2) Instituto Politécnico Nacional (2.3.1) Universidad Nacional Autónoma de México (2.3.1) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2.3.3) Instituto Nacional de las Mujeres (2.3.4) Instituto Nacional de la Juventud (2.3.4) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (2.3.1)

Estrategia 2.4. Implementar medidas para la reparación integral de las víctimas.	Secretaría de Gobernación (2.4.1, 2.4.2 y 2.4.4) Secretaría de Relaciones Exteriores (2.4.2) Secretaría de Educación Pública federal y de las entidades federativas (2.4.5) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (2.4.3) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (2.4.1, 2.4.4 y 2.4.5) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (2.4.3) Secretaría del Trabajo y Previsión Social federal y de las entidades federativas (2.4.5)

Objetivo 3. Consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos en las y los servidores públicos responsables de asistir a víctimas.	
Estrategias	Dependencias/Entidades responsables
Estrategia 3.1. Promover conocimientos, actitudes y condiciones favorables para los servidores públicos que garanticen el ejercicio de los derechos de las víctimas.	Secretaría de Gobernación (3.1.1, 3.1.2 y 3.1.7) Secretaría de Relaciones Exteriores (3.1.2) Secretaría de la Defensa Nacional (3.1.1 y 3.1.2) Secretaría de Marina (3.1.1 y 3.1.2) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (3.1.2) Secretaría de Desarrollo Social (3.1.2) Secretaría de Educación Pública (3.1.2) Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas (3.1.2 y 3.1.6) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (3.1.1, 3.1.2 y 3.1.7) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6 y 3.1.7) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (3.1.2) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (3.1.2) Instituto Nacional de las Mujeres (3.1.2) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6 y 3.1.7) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (3.1.1 y 3.1.7)
Estrategia 3.2. Fortalecer la formación de las y los servidores públicos de las instancias del SNAV.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.7) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (3.2.1 y 3.2.4)

Objetivo 4. Garantizar a las víctimas el acceso a las medidas de atención, con enfoque diferenciado y énfasis en condiciones de vulnerabilidad.

Estrategias	Dependencias/Entidades responsables
Estrategia 4.1. Promover una atención integral a mujeres víctimas de todo tipo de violencia.	Secretaría de Gobernación (4.1.1 y 4.1.2) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4) Instituto Nacional de las Mujeres (4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (4.1.1, 4.1.2 y 4.1.4) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (4.1.3)
Estrategia 4.2. Promover una atención adecuada a víctimas según sus necesidades del ciclo vital.	Secretaría de Educación Pública (4.2.1 y 4.2.2) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (4.2.4) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5) Instituto Nacional de la Juventud (4.2.1 y 4.2.2) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (4.2.4 y 4.2.5)
Estrategia 4.3. Promover una atención adecuada de personas con discapacidad que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.	Secretaría de Relaciones Exteriores (4.3.3) Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas (4.3.1) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (4.3.5) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5 y 4.3.6) Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.6) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (4.3.5)

Estrategia 4.4. Promover una atención integral a personas indígenas víctimas del delito o de violaciones de derechos humanos.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3)
Estrategia 4.5. Promover una atención integral de personas migrantes que son víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.	Secretaría de Gobernación (4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7, 4.5.8, 4.5.9 y 4.5.10) Secretaría de Relaciones Exteriores (4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.10) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (4.5.7) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (4.5.4) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (4.5.1, 4.5.3, 4.5.4, 4.5.5, 4.5.7, 4.5.9 y 4.5.10) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (4.5.3, 4.5.4 y 4.5.5)
Estrategia 4.6. Promover una atención adecuada a víctimas de desplazamiento interno forzado.	Secretaría de Gobernación (4.6.2 y 4.6.3) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (4.6.1, 4.6.2 y 4.6.3) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (4.6.1)

Objetivo 5. Generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos.

Estrategias	Dependencias/Entidades responsables
Estrategia 5.1. Promover una atención integral a víctimas de violencia sexual y trata de personas.	Secretaría de Gobernación (5.1.5, 5.1.6, 5.1.8 y 5.1.10) Secretaría de Salud federal y de las entidades federativas (5.1.1 y 5.1.7) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.9 y 5.1.10) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9 y 5.1.10) Instituto Nacional de las Mujeres (5.1.1) Instituto Nacional de la Juventud (5.1.1) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.7) Poder Legislativo federal y de las entidades federativas (5.1.5, 5.1.6 y 5.1.8) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (5.1.3 y 5.1.9)

Estrategia 5.2. Salvaguardar una atención integral a víctimas de detenciones arbitrarias.	Secretaría de Gobernación (5.2.2 y 5.2.3) Secretaría de la Defensa Nacional (5.2.1) Secretaría de Marina (5.2.1) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (5.2.1, 5.2.4 y 5.2.7) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.6) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.7) Poder Legislativo federal y de las entidades federativas (5.2.2 y 5.2.8) Poder Judicial federal y de las entidades federativas (5.2.5)
Estrategia 5.3. Promover una atención adecuada de víctimas de homicidio y feminicidio.	Secretaría de Gobernación (5.3.4, 5.3.5 y 5.3.6) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.4 y 5.3.5) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.5, 5.3.6 y 5.3.7) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (5.3.1) Poder Legislativo federal y poderes legislativos de las entidades federativas (5.3.8)
Estrategia 5.4. Promover una atención adecuada de víctimas de secuestro.	Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (5.4.1) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4 y 5.4.5)
Estrategia 5.5. Promover mecanismos para la identificación y atención de casos de víctimas de tortura.	Secretaría de Gobernación (5.5.7 y 5.5.8) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (5.5.1, 5.5.4, 5.5.5 y 5.5.6) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (5.5.1, 5.5.2, 5.5.3, 5.5.6, 5.5.7 y 5.5.8) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (5.5.3) Poder Legislativo federal y de las entidades federativas (5.5.8)

Estrategia 5.6. Promover mecanismos para la identificación y atención de casos de víctimas de desaparición y desaparición forzada de personas.	Secretaría de Gobernación (5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, 5.6.4, 5.6.5, 5.6.6, 5.6.7, 5.6.8, 5.6.9 y 5.6.10) Secretaría de Relaciones Exteriores (5.6.9) Procuraduría General de la República y de las entidades federativas (5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, 5.6.4, 5.6.6, 5.6.7, 5.6.8 y 5.6.9) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, 5.6.4, 5.6.5, 5.6.6, 5.6.7, 5.6.8, 5.6.9 y 5.6.10) Poder Legislativo federal y de las entidades federativas (5.6.10)
Estrategia 5.7. Desarrollar instrumentos para la atención integral de víctimas de violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	Secretaría de Desarrollo Social (5.7.3) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (5.7.3) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y comisiones estatales de atención a víctimas (5.7.1, 5.7.2, 5.7.3 y 5.7.4) Comisión Nacional de los Derechos Humanos y comisiones estatales (5.7.1, 5.7.2, 5.7.3 y 5.7.4)

Así lo aprobó el Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas en la ciudad de México, Distrito Federal, en su Primera Sesión Ordinaria 2015, celebrada el veinte de mayo de 2015.- El licenciado Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos y presidente del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.- El licenciado César Horacio Duarte Jáquez, gobernador del Estado de Chihuahua y coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la Conferencia Nacional de Gobernadores.- El licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación.- El licenciado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, diputado del Congreso de la Unión y presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.- El maestro Roberto Gil Zuarth, senador del Congreso de la Unión y presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores.- La licenciada Yudit del Rincón Castro, diputada del Congreso del Estado de Sinaloa y presidenta de la Conferencia Permanente de Congresos Locales.- El licenciado Luis María Aguilar Morales, ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y presidente del Consejo de la Judicatura Federal.- El licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- El doctor Juan José Ríos Estavillo, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.- El licenciado Adrián Franco Zevada, comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- La doctora Susana Thalía Pedroza de la Llave, comisionada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- El doctor Julio Antonio Hernández Barros, comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- La licenciada Aixa Amalia Alvarado Gurany, presidenta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Nuevo León.- El maestro **Sergio Jaime Rochín del Rincón**, presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y secretario técnico del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.- Rúbrica.

(R.- 415406)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG45/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. El transitorio Segundo de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de Partidos Políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- IV. El transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral. Asimismo, con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el comité de evaluación a que se refiere el inciso a) del párrafo quinto del Apartado A de la Base V del artículo 41, que se reforma por virtud del presente Decreto, deberá remitir a la Cámara de Diputados para su trámite en procesos separados, conforme a lo previsto en el referido párrafo:
 - a) Tres listas para cubrir la elección de cada uno de los tres Consejeros que durarán en su encargo tres años;
 - b) Cuatro listas para cubrir la elección de cada uno de los cuatro Consejeros que durarán en su encargo seis años;
 - c) Tres listas para cubrir la elección de cada uno de los tres Consejeros que durarán en su encargo nueve años, y
 - d) Una lista para cubrir la elección del Consejero Presidente que durará en su encargo nueve años.
- V. El 18 de febrero de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue publicado el 19 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
- VI. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por lo que se llevó a cabo la designación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales para la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VII. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, el 4 de abril de 2014, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VIII. En cumplimiento al Decreto señalado en el Antecedente I; el 14 de mayo del año en curso, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ordenó la remisión de la minuta correspondiente a la Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. El 15 de mayo del año en curso la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura; aprobó la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y lo turnó al Ejecutivo, para su correspondiente publicación.
- X. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XI. En los transitorios Primero y Segundo del Decreto, se establece que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- XII. El transitorio Sexto, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Por su parte el párrafo segundo del precepto citado con antelación señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que el artículo 30, párrafo 2 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 31, párrafo 4 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

7. Que el artículo 34, párrafo 1 de la Ley General, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que el artículo 35 del ordenamiento legal citado, prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que el artículo 42, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
10. Que el párrafo 2 del precepto citado con antelación dispone que las Comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, los cuales podrán participar hasta en cuatro de las Comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la Presidencia de tales Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
11. Que por su parte, el párrafo 3 de la misma disposición, prevé que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.
12. Que el párrafo 4, del precepto citado dispone que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, así como Representantes de los Partidos Políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
13. Que el párrafo 5 del artículo referido, prevé que a la nueva Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, será integrada por el Consejo General; la cual funcionará de forma permanente y se conformará por cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, por un periodo de tres años y la Presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes.
14. Que conforme a lo establecido en el propio artículo 42, párrafos 6 y 7 de la Ley General en la materia; las Comisiones Permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente. El titular de la Dirección Ejecutiva o de la Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.
15. Que en términos del párrafo 8 del multicitado artículo, en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un Informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esa Ley o los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General.
16. Que el Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado; de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9, del artículo anteriormente citado.
17. Que el párrafo 10 del artículo 42 de la Ley General establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.
18. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la Ley de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esa Ley o en otra legislación aplicable.

19. Que el artículo 192, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Consejo General del Instituto ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco Consejeros Electorales.
20. Que el artículo 459, párrafo 1, inciso b) y párrafo 3 de la Ley General, dispone que dentro de los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador, se encuentra la Comisión de Denuncias y Quejas, la cual se integrará por tres Consejeros Electorales, quienes serán designados, para un periodo de tres años, por el Consejo General. Sus sesiones y procedimientos serán determinados en el Reglamento que al efecto apruebe el propio Consejo General.
21. Que derivado de la reforma constitucional en materia política-electoral y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en función del principio de unidad normativa y con la finalidad de brindar coherencia integral al sistema institucional de toma de decisiones, se hace necesario expedir el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que se adecue a la estructura y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral.
22. Que en la discusión de la modificación del Reglamento citado, se buscó dar cabida a la pluralidad de opiniones, por lo que se consideró en todo momento las aportaciones de los integrantes de la Comisión de Reglamentos, así como de otras instancias del Instituto que propusieron cambios al ordenamiento referido.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo 1 y 2; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 4; 34, párrafo 1; 35; 42; 44, párrafo 1, incisos b) y jj); 192, párrafo 1 y 459, párrafo 1, inciso b) y párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y transitorio Sexto de dicha Ley; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los siguientes términos:

Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.

Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la organización y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 42 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. A la Comisión de Quejas y Denuncias le serán aplicables las reglas establecidas en el presente Reglamento en tanto no se opongan a las disposiciones y Acuerdos aplicables en la materia.

3. El presente Reglamento será, en lo aplicable, supletorio a las reglas de funcionamiento del Comité de Radio y Televisión, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

ARTÍCULO 2.

Criterios de interpretación.

1. La interpretación de las disposiciones de este Reglamento se sujetará a los criterios gramatical, sistemático y funcional atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en las prácticas que garanticen la libre expresión y participación responsable de quienes intervengan en las sesiones de las Comisiones; en el respeto y la prudencia en los debates; en la amplia deliberación colegiada; y, a la eficacia de los procedimientos para generar los Acuerdos, Informes, Dictámenes, así como los Proyectos de Acuerdo y de Resolución de su competencia.

2. Las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, este Reglamento, los Acuerdos de integración de las mismas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.

ARTÍCULO 3.

Glosario.

1. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- a) Comisiones: las Comisiones del Consejo General;
- b) Consejero Presidente: el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto **Nacional** Electoral;
- c) Consejero: cualquiera de los Consejeros Electorales del Consejo General;
- d) Consejeros del Legislativo: Los Consejeros del Poder Legislativo de la Unión;
- e) Consejo: el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
- f) Instituto: el Instituto Nacional Electoral;
- g) Ley: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- h) Órgano: cada uno de los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos o de vigilancia del Instituto Nacional Electoral;
- i) Presidente: el Consejero Electoral Presidente de cada Comisión del Consejo General;
- j) Reglamento: el Reglamento de Comisiones del Consejo General;
- k) Reglamento Interior: el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral;
- l) Representantes: los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales ante el Consejo General;
- m) Secretario: el Secretario Ejecutivo;
- n) Secretario Técnico: el Secretario Técnico de cada Comisión del Consejo General, y
- o) Unidades: Las Unidades Técnicas del Instituto.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES.

ARTÍCULO 4.

Tipos de Comisiones.

1. Las Comisiones serán de dos tipos:

- a) Permanentes: aquéllas enunciadas expresamente en **la Ley**, siendo éstas:
 - I. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
 - II. De Organización Electoral;
 - III. De Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - IV. Del Servicio Profesional Electoral Nacional;
 - V. Del Registro Federal de Electores;
 - VI. De Quejas y Denuncias.
 - VII. De Fiscalización; y
 - VIII. De Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- b) Temporales: las creadas por el Consejo para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero.

2. El Consejo podrá conformar en cada ejercicio o Proceso Electoral, según sea el caso, Comisiones Temporales para efectos de que sus integrantes formulen opinión a las instancias competentes respecto de los anteproyectos siguientes, antes de que el proyecto sea aprobado para su presentación al propio Consejo:

- a) Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal;
- b) Presupuesto de cada año;

- c) Adecuaciones al marco normativo interno; y
- d) Aquellas que el Consejo General estime necesarias.

3. El Consejo podrá conformar cada año, para efectos de conocimiento y opinión del Plan de Trabajo Anual y de actividades, a mitad y fin de cada ejercicio, una Comisión Temporal para dar seguimiento a las áreas de administración, de informática, de comunicación social, de asuntos internacionales y del centro para el desarrollo democrático.

4. El Consejo podrá conformar Comisiones Temporales a fin de conocer, cuando menos una vez al año, el estado general que guardan las actividades de la Contraloría General con informes que contengan información estadística, técnica o de hechos que por su naturaleza o estado del asunto no sea considerada temporalmente reservada o confidencial.

ARTÍCULO 5.

Fusión de Comisiones.

1. Para cada Proceso Electoral se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros; para tal efecto, el Consejo designará en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero que la presidirá.

ARTÍCULO 6.

Comisiones Temporales.

1. Las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución.

2. El Acuerdo de creación de las Comisiones deberá contener, cuando menos, los aspectos siguientes:

- a) La motivación y fundamentación de la creación de la Comisión correspondiente;
- b) Su integración;
- c) Su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar; y
- d) Los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

ARTÍCULO 7.

Atribuciones de las Comisiones Permanentes.

1. Las Comisiones Permanentes tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8.***Atribuciones de las Comisiones Temporales.***

1. Las Comisiones Temporales, además de lo establecido en el Acuerdo de creación respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- d) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9.***Obligaciones de las Comisiones.***

1. Las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente:

- a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y
- b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

2. Tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano máximo de dirección.

ARTÍCULO 10.***Integración de las Comisiones.***

1. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se conformará con cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, en términos de la Ley.

2. La Comisión de Fiscalización, estará integrada por cinco Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en términos de la Ley.

3. La Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres Consejeros Electorales designados por el Consejo General, en términos de la Ley.

4. Las demás Comisiones se integrarán con tres o cinco Consejeros de los cuales uno será su Presidente.

5. Podrán participar en ellas, con derecho de voz pero sin voto, los Consejeros del Legislativo y los Representantes, por sí o por medio de quien designen, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización.

6. Las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, el cual asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz. En el caso de las Comisiones Unidas, dada la intervención de más de un titular de Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica será el Presidente de la Comisión quien determine quién desempeñará dicho cargo de entre los titulares de las áreas que la conforman.

7. En las Comisiones Temporales podrá designarse como Secretario Técnico al Director Ejecutivo o Titular de Unidad Técnica que decida el Consejo en el Acuerdo de creación respectivo.

8. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

9. Los demás Consejeros podrán asistir a las sesiones de todas las Comisiones y participar en ellas, exclusivamente con derecho de voz.

10. En caso de ausencia definitiva de un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes originalmente establecido en el Acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 11.

Procedimiento de rotación de la Presidencia.

1. En todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación.

2. A la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo.

3. En todas las Comisiones, en caso de que el ausente a que se refiere el numeral 10 del artículo 10 del presente Reglamento fuera el Presidente, se convocará a sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, inciso c) de este Reglamento, para que sus integrantes designen de común acuerdo al Consejero que la presidirá. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo mediante el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 12.

Comisiones Unidas.

1. Con el objeto de fortalecer la articulación de los trabajos de las Comisiones, éstas podrán acordar la celebración de sesiones conjuntas como Comisiones Unidas.

2. En las sesiones de las Comisiones Unidas, la Presidencia y la Secretaría Técnica se definirán antes de emitir la convocatoria por el común acuerdo de los Presidentes de las Comisiones correspondientes.

3. Para la instalación de las sesiones de Comisiones Unidas, será necesaria la presencia de al menos el Presidente y uno más de los Consejeros de cada Comisión.

4. La votación de los proyectos que deriven de las discusiones en las Comisiones Unidas, se efectuará en la Comisión que de común acuerdo se decida, dependiendo la naturaleza del asunto y la competencia del órgano colegiado que se trate.

ARTÍCULO 13.

Grupos de trabajo.

1. Todas las Comisiones podrán acordar la conformación de grupos de trabajo, con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien en las tareas de la propia Comisión.

2. Podrán participar en el grupo de trabajo los servidores del Instituto designados por el Presidente, por los miembros de la Comisión, por el Secretario Técnico; y, en su caso, los Consejeros del Legislativo y los Representantes, así como los invitados que, por Acuerdo de las Comisiones, se considere que puedan coadyuvar en sus actividades.

3. Las Comisiones deberán designar a los coordinadores del grupo de trabajo, quienes deberán informar de los avances en la siguiente sesión que aquéllas celebren.

4. El Presidente dará seguimiento y apoyo a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo.

5. Las Comisiones Unidas podrán acordar la integración de grupos de trabajo y designar de común acuerdo a su coordinador.

ARTÍCULO 14.

Atribuciones de sus integrantes y participantes.

1. Corresponderá al Presidente:

- a) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Definir el orden del día de cada sesión;
- c) Solicitar y recibir la colaboración, los informes y documentos necesarios para el cumplimiento de los asuntos de su competencia;

- d) Garantizar que todos los Consejeros, Consejeros del Legislativo y los Representantes cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones, así como la vinculada con los asuntos de la propia Comisión y la que contenga los Acuerdos que se hayan alcanzado;
- e) Presidir las sesiones y conducir sus trabajos en los términos que establece el presente Reglamento;
- f) Iniciar y concluir la sesión, así como decretar los recesos que fueren necesarios, en los casos y con las condiciones que establece este Reglamento;
- g) Conceder el uso de la palabra a los Consejeros, a los Consejeros del Legislativo, Representantes e invitados a las sesiones;
- h) Participar en las deliberaciones;
- i) Declarar la suspensión de las sesiones en los casos que contempla este Reglamento;
- j) Tomar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las sesiones;
- k) Ordenar al Secretario Técnico que someta a votación los Proyectos de Acuerdo o de Resolución, los programas, Informes o Dictámenes;
- l) Votar los Proyectos de Acuerdo o de Resolución, programas, Informes o Dictámenes;
- m) Revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual o final, según sea el caso, de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo;
- n) Solicitar a nombre y por Acuerdo de la Comisión, sin perjuicio de su derecho propio, la inclusión de los programas, Informes, Dictámenes, Acuerdos o Resoluciones, en el orden del día de las sesiones del Consejo;
- o) En caso de ausencia temporal, designar a alguno de los Consejeros que integren la Comisión para que lo supla en las sesiones;
- p) Dar seguimiento y apoyo a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo que integre la Comisión, en los términos de este Reglamento, y participar en ellos, por sí o por medio de quien designe;
- q) Determinar en forma fundada y motivada, en función de la naturaleza de los asuntos enlistados en el orden del día, si la sesión a la que se convoca es de carácter público o privado;
- r) Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
- s) Los demás que le atribuya la Ley, el Reglamento Interior, este Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.

2. Corresponderá a los Consejeros:

- a) Concurrir puntualmente a las sesiones;
- b) Participar en las deliberaciones;
- c) Votar los Proyectos de Acuerdo o de Resolución, los programas, Informes o Dictámenes;
- d) Solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día;
- e) Por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria;
- f) Participar, por sí o por medio de quienes designen, en los grupos de trabajo que integre la Comisión,
- g) Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y

- h) Lo demás que les atribuya la Ley, el Reglamento Interior, el Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.

3. Corresponderá a los Consejeros del Legislativo y Representantes:

- a) Concurrir puntualmente a las sesiones, solo con derecho a voz, por sí o a través de quien designen, acreditándolo mediante oficio ante la Presidencia de la Comisión correspondiente, en caso de sustitución deberá informarse por escrito con al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión.
- b) Participar en las deliberaciones, de manera ordenada y conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- c) Solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día;
- d) Por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria;
- e) Participar, por sí o por medio de quienes designen, en los grupos de trabajo que integre la Comisión; y
- f) Lo demás que les atribuya la Ley, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo a la propia Comisión.

4. Corresponderá al Secretario Técnico:

- a) Preparar el orden del día de las sesiones previamente definido por el Presidente;
- b) De conformidad con el artículo 18 del presente Reglamento, en sus numerales 1 y 2, reproducir y circular con toda oportunidad entre los Consejeros y, en su caso, Consejeros del Legislativo y Representantes, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día. Los documentos y anexos se distribuirán preferentemente en archivo electrónico o en medios magnéticos, excepto cuando ello sea materialmente imposible o bien cuando alguno de quienes hayan de recibirlos, señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos;
- c) Verificar la asistencia de los integrantes de la Comisión y llevar registro de ella;
- d) Declarar la existencia del quórum;
- e) Participar en las deliberaciones;
- f) Levantar el acta de las sesiones;
- g) Dar cuenta de los asuntos presentados a la Comisión;
- h) Tomar las votaciones de los integrantes y dar a conocer su resultado;
- i) Informar sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones;
- j) Llevar un registro de los Proyectos de Acuerdo o de Resolución, los programas, Informes o Dictámenes;
- k) Recabar de los integrantes, las firmas de los documentos que así lo requieran;
- l) Organizar y mantener el archivo de los asuntos que conozca la Comisión;
- m) Elaborar los anteproyectos de Programa Anual de Trabajo e Informe Anual o final, según sea el caso, de Actividades de la Comisión;
- n) Entregar a la Unidad de Enlace del Instituto la información de la Comisión que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deba ponerse a disposición del público; y
- o) Lo demás que le atribuya la Ley, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.

5. Corresponderá a los Directores Ejecutivos, titulares de Unidades Técnicas, cuando no funjan como Secretarios Técnicos de las Comisiones y al Contralor General:

- a) Asistir a las sesiones de las Comisiones que traten asuntos relacionados con el área de su competencia solo con derecho de voz;

- b) Rendir los informes y entregar la información y documentación que les sea solicitada por las Comisiones para el adecuado ejercicio de sus funciones;
- c) Brindar asesoría técnica a las Comisiones en los asuntos de su competencia; y
- d) Las demás que deriven de la Ley, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.

6. A petición del presidente, podrán participar otros funcionarios del Instituto para exponer cuestiones técnicas o dar respuesta a preguntas sobre un tema en específico que sea objeto de análisis o discusión en la comisión.

ARTÍCULO 15.

Tipos de sesiones.

1. Serán sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses. En el caso de las Comisiones Temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo al objeto de la comisión de que se trate.

2. Serán sesiones extraordinarias aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de los Consejeros, Consejeros del Legislativo o de los Representantes, conjunta o indistintamente. Se considerará como solicitud conjunta cuando la petición se formule por la mayoría de los Consejeros, Consejeros del Legislativo y Representantes. La solicitud realizada de forma indistinta será aquella que efectúe la mayoría de los Consejeros, Consejeros del Legislativo o Representantes. En ellas podrán tratarse únicamente asuntos incluidos en la convocatoria.

3. Serán sesiones públicas aquellas en las que concurren integrantes, en términos de lo ordenado en el artículo 42, párrafo 4 de la Ley.

4. Serán sesiones privadas aquellas en las que concurren únicamente Consejeros, cuando así emita la convocatoria el Presidente por la naturaleza de los asuntos a tratar, mediando los motivos y fundamentos que lo soporten.

5. En las sesiones privadas se desahogarán los asuntos siguientes:

- a) La discusión y Resolución que recaiga sobre la declaración de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los Partidos Políticos; y
- b) En general, todos los demás que el Presidente de la Comisión de manera fundada y motivada considere que deban tratarse con reserva.

6. En aquellos casos que el Presidente considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado en el artículo 17, numeral 1 del presente Reglamento. Incluso no será necesaria la convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes de la Comisión.

7. También quedarán exentas del plazo señalado en el artículo 17, numeral 1 del presente Reglamento, las sesiones de la Comisión de Quejas y Denuncias para el análisis y valoración de los Proyectos de Resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios a que hace referencia el artículo 469, párrafo 3 de la Ley.

ARTÍCULO 16.

Asistencia a Comisiones.

1. El Consejero Presidente y los Consejeros tendrán el derecho de asistir y participar con voz en las sesiones de las Comisiones a las que no pertenezcan.

2. Los Consejeros del Legislativo y los Representantes podrán participar en todas las sesiones de las Comisiones, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización, conforme a las excepciones establecidas en el presente Reglamento en el párrafo 5 del artículo 15.

3. Los titulares de la Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas que no funjan como Secretarios Técnicos, asistirán a las sesiones de las Comisiones Permanentes y Temporales que traten asuntos relacionados con el área de su competencia, sólo con derecho de voz.

4. Las Comisiones podrán acordar la invitación a sus sesiones, por conducto de su Presidente, a los servidores públicos del Instituto o a cualquier persona, para que exponga un asunto o proporcione la información que se estime necesaria conforme al orden del día correspondiente.

ARTÍCULO 17.**Convocatoria.**

1. La convocatoria deberá realizarse por escrito, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, en caso de ser ordinaria, y cuando menos con dos días hábiles de anticipación a su celebración, en caso de ser extraordinaria. Deberá contener el día, hora y lugar en el que la sesión deba celebrarse, la mención de ser ordinaria o extraordinaria y, en su caso, el carácter público o privado de la misma, así como el proyecto del orden del día a tratar.

2. Previo a la emisión de la convocatoria respectiva, el Presidente procurará cerciorarse de que los Consejeros que integren la Comisión de que se trate no se encuentren comprometidos en otros encargos o Comisiones institucionales que les impida su participación, salvo lo dispuesto por los artículos 15, numerales 6 y 7 de este Reglamento.

Asimismo, el Presidente procurará asegurarse de que en la fecha y hora en que se celebrará la sesión a la que se convoca, no se encuentre convocada otra Comisión. Lo anterior no será aplicable a las convocatorias que se efectúen por el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, cuando el objeto de las mismas consista en la determinación de las medidas cautelares a las que se refiere el artículo 468, numeral 4 de la Ley.

3. La convocatoria la emitirá el Presidente, pero podrá formularse por el Secretario Técnico sólo en los casos siguientes:

- a) Cuando medie la petición de la mayoría de los integrantes de la Comisión, en forma conjunta o separada, en caso de que el Presidente se negare a realizarla;
- b) Cuando haya concluido el periodo a que se refiere artículo 11, numeral 1 del presente Reglamento, a efecto de que la Comisión respectiva designe al Consejero que fungirá como Presidente;
- c) En caso de la ausencia definitiva del Presidente, siempre y cuando medie la petición de la mayoría de los integrantes de la Comisión, en forma conjunta separada, con el propósito de designar al Consejero que la presidirá; y
- d) Por instrucciones del Presidente cuando medien causas justificadas.

4. La convocatoria deberá circularse a todos los integrantes de la Comisión, incluyendo al Consejero Presidente, al resto de los Consejeros, al Secretario y al Secretario Técnico.

5. Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 97, párrafo 1 de la Ley, la convocatoria deberá hacerse en días y horas hábiles, y deberá estar acompañada de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en las sesiones. Los documentos y anexos se distribuirán preferentemente mediante el portal de intranet del Instituto, colocándolos allí para ser consultados y descargados por los integrantes, excepto cuando ello sea materialmente imposible o bien cuando alguno de quienes hayan de recibirlos, señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos.

6. En el caso de la convocatoria a sesiones privadas, en el momento de emitirla, el Presidente deberá comunicar por escrito a todos los integrantes del Consejo las razones por las que determinó que alguna sesión debe ser de carácter privado, expresando claramente los motivos y fundamentos que respalden su determinación.

ARTÍCULO 18.**Orden del día.**

1. El proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias incorporará, al menos, los puntos siguientes:

- a) Aprobación del orden del día;
- b) Aprobación del acta o minuta de la sesión anterior;
- c) Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior;
- d) Relación de los Proyectos de Acuerdo o de Resolución, programas, Informes o Dictámenes correspondientes que serán objeto de discusión y, en su caso, de votación;
- e) Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y
- f) Asuntos generales.

2. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, cualquier Consejero, Consejero del Legislativo o Representante que integren la Comisión podrá solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, hasta con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para su celebración, acompañando su solicitud, cuando así corresponda, con los documentos necesarios para su discusión. El Presidente deberá incorporar dichos asuntos en el proyecto de orden del día y remitirá en forma inmediata a los integrantes de la Comisión y al resto de los sujetos referidos en el artículo 17, numeral 4 del presente Reglamento, un nuevo orden del día que contenga los asuntos incluidos conforme al presente párrafo, junto con los documentos que correspondan a cada asunto. Fuera del plazo señalado en este párrafo, sólo podrá ser incorporado al proyecto de orden del día de la sesión los asuntos que, por mayoría, la propia Comisión considere de obvia y urgente Resolución.

3. En las sesiones ordinarias, los Consejeros, Consejeros del Legislativo y Representantes que integren la Comisión podrán solicitar la inclusión en asuntos generales de puntos informativos que no requieran examen previo de documentos ni votación. El Presidente consultará previamente a la aprobación del proyecto de orden del día y al agotarse la discusión del último punto de dicho orden, si existen asuntos generales, pudiendo solicitar en ambos momentos se indique el tema correspondiente, a fin de que, de ser el caso, se incluya en el orden del día.

ARTÍCULO 19.

Quórum de asistencia.

1. En el día, hora y lugar fijados para la sesión se reunirán los integrantes de la Comisión, y en su caso, los participantes e invitados de la misma. El Presidente deberá declarar instalada la sesión, previa verificación de la asistencia a la misma y certificación de la existencia de quórum que realice el Secretario Técnico.

2. Para la instalación de las sesiones será necesaria la asistencia del Presidente y de cuando menos la mitad de los Consejeros que la integren. Si después de treinta minutos de la hora fijada no se reúne dicho quórum, el Presidente convocará por escrito a una nueva sesión, la cual se verificará dentro de los dos días hábiles siguientes.

3. Para la instalación de las sesiones de Comisiones conformadas por cuatro Consejeros Electorales, será necesaria la asistencia del Presidente y de cuando menos dos de los demás Consejeros que la integren.

4. Será innecesaria la presencia del Presidente para integrar el quórum respectivo, en los casos previstos por los numerales 3 del artículo 17, y 4 del presente dispositivo.

5. El Presidente podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, en cuyo caso designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma. Si el Presidente no pudiere asistir a la sesión, deberá comunicarlo a todos los Consejeros, Consejeros del Legislativo y Representantes que integran y participan en la Comisión, delegando por escrito su función a uno de los Consejeros integrantes.

ARTÍCULO 20.

Duración de las sesiones.

1. El tiempo límite para la duración de las sesiones será de seis horas, salvo en los casos en que la Comisión se declare en sesión permanente.

2. La Comisión podrá decidir sin debate, al haber transcurrido el tiempo señalado en el párrafo anterior, prolongarlas por un periodo de tres horas más con el Acuerdo de la mayoría de sus integrantes con voto. En su caso, después de cada tres horas de prolongada la sesión, la Comisión podrá decidir su continuación siguiendo el mismo procedimiento.

3. La sesión concluirá una vez que se hayan desahogado los asuntos que motivaron la declaratoria.

ARTÍCULO 21.

Discusiones.

1. Instalada la sesión, se pondrá a consideración de la Comisión el contenido del orden del día.

2. Durante la sesión, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al orden del día. La Comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular si así lo acuerda la mayoría de los Consejeros integrantes presentes.

3. Cuando sea necesaria la presentación de algún punto del orden del día, por el Secretario Técnico o por quien determine el Presidente de la Comisión correspondiente, la exposición no se sujetará a las reglas aplicables a la discusión de los asuntos.

4. De considerarse necesario y con el objeto de orientar el debate, el Presidente fijará al principio de la discusión de cada punto del orden del día, los asuntos específicos a deliberar y a decidir. Para este efecto, el transcurso del debate el Presidente podrá solicitar al Secretario Técnico que exponga la información adicional que se requiera o aclare alguna cuestión.

5. Cuando un asunto del orden del día conlleve varios Puntos de Acuerdo o discusión, cada uno de los que sean reservados se sujetarán a las reglas establecidas en el presente artículo.

6. Los Consejeros, Consejeros del Legislativo, Representantes y el Consejero Presidente, harán uso de la palabra en cada punto del orden del día conforme lo soliciten. Para tal efecto, se abrirán tres rondas.

7. En la primera ronda los oradores podrán hacer uso de la palabra por ocho minutos como máximo para exponer su argumentación y deliberación correspondiente al propio punto del orden del día, a efecto de salvaguardar los derechos de todos los asistentes a la sesión y para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, el Presidente cuidará que los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

8. Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, el Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido. En caso de no ser así, se realizará una segunda o tercera ronda de debates, según corresponda. Bastará que un solo integrante de la Comisión pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto.

9. En la segunda o tercera ronda de oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos en la segunda y de tres minutos en la tercera.

10. Una vez que el punto se considere suficientemente discutido, se procederá a votar.

ARTÍCULO 22.

Mociones.

1. Durante el desarrollo de la sesión podrán presentarse dos tipos de mociones:

- a) De orden; y
- b) Al orador.

2. Será moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- a) Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado;
- b) Solicitar algún receso durante la sesión;
- c) Solicitar la Resolución sobre un aspecto del debate en lo particular;
- d) Solicitar se acuerde la suspensión de la sesión;
- e) Solicitar al Presidente se conmine al orador para que se ajuste al orden cuando se aparte del punto a discusión o su intervención sea ofensiva o calumniosa;
- f) Ilustrar la discusión con argumentos estrechamente vinculados con los asuntos en deliberación;
- g) Pedir la aplicación del Reglamento, y
- h) Proponer alguna mecánica para desahogar el debate en curso o para someter un asunto a votación.

3. Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte, la intervención del solicitante no podrá durar más de 2 minutos; para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará con 2 minutos de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo conveniente o a solicitud de algún Consejero, Consejero del Legislativo o Representante presente, distinto de aquél a quien se dirige la moción, el Presidente deberá someter a votación de la Comisión la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo.

4. Cualquier integrante de la Comisión, Consejero, Consejero del Legislativo o Representante presente podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta, solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención o realizar alguna aportación breve estrechamente vinculada con el argumento que se esté esgrimiendo. En todo caso, el solicitante deberá señalar expresamente de viva voz el objeto de su moción, antes de proceder a realizarla.

5. Las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquél a quien se haga. En caso de ser aceptada, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de dos minutos. Para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará hasta con dos minutos.

ARTÍCULO 23.

Votaciones.

1. El Presidente y los Consejeros integrantes de la Comisión deberán votar todo Proyecto de Acuerdo o de Resolución, programa, Informe, Dictamen o Resolución que se ponga a su consideración, y en ningún caso podrán abstenerse de ello, salvo cuando la Comisión considere que están impedidos por disposición legal.

2. La votación se tomará con base en el Proyecto de Acuerdo, programa, Informe, Dictamen o Resolución presentada inicialmente por el Presidente o, en su caso, por el Secretario Técnico, con el contenido de los documentos entregados en la convocatoria. Durante el desarrollo de la sesión podrán incorporarse las modificaciones que hayan realizado los Consejeros, Consejeros del Legislativo y Representantes, si así lo aprueba la mayoría de los integrantes con voto, a propuesta del Presidente.

3. Los Consejeros, Consejeros del Legislativo y Representantes podrán proponer una alternativa general distinta al Proyecto de Acuerdo o de Resolución presentada o modificaciones particulares, que en todo caso se someterán a debate y votación.

4. Los programas, Informes, Dictámenes, Acuerdos o Resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los Consejeros integrantes presentes.

5. Cuando así corresponda, y previo al inicio de la discusión de un punto en particular, cualquier integrante de la Comisión, mediante la manifestación de consideraciones fácticas y jurídicas, podrá alegar la existencia de algún impedimento para que el Presidente o algún Consejero vote el asunto respectivo. La Comisión deberá resolver de inmediato la procedencia de dicho alegato, previa deliberación de las circunstancias particulares del caso.

6. La votación se hará en lo general y en lo particular, cuando así lo proponga el Presidente o lo solicite un Consejero, Consejero del Legislativo o Representante presente.

7. Los Consejeros votarán levantando la mano. Primero se expresarán los votos a favor, después los votos en contra.

8. En caso de empate de la votación en lo general de un punto que deba ser enviado a Consejo, el Proyecto de Acuerdo, programa o Informe, Dictamen o Resolución será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente.

9. Si el empate es sobre un punto en lo particular o de proyectos que no sean turnados a Consejo, podrá volver a presentarse el asunto en una siguiente sesión.

10. Cuando exista empate en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ésta contará con un plazo de veinticuatro horas para volver a votar el punto. Si no se resuelve el empate, el Secretario Técnico o Presidente de la Comisión pedirá al Secretario del Consejo General que se integre al orden del día de la siguiente sesión dicho Consejo. En el caso de ser de atención y resolución urgente, se solicitará que el Consejo General sesione cuanto antes para su resolución.

11. El Consejero que esté en desacuerdo con el sentido de la votación podrá emitir para su presentación en el Consejo, un voto particular que contenga los argumentos que refieran su disenso. En su caso, los votos particulares deberán presentarse los dos días siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 24.

Actas o minutas.

1. De cada sesión se levantará una versión estenográfica, que servirá de base para la elaboración del proyecto de acta o minuta que contendrá los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, la lista de asistencia, el nombre del funcionario que fungió en la sesión como Secretario Técnico, el seguimiento de Acuerdos, el contenido argumentativo de todas las intervenciones con su identificación nominal correspondiente, el sentido de los votos emitidos con su respectiva identificación nominal y la síntesis de los Acuerdos aprobados. El proyecto de acta o minuta de cada sesión se someterá a la Comisión para su aprobación en la siguiente sesión que se celebre, salvo en los casos en que la proximidad de las sesiones impida la elaboración del proyecto respectivo.

2. Una vez aprobada el acta o la minuta por la Comisión, el Secretario Técnico deberá enviar copia en medio magnético, de las mismas a la Unidad de Enlace del Instituto, en términos de la normatividad en materia de transparencia.

3. Tratándose de las Comisiones Temporales, se celebrará una última sesión, la cual tendrá por objeto la aprobación del acta correspondiente, aun y cuando haya finalizado el periodo de su mandato.

ARTÍCULO 25.

Publicación de Acuerdos.

1. Las Comisiones deberán publicar los programas, Informes, Dictámenes, Acuerdos o Resoluciones que por su trascendencia, importancia o efectos así lo requieran y aquellos que, por su naturaleza, deban hacerse del conocimiento público en términos de la normatividad del Instituto en materia de transparencia o por mandato de la autoridad jurisdiccional y de acuerdo con las leyes aplicables.

2. La publicación de los programas, Informes, Dictámenes, Acuerdos o Resoluciones de la Comisión podrá hacerse mediante Internet, Intranet, Estrados o Gaceta Oficial del Instituto, según sea el caso. Los Acuerdos se publicarán en el Diario Oficial de la Federación cuando así lo acuerde el Consejo.

TÍTULO TERCERO

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

ARTÍCULO 26.

1. Corresponde al Presidente de cada una de las Comisiones vigilar su oportuna integración y adecuado funcionamiento.

2. Todas las Comisiones por conducto de su Presidente, podrán presentar ante el Consejo General para su aprobación, propuestas de reforma a este Reglamento así como a los diversos instrumentos normativos, de estructura, funcionamiento, funciones y objetivos de cada una de las Comisiones.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Tercero.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Primero.- Las previsiones del presente Reglamento serán aplicables, en lo que corresponda, al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información hasta en tanto se expida la Ley secundaria en la materia.

Segundo.- En tanto se expida la normatividad interna que regule el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto en términos de lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fungirán como Secretaría Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias y de Fiscalización, la Dirección Jurídica y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respectivamente.

Tercero.- Las previsiones del presente Reglamento en relación a los procedimientos ordinarios sancionadores, le serán aplicables, en lo que resulte procedente, a los procedimientos especiales sancionadores, hasta en tanto se emita la normatividad específica que los regule.

Cuarto.- Se abroga el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2008, así como sus reformas y adiciones.

Quinto.- Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán hasta su conclusión de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se adiciona y modifica el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG90/2015.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**ANTECEDENTES**

- I. El 23 de abril de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG13/2014, por el cual se creó la Comisión Temporal de Reglamentos.
- II. El 29 de abril de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG14/2014, por el que se emitieron los Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o de expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral; en el que se determinó que a la Comisión Temporal de Reglamentos, le correspondería presentar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su aprobación, entre otros, el Reglamento de comisiones del Consejo General.
- III. El 6 de junio de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG45/2014 por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones; es autoridad en la materia, y sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en su Base V, Apartado A, párrafos segundo y tercero que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 41 Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las sesiones de los órganos colegiados de dirección serán públicas.
4. Que el artículo 6, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en el ejercicio del derecho a la información regirá el principio de máxima publicidad, bajo los límites que establece la propia Constitución y la ley.
5. Que la fracción II de dicho artículo de la Constitución establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
6. Que el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 señala en su artículo 11 el derecho de las personas al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
7. Que el derecho a la información se encuentra contemplado en diversos instrumentos internacionales como son: el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que señala que todo individuo tiene derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión; a su vez el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, señala que toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, atendiendo a las restricciones necesarias señaladas en la ley, como son: el respeto a los derechos a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas; cabe aclarar que en términos semejantes se refiere el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.
8. Que retomando lo establecido en el informe el Derecho de acceso a la información pública en las Américas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el principio de máxima divulgación ha sido reconocido en el sistema interamericano como un principio rector del derecho a buscar, recibir y difundir informaciones, contenido en el artículo 13 de la Convención Americana. En este

sentido, la Corte Interamericana (CIDH) ha establecido en su jurisprudencia que, “en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación”¹ de modo que “toda la información en poder del Estado se presuma pública y accesible, sometida a un régimen limitado de excepciones”². En idéntico sentido, la CIDH ha explicado que, en virtud del artículo 13 de la Convención Americana, el derecho de acceso a la información se debe regir por el principio de la máxima divulgación³. Asimismo, el numeral 1 de la Resolución CJI/RES.147 (LXXIII-O/08) (“Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información”) del Comité Jurídico Interamericano ha establecido que, “toda información es accesible en principio. El acceso a la información es un derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto sólo a un régimen limitado de excepciones”⁴.

9. Que el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
10. Que en términos de los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, se señala que los servidores públicos del Instituto que manejen datos personales, deben garantizar su protección de confidencialidad, atendiendo a los principios de licitud, calidad de los datos, información al titular, consentimiento, confidencialidad y finalidad para la que fueron recabados; por lo que el Instituto no podrá difundir datos personales en sistemas de información, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los individuos a que haga referencia la información.
11. Que el artículo 30, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se refiere a los fines del Instituto que, entre otros, le corresponde contribuir al desarrollo de la vida democrática.
12. Que el artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
13. Que el artículo 34, párrafo 1, de la citada Ley General, determina que el Instituto Nacional Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
14. Que el artículo 35 del ordenamiento legal citado, prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guen todas las actividades del Instituto.
15. Que el artículo 44, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus incisos a) y jj) establece como atribuciones del Consejo General del Instituto, aprobar y expedir los Reglamentos interiores para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
16. Que el artículo 42, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral. Por su parte el artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral precisa que las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confiere la Ley Electoral y los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.
17. Que el párrafo 2 del precepto citado y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral disponen que las Comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales,

¹ Corte IDH. *Caso Claude Reyes y otros. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. Párr. 92. Disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf

² Corte IDH. *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. Párr. 230. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf

³ CIDH. Alegatos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Claude Reyes y otros*. Transcritos en: Corte IDH. *Caso Claude Reyes y otros*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. Párr. 58 c).

⁴ Comité Jurídico Interamericano. Resolución 147 del 73° Período Ordinario de Sesiones: Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información. 7 de agosto de 2008. Punto resolutive 1. Disponible en: http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147_LXXII-O-08_esp.pdf

funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, los cuales podrán participar hasta en cuatro de las Comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la Presidencia de tales Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

18. Que el párrafo 4, del precepto citado dispone que todas las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, así como Representantes de los Partidos Políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.
19. Que el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, regula los tipos de comisiones, sus atribuciones y obligaciones, integración, tipos de sesiones y forma de votación de sus integrantes.
20. Que el artículo 26, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que los presidentes de las comisiones podrán presentar ante el Consejo General para su aprobación, propuestas de reforma al propio reglamento.
21. Que al haberse incorporado en la Reforma Electoral del año 2014, el principio de máxima publicidad como un principio rector de la función electoral, exige que la autoridad electoral en el desempeño de sus atribuciones, realice la mayor difusión y publicación de sus informes, acuerdos y resoluciones a la ciudadanía, en lo que va implícito conocer su construcción a través de las discusiones que se presentan al seno de cada una de las comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
22. Que sobre el referido principio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado en jurisprudencia, lo siguiente:

“Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”^{5*}

*** Énfasis añadido**

Asimismo, resulta relevante lo que en la siguiente tesis se señala en relación al principio mencionado:

“...Se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.”^{6*}

*** Énfasis añadido**

En consecuencia, el principio de máxima publicidad debe verse también como una herramienta de interpretación del derecho de acceso a la información pública, lo que conduce a que, por regla general la información en poder del Estado es pública salvo excepciones de reserva fundadas y motivadas.

23. Que atendiendo a los avances en materia de acceso a la información y máxima publicidad existen diversos mecanismos para hacer efectivos los derechos, como son las respuestas a las solicitudes de acceso a la información bajo reglas de procedimiento legalmente establecidas, así como la difusión de información por internet en las páginas oficiales de cada institución. En el caso del Instituto Nacional Electoral se han impulsado mecanismos adicionales como la transmisión de las sesiones del Consejo General y el Comité de Radio y Televisión en tiempo real. En ese contexto, resulta procedente la implementación de otros mecanismos, así como el uso de los recursos técnicos y materiales, para fortalecer el derecho a la información.

⁵ Jurisprudencia de rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL. Número P./J. 54/2008, Materia Constitucional, del Tribunal Pleno, del Semanario Judicial de la Federación.

⁶ Tesis de rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Número I.4o.A.40 A (10a.), Materia Constitucional, del Tribunal Colegiado de Circuito, del Semanario Judicial de la Federación.

24. Que el derecho a la información no es absoluto, en tanto existen otros derechos, como el de protección de datos personales y en consecuencia, la autoridad debe encontrar el equilibrio entre ambos, para que por un lado garantice el acceso a la información pública y, por otro, salvaguarde la intimidad y privacidad de terceros.
25. Que la información pública es toda aquella generada, administrada o en posesión de cualquier organismo público que ejerza gasto público, la cual es considerada un bien de dominio universal accesible a cualquier persona, excepto aquella que por sus características se clasifique como información de acceso restringido, es decir reservada o confidencial.
26. Que atendiendo a los avances en materia de acceso a la información y máxima publicidad, existen diversos mecanismos para hacer efectivos los derechos, por lo que se considera necesario adicionar un artículo al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para establecer que por regla general, las sesiones de las comisiones serán transmitidas en audio u otro formato, en tiempo real a través del portal de internet del Instituto; y sólo por excepción justificada, serán de carácter privado, previa fundamentación y motivación que realicen quienes cuenten con la facultad para solicitarlo. En el mismo sentido, es indispensable **para esta autoridad** prever la debida protección de datos de terceros que puedan afectar su intimidad, seguridad o vida privada.
27. Que con independencia del tipo de sesiones de que se trate, el principio de máxima publicidad es compatible con los diferentes tipos de sesiones, en los términos establecidos en el Reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, Apartado A, fracciones I y II; 16, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 4, 5, 29, 30, párrafos 1, incisos a) y 2; 31, párrafo 1, 35, 42, párrafos 1 a 8, 44, párrafo 1, incisos a), gg) y jj), 192, párrafos 1, 459, párrafo 1, inciso b) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 26 y se recorre como artículo 27 el vigente artículo 26 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 26.

Transmisión de las sesiones

1. Las sesiones de las Comisiones del Consejo, por regla general, deberán ser transmitidas en audio u otro formato, en tiempo real, a través del portal de internet del Instituto, salvaguardando los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada.
2. Los Presidentes de las Comisiones, previa consulta con los integrantes con derecho a voto, podrán determinar en la convocatoria correspondiente, con causa justificada, en los términos previstos en el presente artículo, cuándo las sesiones no deban transmitirse por internet, así como aquellos asuntos en lo particular, cuyas discusiones no deban ser difundidas.
3. En todas las deliberaciones de las Comisiones, transmitidas por internet, deberá evitarse la referencia a datos de identificación, patrimoniales, sensibles o cualquier otro que pueda afectar la intimidad o poner en riesgo la vida privada de las personas.
4. Las sesiones de la Comisión de Fiscalización no podrán ser transmitidas cuando se analicen asuntos sobre informes de partidos políticos, precandidatos, aspirantes, candidatos, candidatos independientes y agrupaciones políticas nacionales; dictámenes consolidados; los relativos a verificaciones y auditorías presentados por la Unidad Técnica de Fiscalización; procedimientos de liquidación de partidos políticos; así como los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización que versen sobre los Procesos Electorales en curso.
5. Las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional no deberán ser transmitidas cuando se analicen asuntos sobre:
 - a) Perfiles del cargo o puesto, en los concursos de ingreso al servicio;
 - b) Elaboración de reactivos;
 - c) Calificaciones no aprobatorias del Programa de Formación;
 - d) Calificaciones de la evaluación del desempeño;
 - e) Inconformidades por la evaluación del desempeño;
 - f) Readscripciones;

- g) *Designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales, y*
- h) *Procedimientos disciplinarios.*

6. *El Instituto pondrá a disposición en su página de internet un registro histórico de los archivos de audio de las sesiones de las Comisiones.*

TÍTULO TERCERO

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 27.

1. *Corresponde al Presidente de cada una de las Comisiones vigilar su oportuna integración y adecuado funcionamiento.*
2. *Todas las Comisiones por conducto de su Presidente, podrán presentar ante el Consejo General para su aprobación, propuestas de reforma a este Reglamento así como a los diversos instrumentos normativos, de estructura, funcionamiento, funciones y objetivos de cada una de las Comisiones.*

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para el pleno cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de la adición a que se refiere el punto que antecede.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La implementación de las transmisiones se iniciará con la infraestructura actualmente instalada en el instituto, de manera que, cuando por la simultaneidad no sea posible que todas las sesiones que se transmitan en tiempo real, se pondrán a disposición en el portal de Internet del Instituto en el orden en que se encuentren programadas originalmente, tan pronto sea posible.

Asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para que se realicen las acciones necesarias a fin de presentar en la próxima sesión ordinaria de Consejo General un informe sobre el estado que guarda la infraestructura con que cuenta el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo la implementación del presente Acuerdo y, en su caso, el estudio que refleje la necesidad de inversión, el cual debe incluir una propuesta de cronograma para la instrumentación de las transmisiones en tiempo real. En ese supuesto, se privilegiará la transmisión en tiempo real de las sesiones en las que no participan los Consejeros del Poder Legislativo y los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de marzo de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el Artículo 26, párrafo 1, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González y Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular el Artículo 26, párrafo 4, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular el Artículo 26, párrafo 5, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Sesiones del Propio Órgano Máximo de Dirección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG66/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL PROPIO ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN**ANTECEDENTES**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. El Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de Partidos Políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- IV. El Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral. Asimismo, con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Comité de Evaluación a que se refiere el inciso a) del párrafo quinto del apartado A de la Base V del artículo 41, que se reforma por virtud del presente Decreto, deberá remitir a la Cámara de Diputados para su trámite en procesos separados, conforme a lo previsto en el referido párrafo:
 - a) Tres listas para cubrir la elección de cada uno de los tres Consejeros que durarán en su encargo tres años;
 - b) Cuatro listas para cubrir la elección de cada uno de los cuatro Consejeros que durarán en su encargo seis años;
 - c) Tres listas para cubrir la elección de cada uno de los tres Consejeros que durarán en su encargo nueve años, y
 - d) Una lista para cubrir la elección del Consejero Presidente que durará en su encargo nueve años.
- V. El 18 de febrero de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue publicado el 19 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
- VI. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por lo que se llevó a cabo la designación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales para la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VII. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, el 4 de abril de 2014, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 29 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG13/2014, se creó con carácter temporal la Comisión de Reglamentos, en cuyo Punto Primero de Acuerdo se estableció dentro de sus funciones la de presentar a Consejo General para su aprobación las propuestas de adecuación que derivan de la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

- IX. En cumplimiento al Decreto señalado en el antecedente I; el 14 de mayo del año en curso, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen de la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ordenó la remisión de la minuta correspondiente a la Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- X. El 15 de mayo del año en curso la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura; aprobó la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y lo turnó al Ejecutivo, para su correspondiente publicación.
- XI. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XII. En los Transitorios Primero y Segundo del Decreto, se establece que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- XIII. El Transitorio Sexto, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
- Por su parte el párrafo segundo del precepto citado con antelación señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- XIV. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio del año en curso, mediante Acuerdo INE/CG46/2014 se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en cuyo Punto Segundo de Acuerdo se dejó sin efectos el Acuerdo INE/CG13/2014, únicamente por lo que hace a su integración provisional, por lo que las funciones que le fueron encomendadas continúan vigentes.
- XV. El 17 de junio del año en curso, en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Reglamentos se aprobó el proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

5. Que el artículo 30, párrafo 2 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 31, párrafo 4 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
7. Que el artículo 34, párrafo 1 de la Ley General, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que el artículo 35 del ordenamiento legal citado, prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que el artículo 36, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
10. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos a) y jj) de la Ley de la materia, dispone que es atribución del Consejo General aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esa Ley o en otra legislación aplicable.
11. Que derivado de la Reforma Constitucional en materia Política-Electoral y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en función del principio de unidad normativa y con la finalidad de brindar coherencia integral al sistema institucional de toma de decisiones, se hace necesario expedir el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que se adecue a la estructura y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral.
12. Que en la discusión de la modificación del Reglamento citado, se buscó dar cabida a la pluralidad de opiniones, por lo que se consideró en todo momento las aportaciones de los integrantes de la Comisión de Reglamentos, así como de otras instancias del Instituto que propusieron cambios al ordenamiento referido.

En virtud de los antecedentes y consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo 1 y 2; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 4; 34, párrafo 1; 35; 36, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos a) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y Transitorio Sexto de dicha Ley; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se expide el Reglamento de Sesiones del propio órgano máximo de dirección, en los siguientes términos:

REGlamento DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la celebración y desarrollo de las sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y la actuación de sus integrantes en las mismas.

Artículo 2.

Criterios para su interpretación.

1. Para la interpretación de las disposiciones de este Reglamento, se estará a los criterios establecidos en el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a las prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración del Consejo General, la libre expresión y participación de sus integrantes, y la eficacia de los Acuerdos o Resoluciones que se tomen en su seno, en ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3.**Glosario.****1. Se entenderá por:**

- a) Constitución Política: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley Electoral: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- c) Reglamento: El Reglamento de Sesiones del Consejo General;
- d) Instituto: El Instituto Nacional Electoral;
- e) Consejo: El Consejo General;
- f) Presidente: El Consejero Presidente del Consejo General;
- g) Consejeros Electorales: Los Consejeros Electorales designados por la Cámara de Diputados conforme al procedimiento previsto por la Constitución Política;
- h) Consejeros del Poder Legislativo: Los Senadores o Diputados propuestos en la Cámara de Diputados por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras, no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión; designados conforme al procedimiento previsto por la Constitución Política;
- i) Representantes de Partidos: Los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General;
- j) Secretario: El Secretario Ejecutivo que actúa como Secretario del Consejo General;
- k) Integrantes del Consejo: El Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario del Consejo, los Consejeros del Poder Legislativo y los Representantes de los Partidos Políticos;
- l) Candidato Independiente: El ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el Acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la Ley Electoral;
- m) Organismos Públicos Locales: Los organismos públicos electorales de las entidades federativas;
- n) Medio digital: Dispositivos externos para almacenar o distribuir información, como son: disco compacto CD, DVD y memoria USB o similar;
- ñ) Medio Electrónico: Servicios y/o sistemas disponibles a través de la Red INE y/o internet, por medio de los cuales se puede distribuir, almacenar o compartir información; y
- o) Firma Electrónica: El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa en los sistemas y servicios informáticos en los que se considere su uso.

Artículo 4.**Integración del Consejo.**

- 1. El Consejo se integra por un Presidente, diez Consejeros Electorales, un Consejero del Poder Legislativo por cada fracción parlamentaria ante el Congreso de la Unión; un Representante por cada Partido Político Nacional con registro y el Secretario.
- 2. El Presidente y los Consejeros Electorales tendrán derecho a voz y voto, mientras que los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes de Partidos y el Secretario, sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 5.**De los aspirantes y candidatos independientes.**

- 1. Los aspirantes a candidatos independientes podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo, sin derecho a voz ni voto, en términos de lo establecido en el artículo 379, inciso d) de la Ley Electoral.
- 2. Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo. La acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley electoral.

A los representantes debidamente acreditados se les comunicará la fecha y hora de celebración de las sesiones del Consejo General, así como todos los Acuerdos tomados durante la misma.

Artículo 6.

Cómputo de plazos.

1. Para efectos del presente Reglamento, el cómputo de los plazos se hará tomando en cuenta solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales, todos los días a excepción de los sábados, los domingos, los no laborables en términos de ley y aquéllos en los que no haya actividades en el Instituto. Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, éstos se entenderán de veinticuatro horas.
2. Durante los procesos electorales federales ordinarios y extraordinarios, todos los días y horas se considerarán hábiles.

CAPÍTULO II.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

Artículo 7.

Atribuciones del Presidente.

1. El Presidente tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales a los integrantes del Consejo;
- b) Instruir al Secretario, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión de asuntos en el orden del día;
- c) Solicitar al Secretario retirar asuntos agendados en el orden del día, previo a que se instale la sesión, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Reglamento, tratándose de asuntos que debido a su naturaleza y para la adecuada toma de decisiones, se justifique por escrito el motivo de su presentación para una sesión posterior;
- d) Rendir los informes y comunicados que deban ser del conocimiento de los miembros del Consejo, así como aquellos que considere pertinentes;
- e) Presidir y participar en las sesiones del Consejo, así como votar los Proyectos de Acuerdo o Resolución que se sometan a la consideración del Consejo;
- f) Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos que fueren necesarios;
- g) Tomar la Protesta cuando se integre un nuevo miembro en el Consejo General del Instituto, al Contralor General designado por la Cámara de Diputados, así como a los presidentes de los Consejos Locales del Instituto designados por el propio Consejo;
- h) Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo;
- i) Conceder el uso de la palabra, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento;
- j) Consultar a los integrantes del Consejo si los temas del orden del día han sido suficientemente discutidos;
- k) Instruir al Secretario que someta a votación los proyectos de Acuerdos y Resoluciones del Consejo;
- l) Instruir al Secretario para que realice las acciones conducentes relativas a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y Estrados del Instituto o en su caso, en el periódico oficial de las entidades federativas a través de sus órganos desconcentrados, según corresponda, de los Acuerdos y Resoluciones aprobadas por el Consejo, así como de las síntesis que procedan en los términos de este Reglamento y aquéllos que por considerarse de observancia general deban de publicitarse en esos órganos de difusión;
- m) Garantizar el orden de las sesiones, ejerciendo las atribuciones que le confieren las disposiciones aplicables de la Ley Electoral y el presente Reglamento;
- n) Vigilar la correcta aplicación del Reglamento; y
- ñ) Las demás que les otorguen la Ley Electoral y este Reglamento.

Artículo 8.

Atribuciones de los Consejeros Electorales.

1. Los Consejeros Electorales tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Concurrir, participar en las deliberaciones y votar los proyectos de Acuerdo o Resolución que se sometan a la consideración del Consejo;
- b) Integrar el pleno del Consejo para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia;
- c) Solicitar al Secretario, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión y retiro de asuntos del orden del día;
- d) Por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria en los términos previstos en el presente Reglamento; y
- e) Las demás que les sean conferidas por la Ley Electoral y este Reglamento.

Artículo 9.

Atribuciones de los Consejeros del Poder Legislativo.

- 1. Los Consejeros del Poder Legislativo tendrán las atribuciones siguientes:
 - a) Concurrir y participar en las deliberaciones del Consejo;
 - b) Integrar el pleno del Consejo;
 - c) Solicitar al Secretario, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión y retiro de asuntos en el orden del día;
 - d) Por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria en los términos previstos en el presente Reglamento; y
 - e) Las demás que les sean conferidas por la Ley Electoral y este Reglamento.

Artículo 10.

Atribuciones de los Representantes.

- 1. Los Representantes tendrán las atribuciones siguientes:
 - a) Concurrir y participar en las deliberaciones del Consejo;
 - b) Integrar el pleno del Consejo;
 - c) Solicitar al Secretario, de conformidad con las reglas establecidas en este Reglamento, la inclusión y retiro de asuntos en el orden del día;
 - d) Por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria, en los términos previstos en el presente Reglamento; y
 - e) Las demás que les otorguen la Ley Electoral y este Reglamento.

Artículo 11.

Atribuciones del Secretario.

- 1. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes:
 - a) Preparar el orden del día de las sesiones;
 - b) Entregar, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, a los integrantes del Consejo, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, recabando los acuses de recibo correspondientes;
 - c) Remitir a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Dirección del Secretariado, a través de los medios electrónicos del Instituto, los documentos que se discutirán en la sesión del Consejo;
 - d) Verificar la asistencia de los integrantes del Consejo y llevar el registro de ella;
 - e) Declarar la existencia del quórum legal;
 - f) Dar cuenta de los escritos presentados al Consejo;
 - g) Informar en las sesiones ordinarias sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo;
 - h) Tomar las votaciones de los integrantes del Consejo con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;
 - i) Firmar, junto con el Presidente, los Acuerdos, Resoluciones, y Actas aprobadas por el Consejo;

- j) Llevar el archivo del Consejo y un registro de las actas, Acuerdos y Resoluciones aprobados por éste;
- k) Dar fe de lo actuado en las sesiones;
- l) Legalizar los documentos del Consejo y expedir las copias certificadas de los mismos que le sean solicitadas;
- m) Difundir las Actas, Acuerdos y Resoluciones aprobados; incluyendo en su caso, los votos particulares, votos razonados o votos concurrentes que presenten los Consejeros Electorales, así como los informes rendidos en la sesión del Consejo correspondiente en el portal electrónico institucional, en términos de lo dispuesto en el presente Reglamento, así como en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- n) Realizar las acciones conducentes para la publicación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo cuando así se determine, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Instituto, en los Estrados del Instituto o, en su caso, en el periódico oficial de las entidades federativas a través de los órganos desconcentrados del Instituto, según corresponda;
- ñ) Elaborar el Acta de las sesiones y someterla a la aprobación de los integrantes del Consejo en las sesiones ordinarias o extraordinarias que para tal efecto determine el Secretario. El Acta será elaborada con base en la versión estenográfica de la sesión correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, las observaciones realizadas a la misma por los integrantes del Consejo;
- o) Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y los Representantes de los Partidos Políticos;
- p) Cumplir las instrucciones del Consejero Presidente y auxiliarlo en sus tareas; y
- q) Las demás que le sean conferidas por la Ley Electoral, este Reglamento, el Consejo o el Presidente.

CAPÍTULO III

DE LOS TIPOS DE SESIONES, SU DURACIÓN Y LUGAR

Artículo 12.

Tipos de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias, extraordinarias y especiales:
 - a) Son ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente de acuerdo con la Ley Electoral, cada tres meses durante los periodos no electorales y por lo menos una vez al mes desde el inicio hasta la conclusión del Proceso Electoral respectivo.
 - b) Son extraordinarias aquéllas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo o de los Representantes, ya sea de forma conjunta o indistintamente; y
 - c) Son especiales las que se convoquen con el objetivo único de registrar las candidaturas a cargos de elección popular que competirán en los procesos electorales federales.

Duración de las Sesiones.

2. El tiempo límite para la duración de las sesiones será de ocho horas, salvo en los casos en que el Consejo se declare en sesión permanente. No obstante, el Consejo podrá decidir sin debate, al concluir el punto respectivo, prolongarlas por tres horas más con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes con voto. En su caso, después de cada tres horas de prolongada la sesión, al concluir el punto respectivo, el Consejo podrá decidir su continuación siguiendo el mismo procedimiento.
3. Las sesiones del Consejo podrán suspenderse en los casos que de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:
 - a) En caso de que no se reúna la mayoría a que se refiere el párrafo 2 del artículo 15 del presente Reglamento, o bien, si durante el transcurso de la sesión se ausentaran definitivamente de ésta alguno o algunos de los integrantes del Consejo, y con ello no se alcanzare el quórum, el Presidente, previa instrucción al Secretario del Consejo para verificar esta situación, deberá citar para su realización o, en su caso, reanudación, dentro de las veinticuatro horas siguientes,
 - b) Grave alteración del orden,
 - c) Tratándose de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el desarrollo de la sesión, y
 - d) Las demás previstas en el presente Reglamento

Sesión Permanente.

4. El Consejo podrá, si lo estima conveniente o por disposición de ley, declararse en sesión permanente. Cuando el Consejo se haya declarado en sesión permanente no operará el límite de tiempo establecido en el párrafo 2 del presente artículo. El Presidente, podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones permanentes.
5. El día de la Jornada Electoral de procesos electorales federales ordinarios, extraordinarios, o locales que sean organizados por el Instituto, el Consejo sesionará para dar seguimiento a la totalidad de las actividades relacionadas con el desarrollo de los comicios y, en su caso, podrá declararse en sesión permanente.

Lugar en que se celebrarán las sesiones

6. Las sesiones se llevarán a cabo en la sala del Consejo salvo que, por causas justificadas, en la convocatoria correspondiente se señale un lugar distinto para su celebración.
7. En el supuesto que por fuerza mayor o caso fortuito, la sesión del Consejo tenga que celebrarse fuera de las instalaciones del Instituto, el Secretario deberá prever que se garanticen las condiciones indispensables para su desarrollo.

CAPÍTULO IV.

DE LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES.

Artículo 13.

Convocatoria a sesión ordinaria.

1. Para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, el Presidente deberá convocar por escrito a cada uno de los Integrantes del Consejo, con una antelación de por lo menos seis días previos al de la fecha y hora que se fije para la celebración de la sesión.

Convocatoria a sesión extraordinaria.

2. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria mencionada en el párrafo anterior deberá realizarse por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que el Presidente considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes del Consejo.
3. La mayoría de los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo o Representantes de Partidos, que soliciten la celebración de una sesión extraordinaria, deberán hacerlo mediante escrito debidamente signado y dirigido al Presidente, en el cual se especifique puntualmente el asunto que desean sea desahogado y se adjunten los documentos para su análisis y discusión.
4. Una vez recibida la solicitud debidamente integrada en los términos previstos en el párrafo 3 del presente artículo, el Presidente deberá circular la convocatoria a la sesión extraordinaria solicitada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a aquella en que se haya presentado la petición.
5. En aquellos casos que el Presidente considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria urgente fuera del plazo señalado en el párrafo 2 del presente artículo, e incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes del Consejo.
6. El Presidente convocará por lo menos con tres días de anticipación al día en que deba celebrarse la sesión correspondiente, cuando los asuntos a tratar versen sobre Proyectos de Resolución de procedimientos sancionadores ordinarios, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 469, párrafo 4 de la Ley Electoral.
7. En el supuesto que una sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determine un plazo inmediato para que el Consejo discuta un asunto en particular, el Presidente podrá convocar a la sesión, fuera del plazo previsto de cuarenta y ocho horas establecido en el párrafo 2 del presente artículo.

Convocatoria sesión especial.

8. Para la celebración de sesiones especiales, la convocatoria y orden del día deberá circularse al día siguiente que venza el plazo para el registro de candidaturas previsto por la Ley Electoral, a efecto que la sesión del Consejo se lleve a cabo dentro de los tres días siguientes, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 239, párrafo 5 de la propia Ley Electoral.

Artículo 14.

Convocatoria.

1. La convocatoria a sesión deberá contener el día, la hora y lugar en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria, extraordinaria, extraordinaria urgente o especial, así como adjuntar el orden del día formulado por el Secretario. A dicha convocatoria se acompañarán íntegramente los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, para que los integrantes del Consejo cuenten con información suficiente y oportuna.
2. Con el objeto que la convocatoria y el orden del día puedan ser difundidos a los integrantes del Consejo, con todos y cada uno de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, las diversas instancias técnicas o ejecutivas del Instituto responsables de los asuntos agendados, deberán remitirlos al Secretario preferentemente en medios digitales o electrónicos, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la expedición de la convocatoria tratándose de sesiones ordinarias y extraordinarias. En el caso de las sesiones especiales y extraordinarias urgentes la documentación deberá ser proporcionada a la brevedad posible al Secretario a fin de preparar su distribución a los integrantes del Consejo.
3. Los documentos y anexos se distribuirán preferentemente en medios digitales, no obstante podrán distribuirse, en medio electrónico a través de la dirección electrónica que de manera previa y por escrito se proporcione al Secretario, o en su caso, mediante el Sistema de Firma Electrónica que para tal efecto se instrumente; excepto en todo caso, cuando ello sea materialmente imposible. Adicionalmente, la entrega podrá ser solicitada en forma impresa mediante escrito o medio electrónico, dirigido al Director del Secretariado.

Disponibilidad de la documentación relacionada.

4. En aquellos casos en que, derivado de los altos volúmenes de documentación, no sea posible acompañar los anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, así como la información y documentación relacionada, éstos se pondrán a disposición de los integrantes del Consejo a partir de la fecha de emisión de la convocatoria para que puedan ser consultados en el órgano del Instituto responsable de su resguardo, mismo que se señalará en la propia convocatoria.

Orden del día.

5. Los puntos agendados en el orden del día, que se circulen con la convocatoria de que se trate, serán listados por el Secretario bajo el criterio de presentación de Informes, Acuerdos y Resoluciones, procurando ordenar los puntos que estén vinculados.
6. Después de circulada la convocatoria y el orden del día, los puntos que se incorporen, de conformidad con lo señalado en el presente artículo, se enlistarán conforme se vayan presentando al Secretario; sin menoscabo que antes de someter a la aprobación del Consejo el orden del día, éste pueda ser modificado para el mejor desarrollo de la sesión.

Inclusión de asuntos al orden del día.

7. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, el Presidente, cualquier Consejero Electoral, Consejero del Poder Legislativo o Representante podrá solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en el orden del día de la sesión con cuarenta y ocho horas de anticipación a la hora señalada para su celebración, acompañando a su solicitud, cuando así corresponda, los documentos necesarios para su análisis y discusión. El Secretario estará obligado a incorporar dichos asuntos en el orden del día con la mención de la instancia o el nombre de quien lo solicite. En tal caso, el Secretario remitirá a los integrantes del Consejo un nuevo orden del día que contenga los asuntos que se vayan agregando al original y los documentos necesarios para su discusión en el orden en que se presenten, a más tardar al día siguiente de que se haya realizado la solicitud de inclusión. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo podrá ser incorporada al orden del día de la sesión de que se trate.
8. Recibida la convocatoria a una sesión extraordinaria, el Presidente, cualquier Consejero Electoral, Consejero del Poder Legislativo o Representante podrá solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en el orden del día de la sesión con veinticuatro horas de anticipación a la hora señalada para su celebración, acompañando a su solicitud, cuando así corresponda, los documentos necesarios para su análisis y discusión. El Secretario estará obligado a incorporar dichos asuntos en el orden del día con la mención de la instancia o el nombre de la persona que lo solicite. En tal caso, el Secretario hará del conocimiento de los integrantes del Consejo inmediatamente el nuevo orden del día que contenga los asuntos a tratar, adjuntando los documentos necesarios para su discusión en el orden en que se presenten. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo podrá ser incorporada al orden del día de la sesión de que se trate.

9. En ningún caso, el Secretario podrá incluir en el orden del día de la sesión de que se trate, el Proyecto de Acuerdo o Resolución si no se adjunta la documentación respectiva para su análisis.
10. En el caso de las sesiones extraordinarias urgentes y especiales, solamente podrán ventilarse aquellos asuntos para las que fueron convocadas, por lo que después de circulada la convocatoria no se podrán incluir asuntos en el orden del día respectivo.

Retirar asuntos del orden del día previo a la instalación de la sesión.

11. El Presidente, dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos en el orden del día, podrá solicitar al Secretario que se retire alguno de los asuntos agendados que él hubiere propuesto incluir, que por su naturaleza se justifique plenamente la necesidad de un mayor análisis y presentación en una sesión posterior y no implique el incumplimiento de una disposición de ley o de un Acuerdo del Consejo General.
12. Los Consejeros Electorales, dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos en el orden del día, en su carácter de Presidentes de alguna Comisión o Comité del Consejo, podrán solicitar por escrito al Presidente que se retire alguno de los asuntos que ellos mismos hayan solicitado su inclusión, o bien que se vinculen con temas que impacten en el ámbito de competencia de la Comisión o Comité, y que por su naturaleza no implique el incumplimiento de una disposición de ley o de un Acuerdo del Consejo General y se justifique plenamente la necesidad de un mayor análisis para su presentación en una sesión posterior.
13. Los Consejeros del Poder Legislativo o Representantes de Partido, podrán solicitar dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos en el orden del día, que se retire los asuntos, que en su caso, ellos hayan solicitado su inclusión.
14. El Presidente, recibido el escrito de solicitud de retirar alguno de los asuntos agendados en el orden del día, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, instruirá al Secretario se circule el escrito de solicitud y justificación formulada, junto con un nuevo orden del día en el que se retire el asunto solicitado.
15. El Secretario, recibida la solicitud que le remita el Presidente de retirar un asunto del orden del día, deberá circular a la brevedad el nuevo orden del día en el que se retire el asunto, adjuntando el escrito de justificación respectivo.
16. Las solicitudes que se formulen para retirar asuntos del orden del día, previo a la instalación de la sesión, no limita la posibilidad de que al momento en que se someta a consideración del Consejo el orden del día, puedan presentarse nuevos planteamientos sobre el retiro de asuntos, según lo prevé el artículo 17, párrafo 3 del presente Reglamento.

Asuntos generales

17. Únicamente en las sesiones ordinarias, el Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo y Representantes podrán solicitar al Consejo la discusión en Asuntos Generales de puntos que no requieran examen previo de documentos, o que el Consejo acuerde que son de obvia y urgente Resolución. El Presidente consultará al Consejo, inmediatamente después de la aprobación del orden del día y al agotarse la discusión del punto previo al de Asuntos Generales, si desean incorporar algún tema. En ese segundo momento el Presidente solicitará se indique el tema correspondiente, a fin de que, una vez registrados, se proceda a su presentación y discusión.
18. Se entienden como asuntos de urgente y obvia resolución entre otros, los siguientes:
 - a) Que venza algún plazo legal o reglamentario;
 - b) Que de no aprobarse en esa fecha, fuera clara e indubitable la afectación de derechos de terceros, o bien,
 - c) Que de no aprobarse se generaría un vacío normativo en la materia.
19. El orden del día se deberá publicar en el portal de Internet del Instituto.

CAPÍTULO V.

DE LA INSTALACION Y DESARROLLO DE LA SESION.

Artículo 15.

Reglas para la instalación de las sesiones.

1. En el día y lugar fijado para la sesión se reunirán los integrantes del Consejo. El Presidente declarará instalada la sesión, previa verificación de la existencia del quórum legal por parte del Secretario.

Quórum.

2. Para que el Consejo pueda sesionar es necesario que estén presentes a la hora señalada en la convocatoria, la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente.
3. Para efectos del quórum, se tomará en consideración el número de integrantes del Consejo que se encuentren debidamente acreditados y en el ejercicio pleno de sus funciones.
4. En caso que no se reúna la mayoría a la que se refiere el párrafo 2 del presente artículo, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los integrantes que asistan. Para tal efecto el Presidente instruirá al Secretario informe por escrito sobre la fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión a que se refiere este párrafo.

Inasistencia o ausencia definitiva del Presidente a la sesión.

5. En el supuesto que el Presidente no asista a la sesión o se presente el supuesto de ausencia definitiva, el Secretario Ejecutivo conducirá el inicio de la misma, hasta en tanto de entre los Consejeros Electorales presentes, en votación económica, designen al Presidente que presidirá la sesión, o en su caso, se designe al Presidente Provisional que ejerza las atribuciones a que se refiere el presente Reglamento.

Ausencias del Secretario a la sesión.

6. En caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus atribuciones en ésta serán realizadas por alguno de los integrantes de la Junta General Ejecutiva que al efecto designe el Consejo para esa sesión, a propuesta del Presidente.
7. En el supuesto que durante el desarrollo de la sesión, no se cuente en la mesa de sesiones con la mayoría de los integrantes que conforman el quórum, el Presidente exhortará a aquéllos que se encuentren dentro del recinto, a ocupar sus lugares a fin de restablecerlo, en caso de no reestablecerse el quórum, el Presidente suspenderá y levantará la sesión, para efecto de que el Secretario informe por escrito, dentro de las veinticuatro horas siguientes, sobre la fecha y hora en que se reanudará la sesión.

Toma de protesta.

8. El Presidente y los Consejeros Electorales rendirán la protesta de ley en la sesión que celebre el Consejo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su designación, el primero lo hará por sí mismo y el Presidente será quien tome la protesta a los Consejeros Electorales designados.
9. Los Consejeros del Poder Legislativo deberán rendir ante el Consejo la protesta de ley correspondiente.
10. Los Representantes de los Partidos rendirán la protesta de ley ante el Consejo, ya sea en su carácter de propietario o suplente. Sin embargo, no será necesario que vuelvan a rendirla en caso que se invierta el carácter de propietario o suplente, respectivamente.
11. El Contralor General del Instituto, rendirá la protesta de ley ante el Consejo, en la sesión inmediata posterior que se celebre, después de la fecha en que sea designado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
12. Los Presidentes de los Consejos Locales del Instituto, rendirán la protesta de ley en la sesión del Consejo en la que sean designados.
13. Para efectos de la toma de protesta se observará lo establecido en la Constitución Política.

Artículo 16.**Publicidad y orden de las sesiones.**

1. Las sesiones del Consejo serán públicas.
2. En las sesiones sólo podrán participar y hacer uso de la palabra el Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes y el Secretario.
3. El Presidente podrá requerir al Contralor General para que acuda ante el Consejo, sin que ello implique su participación en las deliberaciones del Órgano, exclusivamente para hacer uso de la palabra con el propósito de aclarar aspectos técnicos relacionados con los informes previo y anual de resultados de su gestión. Su intervención no excederá el tiempo establecido a los oradores para su primera ronda, sin perjuicio de que el Consejo pueda, en votación económica, prorrogar dicha intervención hasta agotar definitivamente el punto y, de manera extraordinaria, podrá concedérsele el uso de la palabra en una segunda ronda, cuando persistan las dudas o cuestionamientos por parte de cualquiera de los integrantes del Consejo.

4. Los integrantes del Consejo, al hacer uso de la palabra, deberán conducirse en todo momento con respeto y tolerancia hacia los demás integrantes.
5. El público asistente deberá guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la sesión.
6. Para garantizar el orden, el Presidente podrá tomar las siguientes medidas:
 - a) Exhortar a guardar el orden;
 - b) Conminar a abandonar el local, y
 - c) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden y expulsar a quienes lo hayan alterado.
7. El Presidente podrá suspender la sesión por grave alteración del orden en el salón de sesiones, así como por caso fortuito o de fuerza mayor que impidan su desarrollo; en tales supuestos, la sesión deberá reanudarse dentro de las veinticuatro horas, salvo que el Presidente decida otro plazo para su continuación.

Artículo 17.

Aprobación del orden del día.

1. Instalada la sesión, se pondrá a consideración del Consejo el contenido del orden del día.
2. El Consejo, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá modificar el orden de los asuntos agendados. En tal caso el integrante del Consejo que proponga la modificación deberá especificar puntualmente el nuevo orden en que quedarán listados los asuntos agendados.
3. El Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo y los Representantes de Partido, podrán solicitar, cuando se ponga a consideración el orden del día que se retire algún punto agendado, siempre y cuando sean ellos quienes hayan solicitado su inclusión; conforme a lo previsto en los párrafos 11, 12 y 13 del artículo 14 del presente Reglamento, para tal efecto deberán exponer las consideraciones de hecho y de derecho que funden y motiven su petición, a fin de que, sin entrar al debate de fondo del asunto, el Consejo resuelva sobre su exclusión. En todos los casos se deberá considerar que no implique el incumplimiento de disposiciones normativas y que por su naturaleza se garantice la adecuada toma de decisiones para su presentación en una sesión posterior en la que inclusive el Proyecto originalmente planteado pueda ser modificado para mejor proveer.
4. Para el caso de Procedimientos Ordinarios Sancionadores, de fiscalización, así como Recursos de Revisión, se estará a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para tal efecto.

Votación del orden del día.

5. En el caso de que no existan planteamientos respecto al orden del día, el Presidente solicitará al Secretario que en votación económica, lo someta a su aprobación.
6. Las modificaciones al orden del día que se presenten por parte de algún integrante del Consejo deberán someterse a votación. En el supuesto de que no exista coincidencia sobre las propuestas formuladas, sin entrar al debate de fondo del asunto, en primer término el orden del día se someterá a votación en lo general respecto de los asuntos en los que hay consenso, y en segundo lugar se procederá a una votación particular respecto de cada propuesta que se formule.

Dispensa de lectura de documentos.

7. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados. Sin embargo, el Consejo podrá decidir, sin debate y a petición de alguno de sus integrantes, darles lectura en forma completa o particular, para ilustrar mejor sus argumentaciones.

Posponer la discusión de asuntos agendados en el orden del día aprobado

8. Cualquier integrante del Consejo podrá solicitar al Presidente previo a iniciar su análisis y discusión, que se posponga algún asunto agendado en el orden del día aprobado, siempre y cuando formule las consideraciones que funden y motiven su propuesta a fin de que el Consejo resuelva sobre la petición.

9. Los asuntos contenidos en el orden del día aprobado, en los que se solicite posponer su discusión, y sea aprobada sin debate por el propio Consejo, deberán incluirse en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo, en los términos originalmente presentados.

Observaciones, sugerencias o propuestas.

10. Los integrantes del Consejo que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de Acuerdo o Resolución del propio órgano de dirección, deberán presentarlas por escrito al Secretario, de manera previa o durante el desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentar nuevas observaciones, sugerencias o propuestas.
11. Las adiciones que sean presentadas o sugeridas por los integrantes del Consejo y que tengan como finalidad enriquecer o aclarar el proyecto de Resolución o Acuerdo se considerarán parte integral del mismo. Preferentemente, las modificaciones y adiciones propuestas serán presentadas por escrito para su análisis y discusión.
12. Cuando en el transcurso de la sesión se presenten propuestas, cuya complejidad haga imposible su redacción inmediata, tratándose de asuntos con término legal, el Presidente podrá declarar un receso para que se efectúe el engrose correspondiente, a fin de hacerlo del conocimiento de los integrantes del Consejo y someterlo a votación.

Artículo 18.

Uso de la palabra.

1. Los integrantes del Consejo sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa del Presidente.

Conducción provisional de las sesiones por un Consejero Electoral.

2. En caso de que el Presidente se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, designará a un Consejero Electoral para que lo auxilie en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

Inasistencia o ausencia definitiva del Presidente a la sesión.

3. En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo, en votación económica, designará a uno de los Consejeros Electorales presentes para que la presida y ejerza las atribuciones a que se refiere el presente Reglamento.

Ausencias del Secretario a la sesión.

4. En caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus atribuciones en ésta serán realizadas por alguno de los integrantes de la Junta General Ejecutiva que al efecto designe el Consejo para esa sesión, a propuesta del Presidente.

Artículo 19.

Forma de discusión de los asuntos.

1. Los asuntos agendados en el orden del día aprobado se discutirán mediante el procedimiento de tres rondas.

Forma de discusión de los asuntos en la primera ronda.

2. En la discusión de cada punto del orden del día, el Presidente concederá el uso de la palabra a los integrantes del Consejo que quieran hacer uso de ese derecho para ese asunto en particular. Los integrantes del Consejo intervendrán en el orden en que lo soliciten. En todo caso, el Presidente de la Comisión o el integrante del Consejo que proponga el punto, tendrá preferencia de iniciar la primera ronda si así lo solicita.
3. En la primera ronda los oradores podrán hacer uso de la palabra por ocho minutos como máximo.

Forma de discusión de los asuntos en la segunda y tercera ronda.

4. Después de haber intervenido todos los oradores que así desearan hacerlo en la primera ronda, el Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una segunda o tercera ronda de debates, según corresponda. Bastará que un solo integrante del Consejo pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto.
5. En la segunda o tercera ronda de oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cuatro minutos en la segunda y de dos en la tercera.

6. El derecho de preferencia a que se refiere el párrafo 2 del presente artículo no será aplicable para la segunda o tercera ronda.
7. Tratándose de asuntos del orden del día relativos a informes, el Consejo abrirá una sola ronda de discusión en la cual los oradores podrán hacer uso de la palabra por ocho minutos como máximo.

Intervención del Secretario en el debate.

8. El Secretario podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados, en el orden en que se inscribieren en la lista de oradores. Sus intervenciones no excederán de los tiempos fijados para cada ronda. Lo anterior no obsta para que en el transcurso del debate el Presidente o alguno de los Consejeros soliciten que informe o aclare alguna cuestión.

Procedimiento cuando nadie solicite la palabra.

9. Cuando nadie solicite el uso de la palabra, se procederá de inmediato a la votación, en los asuntos que así corresponda o a la simple conclusión del punto, según sea el caso.

Artículo 20.

Prohibición de diálogos y alusiones personales.

1. En el curso de las deliberaciones, los integrantes del Consejo se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro miembro del Consejo, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos agendados en el orden del día que en su caso se discutan. En dicho supuesto, el Presidente podrá interrumpir las manifestaciones de quien cometa las referidas conductas, con el objeto de conminarlo a que se conduzca en los términos previstos en el Reglamento.

Artículo 21.

Prohibición de interrumpir oradores.

1. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción siguiendo las reglas establecidas en el presente Reglamento o para conminarlo a que se conduzca dentro de los supuestos previstos por este ordenamiento.

Desvío del asunto en debate por parte del orador.

2. Si el orador se aparta de la cuestión en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los integrantes del Consejo, el Presidente le advertirá sobre la posibilidad de retirarle el uso de la palabra. Si el orador reitera su conducta, el Presidente podrá interrumpir su participación y retirarle el uso de la palabra.

CAPÍTULO VI DE LAS MOCIONES

Artículo 22.

Moción de orden (objetivo).

1. Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los objetivos siguientes:
 - a) Solicitar que se posponga la discusión de un asunto en los términos previstos en el presente Reglamento;
 - b) Solicitar algún receso durante la sesión;
 - c) Solicitar la Resolución sobre un aspecto del debate en lo particular;
 - d) Solicitar la suspensión de la sesión por alguna de las causas establecidas en este Reglamento;
 - e) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto a discusión, o que sea ofensiva o calumniosa para algún miembro del Consejo;
 - f) Ilustrar la discusión con la lectura breve por parte del Secretario de algún documento, en términos de lo señalado en el presente artículo;
 - g) Solicitar la aclaración del procedimiento específico de votación de un punto en particular; y
 - h) Pedir la aplicación del Reglamento.

Moción de orden (procedimiento).

2. Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo conveniente o a solicitud de algún integrante del Consejo distinto de aquel a quien se dirige la moción, el Presidente podrá someter a votación del Consejo la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo.
3. Tratándose de mociones cuyo objeto sea la lectura de un documento, se detendrá el cronómetro de participación del orador y se solicitará al Secretario que obsequie la petición, dicha lectura deberá ser sucinta a fin de no distraer la atención del punto que está a discusión y no podrá exceder de cinco minutos.

Artículo 23.

Moción al orador (objetivo).

1. Cualquier miembro del Consejo podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.

Moción al orador (procedimiento).

2. Las mociones al orador, únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda, deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquél a quien se hace, cada uno de los integrantes del Consejo podrá formular hasta dos mociones por punto del orden del día.
3. En caso de ser aceptadas, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de un minuto y para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará con un minuto.

CAPÍTULO VII.

DE LAS VOTACIONES.

Artículo 24.

Obligación de votar.

1. El Presidente y los Consejeros deberán votar todo Proyecto de Acuerdo, Programa, Dictamen o Resolución que se ponga a su consideración conforme al orden del día aprobado, salvo el supuesto en el que se apruebe al inicio de del punto, posponer la discusión de algún asunto en particular, según lo previsto en el artículo 17 párrafos 8 y 9 del presente Reglamento.
2. El Presidente y los Consejeros podrán abstenerse de votar los Proyecto de Acuerdo, Programa, Dictamen o Resolución que se ponga a su consideración, cuando hagan del conocimiento del Consejo la existencia de algún impedimento en términos del artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme lo señalado en el artículo 25 del presente Reglamento, o por cualquier otra disposición legal.

Forma de tomar la votación.

3. Los Acuerdos y Resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, salvo en los casos que el Código disponga una mayoría calificada.
4. La votación se tomará contando en primer término el número de votos a favor y, en su caso, el número de votos en contra. El sentido de la votación quedará asentado en los Acuerdos, Resoluciones y Dictámenes aprobados, así como en el Acta respectiva.
5. Una vez iniciado el proceso de votación, el Presidente no podrá conceder el uso de la palabra para continuar con la discusión del asunto, salvo que se solicite alguna moción de orden exclusivamente para aclaración del procedimiento específico de votación.

Caso de empate.

6. En caso de empate se procederá a una segunda votación; de persistir éste, el Proyecto de Acuerdo o Resolución se tendrá por no aprobado, por lo que el Consejo deberá determinar sobre su presentación en una sesión posterior a efecto de someterlo nuevamente a discusión y votación.
7. En los casos de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios, de fiscalización y aquellos relacionados con las quejas sobre financiamiento y gasto de los Partidos Políticos el Presidente determinará que se presenten en una sesión posterior, en la que se encuentren presentes todos los Consejeros Electorales.

Votación en lo general y en lo particular.

8. La votación se hará en lo general y en lo particular, siempre y cuando así lo solicite un integrante del Consejo.
9. Las propuestas de modificación que se formulen por parte de un integrante del Consejo a un Proyecto de Acuerdo o Resolución, durante el desarrollo de la sesión, deberán someterse a votación; salvo que previo a este proceso se decline de la propuesta.
10. En caso de no existir consenso respecto de las modificaciones propuestas, se procederá a realizar en primer lugar una votación en lo general del Proyecto de Acuerdo o Resolución sometido a consideración del Consejo en los términos originales, excluyendo de esta votación los puntos que se reserven para una votación en lo particular. Posteriormente, se podrán realizar dos votaciones en lo particular por cada propuesta planteada; la primera para someter a consideración el proyecto circulado y de no ser aprobado, se procederá a votar la propuesta alterna.
11. Tratándose de propuestas vinculadas con un mismo punto en lo particular y que sean excluyentes, se entenderá que de ser aprobada la primera, no será necesario votar la segunda propuesta.
12. Se considerará unanimidad, aquella votación en la que todos los Consejeros Electorales se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.
13. Se entenderá por mayoría, ya sea a favor o en contra, cuando se cuente con el voto de la mitad más uno de los Consejeros Electorales.

Artículo 25.

De los impedimentos, la excusa y la recusación.

1. El Presidente o cualquiera de los Consejeros Electorales, estarán impedidos para intervenir, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
2. Cuando el Presidente o cualquiera de los Consejeros se encuentren en alguno de los supuestos enunciados en el párrafo anterior, deberá excusarse.
3. Para el conocimiento y la calificación del impedimento, se observarán las reglas particulares siguientes:
 - a) El Consejero que se considere impedido deberá presentar al Presidente, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, un escrito en el cual exponga las consideraciones fácticas o legales por las que no puede conocer el asunto; y
 - b) En caso de tratarse del Presidente, deberá manifestarlo en la sesión del Consejo, previo al momento de iniciar la discusión del punto particular.
4. En caso de tener conocimiento de alguna causa que impida al Presidente o a cualquiera de los Consejeros Electorales conocer o intervenir en la atención, tramitación o resolución de algún asunto, se podrá formular recusación, siempre y cuando se efectúe previo al momento de iniciar la discusión del caso particular. Para los efectos del presente artículo, se entenderá por recusación, el acto o petición expresa de inhibir para dejar de conocer sobre determinado asunto, que se formule durante las sesiones del Consejo General.
5. La solicitud de recusación procederá a petición de parte, de los Representantes y los Consejeros del Poder Legislativo, la cual deberá sustentarse en elementos de prueba idóneos que soporten la causa ostentada, y estar debidamente motivada y fundada.
6. El Consejo deberá resolver de inmediato respecto de la procedencia del impedimento, de la excusa o de la recusación que se haga hacer valer, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente.

Artículo 26.

Engrose.

1. Se entiende que un Acuerdo o Resolución es objeto de engrose cuando durante el desarrollo de la sesión del Consejo, es aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambien el sentido original del Proyecto sometido a consideración y que impliquen que el Secretario, a través de la instancia técnica responsable, realice el engrose con posterioridad a su aprobación.

Modificación.

2. Se entiende que un Acuerdo o Resolución es objeto de modificación si durante el desarrollo de la sesión del Consejo, es aprobado con modificaciones específicas y puntuales que claramente se señala su incorporación en el Proyecto original y se dan a conocer en el pleno del Consejo.
3. El Secretario realizará el engrose del Acuerdo o Resolución correspondiente, el cual deberá notificarlo personalmente por conducto de la Dirección del Secretariado, a cada uno de los miembros del Consejo en un plazo que no exceda de tres días siguientes a la fecha en que éste hubiera sido votado, momento a partir del cual se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.
4. El Secretario una vez realizada la votación deberá manifestar en forma precisa si los agregados que se aprobaron, en su caso, corresponden a un engrose o se consideran como una simple modificación, según lo previsto en los párrafos primero y segundo de este artículo.
5. El Secretario realizará el engrose conforme a lo siguiente:
 - a) Se apegará fielmente al contenido de la versión estenográfica respecto de las propuestas formuladas durante la sesión y, en su caso, a las presentadas por escrito.
 - b) Se auxiliará del área técnica o ejecutiva generadora del documento, quien contará con cuarenta y ocho horas para su elaboración; y
 - c) Realizado lo anterior, el área técnica lo entregará a la Dirección del Secretariado para que por su conducto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del Acuerdo o Resolución se notifique personalmente a cada uno de los integrantes del Consejo, momento a partir del cual se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.

Voto particular, Voto Concurrente y Voto Razonado.

6. El Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución.
7. En el caso que la discrepancia del Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.
8. El Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido del Acuerdo o Resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.
9. El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen los Consejeros Electorales, deberá remitirse al Secretario dentro de los dos días siguientes a la aprobación del Acuerdo o Resolución de que se trate, a efecto de que se inserte al final del Acuerdo o Resolución aprobado.

Devolución.

10. En el caso de que el Consejo no apruebe un Proyecto de Acuerdo o Resolución o bien en caso de que rechazara un Proyecto de Resolución relativo a un proyecto administrativo sancionador ordinario, sobre financiamiento y gasto, o en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y considerara necesario la elaboración de un nuevo proyecto que se presentará en una sesión posterior; el Secretario con el apoyo de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica responsable, elaborará el Acuerdo del Consejo, en el que consten los fundamentos y motivos por los cuales se determinó la no aprobación del Proyecto y el resultado del estudio sobre los puntos de controversia, o bien sobre los motivos y fundamento de determinada decisión, a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a los involucrados en el acto jurídico.

CAPÍTULO VIII.

DE LA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

Artículo 27.

Publicación y notificación de Acuerdos y Resoluciones.

1. El Consejo ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación y/o en la Gaceta y Estrados del Instituto, o en su caso, en el periódico oficial de las entidades federativas, de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que por virtud de lo dispuesto en la Ley Electoral deben hacerse públicos, así como aquéllos que determine. Tratándose de Resoluciones derivadas de la revisión de informes en materia de fiscalización, el Consejo podrá aprobar la publicación de una síntesis en el Diario Oficial de la Federación.

2. Para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de Acuerdos o Resoluciones aprobados por el Consejo, el Secretario, una vez que cuente con los documentos debidamente firmados, los remitirá a la autoridad correspondiente dentro de los dos días siguientes para su publicación. Por lo que hace a la publicación en la Gaceta del Instituto, la misma deberá realizarse en el número inmediato posterior al de la fecha en que fueron aprobados los Acuerdos o Resoluciones.
3. El Secretario, por conducto de la Dirección del Secretariado, llevará a cabo las acciones necesarias para la publicación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo, en la página electrónica del Instituto dentro de las veinticuatro horas siguientes a que cuente con éstos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin que tal publicación haga surtir efectos jurídicos de inicio de vigencia o validez de lo publicado.

De las notificaciones.

4. Las notificaciones a que se refiere este Reglamento surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen. Las notificaciones se realizarán a los integrantes del Consejo mediante oficio, a través del Sistema de firma electrónica que para tal efecto se instrumente; o también podrán hacerse por medio electrónico, cuando así se solicite expresamente. En todo caso, los documentos anexos a las notificaciones se distribuirán en medios digitales; excepto cuando ello sea materialmente imposible o cuando la entrega sea solicitada en forma impresa, previa y expresamente mediante escrito dirigido al Secretario por alguno de los integrantes que hayan de recibirlos.
5. Tomando en consideración que durante el Proceso Electoral Federal todos días y horas son hábiles, previo al inicio del mismo, los integrantes del Consejo, deberán hacer del conocimiento del Secretario, los datos del o los responsables autorizados por cada oficina para recibir las notificaciones y documentación vinculada con las sesiones del Consejo.
6. Los integrantes del Consejo que soliciten las notificaciones por medios electrónicos deberán informar de esta circunstancia al Secretario precisando:
 - a) El acto o actos que pretenda que se le notifiquen en esta forma; y
 - b) El nombre y correo electrónico de la o las personas autorizadas para recibirlos.

Toda persona que sea habilitada para recibir una notificación electrónica deberá obtener los permisos correspondientes que le serán proporcionados por el área respectiva.

7. Dentro de los tres días siguientes a la sesión en que fueron aprobados, el Secretario, a través de la Dirección del Secretariado, deberá remitir en medios digitales los Acuerdos y Resoluciones que no fueron objeto de engrose a los integrantes del Consejo, acompañándose de un oficio en el que precise esta circunstancia. El Consejo podrá determinar, cuando así lo estime necesario, que la remisión de los Acuerdos y Resoluciones se realice en un plazo más corto.
8. Los Acuerdos y Resoluciones que fueron objeto de engrose deberán remitirse a través de medios digitales a los integrantes del Consejo, dentro de los tres días posteriores a su aprobación, acompañándose de un oficio en el que precise esta circunstancia.
9. En el caso de que algún integrante del Consejo requiera que los Acuerdos y Resoluciones aprobados le sean proporcionados a través de medios electrónicos, deberá proporcionar a la Secretaría los datos de la dirección electrónica para su envío; en el entendido de que aquéllos que, por su capacidad, no sean posible remitir por esta vía le serán proporcionados en medio digital.
10. El Secretario, por conducto de la Dirección del Secretariado, remitirá a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, así como al Contralor General y a los Titulares de Unidades Técnicas, los Acuerdos y Resoluciones aprobados, a fin de que, en cumplimiento de sus atribuciones, lleven a cabo el cumplimiento de los compromisos establecidos, así como el seguimiento respectivo.

CAPÍTULO IX.

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.

Artículo 28.

Versión estenográfica de la sesión.

1. De cada sesión se realizará una versión estenográfica que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, las intervenciones de los integrantes del Consejo.

2. La versión estenográfica deberá entregarse en medios digitales a los integrantes del Consejo, a más tardar al día siguiente de la celebración de la sesión.

Integración del acta de la sesión.

3. La versión estenográfica servirá de base para la formulación del Proyecto de Acta, el cual deberá contener los datos de la sesión, el orden del día, los nombres de los integrantes del Consejo que asistieron y las intervenciones de los integrantes del Consejo, así como el sentido de la votación de los Consejeros Electorales.
4. El Secretario deberá entregar en medios digitales a los integrantes del Consejo el Proyecto de Acta de cada sesión, en un plazo que no excederá los diez días siguientes a su celebración. Los integrantes del Consejo podrán solicitar al Secretario, dentro de los cinco días posteriores a su recepción, correcciones respecto de sus intervenciones, siempre y cuando no modifiquen el sentido de su participación.
5. El Proyecto de Acta deberá someterse a su aprobación en la sesión ordinaria o extraordinaria que para tal efecto determine el Secretario.

CAPÍTULO X

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 29.

1. El Consejo podrá reformar el contenido del presente Reglamento cuando se requiera derivado del funcionamiento del órgano máximo de dirección o cuando se susciten reformas a la legislación electoral que implique modificaciones a este instrumento.
2. Los integrantes por conducto de su Presidente, podrán presentar, propuestas de Reforma a este Reglamento.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos **al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.**

Tercero.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Primero.- Se abroga el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2008, así como sus reformas y adiciones.

Segundo.- Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, continuaran hasta su conclusión de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el tema relativo a la participación de los representantes de candidatos independientes en las sesiones del Consejo General, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular el tema relativo a retirar asuntos agendados en el orden del día, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Ciro Murayama Rendón y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el Artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

Se aprobó en lo particular el Artículo 23 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

México D.F. a 20 de junio de 2014

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA CONSEJERA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO EN CONTRA DEL ACUERDO DE REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL VIERNES 20 DE JUNIO DE 2014, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LOS EFECTOS DE LA PORCIÓN NORMATIVA RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL CONSEJO GENERAL, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5, PÁRRAFO 1.

Como parte de la deliberación entablada durante la redacción del instrumento normativo que estamos considerando, se discutieron los términos en que los candidatos independientes a la Presidencia de la República serán representados ante este Consejo General.

Para algunos, dicha representación se agota en la designación que estos candidatos hagan de **una persona** que, en su lugar, **reciba las notificaciones** e información que este órgano les brinde; para otros, la representación debe materializarse en esta misma mesa, otorgándoles así las condiciones necesarias para participar en las deliberaciones **y fijar las posturas** que todos y cada uno de nosotros creemos indispensables para la defensa de los intereses, ya sea de este Instituto, ya sea del partido político representado. En todo caso, la redacción de la nueva norma comicial ha generado dudas. A este respecto, no sobra la lectura del artículo 396 de la LGIPE, que a la letra dice:

Artículo 396.

1. Los Candidatos Independientes, **de conformidad con lo previsto por los reglamentos de sesiones de los Consejos General, locales y distritales** aprobados por el Consejo General, podrán designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos siguientes:
 - a) Los Candidatos Independientes a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Consejo General y la totalidad de los consejos locales y distritales;
 - b) (...)

Deseo subrayar la frase “de conformidad con lo previsto por los reglamentos de sesiones de los Consejos General, locales y distritales aprobados por el Consejo General...”, porque hace patente **la intención del legislador** de brindar a este máximo órgano de dirección la facultad de reglamentar la ley en la materia.

Cada uno de nosotros conocemos los controles a que debe someterse la facultad reglamentaria, debiendo ésta quedar limitada por el principio de subordinación jerárquica. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este principio consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, toda vez que los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, teniendo así la finalidad de detallar sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación **sin que pueda incluir mayores posibilidades o imponer distintas limitantes a las de la propia ley** que va a reglamentar.

¿Qué estamos haciendo en este Consejo General al reglamentar la LGIPE, concretamente en cuanto al Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, relativo al Reglamento de sesiones de este órgano de dirección, en el apartado concerniente a la representación de los candidatos independientes? Me temo que contrariando un precepto legal que, si bien no es del todo claro, sí da las suficientes indicaciones para reconocer a estos candidatos a la Presidencia de la República el **derecho de sentarse a esta mesa a través de un representante** durante todo el desarrollo del Proceso Electoral Federal a fin de que puedan **expresar las circunstancias** con las que se enfrenten durante el mismo.

Se ha argumentado que los candidatos independientes no son partidos políticos ni entidades de interés público. No lo son en lo absoluto. Se trata de ciudadanos que han reunido cientos de miles de firmas de apoyo entre la ciudadanía y que representan al menos a este sector en la contienda por la máxima magistratura del Estado mexicano. Ejercen una forma novedosa de participación política y cumplen con los más avanzados estándares internacionales de democracia participativa. Son, además, una parte fundamental durante la preparación y desarrollo de los comicios y, tanto como los partidos, cuentan con un interés legítimo para el que buscan ganar el voto ciudadano.

Se ha argumentado que nunca en esta mesa se ha sentado el representante de un candidato en particular. Al respecto permítanme preguntar: ¿Es que los partidos políticos son, durante cada proceso electoral, otra cosa que representantes de cada uno de los candidatos que registraron ante los órganos de dirección de este Instituto?

Porque me queda perfectamente claro que los partidos políticos son entidades de interés público pero también que **son partes en la contienda** y, como tales, tienen como principal función representar los intereses de todos y cada uno de sus candidatos.

¿Qué debe hacer el Instituto Nacional Electoral frente a las dudas suscitadas por la redacción de la norma? Antes que otra cosa, en razón de que interpretaremos y reglamentaremos la Ley, **hacer uso del Principio del Legislador Racional**. Al respecto, permítanme dar lectura al artículo 379 de la LGIPE:

Artículo 379.

1. Son derechos de los aspirantes:

d) Nombrar a un representante **para asistir a las sesiones** de los Consejos General, locales y distritales, **sin derecho a voz ni voto**;

Subrayo las frases “para asistir a las sesiones”, “sin derecho a voz ni voto”, porque el legislador dejó muy claro que los aspirantes no cuentan con estos dos derechos al asistir a las sesiones de nuestro máximo órgano de dirección. **¿Para qué sentarlos a la mesa?**

Sin embargo, el legislador no se expresó de esta forma para los aspirantes que hubieran obtenido su registro, es decir, para los candidatos independientes propiamente dichos. Al contrario, la redacción empleada es la misma que usa para brindar a los partidos políticos el derecho de nombrar representantes ante los órganos del Instituto Nacional Electoral. Haciendo uso del principio del legislador racional, esta diferencia de redacción forzosamente debe significar algo. ¿Qué?

Me parece que significa aquello que como autoridad administrativa tenemos la obligación de garantizar: en caso de duda, la interpretación de toda ley debe realizarse **pro homine**, es decir, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º Constitucional y a favor de los derechos de los directamente afectados por la norma.

En razón de lo anterior, deseo expresar mi conformidad con el proyecto de Reglamento, **excepto** en lo relacionado con la representación de los candidatos independientes ante el Consejo General que, en mi opinión, **tienen el derecho de deliberar y fijar su interés electoral en esta mesa** tanto como lo tiene cada una de las fuerzas políticas aquí representadas.

Tengo la convicción de que este Consejo General no debe negar a los candidatos independientes a la Presidencia de la República el **derecho de expresar**, en esta mesa, todas y cada una de sus necesidades durante el proceso electoral.

De votar el proyecto tal como ha sido presentado estaremos siendo una autoridad poco hermenéutica y **nada garantista**. Por el contrario, de brindar a los candidatos independientes este espacio de deliberación, lejos de contravenir el principio de legalidad estaremos dándole un cumplimiento justo al tiempo de **garantizar el principio de equidad en la contienda**. Si damos espacio en esta mesa a las personas de los candidatos independientes, les estaremos brindando, de conformidad con nuestra Constitución, **la protección más amplia, a ellos, y a los ciudadanos que con sus firmas los respaldan**.

La Consejera Electoral, **Beatriz Eugenia Galindo Centeno**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Sesiones del Propio Órgano Máximo de Dirección en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de Expediente SUP-RAP 92/2014 y sus acumulados SUP-RAP 95/2014 y SUP-RAP 96/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG111/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL PROPIO ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE SUP-RAP 92/2014 Y SUS ACUMULADOS SUP-RAP 95/2014 Y SUP-RAP 96/2014

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- II. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- IV. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, el 4 de abril de 2014, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 29 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG13/2014, se creó con carácter temporal la Comisión de Reglamentos, en cuyo Punto Primero de Acuerdo se estableció dentro de sus funciones la de presentar a Consejo General para su aprobación las propuestas de adecuación que derivan de la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.
- VI. En cumplimiento al Decreto señalado en el antecedente I; el 14 de mayo del año en curso, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen de la minuta con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ordenó la remisión de la minuta correspondiente a la Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VII. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. En los Transitorios Primero y Segundo del Decreto, se establece que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- IX. El Transitorio Sexto, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

- X. Por su parte el párrafo segundo del precepto citado con antelación señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- XI. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio del año en curso, mediante Acuerdo INE/CG46/2014 se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en cuyo Punto Segundo de Acuerdo se dejó sin efectos el Acuerdo INE/CG13/2014, únicamente por lo que hace a la integración provisional de la Comisión de Reglamentos, por lo que las funciones que le fueron encomendadas continúan vigentes.
- XII. El 17 de junio del año en curso, en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Reglamentos se aprobó el proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General.
- XIII. El 20 de junio de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG66/2014 se expidió el Reglamento de sesiones del propio órgano máximo de dirección.
- XIV. El 26 de junio de 2014, el Senador Javier Corral Jurado, como Consejero del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Camerino Eleazar Márquez Madrid; y el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Rogelio Carbajal Tejada, interpusieron recurso de apelación ante el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación a efecto de impugnar el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expedido mediante Acuerdo INE/CG66/2014.
- XV. El 2 y 3 de julio de 2014, el Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos turnó los expedientes (SUP-RAP-92/2014, SUP-RAP-95/2014 y SUP-RAP-96/2014) a la ponencia del magistrado Pedro Esteban Penagos López, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XVI. El 4 de agosto de 2014, la Sala Superior emitió sentencia respecto de los medios de impugnación en comento, la cual fue notificada al Instituto Nacional Electoral el día 5 del mismo mes y año, resolviendo lo siguiente:

***"PRIMERO.** Se acumulan al recurso de apelación SUP-RAP- 92/2014, los diversos SUP-RAP-95/2014 y SUP-RAP-96/2014, y se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutivos a estos últimos.*

***SEGUNDO.** Se sobresee en el recurso de apelación SUP-RAP-92/2014, interpuesto por Javier Corral Jurado, en su calidad de Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.*

***TERCERO.** Se modifica el Acuerdo impugnado, en los términos precisados en la última parte de la presente ejecutoria."*

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que el artículo 30, párrafo 2 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el artículo 31, párrafo 4 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
7. Que el artículo 34, párrafo 1 de la Ley General, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que el artículo 35 del ordenamiento legal citado, prevé que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que el artículo 36, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
10. Que el artículo 44, párrafo 1, incisos a) y jj) de la Ley de la materia, dispone que es atribución del Consejo General aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esa Ley o en otra legislación aplicable.
11. Que derivado de la Reforma Constitucional en materia Política-Electoral y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en función del principio de unidad normativa y con la finalidad de brindar coherencia integral al sistema institucional de toma de decisiones, fue necesario expedir el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que se adecuara a la estructura y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2014.
12. Que mediante sentencia recaída al recurso de apelación identificado como SUP-RAP-92/2014 y sus acumulados SUP-RAP-95/2014 y SUP-RAP-96/2014 se modificó el Acuerdo INE/CG66/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de 20 de junio de 2014, concerniente a la expedición del Reglamento de Sesiones del propio órgano máximo de dirección, por lo que resulta procedente integrar la modificación expresamente realizada por la Sala Superior.
13. Que para efectos de ilustrar lo que el órgano jurisdiccional federal dispuso en la citada ejecutoria es conveniente reproducir lo señalado en los Considerandos, numeral SEXTO de la sentencia que nos ocupa:

“SEXTO. Estudio de fondo.

[...]

Apartado A: indebida regulación de la figura de los representantes de los candidatos independientes.**Planteamiento.**

Los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional afirman, en su primer agravio, que el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral es indebido en lo correspondiente a la regulación de la figura de los representantes de los candidatos independientes.

Para los partidos recurrentes, la reglamentación es irregular porque si bien parte del derecho legalmente establecido de los candidatos independientes de contar con representantes ante los órganos electorales, en realidad deja de prever debidamente los que requiere dicha figura para su ejercicio, dado que, entre otros, no establece el procedimiento para su designación, toma de protesta, ser convocados a sesiones, recibir los documentos para el análisis de los puntos del orden del día y a hacer uso de la voz en las sesiones correspondientes.

Normas en cuestión.

En relación al tema de los representantes de los candidatos independientes, a partir de la afirmación de los partidos impugnantes y de lo que este Tribunal advierte, en el Reglamento de sesiones, cabe tener presentes las normas siguientes:

Artículo 3.**Glosario.****1. Se entenderá por: [...]**

i) *Representantes de Partidos:* Los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General;

Artículo 4.**Integración del Consejo.**

1. El Consejo se integra por un Presidente, diez Consejeros Electorales, un Consejero del Poder Legislativo por cada fracción parlamentaria ante el Congreso de la Unión; un Representante por cada Partido Político Nacional con registro y el Secretario.

2. El Presidente y los Consejeros Electorales tendrán derecho a voz y voto, mientras que los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes de Partidos y el Secretario, sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 5.**De los aspirantes y candidatos independientes.**

1. Los aspirantes a candidatos independientes podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo, sin derecho a voz ni voto, en términos de lo establecido en el artículo 379, inciso d) de la Ley Electoral.

2. Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo. La acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley electoral.

A los representantes debidamente acreditados se les comunicará la fecha y hora de celebración de las sesiones del Consejo General, así como todos los Acuerdos tomados durante la misma.

Artículo 7.**Atribuciones del Presidente.****1. El Presidente tendrá las atribuciones siguientes:**

a) Convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales a los integrantes del Consejo;

Artículo 15.

Reglas para la instalación de las sesiones.

[...]

10. Los Representantes de los Partidos rendirán la protesta de ley ante el Consejo, ya sea en su carácter de propietario o suplente. Sin embargo, no será necesario que vuelvan a rendirla en caso que se invierta el carácter de propietario o suplente, respectivamente.

Artículo 16.

Publicidad y orden de las sesiones.

1. Las sesiones del Consejo serán públicas.

2. En las sesiones sólo podrán participar y hacer uso de la palabra el Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes y el Secretario.

Tesis.

Este Tribunal considera que es **sustancialmente fundado** el planteamiento de los actores, porque el Reglamento impugnado no regula debidamente los derechos de los representantes de los candidatos independientes.

Lo anterior, porque a partir de la interpretación Constitucional, sistemática legal, y funcional de las candidaturas independientes, se advierte que tienen derecho a designar representantes ante los órganos electorales, con plenos derechos para garantizar el ejercicio de sus funciones, lo que en el caso no ocurre, por tanto, lo procedente es modificar el Reglamento.

Demostración.**Postulados constitucionales y legales del tema.**

En efecto, para justificar la tesis que se sostiene, el punto de partida es que en el sistema jurídico mexicano actual, se ha reconocido plenamente lo siguiente:

Los ciudadanos tienen derecho a solicitar el registro para participar como candidatos independientes en las elecciones constitucionales, siempre que cumplan con las condiciones que establezcan la ley, según lo prevé el artículo 35 de la Constitución.

Las elecciones constitucionales, en las que pueden participar los candidatos independientes junto a los candidatos partidistas serán auténticas", lo cual, en concepto de este Tribunal requiere, entre otros aspectos, una participación libre y una competencia comicial equitativa.

Para garantizar la defensa de una contienda equitativa, conforme a los artículos 393 y 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reconoce a los competidores en el proceso, específicamente a los partidos y a los candidatos independientes, entre otros, el derecho legal expreso de nombrar representantes ante los órganos electorales.

Asimismo, el artículo 1° de la Constitución establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, **así como de las garantías para su protección**..., y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos..., además de que el Estado deberá... reparar las violaciones.

Así, un postulado fundamental del sistema jurídico electoral mexicano para analizar el asunto es que los ciudadanos tienen derecho a buscar su participación como candidatos independientes en elecciones constitucionales auténticas, siempre que cumplan con determinados requisitos legales, y de conseguirlo, para garantizar su debida intervención en un proceso equitativo, entre otros, la legislación electoral expresamente les reconoce el derecho a nombrar representantes ante los órganos electorales.

Asimismo, dicha representación debe ser efectivamente garantizada por las leyes o Reglamentos correspondientes, a través del reconocimiento expreso de los derechos de éstos, pues sólo de esa manera se hará efectivo el derecho a ser candidato independiente, en lo referente a su intervención frente a las autoridades y defensa de sus intereses.

Ahora bien, la lectura funcional y constitucional de este derecho, tiene la implicación jurídica de que los representantes de los candidatos independientes cuenten, a su vez, con los derechos necesarios para garantizar jurídicamente la intervención y defensa efectiva de sus representados (candidatos independientes) en la contienda electoral y los procedimientos correspondientes, por lo siguiente.

La figura de los representantes de los candidatos independientes, conforme al principio del legislador racional, únicamente tiene sentido lógico en la medida en la que les se reconozcan derechos plenos para realizar los actos de sus representados, pues dicho principio establece que las instituciones y figuras establecidas en la ley deben cumplir una función en el sistema, y sólo de esa manera cobraría un significado real la existencia de los representantes de los candidatos independientes.

Asimismo, esta lectura, que reconoce derechos a favor de los representantes de los candidatos independientes, es la que resulta más apegada al derecho de los candidatos a nombrar un representante, porque la figura de la representación sólo tiene sentido jurídico en tanto exista la posibilidad de ejercer, al menos, los derechos esenciales de los representados, dada su específica definición en la ley.

De otra manera, sería ilógico que el sistema jurídico hubiera establecido el derecho de los candidatos independientes a nombrar representantes, que no pudieran ser convocados a las sesiones, recibir información suficiente y participar con voz, y con la única implicación de poder asistir a las sesiones de los consejos o autoridades electorales, como si su única función fuera la de escuchar lo que se decide en torno a la participación de su representado y del curso del proceso, pues ello sería evidentemente contrario a la naturaleza jurídica de la representación en el ámbito electoral, que ubica a los sujetos como autorizados para hacer valer y defender, por lo menos, algún derecho propio del representado.

Máxime, que la posibilidad de escuchar lo que se decide en torno al Proceso Electoral está dada en general, sin necesidad de contar con alguna calidad específica, debido a que las sesiones de los órganos electorales son públicas, de modo que, lógicamente, el carácter de representante de candidato independiente no debe equipararse a esa simple condición, sino a la de verdaderos sujetos con poderes suficientes para intervenir en las sesiones del consejo, en representación de uno de los protagonistas del proceso comicial.

De igual forma, la existencia de derechos a favor de los representantes de los candidatos independientes, se constata en la interpretación sistemática de los artículos 379 y 393 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esto, porque del primero de los preceptos (artículo 379), se advierte que quienes tienen la calidad de aspirantes a candidatos independientes, únicamente tienen derecho a designar representantes sin derecho a voz o intervenir en las sesiones, en cambio, el segundo de los preceptos (artículo 393), para el caso de los que ya cuentan con la condición de candidatos independientes, abiertamente reconoce el derecho a nombrar un representante, sin negarse el derecho de voz, sólo con la precisión de que la designación será en los términos que disponga la ley, de la cual, cabe advertir no se sigue alguna restricción expresa en tal sentido.

De manera que, evidentemente, la lectura que resulta más razonable en el contexto de los preceptos legales mencionados, es la que reconoce que, los representantes de los candidatos independientes registrados sí tienen, entre otros, derecho a voz en las sesiones de los órganos electorales, a diferencia de los representantes de quienes únicamente tienen el carácter de aspirantes, que expresamente tienen limitada esa prerrogativa.

Incluso, a partir de dicha interpretación lógicamente puede inferirse que los derechos de los representantes de los candidatos independientes no se limitan a participar con derecho de voz en las sesiones, sino que esto incluye aquellos que constituyen presupuestos jurídicos necesarios para su ejercicio, como son el derecho a ser convocado a las sesiones, a recibir los puntos del día y los anexos correspondientes, a efecto de estar en condiciones de participar, en caso de ser necesario, con los elementos suficientes para tal efecto.

De igual forma, la lectura a favor de la existencia de atribuciones y derechos para los representantes de los candidatos independientes es sistemáticamente congruente con lo previsto en el artículo 13, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que autoriza a los representantes para interponer los medios de impugnación a nombre del candidato independiente representado.

En suma, a efecto de entender acordes a la Constitución y la Ley, así como funcionales las disposiciones reglamentarias impugnadas, su lectura debe orientarse a favorecer el reconocimiento y garantía de los derechos de los representantes de los candidatos independientes para la oportuna intervención y defensa efectiva de sus representados ante los órganos electorales.

Caso concreto.

En el Reglamento en análisis, respecto al tema de los representantes de los candidatos independientes, en primer lugar se reitera la previsión legal en cuanto a que tienen derecho a nombrar un representante, porque el artículo 5, apartado 2, expresamente menciona: "los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante [...]".

No obstante, respecto a los derechos de los representantes de los candidatos independientes sólo se reconoce:

- Que la acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley, según establece el artículo 5, apartado 2 del Reglamento.*
- Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo, según señala el mismo artículo 5 citado.*
- Se les comunicará la fecha y hora de celebración de las sesiones del Consejo General, conforme al citado artículo 5, apartado 2, párrafo segundo.*
- No se les incluye la posibilidad participar y hacer uso de la voz en las sesiones, pues únicamente se indica que podrán participar y hacer uso de la palabra el Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes y el Secretario, sin aclarar si esto incluye a los de candidatos independientes, lo que genera incertidumbre por su falta de inclusión como miembros del Consejo General.*

Esto es, lo previsto en el Reglamento impugnado no regula con precisión los derechos de los representantes de los candidatos independientes.

Ello, porque lo único que se precisa de manera puntual es lo relativo al momento de designación de los representantes de los candidatos independientes, pero se omite indebidamente precisar que también deben tener derecho a integrar las sesiones del consejo correspondiente, ser convocados debidamente, hacer uso de la voz y en general los derechos suficientes para garantizar el ejercicio de su función.

Lo anterior, porque, como se explica enseguida, se trata de normas esenciales para garantizar su función, en específico porque:

- Deben tener **derecho a ser convocados a las sesiones con las formalidades y documentación correspondiente**, pues lo único que señala el citado artículo 5, apartado 2, párrafo segundo se les comunicará la fecha y hora de celebración de las sesiones del Consejo General, lo cual resulta indebido, porque para alcanzar realmente la finalidad última del derecho a la representación, debe protegerse la posibilidad de que se preparen para las sesiones, lo cual requiere de una notificación formal, con el orden del día y los anexos correspondientes.*
- Deben tener **derecho a integrarse plenamente como integrantes en las sesiones del Consejo**, pues el artículo 5 citado únicamente indica que los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo, y sólo conforme a lo primero, se tutela finalmente su intervención y defensa de sus intereses en los órganos administrativos electorales, ya que de otra manera, como se adelantó, únicamente, tendrían la calidad de cualquier otro asistente, ajeno a construcción de las decisiones en la materia.*

- Los representantes deben tener expresamente el **derecho de voz** para intervenir en las sesiones, pues, como se indicó, el artículo 16, apartado 2 del mismo Reglamento, sólo establece que podrán participar y hacer uso de la palabra el Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes y el Secretario, lo que vinculado al glosario que aparece en el Reglamento impediría o no reconoce abiertamente a los representantes de candidatos independientes como titulares de ese derecho.

Ello, cuando resulta fundamental la garantía del derecho de voz o participación discursiva, para tomar parte en la construcción de las decisiones que se toman durante las sesiones, a favor de los representantes de los candidatos independientes.

En suma, la reglamentación impugnada no regula debidamente los derechos de los representantes de los candidatos independientes, a efecto de que ejerzan de manera oportuna y efectiva la defensa que les corresponde.

Por tanto, lo conducente debe ser modificar el Acuerdo impugnado conforme a lo expuesto para garantizar plenamente los derechos de los representantes de los candidatos independientes, a efecto de garantizar la participación y defensa de sus representados en el Proceso Electoral y actuaciones correspondientes, desde luego, exclusivamente en relación a quienes han alcanzado su registro como candidatos y en el límite de las fases correspondientes del Proceso Electoral y los procedimientos relativos.

14. Que en esta misma ejecutoria, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció expresamente las directrices para dar certeza a su pronunciamiento en el siguiente sentido:

“Apartado D: Efectos de la sentencia.

En atención a que el análisis de la reglamentación sobre el tema de los representantes de los candidatos independientes no resulta suficiente para garantizar plenamente sus derechos y proteger el principio de certeza que rige para los actos electorales, conforme a expuesto, lo procedente es precisar como efectos de esta ejecutoria los siguientes:

1. Se modifica el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 5.

De los aspirantes y candidatos independientes.

1. Los aspirantes a candidatos Independientes podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo, sin derecho a voz ni voto, en términos de lo establecido en el artículo 379, inciso d) de la Ley Electoral.
2. Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo. La acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley electoral.

[...]

Los representantes de los candidatos registrados contarán, como mínimo, con los derechos siguientes:

- a) Ser convocados a las sesiones con las formalidades y documentación correspondiente.
- b) Integrar las sesiones como parte del órgano.
- c) Hacer uso de la voz en las sesiones, sin derecho a votar.
- d) Ser formalmente notificados de los Acuerdos emitidos, con la documentación correspondiente.”

2. El Consejo General deberá realizar los trámites necesarios (sic) publicar la modificación en el Diario Oficial de la Federación.
3. Hecho lo anterior, la autoridad deberá informar a esta Sala el cumplimiento dado a la presente ejecutoria dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 34, párrafo 1; 35; 36, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos a) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se acata lo mandatado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto a la porción normativa establecida en el artículo 5, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Artículo 5.

De los aspirantes y candidatos independientes.

1. Los aspirantes a candidatos Independientes podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo, sin derecho a voz ni voto, en términos de lo establecido en el artículo 379, inciso d) de la Ley Electoral.

2. Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo. La acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley electoral.

Los representantes de los candidatos registrados contarán, como mínimo, con los derechos siguientes:

- a) **Ser convocados a las sesiones con las formalidades y documentación correspondiente.**
- b) **Integrar las sesiones como parte del órgano.**
- c) **Hacer uso de la voz en las sesiones, sin derecho a votar.**
- d) **Ser formalmente notificados de los Acuerdos emitidos, con la documentación correspondiente.**

[...]

Segundo.- Las modificaciones al Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Tercero.- Se instruye al Secretario a fin de que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento dado a la Sentencia dictada el 4 de agosto de 2014 en el SUP-RAP-92/2014 y sus acumulados SUP-RAP-95/2014 y SUP-RAP-96/2014, en términos de los numerales 1, 2 y 3 de su Apartado D, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de este Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de agosto de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Nayarit.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SERGIO GONZALEZ GARCIA, DELEGADO EN NAYARIT, ASISTIDO POR RAMON SANCHEZ PLANTILLAS, RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CARDENAS; EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, ING. ARMANDO GARCIA JIMENEZ ; EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, PROFA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO; MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DE LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION" Y EL CIUDADANO ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2014, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de diciembre de 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el ejercicio 2015, con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en los Acuerdos de Coordinación en el marco de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Sergio González García, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 91,077 de fecha 28 de febrero del 2013.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calzada del Ejército 309, Colonia El Tecolote en Tepic, Nayarit.

I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4797 de fecha 17 de diciembre de 2014 realiza la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2015.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 22, 61, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2 Que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación, Programación y Presupuesto; Obras Públicas, Contraloría General y Desarrollo Social, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por los artículos 1o., 2, 4, 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X y 31 fracciones II, III, IV, VI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3 Que los titulares de las Secretarías que se mencionan en el párrafo anterior están facultados para suscribir el presente acuerdo, conforme a lo establecido por los artículos 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 33, 34, 35, 37 y 41 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.4 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Nayarit de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.5 Que para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Avenida México sin número entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro, Código Postal 63000 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3o. fracciones XI y XXI y 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; 1o., 2, 3, 22, 61, 69 fracción XII, 72, 73 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 2, 4o., 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, IV, VI y XVI, 33, 34, 35, 37 y 41 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13, 14 y 41 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Nayarit de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDA. OBRAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$220'199,998.07 (Doscientos veinte millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 07/100 M.N.), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$55'049,999.50 (Cincuenta y cinco millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), equivalente al 20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$27'524,999.71 (Veintisiete millones quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 71/100 M.N.), equivalente al 50% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 25.76 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; 28.94 por ciento a agua potable, y 45.31 por ciento a drenaje y saneamiento.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (Millones de Pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	66.06	22.02	33.03	22.02	11.01	11.01	22.02	33.03	0.00	0.00	220.20
Estatat	0.00	0.00	16.51	5.50	8.26	5.50	2.75	2.75	5.50	8.26	0.00	0.00	55.03
Total	0.00	0.00	82.57	27.52	41.29	27.52	13.76	13.76	27.52	41.29	0.00	0.00	275.23

"LAS PARTES" acuerdan que el Calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que podrá ser objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2015, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION", podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre de 2015.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Nayarit, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura.

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2015.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 9 días del mes de enero de 2015.- Por la Comisión: el Delegado, **Sergio González García.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Armando García Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Juan Ignacio Avila Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Mario Alberto Pacheco Ventura.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Cora Cecilia Pinedo Alonso.-** Rúbrica.- Testigos de Honor: la Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda.-** Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2015 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACAPONETA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LAGUNA DE OXIDACION (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN DIEGO DE ALCALA, EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA	001 ACAPONETA	0087 SAN DIEGO DE ALCALA
2	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACAPONETA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LAGUNA DE OXIDACION, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA DE LA LAGUNA, EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA	001 ACAPONETA	0126 MESA DE LA LAGUNA
3	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES MILPILLAS, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI.	005 HUAJICORI	0116 SAN ANDRES MILPILLAS
4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA DE LOS RICOS, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI.	005 HUAJICORI	0080 MESA DE LOS RICOS
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS GUASIMAS (LOMA LARGA), EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI.	005 HUAJICORI	0212 LAS GUASIMAS (LOMA LARGA)
6	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUAYNAMOTA, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR.	009 DEL NAYAR	0073 HUAYNAMOTA
7	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CIRUELAR, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR.	009 DEL NAYAR	1004 EL CIRUELAR
8	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SAUCITO PEYOTAN, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR.	009 DEL NAYAR	0278 EL SAUCITO PEYOTAN
9	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA DEL NAYAR, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR.	009 DEL NAYAR	0086 MESA DEL NAYAR
10	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE POTRERO DE LA PALMITA, MPIO. DEL NAYAR, NAYARIT	009 DEL NAYAR	0717 POTRERO DE LA PALMITA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, MPIO. DEL NAYAR, NAYARIT	009 DEL NAYAR	0069 LAS HIGUERAS
12	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, MPIO. DEL NAYAR, NAYARIT	009 DEL NAYAR	0131 SAN PABLO
13	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA TRAVESIA, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR.	009 DEL NAYAR	1316 LA TRAVESIA
14	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL RISCO, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR.	009 DEL NAYAR	0543 EL RISCO
15	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPONAHUXTLA (HUAIXTA), EN EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA	010 ROSAMORADA	0038 TEPONAHUXTLA (HUAIXTA)
16	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MOJOCAUTLA (ADJUNTAS), EN EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA	010 ROSAMORADA	0018 MOJOCAUTLA (ADJUNTAS)
17	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION CAMINO SAN JUAN BAUTISTA-SAN MIGUEL-ROSARITO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 15+040; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL 7+140	010 ROSAMORADA	0029 ROSARITO 0031 SAN JUAN BAUTISTA 0053 SAN MIGUEL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
18	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE RUIZ)	CONSTRUCCION DEL CAMINO PRESIDIO DE LOS REYES-LA SANGUIJUELA-HUICOT (VILLA HERMOSA), TRAMO: LA SANGUIJUELA-HUICOT (VILLA HERMOSA) DEL KM 7+000=0+000 AL KM 24+640=17+640, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 2+100 AL KM 3+300	011 RUIZ	0011 PRESIDIO DE LOS REYES 0042 LA SANGUIJUELA 0059 EL GUAJOLOTE 0062 HUICOT (VILLA HERMOSA)
19	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE RUIZ)	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM 0+556 DEL CAMINO PUERTA DE PLATANARES-CORDON DEL JILGUERO-EL REFUGIO	011 RUIZ	0024 PUERTA DE PLATANARES 00006 CORDON DEL JILGUERO (EL CERRO) 0025 EL REFUGIO
20	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE RUIZ)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL HUICOT (VILLA HERMOSA), EN EL MUNICIPIO DE RUIZ.	011 RUIZ	0062 EL HUICOT (VILLA HERMOSA)
21	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO)	CONSTRUCCION DE CAMINO LA ESTANZUELA-EL CARACOL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+500, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+200	014 SANTA MARIA DEL ORO	0012 EL CARACOL
22	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COFRADIA DE ACUITAPILCO-REAL DE ACUITAPILCO (ESTEBAN BACA CALDERON)-PLATANITOS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 11+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 3+500 AL KM. 4+500	014 SANTA MARIA DEL ORO	0003 REAL DE ACUITAPILCO (ESTEBAN BACA CALDERON) 0016 COFRADIA DE ACUITAPILCO 0049 PLATANITOS
23	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC)	MODERNIZACION DE CAMINO TIPO "C" E.C. KM 37+000 (TEPIC-AGUAMILPA)-SALVADOR ALLENDE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+200	017 TEPIC	0162 SALVADOR ALLENDE
24	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VADO DEL CORA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA	015 SANTIAGO IXCUINTLA	0365 COLONIA VADO DEL CORA
25	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUANACAXTLE, EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA.	019 LA YESCA	0638 GUANACAXTLE
26	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR AL BARRIO DE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE MESA DE CHAPALILLA, EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA.	019 LA YESCA	1688 MESA DE CHAPALILLA
27	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR AL BARRIO SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA.	019 LA YESCA	0529 EL CARRIZAL
28	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

En la ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit, a los 9 (nueve) días del mes de enero del año 2015 dos mil quince.

Con esta fecha fue validado por el Area Jurídica de la Delegación el presente Acuerdo de Coordinación de fecha 9 de enero del 2015, celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, que tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de Nayarit de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2015, por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de la Delegación en Nayarit y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit a través de las Secretarías de Administración y Finanzas; de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, de Obras Públicas; de la Contraloría General y Desarrollo Social.

La Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la CDI en el Estado de Nayarit, **Selma Gómez Castellón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-T221-2015.

Descripción de la licitación		Equipo de protección personal.	
Fecha de publicación del fallo		3/07/2015, 13:00:00 horas	
Licitantes adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado
PAULETTE KIBRIT BUCAY	AHUEHUETES NORTE 1146-8, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11700, DISTRITO FEDERAL	17, 28, 50, 58	\$ 38,131.00 M.N.
LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	CALLE PONIENTE 122 No. 310, COL. NUEVA VALLEJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, DISTRITO FEDERAL	6, 15, 27, 29, 31, 35, 38, 47, 55, 56	\$ 107,223.73 M.N.
PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 4000, COL. UNIVERSIDAD PONIENTE, TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89336	8, 20, 23, 24, 25, 39, 43, 45, 52, 53, 54	\$ 230,240.74 M.N.
ARTICULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. DE C.V.	RETORNO 53 No. 3, COL. AVANTE, DELEG. COYOACAN, C.P. 04460, DISTRITO FEDERAL.	1, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 19, 22, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 42, 44, 46, 49, 51, 57	\$ 352,279.62 M.N.
INDUSTRIA HI-CAP, S.A. DE C.V.	CALLE PONIENTE, No. 1, LT. 32 MZ. 3 COL. FRACC. EL GLOBO, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO CODIGO POSTAL 54410.	2, 5, 14, 18, 21, 26, 41	\$ 259,914.43 M.N.
ROCIO SEGUNDO MATIAS	CALLE PONIENTE 9, MZ. 20, LT. 3, S/N 1/A. SECCION, COL. SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO, C.P. 56613, ESTADO DE MEXICO.	3, 12, 16	\$ 35,268.40 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2015.
 GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 415715)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-007000999-I230-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16/07/2015, 11:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	5/08/2015, 13:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 415296)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-N245-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 9 de julio del 2015, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es electrónica; por lo cual, la obtención de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

Descripción de la licitación.	Adquisición de vestuario y uniformes.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/07/2015, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	16/07/2015, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/07/2015, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO

RUBRICA.

(R.- 415713)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis Fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 Segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Plazos Reducidos que se indica a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Blvd. Pedro Rodríguez Triana N° 747 Int. 20 Col. Parque Industrial Oriente, C.P. 27270, en Torreón, Coahuila, teléfono: (871) 733-92-45, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas, hasta el 16 de julio de 2015.

Número de la Licitación	LA-020G00979-N2-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	09/07/2015
Descripción de la Licitación	Servicio de Arrendamiento de Máquinas y Equipo para las Oficinas de la Delegación de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el Estado de Coahuila.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita a las Instalaciones	No habrá visitas	Junta de Aclaraciones	14/07/2015 17:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/07/2015 17:00 hrs.	Emisión del Fallo	31/07/2015 17:00 hrs.

- La prestación de los Servicios objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1(Anexo Técnico), el cual forman parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de Juntas de la Convocante, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el domicilio arriba especificado.
- En el Oficio N° DEP/JADM/063/15 emitido por el Area Administrativa de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Coahuila, se especifican las razones justificadas por las cuales se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta a Plazos Reducidos.

TORREON, COAHUILA, A 9 DE JULIO DE 2015.
EL DELEGADO DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
LIC. JOSE ARMANDO GUERRERO VIESCA
RUBRICA.

(R.- 415670)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA

DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Boulevard Valle de San Javier No. 808, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., teléfono: 01-771-71-3-29-66 ext. 15, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas, hasta el 23 de julio de 2015.

Número de Licitación	LA-020G00996-N22-2015	Fecha de publicación en CompraNet	14/07/14
Descripción de la Licitación	Mantenimiento al Inmueble para la Delegación Estatal Prospera en Hidalgo		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	21/07/2015 10:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/07/2015 10:00	Emisión del Fallo	31/07/2015 12:00

La contratación del Servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica se realizará conforme a las características, lugares y especificaciones estipulados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Departamento administrativo de la convocante, ubicado en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 14 DE JULIO DE 2015.

EL DELEGADO DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

L.A. ANTONIO LECHUGA REYES

RUBRICA.

(R.- 415698)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
CONVOCATORIA No. 01
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacionales número **LA-016B00034-N17-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, C.P. 87030 Cd, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 1 20 00 02 y 01 834 1 20 00 06, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material y Utiles de Oficina del el Organismo de Cuenca Golfo Norte
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-N17-2015
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2015 11:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. BALAAM OLVERA PRADO
RUBRICA.

(R.- 415645)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el fallo de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-016000997-T67-2015 para la "Adquisición de Iluminación".

Nombre y domicilio de la convocante	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4029, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
No. de Licitación	LA-016000997-T67-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de Iluminación
Fecha de fallo	19/05/2015
Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Saver Tec, S.A. de C.V. Bosque de Cidros número 46 interior 602, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, México, D.F.
Partidas	1 a 36
Monto del contrato adjudicado con I.V.A.	USD 973,880.47

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 415655)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-CAM-002-2015

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Pedro Sainz de Baranda S/N, Area Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Camp., al teléfono (01981)1273770, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hrs., **volumen a adquirir:** los detalles se determinan en las propias convocatorias.

Licitación: LO-016B00990-N4-2015 Contrato: SGIH-OCPY-CAM-15-TT-04-RF-LP	REHABILITACION DE 8.00 KM. DE CAMINOS DE ACCESO A ZONAS PRODUCTIVAS EN LOCALIDADES DE POCYAXUM, NOHACAL, CASTAMAY Y TINUN, MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y TENABO ESTADO DE CAMPECHE
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Visita instalaciones / Junta de aclaraciones	17/07/2015 08:00 horas / 20/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015 08:30 horas

Licitación: LO-016B00990-N5-2015 Contrato: SGIH-OCPY-CAM-15-TT-05-RF-LP	REHABILITACION DE 8.5 KM. DE CAMINOS DE ACCESO A ZONAS PRODUCTIVAS EN LOCALIDADES DE CORRALCHE, EMILIANO ZAPATA, TIKINMUL E ICH EK MUNICIPIOS DE CAMPECHE, HOPELCHEN Y TENABO, ESTADO DE CAMPECHE
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Visita instalaciones / Junta de aclaraciones	17/07/2015 08:00 horas / 20/07/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015 10:00 horas

Licitación: LO-016B00990-N6-2015 Contrato: SGIH-OCPY-CAM-15-TT-06-RF-LP	REHABILITACION DE 9.24 KM. DE CAMINOS DE ACCESO A ZONAS PRODUCTIVAS EN LOCALIDADES DE RUIZ CORTINES, MELCHOR OCAMPO, NUEVO MICHOACAN, BUENAVENTURA Y ALFREDO V. BONFIL MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Visita instalaciones/ Junta de aclaraciones	17/07/2015 08:00 horas / 20/07/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015 11:30 horas

Licitación: LO-016B00990-N7-2015 Contrato: SGIH-OCPY-CAM-15-TT-07-RF-LP	REHABILITACION DE 9.46 KM. DE CAMINOS DE ACCESO A ZONAS PRODUCTIVAS EN LOCALIDADES DE BOLONCHEN CAHUICH, LOPEZ PORTILLO, CARLOS SALINAS DE GORTARI, MOCH COHUO, PARAISO Y YOHALTUN, MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Visita instalaciones/ Junta de aclaraciones	17/07/2015 08:00 horas / 20/07/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015 13:00 horas

Licitación: LO-016B00990-N8-2015 Contrato: SGIH-OCPY-CAM-15-TT-08-RF-LP	REHABILITACION DE 7 ALCANTARILLAS DE MAMPOSTERIA EN EL DISTRITO DE TEMPORAL TECNIFICADO 015, ESTADO DE CAMPECHE.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Visita instalaciones/ Junta de aclaraciones	20/07/2015 08:00 horas / 20/07/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015 16:30 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE JULIO DE 2015.

EL DIRECTOR LOCAL EN CAMPECHE

ING. EDILBERTO J. BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 415727)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO
ORGANISMO DE CUENCAS BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA

AREA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y RURAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-016B00066-N24-2015
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1 y 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales, 9 fracción III, 11 apartado C, 79 fracción VI y 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; primero y tercero del "ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; y Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los Subdirectores y Coordinadores Generales en su nivel nacional, los Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Directores de las Direcciones Locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00066-N24-2015.

La Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirán en: "**CN: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA OBRA CIVIL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA (OBRA DE CABEZA Y TRAMO MUERTO) A CARGO DEL DISTRITO DE RIEGO 030 VALSEQUILLO, MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA**", con el volumen indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra de la licitación mencionada, será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, Tercer Piso, Colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72440, a **las 10:00 horas** del día **21** de julio de 2015, siendo atendidos por el Ing. Mario Centeno Castro, con número telefónico 01(249) 4-22-03-56, y 01 (222) 2-11-83-00 ext. 2200.

La primera junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, Tercer piso, Colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las **16:30 horas** del día **21 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, Tercer piso, Colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72440, a las **09:00 horas** del día **31 de julio de 2015**.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), el día **16 de julio de 2015**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural, ubicadas en Circuito Juan Pablo II, número 505, Tercer Piso, Colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

H. PUEBLA DE Z., A 16 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA
GERMAN SIERRA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 415595)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 6, PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE
EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del “ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 6 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N56-2015**, consistirá en: **“CN: PROTECCION DEL TALUD DERECHO DEL CANAL ANZALDUAS, MEDIANTE EL REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, DEL KM. 0+050 AL 0+200, EN TRAMOS ALTERNOS”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, ubicadas en calle Jalapa y Paseo Colón s/n Fraccionamiento Río Bravo, Cd. Río Bravo Tamaulipas.**, a las **11:00 horas** del día **21 de julio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. Antonio Camacho Ayala** con número telefónico **01(899) 934-9386**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, ubicadas en calle Jalapa y Paseo Colón s/n Fraccionamiento Río Bravo, Cd. Río Bravo Tamaulipas.**, a las **13:00 horas** del día **21 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la tercera Unidad del Distrito de Riego 026 “Bajo Río San Juan, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps.**, a las **09:00 horas** del día **31 de julio de 2015**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N57-2015**, consistirá en: **“CN: EXTRACCION DE PLANTAS TERRESTRES DE DRENES DE LA RED MAYOR Y REVESTIMIENTO DEL CAMINO DE OPERACION DEL CANAL PRINCIPAL GUILLERMO RODHE DEL DISTRITO DE RIEGO 026 BAJO RIO SAN JUAN, TAM. EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en calle Venustiano Carranza 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps., a las 11:00 horas del día 21 de julio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. Armando Silva Escobedo** con número telefónico **01(899) 188-01-60 ext. 2631**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en calle Venustiano Carranza 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps., a las 13:00 horas del día 21 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la tercera Unidad del Distrito de Riego 026 "Bajo Río San Juan, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tamps., a las 13:00 horas del día 31 de julio de 2015**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **16 de Julio de 2015**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones: **LO-016B00014-N56-2015 en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, ubicadas en calle Jalapa y Paseo Colón s/n Fraccionamiento Río Bravo, Cd. Río Bravo Tamaulipas y LO-016B00014-N57-2015 en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamps., ubicadas en calle Venustiano Carranza 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamps., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.**

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 415688)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Electrónica, Nacional, LA-011000999-N810-2015, Expediente 850170, Código de Procedimiento 595203, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA "SEP" Y EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL "IPN" COMO ORGANO DESCONCENTRADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2015
Junta de aclaraciones	20/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 13 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 415633)

CASA DE MONEDA DE MEXICO
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N17-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-006G2T002-N17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

No. De Licitación	LA-006G2T002-N17-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral del Centro de Datos
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	16/07/2015
Junta de Aclaraciones	07/08/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/08/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 16 DE JULIO DE 2015.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. RICARDO JOSE DANIEL RUIZ FREYRE
RUBRICA.

(R.- 415402)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T91-2015, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 13 de julio de 2015 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ023-T91-2015
Descripción de la Licitación	Equipo rompecargas y loadbuster
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2015, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2015, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 16 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 415639)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS No. 4
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-009/15**, Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-010/15**, Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-011/15** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en día hábiles de las 08:30 a 14:30 horas:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ047-I121-2015 LA-018TOQ047-T122-2015 LA-018TOQ047-T120-2015
Objeto de la Licitación	"Equipo de Prueba PYM" "Relevadores de Protección" "Tableros PCYM"
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio del 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de Julio del 2015 09:00 Horas 12 de Agosto del 2015 09:00 Horas 24 de Julio del 2015 09:00 Horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05 de Agosto del 2015 09:00 Horas 24 de Agosto del 2015 09:00 Horas 04 de Agosto del 2015 09:00 Horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	13 de Agosto del 2015 13:00 Horas 02 de Septiembre del 2015 13:00 Horas 11 de Agosto del 2015 13:00 Horas

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE JULIO DEL 2015

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 415649)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 07**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA DOS), LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA UNO) Y LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE TLC ELECTRONICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, No. 2098, Fracc. Residencias C.P.21280, en Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada dos) Electrónica LA-018TOQ018-T96-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de CRUCETAS DE MADERA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/07/2015, 08:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/08/2015, 08:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) Electrónica LA-018TOQ018-T86-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de CABLE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/07/2015, 14:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/08/2015, 08:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional fuera de los Tratados Electrónica LA-018TOQ018-N85-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de ESLABON FUSIBLE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/07/2015, 08:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/08/2015, 09:00 horas.

16 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPTO. DIV. DE COMPRAS
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 415721)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV110-08/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación a redes de distribución aéreas en diferentes municipios de las áreas Pachuca y Tizayuca, de la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N48-2015	14/07/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/07/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 22/07/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 29/07/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Pachuca, Paquete Olvera, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N49-2015	14/07/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/07/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 23/07/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 30/07/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Pachuca, Paquete Santiago Tlapacoya, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N50-2015	14/07/2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/07/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	11:00 horas del 23/07/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 31/07/15 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 14 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 415723)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ023-N92-2015, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 13 de julio de 2015 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-N92-2015
Descripción de la Licitación	Equipo de cubiertas aislantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2015, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 16 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 415640)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-018TOQ072-N48-2015, LO-018TOQ072-N49-2015, LO-018TOQ072-N50-2015,
LO-018TOQ072-N51-2015 Y LO-018TOQ072-N52-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de Carácter Nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliación de la RD Tentic 2a. Etapa, Municipio de Chamula en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N48-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 13:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	23/07/2015, 08:00 horas, partiendo de las Oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampliación RD Barrio Yaaxcoc, Municipio de San Juan Cancuc, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N49-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 14:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	23/07/2015, 09:00 horas, partiendo de las Oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 13:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampliación RD Iwiltic, Municipio de San Juan Cancuc, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N50-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 08:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Visita al sitio de los trabajos	27/07/2015, 08:00 horas, partiendo de las Oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampliación de la R.D. Yashanal 2a. Etapa, Municipio de Tenejapa, en el Estado de Chiapas
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N51-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 12:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	27/07/2015, 09:00 horas, partiendo de las Oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015, 13:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampliación de la R.D. Ventana 2a. Etapa, Municipio de Chamula, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N52-2015
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 12:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	28/07/2015, 08:00 horas, partiendo de las Oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 13:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 16 DE JULIO DE 2015.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 415730)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-013/2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Instalación de medidores y acometidas en baja tensión en el ámbito de la Zona Mérida, en el estado de Yucatán		Instalación de medidor y acometida red aérea y subterránea, cambio de medidor y acometida monofásica por bifásica.	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N82-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	14 de julio de 2015
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	
Fecha: 21/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 22/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 29/07/2015 Hora: 09:00	
Sala de juntas ISC Poniente, ubicado en Periférico Pte. Km 4.5, tablaje 13350 por carretera a Cautel, C.P. 97246, Mérida, Yucatán.	Sala de juntas ISC Poniente, ubicado en Periférico Pte. Km 4.5, tablaje 13350 por carretera a Cautel, C.P. 97246, Mérida, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejó, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Reemplazo e instalación de conectores en el ámbito de la Zona Mérida, en el estado de Yucatán		Reemplazo e instalación de conectores	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N83-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	14 de julio de 2015
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	
Fecha: 23/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 24/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 31/07/2015 Hora: 09:00	
Sala de juntas ISC Oriente, ubicado en calle 46 x 61 y 59, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	Sala de juntas ISC Oriente, ubicado en calle 46 x 61 y 59, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejó, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 16 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ARTURO CAMPOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 415660)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-018TOQ025-N201-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza de las diferentes áreas y Conservación de las áreas verdes de la Central Termoeléctrica Gral. Manuel Alvarez Moreno y Campamento Técnico de CFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/JULIO/2015
Junta de aclaraciones	21/JULIO/15, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/JULIO/15, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 MANZANILLO, COL., A 16 DE JULIO DE 2015.
 JEFE DE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
 CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO
ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA
 RUBRICA.

(R.- 415653)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
18/11/2014	R-402186	LO-018TOQ054-T49-2014	5

Nota No. 5 Licitación No. LO-018TOQ054-T49-2014 Proyecto "45 CC TOPOLOBAMPO III" CLAVE 1218TOQ0036		
Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	03/06/15	03/06/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	9 y 10/06/15	9 y 10/06/15
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	23/09/15; 13:00 horas	23/09/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	19/10/15	19/10/15
Acto de apertura de propuestas económicas	22/10/15; 13:00 horas	22/10/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	05/11/15; 13:00 horas	05/11/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	01/03/16	01/03/16
Plazo de ejecución	929 días naturales	914 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/09/18	01/09/18
Estas fechas se comunicaron a la empresas inscritas en la licitación el 10 de julio de 2015		

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
 SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 415638)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N388-2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XLVI
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N388-2015
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/07/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	21/07/2015, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	20/07/2015, 09:00 HRS. PARTIENDO DE THOMAS A. EDISON ESQ. ROSALES, COL. TABACALERA DELEG. CUAUHTEMOC.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/07/2015, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA BENITO JUAREZ, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 619, SEPTIMO PISO, COL. NAPOLES, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03810, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADOR ZONA ZOCALO
C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA
RUBRICA.

(R.- 415579)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N389-2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XLIV
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N389-2015
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/07/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	22/07/2015, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	21/07/2015, 09:00 HRS. PARTIENDO DE GOMEZ FARIAS ESQ. INSURGENTES, COL. TABACALERA DELEG. CUAUHTEMOC.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/07/2015, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA BENITO JUAREZ, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 619, SEPTIMO PISO, COL. NAPOLES, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03810, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA ZOCALO

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 415578)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T24-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "339 SLT 2021 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (6a. FASE) CLAVE 1418TOQ0054
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 8 (ocho) obras: 2 (dos) obras de Reducción de Pérdidas con una capacidad total de 62.1 MVA de transformación y la construcción de 158.0 km-C de línea con una tensión de 13.2 kV; y 6 (seis) obras de Aseguramiento de la Medición. Dichas obras implican el suministro e instalación de 187 817 medidores tipo AMI con cualquier tipo de comunicación; que se localizarán en los Estados de Tabasco y Chiapas, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 415664)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-O-001-15

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, la **Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos en nombre y representación de Pemex Petroquímica**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a Precio Unitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones	Entrega de Documentación etapa de precalificación
18578020-501-15	\$ 1,500.00	27 de julio de 2015	LIMPIEZA GENERAL EN BACINES DE AGUA FRIA Y CARCAMO DE BOMBEO DE LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO DE-36A-01, DE-36B-01, DE-36C-01, DE-36D-01, DE-36F-01 DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS	22 de julio de 2015 10:00 horas	31 de julio de 2015 10:00 horas
Resultado etapa de precalificación	Junta de Aclaraciones		Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Fecha de Inicio
11 de agosto de 2015 10:00 horas	17 de agosto de 2015 10:00 horas		01 de septiembre de 2015 10:00 horas	18 de septiembre de 2015 14:00 horas	05 de octubre de 2015

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-386, 34-581, 34-582,34-055, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago:
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: **PEMEX PETROQUIMICA**, Banco: BBVA Bancomer, número de cuenta: **0162378531**, con clave interbancaria (CLABE): **012790001623785313**, Sucursal: **7707 Corporativa Villahermosa**.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los Trabajos a desarrollar para la Licitación **18578020-501-15** es de **40 días naturales**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Para la presente Licitación convocada, **se otorgará anticipo**.
- La Visita al lugar de los Trabajos, Junta de Aclaraciones, Etapa de Precalificación, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Notificación de Fallo se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 16 DE JULIO DE 2015.

SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS

MTRO. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 415575)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 035/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5TI591020	Equipos Completos para Laboratorio (Analizadores Automáticos y Espectrómetros)	80, 85 y 90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de ésta Convocatoria y hasta el día 30 de Julio de 2015	20 de Julio de 2015 a las 09:00 horas	31 de Julio de 2015 09:00 horas
P5TI591021	Gabinets de Control Local para Válvulas de Aislamiento y Acción Remota, Válvulas de Diluvio (Hidráulicas y de Globo Contra incendio) y Válvulas Automáticas.	140, 30 y 90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de ésta Convocatoria y hasta el día 03 de Agosto de 2015	21 de Julio de 2015 a las 09:00 horas	04 de Agosto de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** Para la licitación P5TI591020 será del 03 al 07 de Agosto de 2015 y para la licitación P5TI591021 será del 04 al 10 de Agosto de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** Para la licitación P5TI591020 será del 03 al 07 de Agosto de 2015 y para la licitación P5TI591021 será del 04 al 10 de Agosto de 2015.
- **Notificación de Fallo:** Para la licitación P5TI591020 será el 14 de Agosto del 2015, a las 16:00 horas y para la licitación P5TI591021 será el 18 de Agosto de 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Para la licitación P5TI591020 será dentro de los 13 (trece) días naturales y para la licitación P5TI591021 será dentro de los 10 (diez) días naturales, ambos posteriores a la fecha de Notificación del Fallo correspondiente.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Para la licitación P5TI591020 las partidas 1, 4, 7, 10 y 13 será de 80 (ochenta) días naturales, para las partidas 2, 5, 8, 11 y 14 será de 85 (ochenta y cinco) días naturales, para las partidas 3, 6, 9, 12 y 15 será de 90 (noventa) días naturales y para la Licitación P5TI591021 será de 140 (ciento cuarenta) días naturales para la partida 1, para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 será de 30 (treinta) días naturales, para las partidas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 90 (noventa) días naturales, todos los tiempos se cuentan a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato, a excepción de la Notificación del Fallo correspondiente a la Licitación P5TI591020, dicho acto se llevará a cabo en las oficinas centrales cuya dirección es: Subgerencia de Contratos en Producción, ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7 del edificio A, Col. Petróleos Mexicanos, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México, D.F.; con el teléfono número (55) 1944 2500 Ext. 53900, 53901 y 53961

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-26-51 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en la licitación P5TI591020 tienen un costo de \$ 1,590.55 M.N. (Un Mil Quinientos Noventa Pesos 55/100 M.N.), incluido el I.V.A., y Las Bases para participar en la licitación P5TI591021 tienen un costo de \$ 1,000.00 M.N. (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
 - A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 16 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 415624)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL), ABIERTA A LA PARTICIPACION

DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS

O TITULOS DE COMPRA DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

A).- LICITACION NUM. P5LI534011

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI534011	Moto-bombas centrífugas completas para la planta UDA-400 y planta Tratadora de aguas residuales (PTAR), de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	91 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06 de Agosto de 2015	27 de Julio de 2015 10:00 horas	07 de Agosto de 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 08 de Agosto del 2015 al 16 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 08 de Agosto del 2015 al 16 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 17 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Plazo de entrega:** 91 (noventa y un) días naturales respectivamente, contados a partir de la formalización del contrato.

B).- LICITACION NUM. P5LI541012

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI541012	Motor eléctrico de inducción trifásico GA-2200-B vertical de media tensión para la Planta de Alkilación no. 2	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06 de Agosto de 2015	27 de Julio de 2015 13:00 horas	07 de Agosto de 2015 13:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 08 de Agosto del 2015 al 16 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 08 de Agosto del 2015 al 16 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 17 de Agosto del 2015 a las 11:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Plazo de entrega:** 100 (cien) días naturales respectivamente, contados a partir de la formalización del contrato.

Información general para todas las licitaciones

- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, c.p. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta en la **Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, Código Postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com; servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 16 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 415728)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-009JZL003-N9-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Final de la Avenida 31, No. Sin número, Colonia zona federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383821510 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-N9-2015

Descripción de la licitación	Adquisición del Sistema Hidroneumático
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/07/2015 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015 10:00 Hrs.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADOR
PA. RUTILO PEDRAZA SOSA
RUBRICA.

(R.- 415605)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009JZL007-N11-2015** y **LA-009JZL007-N21-2015** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059, fax 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas

Licitación Pública Nacional LA-009JZL007-N11-2015

Descripción de la licitación	Adquisición e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado (Chiller) para el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/07/2015 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional LA-009JZL007-N21-2015

Descripción de la licitación	Adquisición e Instalación de Sistema de Tratamiento de Agua para Abastecimiento a Edificio Terminal en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/07/2015 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 16:00 Hrs.

CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE JULIO DE 2015.

ADMINISTRADOR

CAP. CARLOS JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 415616)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES
DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N191-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Capa de rodadura tipo S.M.A. de 3 cm.; del km. 9+500 al 39+000 ambos cuerpos en la Autopista Tijuana – Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Julio de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N192-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Capa de rodadura tipo S.M.A. de 3 cm.; del km. 9+500 al 39+000 ambos cuerpos en la Autopista Tijuana – Ensenada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Julio de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Julio de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N193-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 0+000 al km. 27+300 cuerpo "B" consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la autopista Chamapa - Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Julio de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Julio de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N194-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 0+000 al km. 27+300 cuerpo "B" consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la autopista Chamapa - Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Julio de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Julio de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N195-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Modernización de servicios sanitarios de las plazas de cobro Cuitláhuac y Paso del Toro, de la autopista Córdoba - Veracruz; y Reubicación de módulos sanitarios de la plaza de cobro Fortín, ubicados en el km 287+300 de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba, ambos cuerpos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Julio de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N196-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización de servicios sanitarios de las plazas de cobro Cuitláhuac y Paso del Toro, de la autopista Córdoba - Veracruz; y Reubicación de módulos sanitarios de la plaza de cobro Fortín, ubicados en el km 287+300 de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba, ambos cuerpos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Julio de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de Julio de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N197-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura, suministro y aplicación de pintura termoplástica vibroline, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes y botones metálicos de reducción de velocidad" de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Tijuana – Ensenada, La Rumorosa – Tecate, Libramiento Aeropuerto Los Cabos, Estación Don – Nogales (Estación Don - Navojoa, Navojoa – Cd. Obregón, Cd. Obregón - Guaymas, Libramiento Guaymas y Hermosillo - Magdalena).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Julio de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Julio de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N198-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura, suministro y aplicación de pintura termoplástica vibroline, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes y botones metálicos de reducción de velocidad" de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Tijuana – Ensenada, La Rumorosa – Tecate, Libramiento Aeropuerto Los Cabos, Estación Don – Nogales (Estación Don - Navojoa, Navojoa – Cd. Obregón, Cd. Obregón - Guaymas, Libramiento Guaymas y Hermosillo - Magdalena).

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Julio de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Agosto de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N199-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura, suministro y aplicación de pintura en flechas direccionales y rayas logarítmicas, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes y botones metálicos de reducción de velocidad de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Chamapa – Lechería, Tepalcapa – Palmillas, Palmillas – Querétaro, Libramiento Noreste Querétaro, Querétaro – Irapuato, Lagos de Moreno – Villa Arreaga, Matamoros – Reynosa, Libramiento Sur II Reynosa, Corredor Internacional Reynosa Pharr, Cadereyta – Reynosa, Puerto México – Carbonera, Durango – Mazatlán, Gómez Palacio - Corralitos, Monterrey – Nuevo Laredo, Carbonera – Ojo Caliente y Torreón – Saltillo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Julio de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N200-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura, suministro y aplicación de pintura en flechas direccionales y rayas logarítmicas, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes y botones metálicos de reducción de velocidad de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Chamapa – Lechería, Tepalcapa – Palmillas, Palmillas – Querétaro, Libramiento Noreste Querétaro, Querétaro – Irapuato, Lagos de Moreno – Villa Arreaga, Matamoros – Reynosa, Libramiento Sur II Reynosa, Corredor Internacional Reynosa Pharr, Cadereyta – Reynosa, Puerto México – Carbonera, Durango – Mazatlán, Gómez Palacio - Corralitos, Monterrey – Nuevo Laredo, Carbonera – Ojo Caliente y Torreón – Saltillo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Julio de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Agosto de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N201-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: México – Cuernavaca, La Pera – Cuautla, Libramiento Cuernavaca, Cuernavaca – Acapulco, Puente de Ixtla – Iguala, Rancho Viejo – Taxco, Zacapalco – Rancho viejo, Amecameca – Nepantla, México – Puebla, Puebla – Acatzingo, Acatzingo – Cd. Mendoza, Cd. Mendoza – Córdoba, Córdoba – Veracruz, Libramiento Poniente Tampico, Gutiérrez Zamora – Tihuatlán y Tinaja – Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Julio de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Agosto de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N202-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: México – Cuernavaca, La Pera – Cuautla, Libramiento Cuernavaca, Cuernavaca – Acapulco, Puente de Ixtla – Iguala, Rancho Viejo – Taxco, Zacapalco – Rancho viejo, Amecameca – Nepantla, México – Puebla, Puebla – Acatzingo, Acatzingo – Cd. Mendoza, Cd. Mendoza – Córdoba, Córdoba – Veracruz, Libramiento Poniente Tampico, Gutiérrez Zamora – Tihuatlán y Tinaja – Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	23 de Julio de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Agosto de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N203-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: Isla – Acayucan, Agua Dulce – Cárdenas, Champotón – Campeche, Puente Zacatal, Salina Cruz – La Ventosa, Acayucan – Cosoleacaque, Cuacnopalan – Oaxaca y Las Choapas - Raudales – Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Agosto de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N204-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: Isla – Acayucan, Agua Dulce – Cárdenas, Champotón – Campeche, Puente Zacatal, Salina Cruz – La Ventosa, Acayucan – Cosoleacaque, Cuacnopalan – Oaxaca y Las Choapas -Raudales – Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Julio de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Julio de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Julio de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Agosto de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE JULIO DE 2015.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 415719)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-N123-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., Tel: 5230-1600, Exts. 2460 y 1251, de las 9:00 a las 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N123-2015	Contratación del Servicio de Telefonía Celular para los Servidores Públicos de Mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Periodo disponible de la Convocatoria	Los días del 14/07/2015 al 23/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 11:00 horas
Lugar de los Eventos	Sala de juntas de la Financiera, ubicada en Agrarismo 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 415700)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-03890U001-N9-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna Hermosillo No 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Teléfono: (844) 4389830 CONMUTADOR ext. 1464 y Fax (844) 4389833, los días Lunes a Viernes de 8-17 hrs.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE I ETAPA DE CIQA PIIT
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a las instalaciones	04/08/2015
Junta de Aclaraciones	04/08/2015
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015 11 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE JULIO DE 2015.

SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 415586)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 02/2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31a) 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR097-N3-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de Obra Civil para la construcción de la Tercera Etapa del Gimnasio Polifuncional FIDEIMSS del Centro de Seguridad Social del IMSS en Tlaxcala.
Volumen a Adquirir	1,350 Metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	07 de agosto de 2015, a las 14:00 horas.
Lugar para los Eventos	Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.
Lugar para visita al inmueble	En el Centro de Seguridad Social, ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115, colonia centro en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 No 1710, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 01 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 16 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. MARTIN ROMERO AVILA

RUBRICA.

(R.- 415623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR073-N12-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de Obra Nueva Creación (Obra Civil e Instalaciones) de la Unidad Médica Rural con Centro de Atención Rural para el Adolescente, ubicado en la Localidad de Ahuhueyo, en el Municipio de Xilitla, San Luis Potosí
Volumen de licitación	341.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2015 a las 10:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	20 de Julio 2015 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2015 a las 12:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en:
- Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación San Luis Potosí, sita en Avenida Cuauhtémoc Número 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233 San Luis Potosí, S. L. P., teléfono: 444-814-7785, los días Lunes a Viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar (primer piso) ubicado en Tomasa Estévez no. 800 esq. Avenida Cuauhtémoc, Colonia Moderna, San Luis Potosí. S.L.P.
- La visita a las instalaciones será en el sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos ubicado en la Calle Netzahualcóyotl esquina con Cuauhtémoc S/N, en la localidad de Ahuhueyo, en el Municipio de Xilitla, San Luis Potosí.
- La reducción de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el LEAO Enrique Govea Collazo, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, el día 26 de Junio del 2015, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE JULIO DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 415621)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-I34-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional número

LA-019GYR020-I34-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico
Volumen a adquirir	24 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse una licitación 100% electrónica.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 07 de Julio de 2015

GUADALAJARA, JAL., A 16 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 415614)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N8**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR999-N8-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para la remodelación de los consultorios de Oncología Médica, Sala de Espera, Aplicación de Quimioterapia Tratamiento y Nutrición Parenteral, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI
Volumen de la Obra	REMODELACION de 540 M2
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Visita al lugar de los trabajos	20 de Julio de 2015 a las 12:00 horas en Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Oncología, Avenida Cuauhtémoc No. 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. oficinas de la División de Ingeniería Biomédica y Departamento de Conservación y Servicios Generales patio de maniobras
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Ingeniería Biomédica y Departamento de Conservación y Servicios Generales, PB (Patio de Maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología con Dirección: en Avenida Cuauhtémoc No. 330 Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 teléfono 56276953 los días de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, a través del Portal de la Función Pública Compra Net.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

DE LA UMAE H. ONCOLOGIA

DIRECTOR GENERAL

DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

RUBRICA.

(R.- 415620)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR084-N8-2015.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Ampliación y Remodelación de urgencias en el HGZ/MF No. 5 de Tula de Allende Hidalgo.
Volumen a adquirir	950.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 516, esquina con Calle Canutillo No. 405, Colonia Canutillo, C.P.42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 3-61-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Segundo Piso), de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 516, esquina con Calle Canutillo No. 405, Colonia Canutillo, C.P.42070, Pachuca, Hgo.
- La Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Hidalgo, Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 01 de Julio de 2015.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 22 de Julio de 2015 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del HGZ/MF No. 5 de Tula de Allende Hidalgo con domicilio en Melchor Ocampo Xicoténcatl y C.M. Rojo del Río No. 3 C.P. 42800, colonia Centro.

PACHUCA, HGO., A 16 DE JULIO DE 2015.

EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y

PLANEACION INMOBILIARIA

ING. BRAIAN ALBERTO BROWN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 415613)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 Bis; y de su Reglamento, 46, 47 y 48, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-N95-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Equipo No Médico Asociado a Obra 2015. Para el HGZ 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima
Volumen de licitación	Máximo 271; Bienes.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 16 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 415610)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA
0
AVISO DE CANCELACION
001

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
07/07/2015
NO. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
415063

NO. DE LICITACION
LA-019GYR025-N127-2015

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número LA-019GYR025-N127-2015 para la adquisición de artículos de aseo, para atender necesidades de la Delegación Sur del D.F., misma que está programada para su publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de Julio de 2015.

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 415611)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-N134-2015
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Recarga de Extintores (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 977 servicios máximo 2,429 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Julio de 2015 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 28 al 31 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Agosto de 2015 13:00 horas

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de Junta de Aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas dentro del horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 16 JULIO DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 415612)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N144-2015
Carácter de la Licitación	Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Contratación de una empresa que se dedique a la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado "Carrera con Obstáculos el Reto IMSS 2015"
Volumen a adquirir	Toda vez que se trata de la contratación de un servicio los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2015, 12:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JORGE ALBARRAN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 415617)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), sita en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N275-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Dotación de Prótesis y Ortesis
Volumen a adquirir	Mínimos 57 piezas, Máximos 142 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 415607)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO N° 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE CONSUMIBLES MEDICOS Y EQUIPO MEDICO MENOR

No. de Licitación
LA-019GYR005-T21-2015

Fecha de Emisión del Fallo
12/05/2015

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ANDRES TERAN NO. 1328 COLONIA CHAPULTEPEC COUNTRY, C.P. 44620, GUADALAJARA, JALISCO	2	\$17,128.80
ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES MEDICOS, S.A. DE C.V.	SANTA FE NO. 495 PISO 4 COLONIA CRUZ MANCA, C.P. 05349, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.	15	\$16,294.00
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AV. UNIVERSIDAD 771-203 COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.	2	\$3,352.00
TRATAMIENTO Y TECNOLOGIA EN HERIDAS, S. DE R.L. DE C.V.	AGUSTIN DE LA ROSA 651 COLONIA JESUS GARCIA, C.P. 44656 GUADALAJARA, JALISCO	7	\$323,424.34
RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS NO. 14 COLONIA EL PARQUE, C.P. 53398, DELEGACION NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	3	\$121,992.27
AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.	BUENA VISTA 115 COLONIA LINDAVISTA, C.P. 67130, GUADALUPE, NUEVO LEON	1	\$193,326.00
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	DIAGONAL NO. 29 COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.	1	\$107,820.00
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA PONCE	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA NO. 655 A COLONIA AGUILAS, C.P. 78260, SAL LUIS POTOSI, S.L.P.	2	\$1,554.00

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 16 DE JULIO DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEL IMSS EN NAYARIT

C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 415615)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N14-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle La Morena No. 110, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5420-1100 extensión 2326 y fax 5420-1191, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Switching y Conmutador con Teléfonos y sus Aplicaciones
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 415656)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 8107-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto "Consolidación del Sector de Ahorro y Crédito Popular e Inclusión Financiera", fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **XX-006HJO001-X78-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	"FABRICACION DE TARJETAS CON CHIP EMV"
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE JULIO DE 2015
Junta de aclaraciones	30 DE JULIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	SI, POR CONFIRMAR
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Río Magdalena # 115 Edificio Anexo 2do. piso, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01090, Tel. 01(55)54.81.33.12, At'n. Yuriria Jaramillo Contreras, Subdirectora de Recursos Materiales, del día 14 de julio de 2015 al día 04 de agosto de 2015, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MAYTE GOYARZU REYES

RUBRICA.

(R.- 415587)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL OAXACA
COORDINACION DE LOGISTICA Y TRANSPORTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-020VSS013-N24-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70870**, del 21 de julio al 05 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LO-020VSS013-N24-2015
Objeto de la Licitación	Rehabilitación de almacenes centrales y rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca, ubicados en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, San Lucas Ojitlán y Santa María Huatulco, del estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/07/2015
Visita al sitio de trabajo	Primer visita: 21/07/2015 a las 17:00 horas. Segunda Visita: 22/07/2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015 a las 10:00 horas
Fallo	06/08/2015 a las 17:00 horas

Nota: Los eventos se llevarán a cabo en las Oficinas de la Sucursal Oaxaca; ubicadas en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca C.P. 68010.

Unicamente la primera visita al sitio de trabajo del día 21 de julio de 2015, se realizará en la Unidad Operativa Mixteca ubicada en Prolongación de Mina Esquina con Campo Aéreo S/N, Col. Aviación Huajuapán de León.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 16 DE JULIO DE 2015.
GERENTE DE LA SUCURSAL OAXACA
LIC. JORGE ANTONIO ILLESCAS DELGADO
RUBRICA.

(R.- 415644)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) **LA-03891A003-N368-2015**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N368-2015 Adquisición de Equipo de Protección personal
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015 11:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JULIO DE 2015.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 415658)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LO-009J2P002-N8-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70 y 33 3 32 10, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

Descripción de la licitación	Dragado de mantenimiento en diversas áreas del puerto de Dos Bocas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.
APODERADO LEGAL
LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS
RUBRICA.

(R.- 415714)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CANCELACION DE LICITACION

En atención a la Licitación Pública Nacional Mixta, con número LO-009J2Z001-N19-2014, para la Rehabilitación de Muelles en el Interior del Recinto Portuario de Guaymas, Sonora Tercera etapa, la cual se publicó en el Diario Oficial el día 09 de Julio del 2015, a la que antecede el proyecto de convocatoria con número PO-009J2Z001-N18-2015, se notifica que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con el artículo 70 de su Reglamento, se cancela por existir causales de fuerza mayor que impiden su continuidad.

13 DE JULIO DE 2015.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JESUS ROBERTO VALENZUELA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415643)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CANCELACION DE LICITACION

En atención a la Licitación Pública Nacional Mixta, con número LO-009J2Z001-N20-2014, para la Supervisión de la Obra de Rehabilitación de Muelles en el Interior del Recinto Portuario de Guaymas, Sonora Tercera etapa, la cual se publicó en el Diario Oficial el día 09 de Julio del 2015, se notifica que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con el artículo 70 de su Reglamento, se cancela por existir causales de fuerza mayor que impiden su continuidad.

13 DE JULIO DE 2015.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JESUS ROBERTO VALENZUELA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415648)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,460.00
4/8	\$6,920.00
8/8	\$13,840.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.

IPICYT-ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-03891W001-N223-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NO. 2055, COLONIA LOMAS 4A SECCION, C.P 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 4448342000 EXT. 2074 Y FAX 4448342000 EXT.2074, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:30 HORAS A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	OBRA PUBLICA PARA EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C., DIVIDIDO EN TRES PARTIDAS.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/07/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	05/08/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	04/08/2015, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/08/2015, 11:00 HORAS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE JULIO DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA GUERRERO LOMELI
RUBRICA.

(R.- 415661)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-005-15
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario de oficina para las Gerencias Estatales del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015.
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 5062 1200, extensiones 31034 y 31043, los días del 16 al 29 de julio del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso PH, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MA. MINERVA UMEJIDO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 415686)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante oficio No. DGPOP 6-4705-2014 de fecha 19 de Diciembre del 2014, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número: **LA-012NAW001-T38-2015**, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México Distrito Federal, Código Postal 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 16 al 31 de Julio de 2015 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-T38-2015

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE, 2015" SEGUNDA CONVOCATORIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/JULIO/2015
Visita a instalaciones del Hospital Juárez de México.	N/A
Junta de aclaraciones	20/JULIO/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/JULIO/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 415729)**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1662 y 1663, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-011E00997-N1-2015
Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento en diversos centros de trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, ubicados en México Distrito Federal, siendo éstos: El Centro de Educación Artística "CEDART" Luis Spota Saavedra, la Escuela de Iniciación Artística, No. 4, el "CEDART" Frida Kahlo, el Centro de Investigación Coreográfica "CICO", la Escuela Nacional de la Danza Folklórica, el "CEDART" Diego Rivera y la Academia de la Danza Mexicana
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme al punto 3.1. de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2015 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	13/08/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
SIGIFREDO APAC MANJARREZ
RUBRICA.

(R.- 415689)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Camarón Sábalo, Esq. Tiburón S/N, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01(669) 915-69-00 ext. 58823, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008I00002-N22-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de alimento balanceado para las especies de peces que se manejan en los centros acuícolas que opera y supervisa esta Comisión en la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/07/2015, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
Fecha y hora para emitir el fallo	31/07/2015, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)

MAZATLAN, SINALOA, A 16 DE JULIO DE 2015.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C. JOSE ALBERTO HERNANDEZ MELGAREJO
 RUBRICA.

(R.- 415593)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 09C00001-005-15, cuya Convocatoria está disponible para consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en Av. 602 No. 161, Colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, CP 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos: 5786 55 70, 5786 55 59, 5786 55 71, 5786 5574 y fax 2598 0078, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Capacitación de Seneam en México, D.F.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015 11:00 horas.
Visita de sitio	México, D.F. el 20/07/2015 11:00 hora local.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PATRICIA LOREDO MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 415695)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: **LA-006E00056-N12-2015**, para la contratación de los **Servicios de Jardinería y Fumigación y Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Aires Acondicionados)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del **16 de julio de 2015**.

Descripción de la licitación	Servicios de Jardinería y Fumigación y Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (Aires Acondicionados)
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 y 21 de julio de 2015, ver domicilios y horarios en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán de manera presencial y por medios electrónicos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE JULIO DE 2015.

EN AUSENCIA DEL SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, APARTADO B, FRACCION VII, INCISO F); 8, ULTIMO PARRAFO; EN RELACION CON EL ARTICULO 28, NUMERAL 7, INCISO K) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIGENTE, FIRMA EN SUPLENCIA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL

LIC. CHRISTIAN ABRAHAM CONTRERAS PEREZ

RUBRICA.

(R.- 415514)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta celebrada bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. V. Carranza No. 1138, Piso 5, Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-16, los días de lunes a viernes; con el horario: 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta Número LA-040100999-T1-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Cómputo, Material Eléctrico y Electrónico, Llantas, Materiales y Herramientas Menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de Aclaraciones	20/08/2015, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2015, 09:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 415599)**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 010

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N75-2015, LO-909004999-N76-2015, LO-909004999-N77-2015 y LO-909004999-N78-2015 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N75-2015, LO-909004999-N76-2015, LO-909004999-N77-2015 y LO-909004999-N78-2015 los días 16 al 25 de Julio de 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N75-2015
Descripción de la licitación	Construcción de la Planta Potabilizadora Río Hondo-Agrícola Pantitlán, ubicada en la Delegación Iztacalco, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015

Junta de aclaraciones	23/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N76-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos específicos del Sistema Lerma: Lerma Sur 10-A, en el Municipio de Ocoyoacac y Lerma Sur 54-A, en el Municipio de Almoloya del Río, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N77-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos específicos del Sistema Lerma: Lerma Sur 33-A en el Municipio de Capulhuac y Lerma Norte 47, en el Municipio de Temoaya, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 14:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N78-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos específicos del Sistema Lerma: Lerma Sur 27-A, en el Municipio de Capulhuac y Lerma Sur 62-A en el Municipio de San Mateo Texcalyacac, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 17:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 17:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 415718)

DELEGACION CUAUHTEMOC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DC/DGODU/LPFO-003-2015

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 24 y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 63 fracción I, 64 apartado A y 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, mediante el Mecanismo de Evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las bases que están disponibles para su consulta a partir del **16 de Julio de 2015**, en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 24523218 en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación	30001071-005-2015
Descripción de la Licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana, Col. Doctores; Rehabilitación de Guarniciones y Banquetas, Col. San Rafael; Renovación de Banquetas en las colonias Atlampa, Buenavista, San Simón Tolnáhuac y Santa María la Ribera.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16 de Julio de 2015
Visita a las instalaciones	21 de Julio de 2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 10:00 horas

Número de Licitación	30001071-006-2015
Descripción de la Licitación	Reconstrucción, Reparación y Equipamiento de las Escuelas Primarias: "Dr. Belisario Domínguez", "Estado de Chihuahua", "Lucio Tapia", "Mtro. Celerino Cano Palacios"; Rehabilitación de Escuelas Primarias: "República de Cuba", "Fray Melchor de Talamantes", "Vicenta Trujillo"; y los Jardines de Niños: "Batallón de San Blas", "Constitución de 1917", "Erasmo Castellanos Quinto", "Eva Sámano de López Mateos", "José María Luis Mora", "Luis Padilla de Azuela", "Melchor Ocampo" y "Valerio Trujano".
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16 de Julio de 2015
Visita a las instalaciones	21 de Julio de 2015 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 12:00 horas

Número de Licitación	30001071-007-2015
Descripción de la Licitación	Construcción C. Adulto Mayor (primera etapa), Colonia Roma Sur; Construcción Centro de Usos Múltiples Gilberto Owen.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16 de Julio de 2015
Visita a las instalaciones	21 de Julio de 2015 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2015 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 14:00 horas

El lugar en donde se celebrará (n) la (s) junta (s) de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 24523218.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
MTRO. JORGE PADILLA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 415708)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
006-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-037-15, 31002005-038-15, 31002005-039-15 y 31002005-040-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-037-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación Escuela de Música Manuel M. Ponce, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	21/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 9:00 horas

Número de licitación	31002005-038-15
Descripción de la licitación	Construcción e Imagen Institucional del Centro de Desarrollo Comunitario Los Tres Cochinitos, San Francisco de los Romo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	21/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 12:05 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 9:00 horas

Número de licitación	31002005-039-15
Descripción de la licitación	Construcción e Imagen Institucional del Centro de Desarrollo Comunitario de Rincón de Romos, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	21/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 12:10 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 9:00 horas

Número de licitación	31002005-040-15
Descripción de la licitación	Plaza Alfonso Romo de Vivar 2a. Etapa "Construcción de Plazas", San Francisco de los Romo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	21/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 12:15 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 415706)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES****DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198 y 5373, los días de lunes a viernes del 16 de julio al 07 de agosto del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-I19-2015.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo e impresoras, requerido por la SEGOB.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/07/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/08/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12/08/2015, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 16 DE JULIO DE 2015.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 415650)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES****DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198 y 5373, los días de lunes a viernes del 16 de julio al 10 de agosto del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-I20-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de cascos y chalecos antibalas, esposas, lámparas y bastones retractiles requeridos por la SEGOB.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/08/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/08/2015, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 16 DE JULIO DE 2015.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 415647)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N11-2015

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle 1 Norte, Calle 11 Norte y Calle Uno Poniente, Colonia Ciudad Industrial Delegación Otay Centenario, Tijuana B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N12-2015

Descripción de la licitación	020042ME002 – Construcción de pavimentación de Calle Saucillo entre C. Caucho Sur y C. La Caña, Col. La Morita, Delegación La Presa Este, Tijuana, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N13-2015

Descripción de la licitación	020042ME003 – Construcción de pavimentación de Circuito de la Calle Pera, C. Pasionaria y C. Ciruela entre la Calle Piña y Zarzamora y C. La Morita y Tibuquina, Col. La Morita, Delegación La Presa Este, Tijuana, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 14:30 horas
Visita a instalaciones	22/07/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015, 13:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 415703)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **804002999-09-2015**, cuya Convocatoria que contiene los lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Av. Gustavo Díaz Ordaz 47, C.P. 24027, Col Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-54-79, los días del 16 al 24 de Julio de 2015 de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación: 804002999-09-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Cancha de Usos Múltiples y Techumbre en el Centro de Alto Rendimiento de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a instalaciones	20/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015, 09:30 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 16 DE JULIO DE 2015
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
ING. OMAR BASTOS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 415665)

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA**TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-805035999-N16-2015, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en el Tercer Piso de Avenida Allende #333 Pte. Colonia Centro, C.P 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8715007000 ext. 1304, los días lunes a viernes de las 8:00 A 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N16-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de 16 motocicletas equipadas como motopatrulla para la Dirección General de Seguridad Pública de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2015 a las 12:00 horas

TORREON, COAH., A 16 DE JULIO DE 2015.
EL C. TESORERO MUNICIPAL
LIC. ENRIQUE LEONARDO MOTA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 415668)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicadas en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

No Licitación	LO-808029964-N6-2015
Objeto de la licitación	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en la localidad de Atascaderos en el Municipio de Guadalupe y Calvo
Volumen de obra	Instalación de 1,112 mts de tubería de PVC 30 cms serie 20, 1,089 mts de tubería de 20 cms, 360 mts de tubería de acero de 16" de diámetro y 20 descargas domiciliarias
Fecha de publicación en Compranet	16 de Julio de 2015
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	23 de julio de 2015 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 12:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicada en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 16 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH., CHIHUAHUA
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRALL
RUBRICA.

(R.- 415508)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-907002995-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número 37015001/006/15 o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961)69 14043, Ext. 65250, los días 16 de Julio al 20 de Julio del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la Licitación	"TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de Aclaraciones	22/07/2015 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2015 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 16 DE JULIO DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y SUPLENTE DE LA C.SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE
RUBRICA.

(R.- 415591)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MIS/1235-215/DOP/LP/FEFOM-SECTUR/003/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en Prolongación 16 de Septiembre S/N, Col. Ixtapita, código postal 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México: 7211433134, los días de viernes a martes, a partir del 17 al 21 de julio del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Spa en Ixtapan de la Sal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015.
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2015, 9:00 horas partiendo de la Dirección de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2011, 9:00 horas.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. IGNACIO AVILA NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 415602)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE EDUCACION CONVOCATORIA: TESJI/CAS/LAASSP/LPN/001/2015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitaciones (es) para la contratación del Servicio de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consultar bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica	Fallo de la Licitación
LA-011000984-N1-2015	0.00	27/07/2015	28/07/2015 11:00 horas	28/07/2015 OPCIONAL	05/08/2015 11:00 horas	12/08/2015 16:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"SERVICIO DE LIMPIEZA "	18	Elementos

- ✓ La bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Jilotepec Chapa de Mota Km 6.5, Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec, México, teléfono: 761 73 4 14 46, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas.
- ✓ La forma de pago es: Sin costo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio del 2015 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas Directores del Edificio "D" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, ubicado en: Carr. Jilotepec Chapa de Mota km 6.5 Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240, Jilotepec, México.
- ✓ La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 28 de julio de 2015 esto es (OPCIONAL) las áreas que ocupa el Tecnológico de Estudio Superiores de Jilotepec C.P. 54240, Jilotepec, México.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 05 de agosto de 2015 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Juntas del edificio "D" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Carr. Jilotepec Chapa de Mota km 6.5 Número S/N; Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240 Jilotepec, México.
- ✓ El fallo de la licitación se efectuará el día 12 de agosto de 2015 a las 16:00 hrs., en la Sala de Juntas de Juntas Edificio "D" del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Carr. Jilotepec chapa de Mota km 6.5, Colonia Ejido de Jilotepec, C.P. 54240 Jilotepec México.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega de los servicios en el: Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, que serán el día 15 de agosto de 2015 a las 18:00 hrs.
- ✓ Plazo de entrega: 16 de agosto de 2015.
- ✓ El pago se realizará: Quincenal.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JILOTEPEC, MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
L.A.E. EMMA CASTILLO BARRADAS
RUBRICA.

(R.- 415598)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPyS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que deriven de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **XX-910018998-X94-2015**, **XX-910018998-X95-2015**, **XX-910018998-X96-2015**, **XX-910018998-X97-2015**, **XX-910018998-X98-2015**, **XX-910018998-X99-2015**, **XX-910018998-X100-2015**, **XX-910018998-X101-2015**, **XX-910018998-X102-2015**, **XX-910018998-X103-2015**, **XX-910018998-X104-2015**, **XX-910018998-X105-2015**, **XX-910018998-X106-2015**, **XX-910018998-X107-2015**, **XX-910018998-X108-2015**, **XX-910018998-X109-2015**, **XX-910018998-X110-2015**, **XX-910018998-X111-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

No. de licitación	XX-910018998-X94-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de segunda etapa de sistema de alcantarillado red y descargas en la localidad Las Cruces del municipio Peñón Blanco
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 09:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 12:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05/08/2015 09:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X95-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de la Segunda Etapa del Sistema de Agua Potable: Equipamiento de Pozo y Red en la localidad La Vara de San Juan del municipio de El Oro.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 13:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05/08/2015 10:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X96-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable: Línea de Conducción en la localidad San Bernardo del municipio de San Bernardo.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 15:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05/08/2015 11:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X97-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de la Segunda Etapa del Sistema de Alcantarillado: Red de Atarjeas y Descargas Domiciliarias en la localidad Puerta de Cabrera del municipio de Indé.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2015 13:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05/08/2015 12:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X98-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable: caja de captación, línea de conducción por gravedad, cárcamo de bombeo, línea de conducción, regularización, equipo fotovoltaico, caseta, cerco de protección, regularización, red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad Bajío de Carrizales del municipio Mezquitlan.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2015 09:00 hrs. CAED Laguna
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05/08/2015 13:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X99-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable: caseta, descarga hidráulica, línea eléctrica, subestación, cerco de protección, línea de conducción, tomas domiciliarias y ampliación de red en la localidad Héroes de Chapultepec (San Sebastián) del municipio Cuencamé.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	29/07/2015 14:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2015 12:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05/08/2015 14:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X100-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de sistema de alcantarillado: red de atarjeas y descargas domiciliarias en la localidad Medina del municipio Canatlán.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 09:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2015 12:30 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06/08/2015 09:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X101-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de red de atarjeas de alcantarillado sanitario en la localidad pueblo nuevo el siete del municipio Gómez Palacio.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2015 10:00 hrs. CAED Laguna
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06/08/2015 10:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X102-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable: galería filtrante, tanque de almacenamiento y línea de conducción en la localidad La Purísima del municipio Tepehuanes.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 16:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06/08/2015 11:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X103-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Reposición de 1,000 metros de tubería de colector de 14" de diámetro y construcción de 11 pozos de visita zona oriente en la localidad Topia del municipio Topia.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2015 14:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06/08/2015 12:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X104-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable: Línea de conducción 12 km en la localidad Las Cruces de Barajas del municipio Tepehuanes.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 12:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06/08/2015 13:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X105-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción y Proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Ejido San Ramón del municipio Gómez Palacio.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	30/07/2015 14:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2015 10:00 hrs. CAED Laguna
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	06/08/2015 14:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X106-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Sistema de alcantarillado sanitario segunda etapa en la localidad ejido rosas del municipio Tlahualilo.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 09:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	24/07/2015 10:00 hrs. CAED Laguna
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10/08/2015 09:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X107-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Sistema de alcantarillado sanitario en la localidad San Pedro del Gallo del municipio San Pedro del Gallo.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2015 09:30 hrs. CAED Laguna
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10/08/2015 10:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X108-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable y red de conducción en la localidad Indé del municipio Indé.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2015 11:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10/08/2015 11:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X109-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de segunda etapa del sistema de agua potable: caseta, descarga hidráulica, línea eléctrica, subestación, cerco de protección, línea de conducción, tomas domiciliarias y ampliación de red en la localidad Rancho Tío Juan del municipio Topia.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2015 14:00 hrs. Cabecera Municipal de Topia
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10/08/2015 12:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X110-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable: caja colectora, cerco de protección, línea de conducción, tanque de regularización, red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad Cuevecillas del municipio San Dimas.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2015 12:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10/08/2015 13:00 hrs.

No. de licitación	XX-910018998-X111-2015
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable: red de distribución y tomas domiciliarias en la localidad Felipe Carrillo Puerto del municipio Guadalupe Victoria.
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 14:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2015 15:00 hrs. Localidad
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10/08/2015 14:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, ubicada en la calle **Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139**, de la ciudad de **Durango, Dgo.**, teléfono **(01 618) 137 42 00**, del día **16 de Julio del 2015 al 04 de Agosto de 2015** del año en curso en un horario de **9:00 a 15:00** horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE JESUS LEON CABRERA

RUBRICA.

(R.- 415496)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional bajo Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Equipo de Computo para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente

No. de licitación	40004001-005-15
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados, Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	25/08/2015 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **ocabral@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente **No. 848065** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE JULIO DE 2015.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIA DEL COMITE
C.P. RUTH PÉREZ SÁNCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 415662)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 006

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-006-15
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	03/08/2015 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	25/08/2015 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **kgarciab@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **848255** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE JULIO DE 2015.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIA DEL COMITE

C.P. RUTH PEREZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 415470)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
CONVOCATORIA 007

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional bajo Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Motocicletas para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-007-15
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados, Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Motocicletas
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	28/07/2015 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **daguirrefl@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **849422** en la dirección electrónica, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE JULIO DE 2015.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
C.P. RUTH PEREZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 415663)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-11/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8212, 8217 y 8273; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 16 al 21 de Julio del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	“Proyecto Integral del Tercer Nivel del Edificio de Artes de la División de Arquitectura Arte y Diseño del Campus Guanajuato”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015, 13:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YAÑEZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 415667)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-08/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 07 al 10 de Julio del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	“Construcción de Módulo B y Módulo B1 del Edificio Multidisciplinario, Campus Celaya-Salvatierra, Sede Salvatierra, Janicho”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
ING. HILARIO YAÑEZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 415675)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973 MX, del Banco internacional de reconstrucción y fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811007999-N1-2015; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Sustitución de redes de agua potable y tomas domiciliarias del sector Cañitos (primera etapa)
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	16 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2015 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	23 de julio de 2015 a las 9:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	6 de agosto de 2015 a las 12:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: División del Norte No. 134, Col. El Vergel; Celaya, Gto., Teléfono: 461-1597100 ext. 7107, 7144, 7146, del día 14 de julio de 2015 al día 5 de agosto de 2015 del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CELAYA GUANAJUATO, A 16 DE JULIO DE 2015.

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS,

OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

PRESIDENTE

ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 415600)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Nacional con número de procedimiento **LA-913003989-N142-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 16 al 30 de julio del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N142-2015
Descripción de la Licitación	Contratación de estudios e investigaciones, capacitación y servicios de consultoría y asesoría
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16/julio/2015
Junta de Aclaraciones	22/julio/2015 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/julio/2015 10:00 Hrs.
Fallo	30/julio/2015 10:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 16 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA

RUBRICA.

(R.- 415702)

H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-913005985-N3-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, ATOTONILCO DE TULA HGO., teléfono: 0177873 50054, los **días 23 AL 27 de Julio** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs

Descripción de la Licitación	Sustitución de Pozo para Agua Potable
Volumen de la obra	300 metros de Perforación de pozo
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE JULIO DE 2015
Junta de aclaraciones	27 DE JULIO DE 2015, HORA 11:00
Visita al lugar de la obra	27 DE JULIO DE 2015, HORA 9:00
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE AGOSTO DE 2015, HORA 11:00

ATOTONILCO DE TULA, HGO., A 16 DE JULIO DE 2015.

MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA

DR. EDGAR REYES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 415652)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-005/2015

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia **parcialmente** el costo del Programa **para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LO-914029999-N39-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Ampliación y Rehabilitación de alcantarillado sanitario, segunda etapa, Santa María del Oro.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	16 de julio de 2015
Visita a instalaciones, en su caso	21 de julio de 2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones, en su caso	22 de julio de 2015 a las 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05 de agosto de 2015 a las 10:00 horas

La cita para la visita al sitio de los trabajos es en la puerta principal de la Presidencia Municipal de Santa María del Oro, Jalisco.

La cita para la celebración de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Ofertas, es en las instalaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en el domicilio abajo citado.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx y en www.ceajalisco.gob.mx o bien en: calle Francia No. 1726 col. Moderna, C.P. 44190 Guadalajara Jalisco. Teléfono 01(33) 3030-9200 ext. 8188 del día 16 de julio al día 04 de Agosto del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 415673)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-006/2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y un ejemplar para consulta en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la calle Francia No 1726 colonia Moderna Guadalajara Jalisco, tel. (33) 30-30-92-00 ext. 8188, en días hábiles desde el día de su publicación y hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-914029999-N43-2015 Contrato: CEA-AZ-LP-068-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Sustitución de línea de asbesto cemento de 2, 21/2 y 4 pulgadas de diámetro del circuito centro en la cabecera municipal (segunda etapa), Pihuamo.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital Contable Requerido	\$ 2,000,000.00 Comprobable con declaración Fiscal o Balance Auditado
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita a instalaciones	21 de julio de 2015 a las 10:00 horas. En la puerta principal de la presidencia municipal de Pihuamo, Jalisco.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto de 2015 a las 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-914029999-N44-2015 Contrato: CEA-AZ-LP-069-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial, en San Martín Hidalgo
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital Contable Requerido	\$ 1,800,000.00 Comprobable con declaración Fiscal o Balance Auditado
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita a instalaciones	21 de julio de 2015 a las 10:00 horas. En la puerta principal de la presidencia municipal de San Martín Hidalgo, Jalisco.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto de 2015 a las 13:00 horas

Los eventos de Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en el domicilio arriba citado.

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 415671)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LA-919002997-N39-2015, No. LA-919002997-N40-2015, No. LA-919002997-N41-2015, No. LA-919002997-N42-2015, No. LA-919002997-N43-2015, No. LA-919002997-N44-2015, No. LA-919002997-N45-2015 y No. LA-919002997-N56-2015, cuyas convocatorias que contienen las Bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, 20-20-17-92, 20-20-17-04 y 20-20-17-02. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones serán en el 4º Piso del domicilio antes señalado. Las Convocatorias que contienen las Bases de las Licitaciones No. LA-919002997-N39-2015, No. LA-919002997-N40-2015, No. LA-919002997-N41-2015, estarán a disposición de los interesados a partir del día 16 de julio del año 2015, hasta el día 22 de julio del 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Las Convocatorias que contienen las Bases de las Licitaciones No. LA-919002997-N42-2015, No. LA-919002997-N43-2015, No. LA-919002997-N44-2015, estarán a disposición de los interesados a partir del día 16 de julio del año 2015, hasta el día 23 de julio del 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Las Convocatorias que contienen las Bases de las Licitaciones No. LA-919002997-N45-2015 y la No. LA-919002997-N56-2015, estarán a disposición de los interesados a partir del día 16 de julio del año 2015, hasta el día 26 de julio del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N39-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de capacitaciones en oficios y temas socio productivos para jóvenes en los Municipios de Apodaca, Cadereyta, Escobedo, García, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	23/julio/15 a las 10:30 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/julio/15 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N40-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de intervenciones con adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y sus familias en el 20% fuera del polígono de Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	23/julio/15 a las 11:30 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/julio/15 a las 11:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N41-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de talleres socio productivos para adolescentes en situación de riesgo atendidos en los CAIPAS y centros de internamiento en el 20% fuera del polígono de Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	23/julio/15 a las 12:30 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/julio/15 a las 12:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N42-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de programas artísticos y culturales con jóvenes integrantes de pandillas de los Municipios de Apodaca, Monterrey, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	24/julio/15 a las 10:30 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/julio/15 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N43-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de capacitaciones en oficios y temas socio productivos para mujeres en los Municipios de Apodaca, Cadereyta, Escobedo, García, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	24/julio/15 a las 11:30 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/julio/15 a las 11:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N44-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de desarrollo de modelo de intervención y becas a adolescentes atendidos en CAIPAS para reducir deserción escolar en el 20% fuera del polígono de Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	24/julio/15 a las 12:30 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/julio/15 a las 12:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N45-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de desarrollo de modelo de atención integral para la prevención y atención de la violencia en población vulnerable de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en los Municipios de Apodaca, Monterrey y Escobedo, Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	27/julio/15 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	03/agosto/15 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N56-2015.

Descripción de licitación	Contratación del servicio de capacitación a promotores comunitarios en los Municipios de Apodaca, Cadereyta, Escobedo, García, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago Nuevo León, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/15
Junta de Aclaraciones	27/julio/15 a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	03/agosto/15 a las 10:30 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE
 ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIC. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA
 RUBRICA.

(R.- 415585)**MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-819032998-N6-2015, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx>, o bien en Calle Hidalgo # 234 Ote., Colonia Centro de Lampazos de Naranjo, N.L., código postal 65070, teléfonos (01) 873-7380132 y (01) 873-7380315, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Corredor Turístico Peatonal".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015.
Junta de aclaraciones	23 de Julio de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 LAMPAZOS DE NARANJO, N.L., A 14 DE JULIO DE 2015.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
PROFR. FAUSTINO RAFAEL VILLARREAL TORRES
 RUBRICA.

(R.- 415627)

MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Miguel Valdez Gallardo S/N, Palacio Municipal de Rayones, N.L., C.P. 67650, Rayones, Nuevo León, teléfono 01826 268 94 28, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Miguel Valdez Gallardo S/N, Palacio Municipal de Rayones, N.L., C.P. 67650, Rayones, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Miguel Valdez Gallardo S/N, C.P. 67650, Rayones, Nuevo León

Licitación No.	LO-819043968-N1-2015
Descripción general de la obra:	Construcción de Unidad Deportiva "Emilio Carranza"
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	16/07/2015
Visita de Obra:	23/07/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	23/07/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	31/07/2015, 10:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

RAYONES, NUEVO LEON, A 16 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROLANDO MONTOYA DEL BOSQUE

RUBRICA.

(R.- 415410)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N16-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de pavimento en Colonia Mitras Norte, Primer Sector, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2015
Visita de Obra:	20/07/2015, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	20/07/2015, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/07/2015, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N17-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de pavimento en Colonia Jardín de las Torres, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2015
Visita de Obra:	20/07/2015, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	20/07/2015, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/07/2015, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N18-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de pavimento en Colonia Obispedo, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2015
Visita de Obra:	20/07/2015, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones:	20/07/2015, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/07/2015, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N19-2015
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de pavimento en Fraccionamiento Simón Bolívar, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2015
Visita de Obra:	20/07/2015, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	20/07/2015, 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/07/2015, 13:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N20-2015
Descripción general de la obra:	Construcción de drenaje pluvial en calle Emiliano Zapata, Colonia Madero Hacienda, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2015
Visita de Obra:	20/07/2015, 16:00 horas
Junta de Aclaraciones:	20/07/2015, 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/07/2015, 15:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N21-2015
Descripción general de la obra:	Construcción de drenaje pluvial en calle Hacienda San Juan Cruz con Seguridad Social, Colonia Hacienda Mitras, en Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/07/2015
Visita de Obra:	20/07/2015, 17:00 horas
Junta de Aclaraciones:	20/07/2015, 18:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/07/2015, 16:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA

RUBRICA.

(R.- 415584)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

De conformidad con el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPNF-009/15** para la contratación de servicios de **“AMPLIACION DE CAMARAS DE REFRIGERACION DEL RASTRO MUNICIPAL”** con lo siguiente:

Descripción de la licitación	“AMPLIACION DE CAMARAS DE REFRIGERACION DEL RASTRO MUNICIPAL”
Descripción del objeto de la Licitación (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la convocatoria que contiene las bases
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2015 12:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	31 de julio de 2015 10:00 horas.

La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Teléfono: 442 2 38 77 00 ext. 7727, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La obtención de esta convocatoria será de manera gratuita.

QUERETARO, QUERETARO, A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. CLAUDIA MARGARITA RODRIGUEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 415699)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del 16 al 31 de Julio del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N035-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Canal de Desfogue del Arroyo Pluvial La "Joya" y Descarga en Margen Izquierdo Río Atoyac (4a Etapa), en la localidad de Hacienda Blanca, municipio de San Pablo Etla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2015 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 10:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N036-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Colector Izquierdo (Zaachila) y Desazolve del Colector Arroyo Pueblo Nuevo, en la localidad de Oaxaca de Juárez, municipio de Oaxaca de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2015 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015 a las 13:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 16 de Julio de 2015.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 415580)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA NO. 025/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 096/ 2015 (NACIONAL)
	Contratación de póliza de paquete de seguro integral para los "Bienes Patrimoniales del Gobierno del Estado de Puebla" para la Secretaría de Finanzas y Administración
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	16 y 17 de julio de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 20 de julio de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas
Junta de Aclaraciones	23/julio/2015. 12:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	28/julio/2015. 12:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	30/julio/2015. 12:00 horas.
Fallo	31/julio/2015. 12:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 415720)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-009-15

Descripción de la licitación	Entronque Av. Guayacán con Av. Kabah, en la Ciudad de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 10:30 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 10:00 horas

No. de licitación: 52010001-010-15

Descripción de la licitación	Ciclo vía Av. Guayacán, en la Ciudad de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 10:30 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2015 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 12:00 horas

No. de licitación: 52010001-011-15

Descripción de la licitación	Macroplaza PRONAPRED, en la Ciudad de Chetumal, en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 14:00 horas

No. de licitación: 52010001-012-15

Descripción de la licitación	Equipamiento de parque del Polígono 247, en la Ciudad de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2015 10:30 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2015 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 15:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 16 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 415704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, ubicadas en: Calle Elías Mascareño No. 45, Colonia Centro, Angostura, Estado de Sinaloa, teléfono (697) 734-07-22 y 697-734-82-22, los días de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-54304001-005-2015	Suministro e Instalación de Micro-medición en Cabecera Municipal de Angostura, Estado de Sinaloa. (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 10:00 horas.

ANGOSTURA, SINALOA, A 16 DE JULIO DE 2015.

GERENTE GENERAL DE JUMAPAANG

C. RICARDO ANGULO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 415534)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (JAPAMA) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Programa de tratamiento de aguas residuales (PROTAR)

Convocante	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
825001997	24/07/2015, 10:00 Hrs.	24/07/2015, 13:00 Hrs.	31/07/2015, 09:30 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales múltiple para Cohuibampo y El Guayabo, con biorreactor anaerobio-rotor biológico de contacto (biodiscos) de 12 lps			08/08/2015	120 días naturales

La visita para la obra será en el sitio fijado en las bases de licitación, El Acta de la visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo; En la planta José Hernández Terán, ubicada en Agustina Ramírez y dren Mochichahui, En la Gerencia Técnica y de Operación de JAPAMA, en los Mochis Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles sólo en compranet, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a las licitaciones estarán "en compranet" el día 16 de julio de 2015.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 16 DE JULIO DE 2015.

GERENTE GENERAL

LIC. JAIME ALBERTO FELIX REZA

RUBRICA.

(R.- 415726)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 007, referente a las licitaciones número LO-925004998-N15-2015 y LO-925004998-N16-2015; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N15-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Ensenada-Paredón Colorado-La Presa, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a instalaciones	28/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N16-2015

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Isla de la Piedra-Entronque Aeropuerto, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a instalaciones	28/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 16 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 415524)

SOCIEDAD DE RECURSOS LIMITADOS DE INICIATIVA PRIVADA Y CAPITAL VARIABLE, DISTRITO DE RIEGO VALLE DEL SAN LORENZO

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. DR-109-01-2015

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La S. de R.L. Distrito de Riego Valle del San Lorenzo, del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo Culiacán, Sinaloa, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-LP-01-2015	Partida 1: Adquisición de 4 excavadoras hidráulicas sobre orugas con motor a diésel de 125 hp. Como mínimo.	05 de agosto del 2015 a las 12:00 horas	60 días
	Partida 2: Adquisición de una Retroexcavadora cargadora sobre neumáticos con motor a diésel de 90 hp.	05 de agosto del 2015 a las 12:00 horas	60 días
	Partida 3: Adquisición de un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance de 8.0 mts. Instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 110 hp.	05 de agosto del 2015 a las 12:00 horas	60 días
	Partida 4: Adquisición de un camión de volteo de 14 m3 de capacidad de carga con motor a diésel de 300 hp.	05 de agosto del 2015 a las 12:00 horas	60 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en avenida México s/n colonia centro, Eldorado, municipio de Culiacán, Sinaloa C.P. 80450 Tels. (667)26-15-88, 89, 90.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en avenida México s/n colonia centro, Eldorado, municipio de Culiacán, Sinaloa C.P. 80450
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

SINDICATURA DE QUILA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, A 16 DE JULIO DE 2015.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE

LA S. DE R.L. DE I. P. Y C.V. DISTRITO DE RIEGO

VALLE DEL SAN LORENZO

ING. RAFAEL PADILLA ALFARO

RUBRICA.

(R.- 415582)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N16-2015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 09 de Julio de 2015, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO BIOLOGICO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL CRESTON TIPO DUAL BIOFILTROS-LODOS ACTIVADOS DE 600 LPS
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Jueves 09 de Julio de 2015.
Visita de obra:	16/Julio/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	16/Julio/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/Julio/2015, 09:00 horas
Fallo:	31/Julio/2015, 09:00 horas
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N16-2015

MAZATLAN, SIN., A 30 DE JUNIO DE 2015.
GERENTE GENERAL
ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ
RUBRICA

(R.- 415685)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo. De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-825012996-N18-2015; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Suministro e Instalación de 11,300 Micromedidores clase C para agua potable en la ciudad y zona conurbada del sistema urbano de agua potable de Mazatlán,
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	16 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones, en su caso	30 de Julio del 2015 10:00 am.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05 de Agosto del 2015 10:00 am.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Gabriel Leyva y Emilio Barragán S/N Col. Centro. Tel (669)9157000 Ext. 3021, del día 16 de Julio del 2015 al día 04 de Agosto del 2015 del año en curso en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 10 DE JULIO DE 2015.
GERENTE GENERAL
ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ
RUBRICA.

(R.- 415716)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**OBRA PUBLICA****COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 007****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-N28-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Julio del Año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N28-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Aulas de Capacitación (Centro de Capacitación para Desarrollo Policial 3ra. Etapa) en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Construcción de 518 m2 de alberca a base de estructura de concreto armado $f'c=200\text{kg/cm}^2$; Construcción de 427.53 m2 de banquetas de 10 cm, concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$ y colocación de 2,664.60 m2 de tierra roja decorativa, construcción de 283.53 m2 de palapa a base de palma y empiolado decorativo; Construcción de 1,216.00 m2 de Cancha de Basquetbol a base de firme de concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$; Construcción de Campo de Futbol Soccer a base de 6,489 m2 de pasto sintético marca GROENI TURF modelo GT-PEF451100 de 45mm Fibrilado de Polietileno DETX 8040, peso 1100G/M2, 3/4 GAUGE; Construcción de Campo de Softbol a base de 3,243.48 m2 de pasto sintético marca GROENI TURF Modelo GT-PEF451100 de 45mm fibrilado de polietileno DETX 8040, peso 1100G/M2, 3/4 GAUGE.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE JULIO DE 2015.

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 415622)

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Costos y Concursos de la Dirección de Compras y Licitaciones de Obra Pública de la Oficialía Mayor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez. No. 1580 Col. Santuario C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono y Fax: (444) 834 54 44 Ext. 2204, los días del 16 al 30 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N24-2015

Descripción de la licitación	Renovación De Alumbrado Público En Las Calles Ignacio Zaragoza, Venustiano Carranza, Alvaro Obregón Y Francisco I. Madero, Ubicada En Centro Histórico, Municipio De San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a instalaciones	23/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2015, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 08:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 16 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTORA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA
 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
ING. SARAI CRUZ CHAIDEZ
 RUBRICA.

(R.- 415691)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/15**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LP-04/SAS-006F/15 LO-827004998-N7-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 16 de Julio hasta el 29 de Julio del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-006F/15 LO-827004998-N7-2015

Descripción de la licitación	K-485.- Rehabilitación Integral de la "Planta Potabilizadora Villahermosa", Sección A y B, Paseo de la Sierra 402, Col. Reforma Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-JUL-15
Junta de aclaraciones	22-JUL-15 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	21-JUL-15 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31-JUL-15 09:00 hrs.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.
 EL DIRECTOR
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 415654)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA FED. 003/15

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 019331140000 y fax 019331140000, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N10-2015**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 16 al 31 de Julio de 2015

Descripción de la licitación	OP087.-Construcción del sistema de drenaje sanitario en la Ría. Reyes Hernández 2da. Secc. 2da. Etapa; Ría. Reyes Hernández 2da. Secc., Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 / Julio / 2015
Junta de aclaraciones	23 / Julio / 2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 22 / Julio / 2015, a las 09:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	03 / Agosto / 2015 a las 09:00 horas

ATENTAMENTE

COMALCALCO, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

MTRO. JORGE HADDAD JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 415651)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad al Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Jalapa, Tabasco, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana a participar en las licitación pública nacional que se indican a continuación, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicadas en Av. José María Pino Suárez, S/N, Altos, Col. Centro, Jalapa, Tabasco, C. P. 86850, con número telefónico (932) 36 30053, del 16 al 25 de julio de 2015, los días de lunes a sábado en un horario de: 9:00 a 13:00 horas.

Número de la licitación	LOPN-27009-015-002
Descripción de la licitación	K035-007.- REHABILITACION DE CAMPO DE BEISBOL Y UNIDAD DEPORTIVA MPIO. JALAPA.
Ubicación de la obra	270090001.- CD. DE JALAPA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2015
Visita al sitio o instalaciones.	20 de julio de 2015; 09:00 A.M.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2015; 10:30 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2015; 11:00 A.M.

ATENTAMENTE

JALAPA, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RAFAEL GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 415634)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 16 al 27 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROTAR-001/2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema electromecánico de la planta de tratamiento de 71 LPS (Guanajay), del municipio de Paraíso, estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 13:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 415724)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 16 al 27 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-APAZU-006/2015
Descripción de la licitación	Construcción de la estación de bombeo de puente Pedrero, municipio de Centro, Tabasco. (primera etapa)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-007/2015
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. etapa) en la R/a. Río Viejo 1ra. sección, municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-008/2015
Descripción de la licitación	Construcción de adecuación de la estación de bombeo El Embudo, municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-009/2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector poniente de la ciudad de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-010/2015
Descripción de la licitación	Construcción de línea de presión de aguas negras del cárcamo Lehman, cabecera municipal, Emiliano Zapata, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-011/2015
Descripción de la licitación	Construcción de línea de agua potable tramo ampliación Villahermosa - Nacajuca, municipio de Nacajuca, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-012/2015
Descripción de la licitación	Construcción de pozo profundo (gemelo) y línea de conducción para el abastecimiento de las colonias Lázaro Cárdenas, Petrolera, Empleados de Confianza, cobertizo de PEMEX y El Escribano, Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-013/2015
Descripción de la licitación	Construcción de la planta potabilizadora de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco (primera etapa).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-014/2015
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la colonia Melchor Ocampo (sector La Cristiandad), municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-015/2015
Descripción de la licitación	Construcción de subcolector y redes de atarjeas sanitarias en la colonia Esperanzas, municipio de Tenosique, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-APAZU-016/2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de alcantarillado sanitario de la villa Chichicapa, municipio de Comalcalco, Tabasco (colector 1ra. etapa).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 13:00 horas

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
 RUBRICA.

(R.- 415722)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-928013992-N5-2015 y LO-928013992-N6-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Alvaro Obregón) No. 201 SUR, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 A 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación LO-928013992-N5-2015	Pavimentación a base de concreto hidráulico y obras complementarias de la calle Angela Peralta entre Antonio Plaza y Juan de Dios Peza, Col. Los Mangos, en Cd. Madero, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-928013992-N6-2015	Construcción de Plaza en la colonia Lienzo Charro en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015, 13:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 16 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO HOLGUIN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 415646)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N93-2015, LO-928010997-N94-2015 y LO-928010997-N95-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N93-2015

Descripción de la licitación	Modernización del camino Burgos-Linares, tramo: Burgos-límite de estados Tam/N.L., del km. 28+000 al 35+000, en tramos aislados, en Burgos, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	16 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	4 de agosto de 2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 16 de julio al 6 de agosto de 2015

Licitación pública nacional número LO-928010997-N94-2015

descripción de la licitación	Modernización del camino Burgos-Linares, tramo: Burgos-límite de estados Tam/N.L., del km. 35+000 al 42+000, en tramos aislados, en Burgos, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	16 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 16 de julio al 7 de agosto de 2015

Licitación pública nacional número LO-928010997-N95-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la calle Villa de Hidalgo entre blvd. Las Torres y carretera Nacional, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	16 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2015, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 16 de julio al 11 de agosto de 2015

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 16 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 415632)

MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitación pública nacional**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección Administrativa, Adquisiciones, Recursos Materiales Y Humanos del Municipio de Apizaco Tlaxcala, ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras No. 204, colonia centro Municipio de Apizaco Tlaxcala, teléfono 01 (241) 41 8 09 91 y 01 (241) 41 8 09 97 Ext. 224, de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 hrs. A 14:00 hrs. La inscripción sólo es en compranet.

Licitación pública nacional número	LA-829005998-N9-2015
Descripción de la licitación	VERTIENTE GENERAL, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
Volumen de licitación	DATOS EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE JULIO DE 2015
Junta de aclaraciones	23 DE JULIO DE 2015 12:00 HORAS
Visita al lugar de los trabajos	23 DE JULIO DE 2015 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE AGOSTO DE 2015 11:00 HORAS

APIZACO, TLAX., A 16 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JORGE LUIS VAZQUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 415712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA
RESUMEN DE CONVOCATORIA JRC-APAZU-FISM-2015-01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **16 de Julio del 2015** y su obtención será gratuita. Así también la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la calle Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro C.P. 95676 en la ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver.

Licitación Número	JRC-APAZU-FISM-2015-01-LP (2015300940002)
Descripción de la licitación	"Saneamiento integral de la cabecera municipal", en la Localidad de Juan Rodríguez Clara, Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Visita a instalaciones	20/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015, 10:00 horas

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ATENTAMENTE.
JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER., A 16 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. AMANDA GASPERIN BULBARELA
RUBRICA.

(R.- 415588)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA

RESUMEN DE CONVOCATORIA JRC-PROSSAPYS-FISM-2015-02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV); fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número **JRC-PROSSAPYS-FISM-2015-02-LP (2015300940003)**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	"Construcción del alcantarillado sanitario, segunda etapa", en la Localidad de Nopalapan, Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/07/2015, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05/08/2015, 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: oficinas del palacio municipal de Juan Rodríguez Clara, Ver., ubicadas en la calle Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro C.P. 95676 en la ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver., teléfono: 01 (283) 877 0222 o 01(283) 877 0020, del día 16 de julio al día 30 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE.

JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER., A 16 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. AMANDA GASPERIN BULBARELA

RUBRICA.

(R.- 415589)

H. AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PROSAPYS-FISMDF-MIXTLA-VER/2015-01-LP****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. PROSAPYS-FISMDF-MIXTLA-VER/2015-01-LP, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 95040, de Mixtla de Altamirano, Ver., durante el periodo del 16 al 20 de Julio del año 2015 de 9:00 a 11:00 hrs., en días hábiles de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario en Barrio Primero y Segundo, en Cabecera Municipal.
Volumen de licitación:	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio del 2015
Visita al sitio de los trabajos	23 de Julio de 2015, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Julio de 2015, 10:00 horas.

MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ, A 16 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA ANGELICA MENDEZ MARGARITO

RUBRICA.

(R.- 415477)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VERACRUZ, 2014-2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enuncia, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Enríquez No. 1, col. centro, en Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (012282) 00-03-00 ext. 4650, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Número	LO-830187819-N3-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque municipal de Tonayán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2015, 10:00 horas

TONAYAN, VER., A 16 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. NOE APODACA QUIÑONES

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS ORIOLE QUIROZ CARRETO

RUBRICA.

(R.- 415666)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA EQUITAD DE GENERO EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-2015

El Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 33 y 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: El Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, sita en la calle 86 No. 499-C x 59, Ex-Penitenciaría C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 923-37-11 Ext. 230, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931038969-N95-2015

Descripción de la licitación	Servicios de implementación de diversos proyectos en materia de igualdad de género para el Instituto de Equidad de Género del Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/07/2015
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO PARA LA
EQUITAD DE GENERO EN YUCATAN
C.P. IVETT IVON BALAM CAUICH
RUBRICA.

(R.- 415672)

MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831040913-N5-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Izamal, Yucatán, sito en C 30A # 323 x 31 y 31A, Col. Centro C.P. 97540, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831040913-N5-2015

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO UBICADO EN LA CALLE 20 ENTRE 19-A Y 21 DE LA LOCALIDAD DE KIMBILA DEL MUNICIPIO DE IZAMAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Presencial
Fecha de publicación en Compranet	16/07/2015
Junta de aclaraciones	24/07/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2015 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita de obra, la celebración de la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en las oficinas del Palacio Municipal de Izamal, sito en C 30A # 323 x 31 y 31A, Col. Centro C.P. 97540.

IZAMAL, YUCATAN, A 16 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERMIN HUMBERTO SOSA LUGO.
RUBRICA.

(R.- 415677)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 16 al 21 de Julio de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N71-2015
Descripción de licitación	1ra. Etapa Restauración Barrio de Yanguas (Rehabilitación de Pavimentos, Banquetas y Guarniciones Así como Cableado Subterráneo y Restauración de Fachadas) en Zacatecas, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/06/2015
Junta de aclaraciones	22/06/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/06/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2015, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. JOSE FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO

RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 415725)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 032 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N32-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 16 de julio al 4 de agosto de 2015, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de computadoras y equipo de telefonía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2015.
Junta de aclaraciones	23/07/2015, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2015, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 16 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 415717)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

HEREDEROS DE ALEJANDRO AHUMADA NAVARRO.

En el toca penal 175/2005, con motivo del amparo directo promovido por Javier Barrón Aragón o Miguel Torres Álvarez o Javier Aragón Barrón, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 209/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.
Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Verónica Cervantes Mejía.
Rúbrica.

(R.- 414884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

ROBERTO LUIS LUPIAN LÓPEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 379/2015 promovido por **Isidro Murillo Ruvalcaba**, contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, y otras autoridades, con fecha **dieciséis de junio de dos mil quince**, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado a juicio el tercero interesado **Roberto Luis Lupian López**, por **EDICTOS** que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de (30) treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos; asimismo, que mediante proveído de seis de abril de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, y que la parte quejosa señala como acto reclamado, **el auto de formal prisión dictado el treinta y uno de octubre de dos mil catorce en el toca penal 495/2015**, así como la orden de **reaprehensión y su ejecución**.

Zapopan, Jalisco, 16 de Junio de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Eligio Rivera Méndez
Rúbrica.

(R.- 414994)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Civil de Cuantía Menor,
Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero
Estado de México
EDICTO.

En cumplimiento al auto de fecha **veintinueve de agosto del dos mil catorce**, dictado en el expediente **566/2013**, promovido por **JORGE GARDUÑO MENDOZA**, relativo a la **VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, CANCELACIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO**, se elabora el presente **EDICTO**, ordenado por auto del **diecisiete de mayo del dos mil trece**, en los siguientes términos:

El día trece de diciembre de dos mil diez, **JORGE GARDUÑO MENDOZA**, promovió ante esta Autoridad juicio ejecutivo mercantil, en contra de **RICHAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, contenido en el expediente **1590/2010**, exhibiendo como documento base el pagaré del **veinte de diciembre del dos mil siete por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, habiéndose decretado la caducidad del mismo, por lo que el actor interpuso Juicio de Amparo en contra de tal decreto, remitiéndose el expediente original y el pagaré base de la acción al Tercer Tribunal Colegiado Civil del Segundo Circuito, el que se declaró incompetente para conocer y remitió dichos documentos al Juez Primero de Distrito en el Estado de México, el que tras haber desechado la demanda devolvió a este Juzgado los documentos enviados, con excepción del pagaré base de la acción, por lo que se solicitó a dichas Autoridades Federales su búsqueda, sin haber sido localizado. En razón de lo anterior el interesado tramitó el Incidente de Reposición correspondiente, el cual resolvió mediante Sentencia Interlocutoria de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, repuesto el pagaré exhibido como documento base de la acción.

En razón de lo anterior, acorde a lo ordenado por el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la **Cancelación del título** y se autoriza al único obligado **RICHAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, quien es el deudor principal, a pagar al reclamante, el título de crédito (pagaré) de fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, por la cantidad de **\$30,000.00 M. N. (TREINTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, suscrito por **RICHAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, a favor de **JORGE GARDUÑO MENDOZA**, con fecha de vencimiento veinte de abril del año dos mil ocho. Con fundamento en las fracciones I y III del numeral 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, el presente decreto de cancelación, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **SESENTA DÍAS, A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN ORDENADA, PARA OPONERSE A LA PRESENTE CANCELACIÓN**, debiendo justificar en tal caso que tiene mejor derecho que el que se alega el reclamante, con el apercibimiento que en caso de no presentarse oposición alguna, quedarán firmes el decreto de cancelación y la orden de pago.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día doce de septiembre del año dos mil catorce, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía en Nicolás Romero, Estado de México.

Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.

Rúbrica.

(R.- 415454)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

DC-277/2015

"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-277/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien tiene el carácter de **actora** en el juicio de origen, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **"Roberto López López y Antonio Paniagua Zúñiga"**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de dos de junio de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el

Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de "*El Sol de México*", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, 08 de Junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 415000)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

Terceros Perjudicados: FINCAS DE SONOYTA SOCIEDAD ANÓNIMA

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: "*la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009...*"; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de

Distrito en Mexicali, Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 415033)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

Terceros Perjudicados: INMUEBLES DE LA RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el lugar donde se encuentre

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *“la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009...”*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de

Distrito en Mexicali, Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 415037)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO.

ARMANDO VALENCIA ARELLANO.

En el toca penal 37/2011, con motivo del amparo directo promovido por Pablo Suárez Monroy, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 216/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Verónica Cervantes Mejía.

Rúbrica.

(R.- 414881)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1365/2014
EDICTOS A:**

Dora Alicia Cornelio Caballero.

En el juicio de amparo **1365/2014**, promovido por Roberto Mestas Calderón, contra el acto que reclama del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco; consistente en la orden de desposesión de los lotes 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de la manzana 3, del Fraccionamiento Barra de Navidad, en Barra de Navidad, en Cihuatlán, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, a dos de junio de dos mil quince.

El Secretario.

Lic. Carlos Eduardo Villagómez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 414276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTOS**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil quince.

Tercera interesada: Alma Rosa Hernández García.

En los autos del juicio de Amparo 302/2015-I, promovido por Sebastián Bazán Lara, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de veintitrés de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1229/2010, promovido por el hoy quejoso en contra de Alma Rosa Hernández García; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Alma Rosa Hernández García, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contando a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación,

quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 415203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Actuaciones
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados **BENJAMÍN FERNÁNDEZ GARCÍA Y ZITA NUT GARCÍA PIÑÓN.**

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **529/2015**, promovido por **MAXCOM TELECOMUNICACIONES, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable**, contra actos el Juez Cuarto de lo Civil de Distrito Judicial Puebla y otras autoridades; a quien reclama la falta de emplazamiento del juicio **358/2005**, del índice del juzgado responsable y otros, al ser señalados terceros interesados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Edo de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado en la zona conurbada al mismo, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de Mayo de 2015

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 414090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO.

En la causa penal 15/2015, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos a la testigo Talía Artemisa Cigarroa Moscoso, que deberá presentarse a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal.

Licenciado Aldo Olvera Martínez.

Rúbrica.

(R.- 414866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **438/2015**, promovido por **JUAN LEÓN CAMACHO**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Agroindustrias PACA, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Heberto Hernández Moheno**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diez de septiembre de dos mil diez**, dictada en el toca penal **411/2009**, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **16, 17, 19, 20 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **CCJ/ST/2562/2015**, de nueve de junio actual, signado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir del dieciséis de junio del año en curso, autorizó a la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito, durante la comisión de la Magistrada **Josefina del Carmen Mora Dorantes** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes para si así lo consideran hagan valer los derechos que prevén los artículos 59 y 60 de la Ley de Amparo.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 415367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Elia Zambrano Ramos, y sucesión intestamentaria promovida a bienes de Paulino Martínez Cruz, a través de su albacea provisional Elia Zambrano Ramos.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 44/2015, promovido por María Vidal Sánchez, contra actos del Juez Quinto Civil de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en la falta de emplazamiento el juicio civil 1258/2000 del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de junio 2015
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 415636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **164/2015-III** promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por conducto de sus apoderados Miguel Ángel Rivas Salgado y Juan Carlos Morales Tapia**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** de su adscripción, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de marzo del año dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en “... **el auto dictado con fecha nueve de febrero del año 2015...**”; asimismo, mediante diverso proveído de **veinticuatro de junio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Joaquín Martínez Soto**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a veinticuatro de junio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 414955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“Reina María Cristina Moguel Viveros y Juan Carlos Moguel Viveros”

En los autos del juicio de amparo numero **1333/2014**, promovido por **Olinda Pérez López**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otra autoridad**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia , con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 414993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO

Ramón Fernández Espinosa
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 3-226/2015, PROMOVIDO POR **ANA LETICIA ZAMORA MARTÍNEZ**, POR PROPIO DERECHO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR LETICIA GUADALUPE FERNÁNDEZ ZAMORA, CONTRA ACTOS DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA EN CHIAPAS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **RAMÓN FERNÁNDEZ ESPINOSA**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL INCUMPLIMIENTO DE HACERME LOS PAGOS MENSUALES POR DESCUENTO AL DEUDOR ALIMENTARIO RAMÓN FERNÁNDEZ ESPINOSA, QUIEN OSTENTA PLAZA BASE CON CLAVE4 PRESUPUESTAL 076212E022100.0000172 EN EL CENTRO DE TRABAJO CLAVE NÚMERO 07DPR4277D DE LA ESCUELA DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA DE ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciado José Pascual Pineda Cruz.

Rúbrica.

(R.- 414234)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a tres de junio de dos mil quince, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 873/2014-VIII, promovido por **Ángel Alberto Panadero Pérez, Cosme Aquileo Alexander Cala Nieves, Luis Alejandro Martínez Palma Y Jesús Alexis Ramírez Palma**, contra actos del **Juez de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado** y otras autoridades, se emplaza a juicio a **Yadira Elizabeth Vázquez Martínez**, como tercero interesada en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuatro minutos del veintidós de junio de dos mil quince. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 03 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Jesús Napoleón Valle Márquez.

Rúbrica.

(R.- 414244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil **328/2015** promovido por **José Manuel Vargas Meléndez**, se anuncia remate respecto del bien inmueble identificado como: **“HOY CASA NÚMERO 8 DE LA CALLE TEPETLAPAN DEL BARRIO DE SANTO DOMINGO EN SAN JERONIMO CALERAS DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE CRISTINA ROMERO GRANDES”**, valuado en un millón ciento cuarenta y seis mil pesos (**\$1,146,000.00**), sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, **setecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$764,000.00 M.N.)**. Audiencia que se realizará a las **ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, en el local del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, **venciéndose el término un minuto antes de las once horas con treinta y tres minutos del seis de agosto de dos mil quince**, previa toma de lista de postores.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. María de Lourdes Estrada Martínez
Rúbrica.

(R.- 415543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Actuaciones
EDICTO

México D.F., 28 de mayo de 2015.

En los autos del Juicio de Amparo número 1190/2014, promovido por **Marfiel Ltd. Inc. a través de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración PEDRO GABRIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ Y ERICK MICHEL CARMONA ESQUIVEL** contra actos del **TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en **LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE VENTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA UEIORPIFAM/AP/065/2014**, donde se señaló a la persona jurídica **SHIPPING GROUP MÉXICO, SGM, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

Juez Octavo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 414700)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/05/2015/R/10/050**

ISRAEL DÍAZ MALDONADO. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/05/2015/R/10/050 se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que solicitó y recibió indebidamente, un apoyo por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), referentes al Programa FORMAR, a nombre de la organización Can-te, A.C., en virtud de que se acreditó como representante legal de dicha organización, sin que contara con esa personalidad jurídica, ya que del instrumento notarial número 7,373 volumen CXXVI de fecha dos de febrero de dos mil once, se desprende que el representante legal de la organización antes citada, al momento que se le otorgaron los recursos es el C. Federico Gama Barletti, mismo que de conformidad con las manifestaciones vertidas en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de treinta de noviembre de dos mil doce, negó haber recibido recurso alguno del citado Programa FORMAR, en favor de la multicitada organización; con lo que Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 415462)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/05/2015/R/10/049**

LAURA MARTÍNEZ PÉREZ. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/05/2015/R/10/049, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que se ostentó como representante legal de "Soñando y Trabajando Juntos por un Mejor Mañana, A.C.", recibió apoyos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), en el ejercicio 2010 y en cuya comprobación usó y presentó la factura 3529 de cuatro de diciembre de dos mil diez, expedida por el proveedor "Servicios Inmobiliaria MEF, S.A. de C.V.", el cual no atendió el requerimiento

de esta entidad de fiscalización superior de la Federación para poder evidenciar la prestación de los servicios a la organización. Asimismo, en la diligencia efectuada con el personal de la Auditoría Superior de la Federación esa organización manifestó desconocer o tener alguna relación comercial con el C. Jaime Rolando Casanova Robles, lo cual resulta incongruente, toda vez que los 3 cheques mediante los cuales se retiraron los recursos por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), otorgados por el FORMAR, se encuentran expedidos por Usted a favor de dicha persona; con lo que Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del diez de agosto de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 415464)

FINPO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
EDICTO Y AVISO DE VENTA

Remátase a las 11:00 once horas del día 09 nueve de Octubre del año 2015 dos mil quince en el domicilio de la Correduría Pública Numero 70 setenta de la Plaza de Jalisco ubicado en la Avenida Libertad Número 1828 en la Colonia Americana de Guadalajara, Jalisco y ante la fe del Lic. Diego Torres Soule, Corredor Público Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco, dentro del procedimiento de Enajenación Extrajudicial del bien inmueble fideicomitado que se sigue en contra del "FIDEICOMITENTE" señor RAÚL ÁNGEL DELGADO CAMBEROS, contenido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de fecha 22 veintidós de Marzo del año 2012 dos mil doce, celebrado bajo Escritura Pública Número 37,197 treinta y siete mil ciento noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Número 11 once de Guadalajara, Jalisco el bien inmueble siguiente:

Solar urbano identificado con lote de terreno número 1 uno, de la manzana 35 treinta y cinco, de la zona 1 uno San Patri. del Poblado de Barra de Navidad, en el Municipio de Cihuatlán, en el Estado de Jalisco, así como lo en el construido identificado con el número 1 uno de la Calle Gómez Farías, en San Patricio Melaque, Municipio de Cihuatlán, con una superficie aproximada de 1,260.29 mil doscientos sesenta punto veintinueve metros cuadrado, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 26.71 veintiséis metros sesenta y un centímetros, con la Avenida Valentín Gómez Farías; AL SUR: En 13.87 trece metros ochenta y siete centímetros con Océano Pacífico; AL ESTE: en 61.24 sesenta y un metros, veinticuatro centímetros con solar 2 dos; AL SUROESTE: En 65.90 sesenta y cinco metros noventa centímetros con calle Francisco I. Madero.

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el Folio real número 7000071 en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

PRECIO: \$18'270,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura justiprecio señalado.

Los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir con una anticipación no menor de 24 veinticuatro horas a la celebración de la respectiva subasta cheque de caja o certificado a favor de **FINPO**,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con domicilio en la Avenida Vallarta Número 6503 seis mil quinientos tres, Locales "D-23 y 24" letra "D" guión veintitrés y veinticuatro, en Plaza Concentro en la Colonia Ciudad Granja , en Zapopan, Jalisco , por la cantidad que represente el 20% veinte por ciento de la postura legal, sin tal requisito no podrán ser considerados como postores.

CONVÓQUENSE POSTORES

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL MURAL, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE NOS OCUPA, **POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS.**

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., junio 22 del año 2015.

La Institución fiduciaria FINPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su Delegado Fiduciario **Lic. Antonio Humberto Rancurello Torres.- Rúbrica.**

(R.- 414941)

SEN DEPORTES, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

El suscrito en su calidad de Comisario de la Sociedad y de conformidad con lo previsto en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Sen Deportes, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2015, a las 11:30 horas, en Calle Séneca 511 – 4, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México Distrito Federal, conforme al siguiente:

Orden del Día

I. Discusión y, en su caso, aprobación, del informe anual del consejo de administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales 2011, 2012, 2013 y 2014, incluyendo los estados financieros correspondientes a dichos ejercicios sociales y el informe correspondiente del comisario.

II. Renuncia, remoción, ratificación y/o designación, en su caso, de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y del órgano de vigilancia.

III. Designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

En términos de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, serán admitidos a la Asamblea, los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como propietarios de una o más acciones.

México Distrito Federal a 10 de julio del 2015.

Comisario

Rodolfo Balderas Zarate

Rúbrica.

(R.- 415635)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFA CONVENCIONAL ENTRE PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA (PGPB) Y PEMEX REFINACIÓN (PREF), PARA EL TRAYECTO GASODUCTO JÁLTIPAN – SALINA CRUZ, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL.

Con fundamento en la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 y la resolución número RES/468/2015, se publica la Tarifa Convencional del Sistrangás para el trayecto del gasoducto Jáltipan – Salina Cruz.

Tarifa Convencional PGPB – PREF
Vigentes a partir del 1o de julio de 2015

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos / GJ)		Servicio Base Firme temporal (Pesos / GJ)		Servicio Interrumpible (Pesos / GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos / GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur a Istmo	0.50526	0.05300	0.50526	0.05300	0.50078	0.05300	0.51957

1. La periodicidad de estas tarifas es diaria.
2. Las tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

México D.F., a 30 de junio de 2015

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 415594)